TOMO LXXXIII Montevideo, Miércoles 5 de Mayo de 1926 Núm. 5990

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Hacienda

1

Mensaje. Se observa, por el Consejo Nacional de Administración, la ley de prórroga para el pago de la contribución inmobiliaria que votó el Parlamento.

Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Abril 28 de 1926.

Honorable Asamblea General:

Con fecha 27 de Marzo próximo pasado el Consejo Nacional de Administración observó la ley que prorrogaba el plazo para el pago de las patentes de giro de campaña.

En esa oportunidad tuvo ocasión de expresar que esas iniciativas que modifican el término de los vencimientos para el pago de impuestos son profundamente perturbadoras para la marcha de la recaudación de las rentas públicas. Cuando se señala de antemano el término de los vencimientos para el pago de estas contribuciones el Consejo Nacional consulta el interés del Estado y atiende también a la comodidad de los contribuyentes.

Si Vuestra Honorabilidad amplía sucesivamente esos plazos, los deudores del Fisco, seguros de que cada año la fecha del vencimiento de sus contribuciones se extiende, no pagan dentro del término en que deben hacerlo, confiando siempre en que se dicte una ley de prórroga.

La devolución a los morosos creará también una situación injusta. El que paga las patentes dentro de las fechas queda así en la misma situación que el moroso, y esto estimula a los deudores a no pagar dentro de los plazos.

Por los fundamentos expuestos, el Consejo Nacional ha resuelto observar la ley de prórroga del plazo para el pago de la contribución inmobiliaria, la cual se devuelve adjunta a este mensaje.

Con tal motivo, saluda a Vuestra Honorabilidad con toda consideración.—Por el Consejo: **LUIS ALBERTO DE HERRERA.** — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

2

Resolución. Se determinan los derechos aduaneros que deben pagar las maderas trabajadas en forma de "parquet".

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 26 de 1926.—Número 2026|925.

Vistos y considerando: Que el inciso 2.° del artículo 1.° de la ley de Aduana de 5 de Enero de 1888 establece que pagarán a su importación el derecho de 48 % las "confecciones en general";

Que siendo las leyes arancelarias de interpretación estricta con arreglo a sus términos, debe entenderse que "confecciones en general" significa por propia definición todo artículo manufacturado a mano o mecánicamente;

Que las maderas trabajadas en forma de "parquet" constituyen, evidentemente, un artículo confeccionado, hallándose, por tanto, comprendidas en el referido precepto legal, siendo ello así con mayor razón en virtud de existir en el país la industria de dicho artículo;

Por tales fundamentos,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Las maderas trabajadas en forma de "parquet" para piso y las para frisos adeudan a su importación el derecho de 48 % más los adicionales correspondientes en calidad de artículos confeccionados.

2.° Publíquese y devuélvase.—Por el Consejo: **HERRERA.**—RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

EL REPARTO DEL "DIARIO OFICIAL"

De acuerdo con lo que se anunció a los suscriptores particulares, la Administración ha dado orden de suspender el envío del "Diario Oficial" a todas las personas que no han pasado por estas Oficinas para hacer los pagos correspondientes.

3

Resolución. Se aceptá una renuncia y se nombra Oficial 1.º de 1.ª clase de la Dirección General de Impuestos Directos a don Ernesto Germano.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 28 de 1926.—Número 1936|925.

Vista la renuncia presentada por el señor Roberto Buela del cargo de Oficial 1.º de 1.ª clase de la Dirección General de Impuestos Directos,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Aceptar la expresada renuncia y desígnase en su reemplazo al señor Ernesto Germano, con sujeción al decreto de fecha 28 de Mayo de 1925.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación.—Por el Consejo: **HERRERA.**—RICARDO COSIO. —Manuel V. Rodríguez, Secretario.

4

Resolución. Se acepta una renuncia y se nombra Auxiliar de la Dirección de Crédito Público a don Guillermo Shannon.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 28 de 1926.—Número 30|926.

Vista la renuncia de la Auxiliar de la Dirección de Crédito Público señora Ema Shannon de Abbondanza.

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Aceptar la expresada renuncia y desígnase en su reemplazo al señor Guillermo Sannon, con sujeción al decreto de fecha 28 de Mayo de 1925.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación.—Por el Consejo: **HERRERA.**—RICARDO COSIO. —Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Instrucción Publica

5

Resolución. Se nombra Secretario de la Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas a don Alejo Bascua

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Abril 29 de 1926.—Número 869|926.

Vista la renuncia presentada por el señor Horacio Ruiz del cargo de Secretario de la Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.º Aceptar la expresada renuncia.

2.º Nómbrase, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, Secretario de la Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas al Prosecretario de la misma señor Alejo Bascua, Prosecretario al Oficial 1.º señor Eduardo Arechavaleta, Oficial 1.º al Auxiliar señor Horacio Pérez Frogé, Auxiliar al Conserje señor Ceferino Ghidone. Conserje al señor Roberto López y portero al peón señor José Villaverde.

3.º Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos. — Por el Consejo: **HERRERA.** — CARLOS M.ª PRANDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

6

Resolución. Se acepta una renuncia y se nombra enfermero de la Escuela de Odontología a don José García, exigiéndosele un requisito legal.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Abril 29 de 1926.—Número 789|926.

Vista la renuncia presentada por el señor Vicente Siberio (hijo) del cargo de enfermero de la Escuela de Odontología,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.º Aceptar la expresada renuncia.

2.º Nómbrase, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para desempeñar dicho cargo, al señor José García, quien antes de tomar posesión de su puesto deberá dar cumplimiento al requisito exigido por el artículo 23 del decreto de 9 de Julio de 1925.

2.º Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos. — Por el Consejo: **HERRERA.** — CARLOS M.ª PRANDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

7

Resolución. Se nombra Subinspectora de Escuelas de Montevideo a la señora Delia Molinari de Acuña

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Abril 29 de 1926.—Número 833|926.

Vista la propuesta formulada por el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal a favor de la maestra de 3.er grado y actual Directora efectiva de la escuela de 2.º grado número 24 de la Capital, señora Delia Molinari de Acuña, para desempeñar el cargo de Subinspectora de las Escuelas de este Departamento, vacante por renuncia del doctor Fermín Garicoitz;

Atento a que dicho Consejo manifiesta que la referida propuesta la hace por unanimidad de votos de sus miembros y de acuerdo con el resultado del concurso de méritos que se realizó al efecto.

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.º Nómbrase Subinspectora de Escuelas de Montevideo a la maestra de 3.er grado doña Delia Molinari de Acuña, en reemplazo del doctor Fermín Garicoitz que renunció.

2.º Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos. — Por el Consejo: **HERRERA.** — CARLOS M.ª PRANDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

8

Resolución. Se concede personería jurídica al "Centro de Despachantes de Aduana"

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Abril 29 de 1926.—Número 745|926.

Vistos los estatutos del "Centro de Despachantes de Aduana, Importadores y Exportadores", con sede en Montevideo, presentados al Poder Ejecutivo a los efectos del reconocimiento de la personería jurídica;

Atento a que los referidos estatutos no contienen ninguna disposición que contraríe nuestra legislación positiva;

De acuerdo con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.º turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.º Conceder al "Centro de Despachantes de Aduana, Importadores y Exportadores", con sede en Montevideo, la personería jurídica que solicita, de acuerdo con lo determinado por el artículo 21 del Código Civil y con sujeción a todas las prescripciones legales, generales y especiales vigentes y que en lo sucesivo se dicten.

2.º Previa reposición del sellado y timbre correspondientes, expídanse los testimonios que se soliciten, insértese en el Registro respectivo de acuerdo con lo establecido por el decreto de 15 de Abril de 1925, publíquese y archívese.—Por el Consejo: **HERRERA.**—CARLOS M.ª PRANDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Industrias

9

Decreto. Se designan los funcionarios que deben formar la Comisión honoraria que asesorará en el otorgamiento de subsidios a Exposiciones Agropecuarias.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Abril 30 de 1926.—Número 866|925.

Vista la ley del 13 del corriente sobre subsidios a Exposiciones y la disposición de su artículo 6.º, que establece la creación de una Comisión honoraria asesora,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.º Desígnase para constituir la Comisión honoraria encargada de asesorar en todos los asuntos relacionados con el otorgamiento de subsidios a Exposiciones a los Jefes de las Secciones Fomento y Defensa Agrícola y Economía y Estadística Agraria de la Dirección de Agronomía, ingenieros Jaime Molins (hijo) y Sócrates Rodríguez, respectivamente, y a un delegado de cada una de las siguientes instituciones: Asociación Rural del Uruguay, Federación Rural y Comisión Nacional de Fomento Rural.

Art. 2.º Por el Ministerio de Industrias se proporcionará a la Comisión los elementos necesarios para su regular funcionamiento.

Art. 3.° Comuníquese, publíquese e insértese en el L. C. —Por el Consejo: **HERRERA. — CESAR MAYO GUTIERREZ.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

10

Resolución. Se dan facilidades para la importación de bovinos de la raza Shorthon procedentes de la República Argentina que vengan destinados a la Exposición que organizan los señores Supparo y De León.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Abril 30 de 1926.—Número 1815|913.

Visto que la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal, al expedirse en la solicitud de los señores Supparo y De León sobre facilidades para la importación de los bovinos de raza Shorthon que vengan de la República Argentina con destino a la Exposición que dichos señores proyectan realizar en esta Capital en el mes de Mayo próximo, propone la modificación de la tarifa que rige actualmente por tuberculinización de bovinos procedentes del vecino país, y en cuanto dice relación con la suma de diez pesos ($ 10.00) que se cobra cuando la operación se realiza en Buenos Aires, cuya suma aconseja sea rebajada a cinco pesos ($ 5.00) por las razones que expresa y las cuales comparte la Superioridad.

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Modifícase la resolución de 30 de Abril de 1918, reduciéndose a cinco pesos ($ 5.00) el importe de cada tuberculinización que se practique en Buenos Aires a los reproductores bovinos, en virtud de la autorización que establece el decreto de 28 de Julio de 1917.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **HERRERA.—CESAR MAYO GUTIERREZ.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

11

Resolución. Se autoriza la importación de bovinos de la raza Shorthon en determinadas condiciones y con destino a la Exposición que organizan los señores Supparo y De León.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Abril 30 de 1926.—Número 301|926.

Vistos estos antecedentes, iniciados con un escrito de los señores Supparo y De León, pidiendo se acuerden facilidades para la importación de reproductores bovinos de la República Argentina que concurran a la Exposición-feria de reproductores bovinos de la raza Shorthon Lechero Argentino que dichos señores proyectan realizar en esta Capital en el mes de Mayo próximo;

Con lo informado por la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Autorizar la importación de los reproductores bovinos de la República Argentina que concurran a la antedicha Exposición, siempre que dichos animales vengan acompañados de la respectiva documentación sanitaria y que sean conducidos directamente del puerto al local de la Exposición, donde permanecerán bajo la vigilancia del personal de la Policía Sanitaria Animal y que su exportación se efectúe dentro de los treinta días que sigan a su introducción al país.

Comuníquese a quienes corresponda y publíquese.—Por el Consejo: **HERRERA.—CESAR MAYO GUTIERREZ.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

12

Resolución. Se libra orden de pago a favor del ingeniero don Alberto Castells a fin de entregarle la suma de mil pesos como retribución de gastos que tuvo al preparar un Código de Minería.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Abril 30 de 1926.—Número 1460|9|907.

Vista la ley del 15 de corriente que autoriza al Consejo Nacional de Administración para disponer de Rentas Generales de la suma de mil pesos ($ 1.000.00) para reintegrar igual cantidad al ingeniero Alberto Castells para gastos que se le originaron con motivo de la preparación de un Código de Minería,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Librar orden de pago a favor del ingeniero Alberto Castells por la suma de mil pesos ($ 1.000.00), que se imputará a la ley de 15 del corriente que manda reintegrar igual cantidad por gastos de preparación de un Código de Minería.

Comuníquese, pase a la Contaduría General y publíquese.—Por el Consejo: **HERRERA. — CESAR MAYO GUTIERREZ.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

13

Resolución. Se autoriza al Instituto Fitotécnico y Semillero "La Estanzuela" para disponer de dos mil quinientos kilos de semillas a otorgarse en premios de Exposiciones Agrícolas durante el año en curso.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Abril 30 de 1926.—Número 103|926.

Vista la nota del Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional "La Estanzuela" dando cuenta de que la Asociación Rural del Uruguay le ha solicitado un premio para la Exposición que bajo sus auspicios se realizará el 25 de Mayo próximo en el local del Prado, y recabando, para bien atender ese pedido y otros semejantes que se le formulen, autorización para disponer durante el año actual hasta la cantidad de dos mil quinientos (2.500) kilos de semillas de trigo de "pedigrée";

Tratándose de una plausible medida de estímulo a la agricultura,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Autorizar al Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional "La Estanzuela" para disponer durante el año en curso hasta la cantidad de dos mil quinientos (2.500) kilos de semillas de trigo de "pedigrée" para premios de exposiciones de carácter agrícola.

Comuníquese, a sus efectos pase a la Contaduría General y publíquese.—Por el Consejo: **HERRERA.—CESAR MAYO GUTIERREZ.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

14

Resolución. Se nombra Médico de Sala del Hospital San Carlos al doctor Juan Carlos Curbelo

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Abril 30 de 1926.—Número 646|926.

Vista la propuesta de la Asistencia Pública Nacional,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo último, para el cargo de Médico de Sala del Hospital San Carlos al doctor Juan Carlos Curbelo.

Comuníquese, a sus efectos pase a la Contaduría General y publíquese.—Por el Consejo: **HERRERA.—CESAR MAYO GUTIERREZ.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

15

Resolución. Se libra orden de pago por la suma de mil pesos a entregarse como subsidio para la Exposición de la Sociedad "Fomento de Aiguá".

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Abril 30 de 1926.—Número 866|925.

Vista la ley de fecha 13 del corriente que acuerda fondos para subsidios a varias Exposiciones, entre las cuales se encuentra la realizada en Aiguá en el mes de Noviembre del año próximo pasado, y atento a lo solicitado por la Sociedad "Fomento" de la localidad organizadora del expresado torneo,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Librar orden de pago por la suma de mil pesos ($ 1.000.00) a favor de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos para ser girada, previo los descuentos que correspondan, a la Sociedad "Fomento de Aiguá" en concepto de subsidio para la Exposición realizada en dicha localidad en Noviembre del año próximo pasado bajo el patrocinio de la misma.

Esa erogación será imputada a la ley de 13 del actual mes de Abril y de su inversión se rendirá cuenta documentada en la forma de estilo.

Comuníquese, pase a la Contaduría General a sus efectos y publíquese.—Por el Consejo: **HERRERA.—CESAR MAYO GUTIERREZ.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

16

Resolución. Se declara cancelado el privilegio industrial número 1552 solicitado por el señor Ricardo Salgueiro Silveira.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Abril 30 de 1926.—Número 827.

Vistos y resultando: Que el 10 de Noviembre de 1922 se concedió al señor Ricardo Salgueiro Silveira, de Montevideo, privilegio industrial por el término de nueve años para la "Fabricación de aceite de tártago o ricino";

Que después de habérsele prorrogado por doce meses más el plazo para el planteamiento industrial, el privilegiario solicita se extienda la declaración oficial de dicho planteamiento;

Que la Inspección de Minas e Industrias expresa en su informe de fojas 65 que "no le ha sido posible al solicitante llegar al planteamiento de la industria para la que solicitó privilegio, en virtud de faltarle la base económica indispensable";

Considerando: Que el concesionario no ha cumplido con lo dispuesto por el artículo 12 de la ley de 13 de Noviembre de 1885, puesto que no ha instalado la industria correspondiente al privilegio industrial que se le otorgó; y

Atento a lo dispuesto por el artículo 36 de la ley citada y a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención y señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declárase cancelado el privilegio industrial número 1552 concedido al señor Ricardo Salgueiro Silveira para la "Fabricación de aceite de tártago o ricino".

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención a los efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **HERRERA. — CESAR MAYO GUTIERREZ.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

17

Resolución. Se desestima el registro de la marca "Mercurio" solicitado por don José Rodríguez Gómez

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Abril 30 de 1926.—Número 14009.

Vistos y resultando: Que el 5 de Setiembre de 1925 el señor José Rodríguez Gómez solicitó el registro de la marca "Mercurio", según facsímil de fojas 1, para diversificar artículos de la clase 59;

Que el 3 de Enero subsiguiente los señores Carlisle y C.a se oponen a la inscripción de dicha marca por conceptuarla confundible con las números 10929 y 13699, de su propiedad, denominada la primera "Mercurio" y la segunda constando de la figura alegórica del dios "Mercurio", estando ambas destinadas a distinguir, entre otros, productos de la clase 59;

Que habiéndosele conferido vista de la oposición interpuesta, el peticionante expresa en su escrito corriente a fojas 16 el propósito de introducir algunas modificaciones a la etiqueta presentada a registro;

Que en vista de esto, la oficina instó al solicitante nuevas publicaciones en el "Diario Oficial", así como nueva memoria descriptiva de la marca en un todo de acuerdo con la nueva fisonomía de la marca;

Que habiéndosele conferido una nueva vista para el lleno de estos requisitos, el interesado no se presentó a evacuarla, razón por la cual la Oficina de Marcas estima debe dársele por desistido;

Considerando: Que razones de buen servicio administrativo aconsejan substanciar definitivamente todos aquellos asuntos paralizados por desidia o negligencia de sus propios gestores;

Considerando: Que en el presente caso el silencio del peticionante ante la vista que se le otorgó puede interpretarse como una renuncia lisa y llana de la gestión iniciada,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desestímase el registro de la marca "Mercurio" solicitado por el señor José Rodríguez Gómez.

Comuníquese al Ministerio de Hacienda a fin de que imparta la orden del caso para que se devuelva al interesado la suma de diez pesos ($ 10.00) abonada por derechos de registro, según resulta del recibo número 208 que luce a fojas 2.

Vuelvan estos obrados a la oficina de procedencia a sus efectos.

Publíquese. — Por el Consejo: **HERRERA. — CESAR MAYO GUTIERREZ.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

18

Resolución. Se desestima el registro de la marca "Notable" solicitado por el señor Luis Tirasso

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Abril 30 de 1926.—Número 14187.

Vista la gestión iniciada por el señor Luis Tirasso, de Buenos Aires (República Argentina), solicitando el registro de la marca "Notable", facsimilada a fojas 11, para distinguir artículos de las clases 68 y 69;

Resultando: Que la Oficina de Marcas de Fábrica y de Comercio en su informe de fojas 12 vuelta entiende que debe desecharse el pedido de inscripción formulado, por cuanto la palabra "Notable" es indicativa de calidad, no siendo, por consiguiente, registrable, de acuerdo con lo que al respecto establece el artículo 3.° de la ley del 17 de Julio de 1909 en sus incisos 4.° y 6.°;

Considerando: Que el artículo 7.° del decreto reglamentario establece que serán rechazadas las solicitudes que no se ajusten a las prescripciones de la ley; y

Atento a lo aconsejado por la oficina del ramo,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desestímase el registro de la marca "Notable" solicitado por el señor Luis Tirasso.

Comuníquese al Ministerio de Hacienda para que imparta la orden del caso a la Tesorería General de la Nación a fin de que se devuelva al interesado la suma de diez pesos ($ 10.00) abonada por derechos de registro, según resulta del recibo número 487 que luce a fojas 2.

Vuelvan estos antecedentes a la oficina de procedencia a los efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **HERRERA. — CESAR MAYO GUTIERREZ.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

19

Resolución. Desestímase el registro de la marca triangular que solicita "La Industrial" (Gaggero, Levrero y Alvarez).

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Abril 30 de 1926.—Número 13961.

Vista la gestión iniciada por "La Industrial" (Gaggero, Levrero y Alvarez), de Montevideo, solicitando el registro de la forma triangular, facsimilada a fojas 1 para distinguir jabones (clases 14, 32, 58 y 79);

Resultando: Que se oponen a la inscripción de dicha forma en el registro de los señores Claricetti y Barrela, por conceptuarla confundible con la marca número 9655, de su propiedad, que consiste en la representación de un triángulo, estando destinada a caracterizar productos de las clases 32, 58 y 79;

Resultando: Que la Oficina de Marcas en su informe de fojas 9 vuelta estima debe desecharse el pedido de inscripción formulado, por cuanto la referida forma triangular no reune condiciones de novedad como para tener cabida en el Registro;

Que ante la oposición instaurada por los señores Clericetti y Barrela la firma peticionante reduce su pedido a la clase 14 del nomenclator;

Considerando: Que el inciso 5.° del artículo 3.° de la ley del 17 de Julio de 1909 preceptúa que no son registrables los signos que carezcan de condiciones de novedad y especialidad;

Que es evidente que la forma que pretenden inscribir los peticionarios no reune esas condiciones esenciales; y

Atento a lo informado por la oficina del ramo, Cámara Nacional de Comercio y señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desestímase el registro de la marca forma solicitado por "La Industrial" (Gaggero, Levrero y Alvarez).

Comuníquese al Ministerio de Hacienda para que imparta la orden del caso a la Tesorería General de la Nación a fin de que devuelva a los interesados la suma de diez pesos ($ 10.00) abonada por derechos de registro, según resulta del recibo número 179 que luce a fojas 2.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Marcas de Fábrica y de Comercio para su archivo, previa notificación, reposición de sellado y demás efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **HERRERA. — CESAR MAYO GUTIERREZ.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio de Instrucción Pública

Relación de los asuntos despachados por el Consejo Nacional de Administración el día 29 de Abril de 1926.

1-2—Autorízase a la Dirección de la Biblioteca Nacional para invertir de proventos $ 35.80 en gastos de reparaciones y pago del servicio telefónico durante el mes de Febrero próximo pasado.

3—Decláranse pensionistas escolares a los hijos menores de la ex maestra jubilada doña Ida P. Botello de Mello.

4—Concédese el beneficio de la acumulación de sueldos al doctor Jaime Bayley.

5—Idem ídem al señor Mario Coppetti.

6—Idem ídem al señor Arturo Montero Guarch.

7—Idem ídem al doctor Fructuoso Pittaluga (hijo).

8—Idem ídem al señor Juan B. Maglia.

9—Concédese el mismo beneficio que al anterior a la señorita Ana María Gorli.

10—Idem ídem a la señorita Gloria N. Simeto.

11—Idem ídem a la señorita Elda Lago.

12—Idem ídem al señor Rogelio García.

13—Acéptase la renuncia presentada por el señor Vicente Siberio (hijo) del cargo de enfermero de la Escuela de Odontología y desígnase en su reemplazo al señor José García.

14—Autorízase a la Secretaría del Ministerio de Instrucción Pública para invertir de sus "Eventuales" $ 3.856.00 para el pago de cuentas provenientes de gastos de oficina hechos en el mes de Noviembre próximo pasado.

15—Autorízase al Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores para invertir $ 1.304.00, que tomará de sus "Proventos" en la adquisición de una maquinaria en los talleres de la Cárcel Preventiva y Correccional.

16—Autorízase a la Universidad para disponer de "Rentas Propias" de los Liceos Departamentales de la suma de pesos 634.44, destinada a enjugar el déficit producido en el rubro "Sueldo de Profesorado" de los mismos.

17—Facúltase al Liceo Departamental de Enseñanza Secundaria de Durazno para invertir hasta $ 348.96 en la adquisición de material enseñante. La erogación será imputada a "Rentas Propias".

18—Autorízase al Liceo Departamental de Minas para invertir la suma de $ 10.00, que tomará de sus Rentas, en la adquisición de libros para su biblioteca.

19—Idem ídem a la Dirección del Registro del Estado Civil para tomar de sus "Proventos" $ 700.00, destinados a abonar gastos de oficina correspondientes al mes de Marzo último.

20—Se resuelve abonar al señor Luis Aubriot la suma de $ 193.20 a que asciende el importe de sus sueldos correspondientes a tres días de Enero y los meses de Febrero y Marzo del año en curso, en su carácter de sobrestante de las obras "Construcción de cajas de cemento en la Dirección General del Registro del Estado Civil".

21—Autorízase al señor Encargado del Registro de Poderes de Flores para firmar algunas inscripciones efectuadas en el Registro, correspondientes a los años 1923-1924, que no fueron refrendadas por sus antecesores.

22—Mensaje a la Excelentísima Alta Corte de Justicia transcribiéndole un oficio de la Cámara de Representantes relacionado con un pedido de informes del Representante doctor Francisco Schinca.

23—Idem ídem solicitándole la adopción de medidas en casos de delitos por intoxicación alcohólica o por estupefaciente.

24-25—Declárase pensionista del Estado a la señora Elvira Montero de Camaño, en su carácter de viuda del Maestro vareliano don Manuel Camaño.

26-27—Declárase pensionista escolar a la hija soltera de la extinta Maestra jubilada doña Elvira Iglesias de García.

28—Concédese jubilación escolar a doña Delia T. de García, Ayudante de la escuela de 2.° grado número 15 de la Capital.

29—Otórgase el mismo beneficio que a la anterior, a la señora Antonia Padilla de Pallares, Ayudante de la escuela rural número 18 de Capilla de Sauce.

30—Idem ídem a doña María del Carmen, Directora de la escuela rural número 37 de Florida.

31—Idem ídem a doña Blanca María Kutzschan de Rocha, Maestra de la escuela rural número 19 de Rocha.

32—Idem ídem a la señora Petrona G. de los Reyes, Maestra de la escuela de 1.er grado número 16 de Durazno.

33—Dispónese la liquidación, con cargo a "Ejercicios anteriores", de $ 27.00 adeudados a la Ayudante de la escuela de 2.° grado número 32 de la Capital, en concepto de diferencia de sueldo.

34—Se dicta resolución en los antecedentes relacionados con el recurso interpuesto por la señora Orfilia Camacho, con motivo de su traslado de la Dirección de la escuela de 1.er grado número 28 de Durazno a la Dirección de la escuela rural número 26 del mismo Departamento.

35—Concédese una nueva licencia por el término de seis meses para residir en el extranjero al Maestro vareliano don Agustín Ayustuy.

36—Nómbranse Subinspectores de Escuelas de Montevideo a la Maestra de 3.er grado doña Delia Molinari de Acuña, en reemplazo del doctor Fermín Garicoitz, que renunció.

37—Autorízanse la realización de trabajos de reparaciones del edificio de la escuela de 2.° grado número 4 de Rosario (Departamento de Colonia), dentro de la suma de $ 1.949.32, que se imputará al rubro "Reparación de edificios escolares" correspondiente al ejercicio 1925-26.

38—Se resuelve autorizar a la Dirección de Avalúos y Bienes del Estado para disponer de la suma de $ 425.45 en la construcción del aljibe de la escuela rural número 30 de Colonia. La erogación será tomada del rubro "Propiedades escolares".

39—Autorízase a la Dirección del Instituto Nacional de Niños Sordo-Mudos para invertir $ 450.00, con cargo a sus "Rentas" provenientes de pensiones, en mejoras que necesita el edificio que ocupa.

40—Concédese personería jurídica al "Centro de Despachantes de Aduana, Importadores y Exportadores", con sede en Montevideo.

41—Se manda abonar, con cargo a la ley respectiva, $ 230.00, importe del viático para gastos de regreso del becado en pintura don Ricardo Aguerre.

42—Se manda librar orden de pago, con cargo a la ley respectiva, por pesos 7.000.00 a favor de la Comisión encargada de la distribución de socorros a los damnificados por el temporal que se produjo en la ciudad de Trinidad el 1.° de Marzo último.

43—Se dicta resolución reglamentando el decreto de 4 de Febrero del año en curso, que establece la forma de distribución de la partida de $ 5.000.00 que acuerda la ley de Presupuesto para Cultura Artística.

44 — Acéptase la renuncia presentada por el señor Horacio Ruiz del cargo de Secretario de la Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas y desígnase en su reemplazo al Profesor de la misma señor Alejo Bascua.

45 — Apruébase el contrato celebrado entre el señor Director del Registro General de Arrendamientos y la Caja Obrera, para el arrendamiento por el término de dos años de la casa situada en la calle Misiones número 1323, para sede de aquella oficina.

46—Apruébase la resolución del Consejo Directivo de la Escuela Superior de Comercio por la cual se encarga interinamente de la cátedra de Economía Política al Contador Público don José Rovira.

47—Mensaje de la Excelentísima Alta Corte de Justicia solicitando se tome las medidas necesarias para que por los Juzgados Letrados se entreguen a los interesados las cartas de ciudadanía.

48-49—Dispónese la escrituración del solar propiedad de la señora Carmen Martínez de Ferreira cuya adquisición se autorizó por resolución de 16 de Noviembre próximo pasado. La erogación que importa será imputada a los fondos provenientes de la donación Felipe Sanguinetti para edificación escolar.

50—Proyecto de ley concediendo una pensión especial al señor Leogardo Torterolo.

51—Confírmase el nombramiento del señor Aníbal García como portero de la sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

Relación de los asuntos despachados por el Consejo Nacional de Administración en la sesión del día 30 de Abril de 1926.

1—Desestímase el registro de la marca "Mercurio", solicitado por el señor José Rodríguez Gómez.

2 y 3—Desestímase el registro de la marca "Notable", solicitado por el señor Luis Tirasso.

4—Declárase cancelado el privilegio industrial número 1552 concedido al señor Ricardo Salgueiro Silveira para la fabricación de aceite de tártago o ricino.

5—Desestímase el registro de la marca facsimilada a fojas 1, del expediente respectivo, solicitado por "La Industrial" (Gaggero, Levrero y Alvarez).

6—Acéptase la renuncia presentada por el doctor Atilio Gaggero del cargo de practicante interno del Hospital Pasteur.

7—Acéptase la renuncia presentada por el señor Adolfo Garcé del cargo de ayudante de laboratorio del Hospital Pedro Visca.

8—Prorrógase la licencia de que viene haciendo uso el médico alienista del Hospital Vilardebó, doctor Walter Martínez, por el término de cinco meses sin goce de sueldo.

9—Resolución autorizando la importación de los reproductores bovinos de la República Argentina que concurran a la Exposición-feria que los señores Supparo y De León proyectan realizar en esta Capital en el mes de Mayo próximo.

10—Resolución modificando la de 30 de Abril de 1918 reduciéndose a cinco pesos el importe de cada tuberculinización que se practique en Buenos Aires a los reproductores bovinos en virtud de la autorización que establece el decreto de 28 de Julio de 1917.

11—Se dispone que la Contaduría General practique con cargo a la ley de 25 de Marzo próximo pasado las siguientes liquidaciones talonarias para el pago de las cuentas que se indican: a favor de las Usinas Eléctricas del Estado por $ 67.25, de la Compañía Telefónica de Montevideo por $ 10.40 y de los señores Soury y C.a por $ 1.30.

12—Nómbrase, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo próximo pasado para el cargo de médico de sala del Hospital San Carlos al doctor Juan Carlos Curbelo.

13—Resolución aprobando los punzones, sellos y pinzas que se utilizarán en el contralor de aparatos medidores de aguas corrientes a cargo de la Oficina de Pesas y Medidas.

14—Concédese al doctor Pedro Escuder Núñez médico de sala del Hospital Pasteur, licencia por el término de un año para trasladarse a Europa en viaje de estudio siendo seis meses con sueldo y seis sin él.

15—Concédese a la Imprenta Nacional Colorada liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 1.

16—Se dispone que la Contaduría General liquide a favor de los señores Luis Puppo, $ 1.649.04; Antonio E. Giordano, $ 900.90; Oneto, Vignale y C.ª, pesos 165.33; Vitale Hnos., $ 408.60, e Instituto de Pesca, $ 5.45. Total pesos 3.123.18, que la Dirección de Inmigración e Inspección de Colonias quedó adeudando en el ejercicio 1924-1925.

17—Se dispone que la Contaduría General liquide a favor de la Usina Eléctrica de Montevideo la suma de $ 52.20, que la Inspección de Minas e Industrias y la Oficina de Patentes de Invención adeudan por suministro de energía eléctrica durante los meses de Febrero a Junio de 1925.

18—Concédese a la Administración General de Correos, Telégrafos y Teléfonos liberación de derechos de Aduana para tres bobinas conteniendo cables de acero.

19—Concédese a la Administración General de Correos, Telégrafos y Teléfonos liberación de derechos de Aduana para una partida de tornillos de hierro con tuercas.

20—Prorrógase por tres meses y a los fines de gestionar su jubilación la licencia de que viene disfrutando el chauffeur del servicio de primeros auxilios y asistencia externa don José Arroyo Molina.

21—Resolución acordando los beneficios del sueldo mínimo ($ 600.00) anuales al encargado de la Estación Montevideo del Observatorio Nacional don José M. Lloret.

22—Se manda librar orden de pago por la suma de $ 1.000.00 a favor de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos para ser girada, previo los descuentos que correspondan, a la Sociedad Fomento Aiguá en concepto de subsidio para la exposición realizada en dicha localidad en Noviembre del año próximo pasado.

23—Concédese a la Sociedad Anónima Cristalería del Uruguay liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 1.

24—Prorrógase por dos meses la licencia de que viene disfrutando el enfermero del Hospital Maciel señor Vicente Pérez.

25—Concédese a los señores Ucar Blanco Hnos. liberación de derechos de Aduana para los materiales que detallan en su solicitud número 1.

26—Autorízase al Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional "La Estanzuela" para disponer durante el año en curso hasta la cantidad de 2.500 kilos de semillas de trigo de pedigrés, para premios de exposiciones de carácter agrícola.

27—Ratifícase la aceptación de la garantía ofrecida por el periódico "Normas Coloradas" que se edita en Tacuarembó en la persona del señor Francisco Pisciottano para la obtención de la libreta de porte pago.

28 y 29—Ratifícase la aceptación de la garantía ofrecida por el periódico "Siempre Verdad" que se edita en Montevideo en la persona del doctor Emilio Fragoni para la obtención de la libreta de porte pago.

30—Concédese a los señores Juan Campodónico e Hijos liberación de derechos de Aduana para los materiales que detallan en su solicitud número 1.

31—Se manda librar orden de pago a favor del ingeniero Alberto Castells por la suma de $ 1.000.00 que se imputará a la ley del 15 del corriente que manda reintegrar igual cantidad por gastos de preparación de un Código de Minería.

32—Resolución considerando al señor Fidel Sienra (Inspector de Pesas y Medidas, en comisión en el "Diario Oficial") en goce de licencia desde el 8 de Febrero en que se venció la anteriormente concedida, hasta la fecha de esta resolución y concederle una nueva prórroga por el término de un mes.

33—Acéptase la renuncia que del cargo de miembro del Consejo Nacional de Higiene ha presentado el doctor José F. Arias, agradeciéndosele los servicios prestados a la expresada corporación.

34—Concédese al practicante interno del Hospital Pereyra-Rossell, señor Enrique Badaraco, una prórroga de licencia de que viene haciendo uso por el término de dos meses sin goce de sueldo.

35—Decreto designando para constituir la Comisión honoraria encargada de asesorar en todos los asuntos relacionados con el otorgamiento de subsidios a exposiciones, a los Jefes de las secciones Fomento y Defensa Agrícola y Economía y Estadística Agraria de la Dirección de Agronomía Ingos Jaime Molins (hijo) y Sócrates Rodríguez, respectivamente y a un Delegado de cada una de las instituciones siguientes: Asociación Rural del Uruguay, Federación Rural y Comisión Nacional de Fomento Rural.

36—Acéptase la renuncia que del cargo de Médico de asistencia domiciliaria de Santa Rosa del Cuareim ha presentado el doctor Gotardo A. Bianchi.

37—Nómbrase, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo último para ocupar un cargo vacante de Auxiliar de la Oficina Nacional del Trabajo con pesos 600.00 anuales al señor Francisco Montero, actual conserje de la misma repartición.

38—Nómbrase, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo próximo pasado, para ocupar un cargo vacante de Auxiliar de la Oficina Nacional del Trabajo con $ 600.00 anuales al señor Viriato P. Abella.

39—Concédese al guardián de la Colonia "Doctor Etchepare" señor Ramón Trigo una licencia de seis meses de los cuales tres con sueldo y tres sin él.

40—Se designa al doctor Eduardo Bastos miembro del Consejo Nacional de Higiene.

41—Se dicta resolución en las investigaciones practicadas en el Instituto de Química Industrial, resolviéndose el mantenimiento del doctor Latham Clarcke en el cargo de Director de ese Instituto.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia

Día 30 de Abril de 1926

Trámite administrativo — Solicitud de dos días de licencia del señor Juez Letrado Departamental de Durazno. Antecedentes sobre inspección de expedientes de los Juzgados a practicar por la Dirección de Impuestos. Pantaleón Castillo, cuenta. Pedro del Barrio. Pedro Aguirre Elizalde, revisación de sus protocolos. Propuesta de Tenientes Alcaldes para la 19.a sección de Montevideo. Solicitud de los Auxiliares del Juzgado Letrado Departamental de Paysandú. El Juez Letrado de Instrucción de 3.er turno da cuenta del procesamiento de un liberado condicional. Queja del Agente Fiscal Letrado de Treinta y Tres, Domingo Véscovi, certificado. Alberto B. Pérez y Francisco Márquez, revisación de sus protocolos. Gilberto Guidi, queja. Exhorto del Juez Letrado de San José a la justicia argentina en causa criminal por homicidio. Victoriano País y otros, cuentas. Antecedentes sobre incorporación de los Oficiales del Estado Civil al Presupuesto General. Juan Ramis, jubilación. Protocolos del extinto escribano Juan Villalonga. Juan Pombo contra Esyan Risso, exhorto. Oficio del Juzgado Letrado de Comercio de 1.er turno sobre empleados. Relaciones mensuales: Instrucción 2.o, Correccional y Treinta y Tres, depósitos judiciales; Treinta y Tres y Canelones, expedientes para sentencia; Comercio 1.o, movimiento habido; Instrucción 2.o, Treinta y Tres, Canelones, causas en estado de sumario.

Trámite judicial — Julio B. Zavalla contra la Administración Nacional del Puerto. Juan J. Tutzó contra Aurora Amaro de Ancel (dos). Una causa militar, recurso de casación. Una causa por el delito de lesiones, recurso de casación. Causas criminales consultadas, trece.

Definitivas — Cowdrey y Winkhans contra Casaretto y Berbéjillo Hermanos. Una causa por el delito de contrabando de guerra, contienda de competencia.

Movimiento habido — Oficios librados, 29; ídem telegramas, 6. Cuadernos de protocolos: revisados y rubricados, 21. Legalizaciones, 3. — Fermín Garicoits, 2.o Secretario.

Juzgado L. de lo Civil de 2.° turno

Día 3 — Trámite — Intestado C. J. Dutra. L. D. dos Santos con A. da Cruz. P. Pastor. Sucesión M. T. de Epifieira. Sucesión R. Villamajó. Testamentaría S. Diacarino. S. M. A. Laguarda con C. R. Badino. Concurso J. I. Martínez. C. Imbriaco con S. Deambrosis. Oficio de la Alta Corte. Oficio del Juzgado Letrado de lo Civil del Salto. S. Ma. Vázquez con H. Torres. C. D. de Hedín. Concurso J. F. Lucas. M. I. Harretche con sucesión J. Camelli (2). Sucesión F. Cuneo. R. Rodríguez. Sucesión P. Gastaldi. Testamentaría R. T. de Guedes. J. H. P. de Gervais con F. Capurro. Sucesión A. V. de Banino. E. G. de Pereira. G. Aznárez con J. B. Pucciarelli. Sucesión J. F. de Taboa. C. Méndez con A. Hadad y otro. Sucesión M. I. de Oronoz. Sucesión M. U. de Maynard.

Interlocutorias — Sucesión P. Nappi. J. Cafini con A. Mondino. J. Cagnola con sucesión P. Leche. Sucesión V. Caveri. Sucesión M. González García. Sucesión E. Suárez. Sucesión C. Prado. J. Dallera.

Definitivas — Sucesión D. Elichirigoyty. Sucesión M. Tubino. C. Asconeguy. M. J. M. M. y V. de Tonkinson Ugarte. Sucesión R. L. de Pasarello. Sucesión R. C. Montes. Sucesión A. Portas.

Reservadas — Cuatro. — E. Díaz Falp, Actuario.

Juzgado L. de lo Civil de 3.er turno

Día 3 — Trámite — Sucesión James Cleminson. Jorge Sesser con Ricardo Estevan. Sucesión Isolina Areco de Porta. Movimiento administrativo (3). Sucesión Juana Vilardebó de Sala, incidente. Héctor A. Fernández Etchenique y otros con Carlos M. Marabotto (incidente A. Berro García y otro). Sebastián Mello y otros con Antonio J. de Mello y otros. María C. Gordona. Antonio Richero con Vicente Torres. Guillermo Gibbs del Cerro (2). Rosa Caldeyro. Testamentaría José Manuel Sienra Carranza. Alejo A. Caldeyro. Pedro A. Lefebre. Sucesión María Bricca de Mezzetta. Testamentaría Angela Fernández. Sucesión María A. Herrera de

Palazzo. Sucesión da Silveyra de Costa. Sucesión Domingo Pertierra. Sucesión Emilia Alsenis de Sala. Angela F. Acuña de Silva, queja. Sucesión María S. Stuarte de Sevi. Juan C. Dupont y otro con Eleazar Vázquez Fernández. Sucesión Clorinda Sevi. Carmen Coubraugh con Tomás Coubraugh. Sucesión Antonio Cururuchaga. Sucesión Cayetano Sívori. Sucesión Rodolfo F. Galli. Sucesión Elida Sevi. Testamentaría Marcelino Moreau. Sucesión Manuel Piñera.

Se dictaron 14 providencias en cartas de ciudadanías.

El oficio número 846 del Juzgado Letrado de lo Civil de 1.er turno en los autos: Concejo de Administración Departamental contra el doctor Raúl Jude.

Interlocutoria — Sucesión Alejandro Wilson y Canstatt.

Definitivas — Blanca María Vilizio de Magnone y otros. José A. Ferreira con Horacio Areco. Sucesión José López. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Juzgado L. de Comercio de 1.er turno

Día 29 — Trámite — Salvador Waksman contra Haberli y Tavárez. La Química Industrial Bayer contra Cayetano Pérez. Ignacio Oromí, concordato judicial. Mario F. Delfino contra Guillermo Gast y Compañía. Walter Amy contra Manlio Sclavi. Tellería, Radío y Compañía contra Alejandro Debenedetti. Viuda e Hijo de Juan I. Aguerre contra Jorge Fonsalíos. Suárez y Compañía contra José Bedá. Mario T. Fontana contra Luis Aliverti. Alvarez y Hourquebie contra Héctor Tarallo. Hilario Anastasía contra Enrique Gilardi y otro. Alberto Canetti contra Marcos Grimbaut. José L. Duplessis Belo solicitando título de corredor y rematador. Gregorio Esteban Martínez, título de corredor y rematador. Víctor Vanni, matrícula. Juan Zambra, quiebra. Félix A. Martínez, quiebra. Modesto Fernández, quiebra. Unildo Molinari, quiebra. Matías Rivera contra Juana Uria. Esteban Cominí contra César Finocchietti. Banco Agrícola-Ganadero contra Carlos Bidart. Alfredo Starico contra José Senatore y Compañía. Banco Agrícola-Ganadero contra Toribio Patiño (hijo). Seré y Compañía contra José Pérez y Justo Zapater García. Seré y Compañía contra José Pérez y otro, tercería A. Vicente Alonso. Atilio Paladino, quiebra. Candal con Candal, tercería Fernández. Modesto Fernández, quiebra. Zignago Hermanos, quiebra. Pedro Nard contra José N. Grezzi e Hijos Carlos Carcillaud contra Ricardo Penino. Pastori y Compañía contra Ricardo Hugo. María Gilda Lussich de Paladino en los autos de la quiebra de Atilio Paladino.

Interlocutorias — Tomás Siazzaro contra Víctor Prícolo. Hilario Anastasía contra Rafael Castellanos. Mauricio Veiroj contra Abraham Gringerbt. F. Rocco y Compañía contra Juan Francolino.

Definitivas — María Ramos Sala, matrícula. Manuel Novo, matrícula.

Provindencias reservadas — Cuatro.

Oficios — Siete.

Audiencias — Dos. — Mateo Mario Figares, Escribano.

Juzgado L. Departamental de 1.er turno

Día 3 — Trámite — Leggiadro Roque. Bacarat de Talhamy Alfredo. Rey García Manuel. Rodríguez Orestes. Maccagnini Atilio. Ibarburú María Ruperta contra Laureano Ibarburú. Galli Luis. Vignali Enio contra Julio Franco. Villar Marzo Antonio. Garguilo de Pose Fortunata contra Manuel Pose. Alario Pedro contra Pedro Gasso. Lois Carmen contra Ramón Maciel. Quiroz de Seixas Julio contra Zulmira M. Díaz. Santiago Bolenrini contra Angela Coelho. Salvo José contra Oliver y Compañía. Rubio José. Puyol Antonia contra José Gregorio Mercovich. Ferrer María Dolores contra José Pandiani. Kocian Benedicto contra Bouhuslava Bartosova. Kellner Heddwvig contra José Schonervvald. Vero Juan contra Ernestina Luis. Díaz Müller Eduardo. Palmieri Eugenio. Petillo Orestes. Cuomo de Placeres Carmen contra Eliseo Placeres. Sartorotti Vicente. García Carmen contra Donato Martínez. Ferrés Carlos y otro contra Bartolo Gregorini y otro. Andriotti de Nogués Leonor Elisa. Caldas (hijo) Casimiro, tercería en autos Oliver y Compañía contra J. M. Caldas. Bertran Desiderio Lorenzo contra Ramona Lorenzo. Fernández de Puglia Carmen y otros. Faggiani David. Artemone Lorenzo contra Juana Peltzer de Bastos y otro. Colmán Modesta contra Antonio Della Nave. Latorre Almerich José contra Concepción Díaz Pastor. López María contra Alberto Castañeiras. Exhorto 1251 del Juzgado Letrado Departamental de Florida. Teodoro Medina. Exhorto número 716 del Juzgado Letrado Departamental del Durazno. Castelnovo Juan. J. G. de Olevar Dionisia. Juan Pissacco de Rossi, tercería en autos Guillermo Burmester contra J. Rossi. Exhorto número 115 del Juzgado de lo Civil, Comercial y Correccional del Salto. Amoretti Leonor contra Ricardo Pimentel. Dieux Julio contra Juan D. Hower. Fernández de Font Sara contra Juan Font. Pedemonte Carlos contra José Barrall. Suldriens Víctor contra Santiago Rocca. Nieto Francisco contra Carlos Bascou. Ottonello de Layolo Loreta contra Ernesto Layolo. Moccia Julio. Banco de Seguros del Estado contra Orosmán Seoane. Silva de de la Peña Fermina. Silva Ana M. Sogalberba Fernández Blanca contra Ubaldo Euella. Grandi Juana contra Francisco Magnoni. Funcia y López Martina contra Manuel Alos y Miralla. Costas González David contra María Alvarez Pérez. Roival Antonia. Dos Santos Ermelinda contra Martiniano Rosa Vaz. Sociedad Anónima Molinos Harineros del Uruguay contra Enrique Bernasconi. Gil Segovia Sara contra Rafael de Gregorio.

Oficios — Veinticinco.

Audiencia — Una.

Interlocutoria — Batista Rodolfo contra Julio Calldeiro.

Definitivas — De Vitta Anunciación contra Donato Gianantonio. Sica Gayetano. Servetti Gabriel y otro. Gesto María contra Juan Domene. López Sara contra Pedro Mastropietro. Díaz Ana contra Angel Iglesias. Ardaiz Zelmira contra Bartolomé Bellardoni. Fernández Perfecta contra E. Escallante. — José Pedro Barbot, Actuario.

Día 4 — Trámite — Viñoles Esolk Hortencia contra Eduardo Rodríguez. Martínez Aquilino contra María Andrade. Correa Dolores contra Sebastián Medina. García de la Vega Ascensión contra José Tavares Ferreira. Marroche de Alvarez Elvira contra Bernardina Juana Benincasa. Pintos Antonio. Poso Doldán Carmen contra Manuel Lema Vázquez. Negri Juan. Da Silva Florisbela Ignacia contra Gentil Machado da Fontoura. Ruiz Antonio Roldán. Cortellari Francisco. Gasparini Federico. Tutzo Rodríguez Flora contra Lusitano Francisco Domínguez. Fernández José Lucio. Segovia Amador. Belardo José contra Mauricio Noblemaire. Pérez Cerrutti José. Vidal Libertad y América. Arsañela de Tabares Isidora. Espinosa Magdalena contra Pedro de León. Mathurín Laura contra la sucesión de Antonio Obiague. Figari Enrique contra Juan Domínguez y otros. Muñoz Zeballos Clara contra Pedro del Castillo. Carrascal Blanca Lucila contra Gilberto Weintraub. Grandi Juana contra Francisco Magnoni. Enrique Stábile contra la Empresa de la Luz Eléctrica Salteña. Exhorto número 745 del Juzgado Letrado Departamental del Salto. De Rienzo Virginia contra Enrique Ferro. Bermúdez de Vilaza María contra José Teodoro Vilaza. Travella Arnoldo y otros contra Basabe, Souza y Compañía. Bordoni Juan. Demaría Severa Teresa. Catrufo Manuel contra Valerio Alonso. Carfagno Antonio contra Eduardo Vero. Araújo de Fernández Eumenia. García María contra Antonio Benejan. Sosa de Urtasún Pastora contra Felipe Urtasún. Leites Longina. Villafán Demetria Dorina contra Laurindo Juan Vecchio. González Federico. Buzzini Teresa Liria contra Juan de Dios García. Percovich María. Rodríguez Juan Eusebio. Ballesta Carmelo. Enrique Higinio contra Petrona Sosa. Souza de Rosa Victoriana contra Juan J. Rosa. Artemone Lorenzo contra Juana Peltzer de Bastos y otros. Suárez Juan contra Darrigal Hermanos. Larrosa de Caballero Nemesia. Moreno Pilar contra Victorio Fernández. De Bellis Rufino contra Alberto Pareja. Presa de Pais Angela. Exhorto número 2184 del Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó. Pérez Zoilo. Muñoz Carlos contra Domingo Veracierto. Exhorto número 1066 del Juzgado Letrado Departamental de San José. María Dolores Martínez contra Gregorio Carrara. Molins Arturo y Ercilia Bonino. Taraco Pacomia contra Juan Mattos. Bello Isidoro contra Sica y Vasallo. Altigell María contra Juan Alejandro Gil. Cipollini Rosa contra Adolfo Cúneo. López María Esther y otros. Urtasún Felipe contra Joaquina Pastora Sosa. Rolls Fleurquin Delmira contra David Silveira Sunhari. Cabrera de Scarone Dolores. Caravesi Celia contra Francisco Laguna Acosta. Aguerre Graciana. Ferrer de Granese Angela contra Rafael Granese. Julia Gil contra la sucesión Francisco Pereyra da Silva. Exhorto número 3336 del Juzgado Letrado Departamental de Rivera. Miranda Luisa contra Felipe Depauli. Miranda de Espárrago Alejandrina contra Amancio Mora. Vilidones José. Repetto Enriqueta. Paci Delia contra Juan Cenini.

Interlocutorias — Cabrera Manuel. Francisco Bourdon contra Enrique Strobach. Hernández Antonio contra Valentín Servillo. Laurenzo Domingo.

Definitivas — Dracchia Gregorio. Velazco Américo y otros. Kramer Marcela contra Guillermo Ketel Hake.

Oficios — Diecisiete.

Cuadernos — Veintitrés.

Audiencia — Una.

—En la audiencia de hoy, Su Señoría recibió el juramento de derecho a los Jueces de Paz señores don Juan G. Bula, para la 21.ª sección; don Ramón Zavalla, para la 17.ª sección, y doctor Ricardo Jaubert, para la 12.ª sección. — José Pedro Barbot, Actuario.

Juzgado L. Departamental de 2.o turno

Día 3 — Trámite — Exhorto número 897 del Juzgado Letrado de lo Civil de 1.er turno. Deleón Laureano. Clark Matilde contra Gregorio Ferragut. Fernández Paula R. contra Juan Carlos Camy. Exhorto número 680 del Juzgado Letrado Departamental de Artigas. Velazco Natalio. Exhorto número 877 del Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno. Giuria Héctor F. Elida Carlota Zas. Oficio número 672 del Juzgado Letrado Departamental del Durazno. Rodríguez Francisco F. Pérez de Mangini Juana y otros. Alves Pereyra Clotilde. Panizza Elena. Serrano Modesto, sucesión. Amespil Juana contra Graciana Adelina Colombo, incidente. Real Antonio Lorenzo, sucesión. Castro Juana María Leonarda contra Angel Perdomo. Massera de Rodríguez Rama María M. D. contra Santiago Mezzera. Laviña de Muñoz María Esther contra Abelardo Muñoz Silva. Desbeis Alejandro E. contra Margarita Josefina Villegal, Anzoáteguy Félix contra Juan Invernizzi. Fernández Justiniano contra Emilia Carlis. Otero María Carmen contra Donato Balliva. Visillac Emma Clorinda y otros. Levy Leopoldo contra Carlota Curiel. Dobbin Susana Elisabeth contra William Dobson Schau. Kellerman Raymundo Rainardo contra Antonio Lloret (dos providencias). Span-

gemberg Elena contra Julio Martínez Blanco. Carleo Alfonso José. Germano, Emilia contra José Queralt (dos provi-dencias). Pereyra Francisco. Tonazzi Rosa Sebastiana contra Abel Bautista Jaramillo. Sabatel Miguel (dos providencias). Bengollea Laura B. contra Ramón M. Candiotti. Quirino Sixto. Portela Joaquín, sucesión. Krovsky Jorge. Minetti Américo contra Estela Avelling Wise. Lasplaces Andrés Alberto. Bustamante Margarito. Gallo Angela contra Antonio Carvajal. Irula Cornelia contra Martín Galarza, incidente. Sosa América contra Everilda Sosa. Braga de Martini Clara contra Juana Narábal de Bidaud. El Banco de Seguros del Estado contra Justino Batter. Icasuriaga Isaac contra el Banco de Seguros del Estado. Barreda Manuel contra Teresa Casanova, incidente. El Banco Mercantil del Río de la Plata contra Juan Schittini. Devita Juan Antonio contra Cecilia Silveira y A. Jamanna. Reta Angela contra Bernardo Irazábal. Cóppola Joaquín contra la West Indian Oil y Compañía. Vulfov Orlov Jaia Beila contra Srul Fichelev Chechefnetzky. Vilche Delia contra Francisco Amato. Pérez Tomasa. Rodríguez Damián contra Carmen Bélinzon. Félix Colixta contra Juan De León (dos providencias). Bonet Pedro contra José Bordegaray y Francisco Forchella. Ortiz de Taranco Félix y Hermenegildo contra José Martín Garza. Chioino Elena y María contra José Varela Seijas. Rodríguez Rosalía contra Diego Montesdeoca. Motta Domingo. Saravia de Lemole María. Exhorto 1637 del Juzgado Letrado Departamental de la Colonia. Soca María Isabel contra Francisco Pablo Guidobono Garay Francisco. Exhorto número 2259 del Juzgado Letrado de Instrucción de 2.o turno.

Interlocutorias—Quiroga de Caro Ema contra Juan José Caro. Narvay Gregoria contra Elías López. Costa Julio César contra Alejandro Kaiser. Monteiro da Silva Hiram Bomviccini. Luna Alejandra contra Enrique Allo.

Definitiva — Couture Pedro.
Oficios librados — Veinte.
Audiencias — Cinco.
Exhortos recibidos para diligenciar — Cinco. — Eduardo Routin, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Informe del Observatorio Nacional

Día 4 de Mayo de 1926

Un régimen de alta presión se desarrolla en la parte Sur, central, Este y N. E. de la República. Las bajas presiones atmosféricas actúan en la parte Sur del continente, entre Tocka y Dos Posos. Dominan vientos suaves y moderados del Norte al Oeste en el río de la Plata, del Norte al Este en la parte central del país, del Norte en la parte S. E., calma en la parte Norte, N. E. y costa Atlántica Sur. Temperaturas máximas y mínimas registradas en Montevideo: (antepuerto), 23o00 y 10o50 al abrigo; 27o00 y 9o00, a la intemperie; Sección Montevideo (Prado), 25o60 y 15o00 al abrigo; 32o80 19o80 a la intemperie y termómetro sobre el césped. Máximas y mínimas registradas al abrigo en las Estaciones Meteorológicas de la República: Punta del Este, 23o00 y 15o00; Rocha, 22o00 y 10o00; Melo, 22o00 y 6o00; Rivera, 26o00 y 7o00 y en Santa Isabel, 17o00 y 4o00. Las aguas del estuario en la costa oriental se encuentran a una altura superior a su nivel medio.

Datos del Observatorio Central-Montevideo (antepuerto), a las horas 17

Presión atmosférica, 762.10.
Temperatura al abrigo: Máxima, 23o00; mínima, 10o50. Temperatura a la intemperie: Máxima, 27o00; mínima, 9o00.
Viento: N. N. O., 20 kilómetros por hora.
—Aguas del antepuerto:
Altura de las aguas, metros 1.00 sobre cero.
Salinidad (por mil: 2.91.
Temperatura del agua: 18o50.
Estado del mar: calma.

Sección Montevideo (Prado)

Temperatura al abrigo: Máxima, 25o60; mínima, 19o00. Temperatura a la intemperie: Máxima, 32o80; mínima, 19o20.
Buen tiempo.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Mayo 4 de 1926.

1.a rueda

Deuda Consolidada

750 pesos, para mañana, 64.80.
4.700 pesos, ídem ídem 64.80.

Empréstito de Conversión

1.865 pesos, para mañana, 90.00.
932 pesos 50 centésimos, ídem ídem, 90.00.

Bonos Municipales de Saneamiento (Serie E)

2.100 pesos, para mañana, 88.50.
3.600 pesos, ídem ídem, 88.50.

Títulos Hipotecarios serie T

2.000 pesos, para mañana, 91.10.
2.500 pesos, ídem ídem, 91.10.

Títulos Hipotecarios serie U

1.000 pesos, para mañana, 91.30.
3.000 pesos, ídem ídem, 91.30.
10.000 pesos, ídem ídem, 91.30.

Títulos Hipotecarios serie V

1.100 pesos, para mañana, 91.00.
8.800 pesos, ídem ídem, 91.00.
1.000 pesos, ídem ídem, 91.10.

Títulos Hipotecarios serie Z

7.000 pesos, para mañana, 90.90.

Títulos Hipotecarios serie 25

9.500 pesos, al contado, 91.00.
2.000 pesos, para mañana, 91.10.
2.000 pesos, ídem ídem, 91.10.
3.000 pesos, al contado, 91.00.
2.000 pesos, para mañana, 91.10.
4.000 pesos, al contado, 91.00.
5.000 pesos, para mañana, 91.10.
2.500 pesos, ídem ídem, 91.10.
1.000 pesos, al contado, 91.10.
7.500 pesos, para mañana, 91.10.

2.a rueda

Deuda Consolidada

2.880 pesos, para mañana, 64.30.

Empréstito de Conversión

3.730 pesos, para mañana, 90.00.
4.662 pesos 50 centésimos, para fin de Junio, 91.00.

Bonos Construcción Palacio Legislativo

1.000 pesos, para mañana, 87.60.
5.000 pesos, para fin de mes, 88.00.
1.000 pesos, para mañana, 87.60.
30.000 pesos, para fin de mes, 88.00.
4.000 pesos, para mañana, 87.60.
1.000 pesos, ídem ídem, 87.60.
5.000 pesos, para fin de mes, 88.00.
20.000 pesos, ídem ídem, 88.00.

Deuda Obras Públicas 1918

30.000 pesos, para fin de mes, 88.00.

Títulos Deuda Pública 1923

1.300 pesos, para mañana, 94.60.
7.000 pesos, ídem ídem, 94.60.
1.000 pesos, para mañana, 94.70.
1.100 pesos, ídem ídem, 95.00.
1.000 pesos, ídem ídem, 95.00.
5.000 pesos, para fin de mes, 95.00.
6.000 pesos, para mañana, 95.00.

Bonos Municipales de Saneamiento (Serie E)

1.300 pesos, para mañana, 88.50.
2.000 pesos, ídem ídem, 88.50.

Títulos Hipotecarios serie Z

2.500 pesos, para mañana, 90.90.
1.500 pesos, ídem ídem, 90.90.
1.000 pesos, ídem ídem, 90.90.
4.000 pesos, ídem ídem, 90.90.
6.000 pesos, ídem ídem, 91.00.

Títulos Hipotecarios serie 25

6.000 pesos, para mañana, 91.10.
5.000 pesos, ídem ídem, 91.10.
4.000 pesos, ídem ídem, 91.10.
5.000 pesos, ídem ídem, 91.10.
5.000 pesos, ídem ídem, 91.10.
1.000 pesos, ídem ídem, 91.10.
10.000 pesos, ídem ídem, 91.10.
7.900 pesos, ídem ídem, 91.10.
5.000 pesos, para fin de mes, 91.60.
5.000 pesos, para mañana, 91.60.
3.000 pesos, ídem ídem, 91.00.
5.000 pesos, para fin de mes, 91.60.
1.700 pesos, para mañana, 91.10.
10.000 pesos, para fin de mes, 91.60.
3.000 pesos, para mañana, 91.00.
1.000 pesos, ídem ídem, 91.00.
1.300 pesos, ídem ídem, 91.00.
10.000 pesos, ídem ídem, 91.00.

Servicio de Correo

LLEVAN VALIJA

Expedición de correspondencia para el exterior (Vía terrestre)

Para la República Argentina (Gualeguaychú), vía Fray Bentos, a las 22.
Para el Brasil (Uruguayana), Itaquí, Livramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre, Pelotas (vía Rivera), a las 18.
Para el Brasil (Santa Victoria), vía Rocha, a las 22.

Dirección de Cementerios

Día 1.o de Mayo de 1926

Juan Carlos Rossi, oriental, 22 años, soltero, Libertad 107.
María Del Pilar Lorente Villademoros de Lerena, argentina, 50 años, viuda, Ejido 1520.
Andrés Rodríguez, oriental, 28 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Vicenta Pérez, oriental, 24 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Luis Leopoldo Gotts, inglés, 55 años, casado, 2.a sección judicial.
Manuel Rodríguez, español, 74 años, Juan M. Blanes 12.
Jorge Mauricio Parfitt, oriental, un mes, San Ramón 60.
Teodoro Labadié, oriental, 62 años, soltero, Hospital Maciel.
Manuela R. de Soto, española, 78 años, casada, Concepción Arenal 1787.

Día 2

Victoria Ballesteros de Pintos, oriental, 49 años, casada, Pabellón de Ginecología.
Benita Baltes, se ignora, adulto, Hospital Vilardebó.
Teodosia Tatares, oriental, 22 años, soltera, Hospital Vilardebó.
Ana Vidal, oriental, 3 y 1|2 meses, Santiago de Chile 767.
Paulina Lagarde de Fígoli, francesa, 75 años, casada, Colón.
Marcos Gadea, oriental, 35 años, casado, Hospital Maciel.
Francisco Caraballo, oriental, 83 años, casado, Hospital Pasteur.
Juan Krogmanón, alemán, 68 años, viudo, Hospital Pasteur.
Dorila Ramos, oriental, 18 años, soltera, Navarro sin número.
Vicente Rodríguez, oriental, un día, Andrés Bello sin número.
Laureana Núñez, oriental, 64 años, soltera, Pérez Galdós 27.
Barbora Klinger de Schurina, alemana, 46 años, casada, Hospital Pasteur.
José Nicanor García, oriental, 48 años, casado, Hospital Pasteur.

IMPRENTA NACIONAL



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES

DE LA

HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES

27.a SESION ORDINARIA

ABRIL 13 DE 1926

PRESIDENCIA DEL DOCTOR ARTURO LUSSICH

(Continuación. — Véase el número 5989 Poder Legislativo, página 2208)

Señor Pérez — (don Saviniano —¿Me permite? ...

Cuando se trató que la Comisión oyera al señor Ministro, yo dije: "En ese caso podría oírse también al General Ventura"; y entonces dijo el señor Diputado Rossi lo que está diciendo ahora.

Señor Rossi (don Santín Carlos) — Precisamente, sin oponerme a que, particularmente, fueran los señores Diputados a preguntar al señor General Ventura... ¿Por qué? Porque la Comisión dictaminante podría, ante un ofrecimiento del señor Ministro de la Guerra, aceptar sus datos, y no había llegado ningún ofrecimiento a la Comisión dictaminante, del General Ventura.

El General Ventura no es funcionario, y el Ministro de la Guerra es funcionario. Al que se le puede pedir lo más, que es interrogarlo, se le puede pedir lo menos; pero sobre el General Ventura no tenemos la menor jurisdicción y se podía oponer la Comisión a un "a mí no me importa lo que pueda pensar la Comisión". Pero el que habla no se opuso a que ninguno de los miembros fuera particularmente y así lo manifestó, a preguntarle lo que deseara, al señor General Ventura.

Señor Rospide — En el informe de la Comisión se dice que fué llamado el General Ventura.

Señor Pérez (don Saviniano) — Y es verdad.—(Murmullos e interrupciones).

Señor Macedo — A los señores Diputados de la bancada nacionalista que me están atacando indirectamente en esta cuestión, les diré que voy a hablar dentro de un rato, y voy a explicar mi actitud. En este caso, hay que mirarse de frente, derecho viejo!; pero a mí se me está tirando con indirectas y estoy callando y no quiero que mi silencio importe un asentimiento de los cargos que, como nacionalista, creo me están haciendo.

Señor Rospide — Está prejuzgando el señor Diputado. Si yo tuviera que tirarle de frente al señor Diputado, como él dice, le tiraría! Estoy hablando de la Comisión, y al hacerlo no me personalizo, señor Presidente, ni con el señor Diputado Macedo ni con ningún señor Diputado, porque todos me merecen la misma consideración. — (Murmullos e interrupciones). — (Suena la campana de orden).

Señor Vázquez — Pido la palabra para una moción de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Vázquez — Hago moción para que se prorrogue por media hora más la sesión ordinaria, porque todavía no ha llegado el informe de la Comisión de Poderes. Se está copiando.

Señor Presidente — Está a consideración la moción del señor Diputado Vázquez.

(No habiendo observación, se vota: afirmativa, sesenta y cinco en setenta).

Continúa con la palabra el señor Diputado Puyol.

Señor Puyol—Señor Presidente: la interrupción del señor Diputado Luciano Macedo me obliga a hacer una declaración que me reservaba para el final de mi discurso, para cuando terminara mi misión de miembro informante y hablara solamente el Diputado.

Iba a decir, respecto al señor Diputado Luciano Macedo, que debía hacer meditar mucho a sus correligionarios el voto que había dado en este asunto un hombre como el señor Luciano Macedo, un partidario que no ha conquistado las posiciones que usufrutúa ni con trabajos de comité, ni con discursos en clubs políticos. El señor Macedo, con quien me une una vieja y buena amistad, ha sido en toda su vida un decidido, un ardiente adversario del partido a que yo pertenezco... — (Murmullos e interrupciones.—Suena la campana de orden).

Pido al señor Presidente que me ampare en el uso de la palabra.

Señor Presidente—Se advierte a los señores Diputados que la Mesa no admitirá en adelante ninguna interrupción y que, por otra parte, la forma en que se desarrolla el debate hace absolutamente imposible que los señores taquígrafos tomen la versión.

Señor Puyol — Apreciando la conducta del señor Luciano Macedo, me parece obvio que pueda hacer el elogio de un ciudadano sin entrar a discutir la bondad de las filas en que milita. Si el señor Macedo milita en las filas nacionalistas y yo he militado toda mi vida en las filas coloradas, es porque pensamos diversamente. — (Murmullos).

No hay por qué tomar en broma un asunto que no se presta a ello.

Señor Rospide—Está fuera de la cuestión.

Señor Puyol—En tal caso no es el señor Rospide quien debe llamarme a la cuestión, sino el señor Presidente.—(Interrupciones.—Suena la campana de orden).

Cuando un hombre como el señor diputado Macedo, que ha ofrecido en aras de una buena o mala causa,—no quiero analizarla,— su posición política... — (Interrupciones).

Señor Presidente—(Agita la campanilla)—Orden, señores Diputados!

Tiene la palabra el señor Diputado Puyol y se ruega a los señores Diputados que no interrumpan.

Señor Puyol—Decía, señor Presidente, que debe hacer meditar a la bancada nacionalista el voto del señor Luciano Macedo, que no ha sido nunca complaciente con el Partido Colorado, que para servir sus ideales ha perdido su posición personal.—(Interrupciones).

Cuando un ciudadano como les entiende que frente a unas acusaciones de un correligionario suyo, esas acusaciones no pueden sostenerse, sus razones muy poderosas debe tener; impremeditadamente no se da un voto de la naturaleza del que ha dado el señor Luciano Macedo.—(Interrupciones).

17

Señor Ghigliani—Pido la palabra para una cuestión de orden.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Ghigliani—Pido que se dé cuenta de un asunto entrado fuera de hora.

Señor Presidente—Dese cuenta.

(Se da cuenta del siguiente asunto): "La Comisión Especial encargada de dictaminar respecto de las proclamaciones efectuadas por la Corte Electoral, presenta su informe."

—Repártase.

Señor Ghigliani—La Cámara había resuelto tratar este asunto en esta sesión.

Señor Presidente — La Cámara había resuelto prorrogar la sesión a la espera del informe de la Comisión. Si el señor Diputado hace moción para que se trate en la sesión de hoy...

Señor Ghigliani—Hago moción en ese sentido, y si hay número suficiente hago moción para que se trate de inmediato.

Señor Presidente—Hay sesenta y siete señores Diputados.

Está a consideración de la Cámara la moción del señor diputado Ghigliani para que se trate sobre tablas el asunto a que se ha referido, sobre integración de la Cámara.

(No habiendo observación se vota: Afirmativa. Unanimidad: sesenta y siete votos).

Léase el informe de la Comisión y el proyecto.

(Se lee):

Corte Electoral

Montevideo, Marzo 26 de 1926.

Señor Presidente de la Honorable Cámara de Representantes, doctor don Arturo Lussich.

Tengo el honor de poner en conocimiento de Vuestra Honorabilidad que la Corte Electoral, en acuerdo de 24 del corriente, realizó, de conformidad con lo preceptuado en la ley de Elecciones de 22 de Octubre de 1925, el escrutinio complementario y proclamación de candidatos electos Representantes a la XXIX Legislatura.

El testimonio del acta respectiva que se acompaña, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 de la citada ley informa detalladamente a Vuestra Honorabilidad del escrutinio y proclamación referidos.

Saludo a Vuestra Honorabilidad con mi más alta consideración.

Asdrúbal E. Delgado, Presidente. — F. R. Villamil, Secretario.

Corte Electoral

Elecciones de Noviembre de 1925

Testimonio: "Acta número 572. — En Montevideo, a veinticuatro de Marzo de mil novecientos veintiséis, siendo las diecisiete horas, se reune, extraordinariamente, en su sede, la Corte Electoral.

Asisten los señores Abellá y Escobar, Delgado, Del Campo, Freitas, Gilbert, Gutiérrez, Sánchez, Varela y Viera.

Preside el doctor Delgado.

Actúan en la Secretaría los doctores R. Villamil y Detomasi.

Abierto el acto, la Mesa expresa que, el objeto de la convocatoria es proceder de conformidad con lo resuelto en la sesión de ayer, a practicar el escrutinio complementario de las elecciones de Representantes Nacionales, realizadas el 29 de Noviembre de 1925, y que, si no se hace observación, se invitará a pasar a Sala a los señores Delegados de los partidos que hayan acreditado, para el acto referido ante la Corte, la personería correspondiente.

Acto seguido, se invita a pasar a Sala a los señores Delegados, que se encuentran en antesalas.

Entran a Sala los siguientes Delegados: doctores: Alfredo García Morales y Juan López Aguerre, por el Partido Nacional; doctores: Domingo Reyes y César G. Gutiérrez y señor Alberto Nieto Clavera, por el Partido Colorado "General Fructuoso Rivera"; Carlos M. Saralegui, por los patrocinantes de la lista votada en el acto eletoral último, que lleva por lema "Partido Colorado" y sublema "¡Viva el Batllismo!", y los señores Isaías Ximénez y Teodosio Lezama, por el Partido Colorado Radical.

El señor Presidente manifiesta que la Corte ha resuelto hacer saber a los señores Delegados que su misión es la de fiscalizar las operaciones que realizará la Corte para la distribución y adjudicación de las 32 bancas no conferidas por las Juntas Electorales, pudiendo pedir todas las aclaraciones que consideren necesarias y formular, al final del acto, las observaciones que estimen procedentes. La Corte solicita de los señores Delegados que, si dichas observaciones son extensas, las formulen por escrito.

Acto continuo, la Mesa da lectura al resultado general de las proclamaciones efectuadas por las Juntas Electorales con arreglo a las cuales la Corte debe adjudicar treinta y dos bancas, en la forma siguiente:

Departamento de Montevideo. — Bancas adjudicadas, 29. — Bancas no adjudicadas, 5.

Departamento de Canelones, 8. — Bancas no adjudicadas, 2.

Departamento de San José. — Bancas adjudicadas, 4. — Bancas no adjudicadas, 1.

Departamento de Florida. — Bancas adjudicadas, 3. — Bancas no adjudicadas, 2.

Departamento de Minas. — Bancas adjudicadas, 5. — Bancas no adjudicadas, 1.

Departamento de Cerro Largo.—Bancas adjudicadas, 4. — Bancas no adjudicadas, 1.

Departamento de Treinta y Tres. — Bancas adjudicadas, 2. — Bancas no adjudicadas, 2.

Departamento de Rocha. — Bancas adjudicadas, 2. — Bancas no adjudicadas, 2.

Departamento de Maldonado. — Bancas adjudicadas, 2. — Bancas no adjudicadas, 2.

Departamento de Durazno. — Bancas adjudicadas, 4. — Bancas no adjudicadas, 1.

Departamento de Flores. — Bancas adjudicadas, 1. — Bancas no adjudicadas, 1.

Departamento de Tacuarembó. — Bancas adjudicadas, 4. — Bancas no adjudicadas, 1.

Departamento de Rivera.—Bancas adjudicadas, 2. — Bancas no adjudicadas, 2.

Departamento de Artigas. — Bancas adjudicadas, 2. — Bancas no adjudicadas, 1.

Departamento de Salto. — Bancas adjudicadas, 3. — Bancas no adjudicadas, 3.

Departamento de Paysandú. — Bancas adjudicadas, 5. — Bancas no adjudicadas, 1.

Departamento de Río Negro. — Bancas adjudicadas, 1. — Bancas no adjudicadas, 2.

Departamento de Soriano. — Bancas adjudicadas, 4. — Bancas no adjudicadas, 1.

Departamento de Colonia. — Bancas adjudicadas, 6. — Bancas no adjudicadas, 1.

Totales: Bancas adjudicadas, 91. — Bancas no adjudicadas, 32.

Se pasa a adjudicar las bancas a los lemas en la siguiente forma:

Banca número 92. — Corresponde al lema "Partido Colorado "General Fructuoso Rivera". — Cociente, 5.430.

Banca número 93. — Corresponde al lema Partido Radicalismo Blanco. — Cociente, 4.677.

Banca número 94. — Corresponde al lema Partido Colorado Radical. — Cociente, 4.211.

Banca número 95. — Corresponde al lema Partido Colorado "General Fructuoso Rivera". — Cociente, 4.072.

Banca número 96. — Corresponde al lema Partido Colorado "General Fructuoso Rivera". — Cociente, 3.258.

Banca número 97. — Corresponde al lema Partido Unión Cívica del Uruguay. —Cociente, 2.999.

Banca número 98. — Corresponde al lema Partido Colorado Radical. — Cociente, 2.807.

Banca número 99. — Corresponde al lema Partido Colorado.—Cociente, 2.805.

Banca número 100. — Corresponde al lema Partido Colorado.—Cociente, 2.733.

Banca número 101. — Corresponde al lema Partido Colorado "General Fructuoso Rivera". — Cociente, 2.715.

Banca número 102. — Corresponde al lema Partido Colorado.—Cociente, 2.665.

Banca número 103. — Corresponde al lema Partido Colorado.—Cociente, 2.600.

Banca número 104. — Corresponde al Partido Colorado. — Cociente, 2.538.

Banca número 105. — Corresponde al lema Partido Colorado.—Cociente, 2.479.

Banca número 106. — Corresponde al lema Partido Nacional.—Cociente, 2.448.

Banca número 107. — Corresponde al lema Partido Colorado.—Cociente, 2.422.

Banca número 108. — Corresponde al lema Partido Comunista. — Cociente, 2.419.

Banca número 109. — Corresponde al Partido Nacional. — Cociente, 2.400.

Banca número 110.—Corresponde al lema Partido Colorado.—Cociente, 2.369.

Banca número 111.—Corresponde al lema Partido Nacional.—Cociente, 2.353.

Banca número 112.—Corresponde al lema Radicalismo Blanco. — Cociente, 2.338.

Banca número 113.—Corresponde al lema Partido Colorado "General Fructuoso Rivera". — Cociente, 2.327.

Banca número 114.—Corresponde al lema Partido Colorado. — Cociente, 2.317.

Banca número 115. — Corresponde al lema Partido Nacional.—Cociente, 2.309.

Banca número 116. — Corresponde al lema Partido Colorado.—Cociente, 2.263.

Banca número 117. — Corresponde al lema Partido Nacional.—Cociente, 2.266.

Banca número 118. — Corresponde al lema Partido Nacional.—Cociente, 2.225.

Banca número 119. — Corresponde al lema Partido Colorado.—Cociente, 2.220.

Banca número 120. — Corresponde al lema Partido Nacional.—Cociente, 2.185.

Banca número 121. — Corresponde al lema Partido Colorado.—Cociente, 2.175.

Banca número 122. — Corresponde al lema Partido Nacional.—Cociente, 2.147.

Banca número 123. — Corresponde al lema Partido Colorado.—Cociente, 2.132.

Fijados de la manera que antecede los puestos que corresponden a cada lema, la Corte procedió a realizar las operaciones indicadas en el artículo 9.o, inciso A de la ley Complementaria de Elecciones, llegándose a los siguientes resultados:

Departamento de Florida. — Partido Nacional. — Cociente, 2.511.

Departamento de Florida. — Partido Colorado. — Cociente, 2.507.

Departamento de Montevideo.—Partido Colorado. — Cociente, 2.487.

Departamento de Montevideo.—Partido Nacional. — Cociente, 2.373.

Departamento de Rocha.—Partido Nacional. — Cociente, 2.357.

Departamento de Canelones. — Partido Colorado. — Cociente, 2.329.

Departamento de Montevideo. — Partido Radicalismo Blanco.—Cociente, 2.276

Departamento de Maldonado. — Partido Colorado. — Cociente, 2.218.
Departamento de Canelones. — Partido Nacional. — Cociente, 2.202.
Departamento de Montevideo. — Partido Colorado "General Fructuoso Rivera". — Cociente 2.137.
Departamento de Minas.—Partido Colorado. — Cociente, 2.020.
Departamento de Montevideo. — Partido Comunista. — Cociente, 2.005.
Departamento de Durazno. — Partido Nacional. — Cociente, 1.994.
Departamento de Soriano. — Partido Colorado. — Cociente. 1.959.
Departamento de Colonia. — Partido Nacional. — Cociente, 1.879.
Departamento de Rocha.—Partido Colorado. — Cociente, 1.785.
Departamento de Treinta y Tres.—Partido Colorado. — Cociente, 1.753.
Departamento de Minas.—Partido Nacional. — Cociente, 1.738.
Departamento de San José. — Partido Nacional. — Cociente, 1.722.
Departamento de Montevideo.—Partido Unión Cívica del Uruguay. — Cociente, 1.665.
Departamento de Maldonado. — Partido Nacional. — Cociente, 1.644.
Departamento de Cerro Largo. — Partido Colorado. — Cociente, 1.586.
Departamento de Cerro Largo — Partido Nacional. — Cociente, 1.583.
Departamento de Canelones. — Partido Colorado "General Fructuoso Rivera". —Cociente, 1.576.
Departamento de Artigas. — Partido Colorado. — Cociente. 1.557.
Departamento de Rivera. — Partido Nacional. — Cociente, 1.556.
Departamento de Colonia. — Partido Colorado. — Cociente, 1.556.
Departamento de Tacuarembó. — Partido Nacional. — Cociente, 1.547.
Departamento de Soriano. — Partido Nacional. — Cociente, 1.542.
Departamento de Montevideo. — Partido Socialista. — Cociente, 1.538.
Departamento de San José. — Partido Colorado. — Cociente, 1.537.
Departamento de Montevideo. — Partido Colorado Radical.—Cociente, 1.493.
Departamento de Flores.—Partido Colorado. — Cociente, 1.438.
Departamento de Tacuarembó. — Partido Colorado. — Cociente, 1.429.
Departamento de Treinta y Tres.—Partido Nacional. — Cociente, 1.411.
Departamento de Salto. — Partido Colorado. — Cociente, 1.381.
Departamento de Rivera. — Partido Colorado "General Fructuoso Rivera".— Cociente, 1.343.
Departamento de Rocha.—Partido Colorado Radical. — Cociente, 1303.
Departamento de Río Negro. — Partido Colorado. — Cociente, 1.291
Departamento de Maldonado. — Partido Colorado "General Fructuoso Rivera". — Cociente, 1.266.
Departamento de Salto. — Partido Nacional. — Cociente, 1.237.
Departamento de Paysandú. — Partido Colorado. — Cociente, 1.197.
Departamento de Flores.—Partido Nacional. — Cociente, 1.180.
Departamento de Minas. — Partido Colorado "General Fructuoso Rivera". — Cociente, 1.150.
Departamento de Paysandú. — Partido Nacional. — Cociente, 1.139.
Departamento de Salto. — Partido Colorado "General Fructuoso Rivera". — Cociente, 1.132.
Departamento de Río Negro. — Partido Nacional. — Cociente, 1.066.
Departamento de Durazno. — Partido Colorado. — Cociente, 1.049.
Departamento de Durazno. — Partido Unión Colorada de Durazno. — Cociente, 1.042.
Departamento de Artigas. — Partido Nacional. — Cociente, 976.
Departamento de Rivera. — Partido Colorado. — Cociente, 954.
Departamento de Salto. — Partido Colorado Radical. — Cociente, 940.
Departamento de Montevideo.—Agrupación Colorada "Batllismo Libre". — Cociente, 868.
Departamento de Treinta y Tres.—Partido Colorado Radical. — Cociente, 817.
Departamento de Treinta y Tres.—Partido Colorado "General Fructuoso Rivera". — Cociente, 812.
Departamento de Tacuarembó. — Partido Radicalismo Blanco.—Cociente, 811.
Departamento de Soriano. — Partido Radicalismo Blanco. — Cociente, 801.
Departamento de Tacuarembó. — Partido Colorado "General Fructuoso Rivera". — Cociente, 730.
Departamento de Paysandú. — Partido Colorado "General Fructuoso Rivera".— Cociente, 714.
Departamento de Rivera. — Partido Colorado Radical. — Cociente, 681.
Departamento de Canelones. — Partido Unión Cívica del Uruguay. — Cociente, 529.
Departamento de Cerro Largo.—Partido Colorado "General Fructuoso Rivera". —Cociente, 512.
Departamento de San José. — Partido Colorado "General Fructuoso Rivera". —Cociente, 469.
Departamento de Canelones. — Partido Colorado Radical. — Cociente, 457.
Departamento de Río Negro. — Partido Colorado "General Fructuoso Rivera". — Cociente, 412.
Departamento de Florida. — Partido Colorado "General Fructuoso Rivera".— Cociente, 375.
Departamento de Río Negro. — Partido Colorado Radical. — Cociente, 348.
Departamento de Colonia. — Partido Colorado Radical. — Cociente, 321.
Departamento de Canelones. — Partido Radicalismo Blanco. — Cociente, 314.
Departamento de Colonia. — Partido Colorado "General Fructuoso Rivera".— Cociente, 218.
Departamento de Río Negro. — Partido Radicalismo Blanco. — Cociente, 202.
Departamento de Florida. — Partido Radicalismo Blanco. — Cociente, 164.
Departamento de Artigas. — Partido Colorado "General Fructuoso Rivera". — Cociente, 151.
Departamento de Rocha. — Partido Comunista. — Cociente, 145.
Departamento de San José. — Partido Comunista. — Cociente, 119.
Departamento de Flores. — Partido Unión Colorado de Durazno. — Cociente, 118.
Departamento de Montevideo. — Partido Unión Colorada de Durazno. — Cociente, 115.
Departamento de Paysandú. — Partido Comunista. — Cociente, 110.
Departamento de Soriano. — Partido Comunista. — Cociente, 110.
Departamento de Tacuarembó. — Partido Colorado Radical. — Cociente, 103.
Departamento de Minas. — Partido Colorado Radical. — Cociente, 101.
Departamento de Salto. — Partido Unión Cívica del Uruguay. — Cociente. 100.
Departamento de Artigas. — Partido Unión Cívica del Uruguay.—Cociente, 99.
Departamento de San José. — Partido Colorado Radical. — Cociente, 96.
Departamento de Artigas. — Partido Colorado Radical. — Cociente, 90.
Departamento de Colonia. — Partido Comunista. — Cociente, 87.
Departamento de Colonia. — Partido Unión Cívica del Uruguay. — Cociente, 86.
Departamento de Paysandú. — Partido Unión Cívica del Uruguay. — Cociente, 75.
Departamento de Tacuarembó. — Partido Unión Cívica del Uruguay. — Cociente, 74.
Departamento de San José. — Partido Radicalismo Blanco. — Cociente, 73.
Departamento de Flores. — Partido Unión Cívica del Uruguay. — Cociente, 73.
Departamento de Canelones. — Partido Comunista. — Cociente 61.
Departamento de Durazno. — Partido Colorado Radical. — Cociente, 59.
Departamento de Minas. — Partido Unión Cívica del Uruguay. — Cociente, 57.
Departamento de Maldonado. — Partido Unión Cívica del Uruguay. — Cociente, 49.
Departamento de Minas. — Partido Comunista. — Cociente, 46.
Departamento de San José. — Partido Unión Cívica del Uruguay. — Cociente, 45.
Departamento de Florida. — Partido Colorado Radical. — Cociente, 42.
Departamento de Florida. — Partido Comunista. — Cociente, 41.
Departamento de Tacuarembó. — Partido Comunista. — Cociente, 39.
Departamento de Durazno. — Partido Unión Cívica del Uruguay. — Cociente, 37.
Departamento de Minas. — Partido Radicalismo Blanco. — Cociente, 36.
Departamento de Paysandú. — Partido Socialista. — Cociente, 35.
Departamento de Soriano. — Partido Socialita. — Cociente, 35.
Departamento de Florida. — Partido Unión Cívica del Uruguay. — Cociente, 32.
Departamento de Durazno. — Partido Comunista. — Cociente, 31.
Departamento de Río Negro. — Partido Socialista. — Cociente, 30.
Departamento de Soriano. — Partido Unión Cívica del Uruguay. — Cociente, 29.
Departamento de Colonia. — Partido Socialista. — Cociente, 29.
Departamento de Maldonado. — Partido Comunista. — Cociente, 28.
Departamento de Salto. — Partido Socialista. — Cociente, 26.
Departamento de Flores. — Partido Colorado Radical. — Cociente, 24.
Departamento de Tacuarembó. — Partido Socialista. — Cociente, 24.
Departamento de Cerro Largo. — Partido Unión Cívica del Uruguay. — Cociente, 21.
Departamento de Treinta y Tres. — Partido Socialista. — Cociente, 19.
Departamento de Cerro Largo. — Partido Colorado Radical. — Cociente, 17.
Departamento de Maldonado. — Partido Colorado Radical. — Cociente, 17.
Departamento de Soriano. — Partido Colorado Radical. — Cociente, 17.
Departamento de Río Negro. — Partido Unión Cívica del Uruguay. — Cociente, 17.
Departamento de Canelones. — Partido Socialista. — Cociente, 15.
Departamento de Canelones. — Partido Agrario Popular. — Cociente, 13.
Departamento de Rivera. — Partido Unión Cívica del Uruguay. — Cociente, 11.
Departamento de Artigas. — Partido Socialista. — Cociente, 11.
Departamento de Treinta y Tres. — Partido Comunista. — Cociente, 10.
Departamento de Rocha. — Partido Socialista. — Cociente, 10.
Departamento de Minas. — Partido Socialista. — Cociente, 7.
Departamento de Flores. — Partido Socialista. — Cociente, 7.
Departamento de Flores. — Partido Colorado "General Fructuoso Rivera". — Cociente, 5.
Departamento de Paysandú. — Partido Colorado Radical. — Cociente, 3.

Departamento de Rivera. — Partido Socialista. — Cociente, 3.

Departamento de San José. — Partido Socialista. — Cociente, 3.

Depatramento de Florida. — Partido Socialista. — Cociente, 2.

El señor Presidente expresa que, de acuerdo con el criterio establecido por la Corte, en mayoría, se va a proceder a la adjudicación de las bancas, haciéndolo por Departamentos y siguiendo el orden de los mayores cocientes, con arreglo a la lista que se acaba de formular, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.°, incisos B y C de la ley de Elecciones, de 22 de Octubre de 1925, con el siguiente resultado:

Departamento de Florida

Se adjudica el puesto obtenido por el Partido Nacional al sublema "Lista Popular Doctor Luis Alberto de Herrera", que tiene 1.586 votos y cuyos candidatos son los siguientes: Titular: doctor Ernesto L. Galmés; Suplentes: doctores Andrés T. Romero y Alfredo San Juan.

Se adjudica el puesto correspondiente al lema Partido Colorado, al sublema "Por los ideales batllistas", que obtuvo 1.857 votos, y cuyos candidatos son: Titular: señor Andrés Martínez Trueba; Suplentes: señores Carlos T. Gamba y Manuel B. Pereira.

Departamento de Montevideo

Se adjudica el puesto obtenido por el lema Partido Colorado, al sublema "Por los ideales batllistas" y a la lista "Libertad, Justicia y Progreso", por 2.100 votos. Titular: don José Pedro Bellán; Suplentes: doctores Enrique A. Cornú y Francisco Alberto Schinca.

El puesto obtenido por el Partido Nacional se adjudica al sublema "Concentración Nacionalista", lista "Saravia-Beltrán", por 1.308 votos, y cuyo segundo candidato, que es el que deberá proclamarse, es el señor Carlos Roxlo, y Suplentes los señores Abel H. Castellanos y Alvaro Macedo.

Se adjudica el puesto obtenido por el lema Partido "Radicalismo Blanco", por 2.276 votos, al primer Titular de la lista doctor Lorenzo Carnelli, y como Suplentes a los señores Luis Castagnetto y Juan Zubillaga. El puesto obtenido por el Partido Colorado "General Fructuoso Rivera" se adjudica por 1.547 votos al segundo Titular de la lista doctor Carlos M.ª Prando; Suplentes: doctores Mario Rossi y Evangelio Bonilla.

Se adjudica la banca que corersponde al lema Partido Comunista, por 2.005 votos, al señor Eugenio Gómez, como Titular, y como Suplentes a los señores Ignacio D. Garaza y Justo Testagrosa.

Departamento de Rocha

Se adjudica una banca al lema Partido Nacional, sublema Herrera-Saravia-Beltrán, por 1.270 votos. Titular: señor C. Arrarte Corbo; Suplentes: señores Rafael De la Fuente e Isaac Ferreira Correa.

Se adjudica un puesto al lema Partido Colorado, sublema Concordia Colorada, por 1.785 votos. Titular: señor Miguel Oficialdegui; Suplentes: señores Alejandro A. Pesce y agrimensor Facundo P. Machado.

Departamento de Canelones

Se adjudica una banca al lema Partido Colorado, sublema Viva Batlle, por 2.040 votos, lista Escuelas-Carreteras-Banco Agrícola, por 1.555 votos. Titular: señor Alberto Macció. Suplentes: señores Santiago Gandolfo y Francisco B. Fiorito.

Corresponde otra banca al lema Partido Nacional, sublema Saravia-Beltrán-Herrera, por 1.564 sufragios. Titular: escribano don Mariano García Selgas. Suplentes: doctor Juan M. Azeves y señor Juan Carlos Reyes.

Departamento de Maldonado

Se adjudica una banca al lema Partido Colorado, sublema José Batlle y Ordóñez, por 1.547 votos, lista José Batlle y Ordóñez, que obtuvo 898 votos. Titular: doctor Máximo Halty; Suplentes: señores Luis Batlle Berres y Julio J. Chiappara.

Corresponde otra banca al lema Partido Nacional, sublema "Lista Herrera-Beltrán", por 1.126 votos. Esta lista ha obtenido dos puestos de Titular, habiendo sido ya adjudicados un puesto de Titular y dos de Suplentes, por la Junta Electoral respectiva. La Corte declara que no puede hacer proclamación, en este caso, por no existir, en la lista, otro Titular y nuevos Suplentes.

Departamento de Minas

Se adjudica un puesto al lema Partido Colorado, sublema "Viva la Comisión Departamental y viva Batlle", por 1549 votos. Titular: señor Italo Eduardo Perotti; Suplentes: señor Ricardo Barrandeguy y doctor Florencio Aragón y Etchart.

Departamento de Durazno

Corresponde una banca al lema Partido Nacional, sublema "Por la Patria", por 1.308 votos. Titular: doctor Luis Gutiérrez. Suplentes: señores Amadeo Jaume y Alberto Seijo.

Departamento de Soriano

Corresponde un puesto al lema Partido Colorado, sublema "Batlle-Galarza" por 1.669 votos. Titular: señor Rogelio C. Dufour. Suplentes: señores Guazú Bulla y Serafín Alimundi.

Departamento de Colonia

Se adjudica una banca al lema Partido Nacional, sublema "Mendiondo-Carvallo", por 1.690 votos. Titular: señor Rogelio V. Mendiondo. Suplentes: doctores Angel G. Fortunato y Héctor Lapido.

Departamento de Treinta y Tres

Se adjudica una banca al lema Partido Colorado, sublema "Por los ideales del Batllismo", por 1.753 votos. Titular: señor Mario Sadi Barbé. Suplentes: señores Guillermo Terra y Domingo I. Xavier.

Corresponde otra banca al lema Partido Colorado Radical. Teniendo este lema mayor cociente, en el Departamento de Rocha que en el de Treinta y Tres, y no habiéndole correspondido ningún puesto en aquel Departamento debe proclamarse electo Titular, por 1.303 votos, al doctor Julio E. Bonnet y Suplentes a los señores Angel M. Rivero y Belisario Epalza. (Artículo 9.°, inciso C de la ley).

Departamento de San José

Se adjudica una banca al lema Partido Nacional, sublema "Luis Alberto de Herrera", por 1.232 votos. Titular: señor Agustín Ungo. Suplente: señor Alberto Hamilton. La Corte declara que no podrá proclamar más de un Suplente, por que teniendo la lista cinco Suplentes y habiendo sido proclamados cuatro por la Junta Electoral, no queda más que uno.

Departamento de Cerro Largo

Se adjudica una banca al lema Partido Colorado, sublema "Viva el Batllismo", por 1.586 votos. Titular: doctor Ernesto A. Bauzá. Suplentes: señores Aníbal Artigas y Juan N. Risso.

Departamento de Artigas

Se adjudica una banca al lema Partido Colorado, sublema "Queremos el progreso departamental", por 1.499 sufragios, lista con el distintivo, bandera desplegada con una fotografía, por 1.466 votos. Titular: doctor Alfeo Brum. Suplentes: doctor Humberto Badano y señor Julián Silva Serrano.

Departamento de Rivera

Corresponde una banca al lema Partido Unión Cívica del Uruguay. Teniendo este lema en el Departamento de Montevideo mayor cociente que en el de Rivera y no habiéndole correspondido ningún puesto en aquel Departamento, debe proclamarse electo Titular al doctor Hugo Antuña, por 1.665 votos, y Suplentes a los doctores Dardo Regules y Román Lozama Muñoz. (Artículo 9.°, inciso C de la ley.)

Corresponde, por 1.343 votos, una banca al Partido Colorado "General Fructuoso Rivera". Titular: señor escribano Alberto Nieto Clavera. Suplentes: doctor Máximo Armand Ugón y agrimensor Antonio Rodríguez Leal.

Departamento de Tacuarembó

Corresponde un puesto al lema Partido Colorado, sublema "Viva el Batllismo", por 1.350 votos. Titular: doctor Héctor Ferreira. Suplentes: señores Alberto Puntigliano y Gil Martins.

Departamento de Flores

Corresponde un puesto al lema Partido Colorado sublema "Viva el Batllismo', por 1.232 votos. Distintivo tres fotograbados, con 661 votos. Titular: doctor José P. Alaggia. Suplentes: señores Rodolfo Del Pino y José Lateulade.

Departamento de Salto

Corresponde una banca al lema Partido Colorado, sublema "Viva Batlle", por 1.109 votos, distintivo fotografía del doctor Paladino, con 644 votos. Titular: doctor Juan Paladino. Suplentes: señores Orestes L. Lanza y Juan Paiva. Se adjudica otra banca al lema Partido Colorado Radical por 940 votos. Titular: escribano señor Isaías Ximénez. Suplentes: doctores Manuel Machado y Luis Bajac. Otro puesto corresponde al lema Partido Colorado "General Fructuoso Rivera", por 1.132 votos. Titular doctor César G. Gutiérrez. Suplentes: Mayor agrimensor Juan A. Almiratti y doctor Casimiro Silva.

Departamento de Río Negro

Corresponde una banca al lema Partido Radicalismo Blanco. Teniendo este lema mayor cociente en el Departamento de Tacuarembó y no habiéndole correspondido ningún puesto en dicho Departamento, debe proclamarse electos a los candidatos de las listas lema 'Partido Radicalismo Blanco" en el Departamento de Tacuarembó, por 811 votos. Titular: señor oJsé Vital Menéndez. Suplentes: señores Luis Alemañy y Héctor P. Rosado.

Corresponde otra banca al lema Partido Colorado "Fructuoso Rivera". Habiendo obtenido el lema mayor cociente en el Departamento de Canelones, sin que le correspondiera ningún puesto, deben proclamarse electos a los candidatos de la lista del Departamento de Canelones que lleva por sublema "Unión Riverista" "José Enrique Rodó" por 1.576 votos. Titular: escribano Felisberto F. Carambula. Suplentes: señores Isaac C. Díaz y escribaño Santiago de Brum Carbajal.

Departamento de Paysandú

Corresponde una banca al Partido Colorado "General Fructuoso Rivera". Habiendo obtenido dicho lema en el Departamento de Maldonado, mayor cociente que en el de Paysandú, no habiendo, no obstante, obtenido ningún puesto por aquel Departamento, deben proclamarse electos a los candidatos de la lista de dicho lema, del Departamento de Maldonado, por 1.266 votos. Titular: señor Vicente F. Costa; Suplentes: señores Carlos Moreno y Narciso F. Borges.

De inmediato, el señor Presidente manifiesta que con las operaciones reali-

zadas precedentemente, se ha dado término al requisito de la distribución y adjudicación de las bancas, y que, en consecuencia, los señores Delegados pueden hacer las observaciones que crean procedentes.

El Delegado señor Saraleguy presenta la siguiente exposición: "Señor Presidente de la Corte Electoral, doctor Asdrúbal Delgado. — Señor Presidente: La Corte Electoral, al efectuar el escrutinio complementario para la adjudicacin dóe bancas a los lemas, en los Departamentos, ha seguido un procedimiento no determinado en la ley de Elecciones ya que al otorgarle una banca a un lema en un Departameneto, la Corte eliminó a dicho lema para la adjudicación de otra banca en el supuesto de que el nuevo cociente resultante fuera mayor a los demás cocientes de los otros lemas en el mismo Departamento, antes de completarse la total representación Departamental.

Posiblemente la Corte comenzó su trabajo de escrutinio aplicando, por su orden, los artículos 8.o, 9.o y 10, habiendo hecho uso de lo establecido en este último, para adjudicar la banca acordada a un lema en un Departamento, al sublema con mayor cociente y dentro de éste, al distintivo.

Sostengo, señor Presidente, que el artículo 10 establece algo más, y que determina claramente que en el escrutinio complementario la Corte puede y debe adjudicar más de una banca a un lema en un Departamento.

Y siendo así, claro está que el procedimiento general adoptado por la Corte, modifica la representación de los partidos, no en su número, pero sí en sus candidatos, perjudicando a los Departamentos que dentro de la representación estricta en el número, le corresponde a los lemas, si éstos ofrecen un mayor pujo por la o las bancas que se disputan, hasta llegar al límite numérico de bancas que correspondan.

Dice el artículo 10: "La Corte Electoral aplicará respectivamente lo dispuesto en los incisos 3 y 4 de los artículos 6.o y 7.o para la distribución entre los sublemas y listas de las bancas adjudicadas por ella a cada lema en cada Departamento". Analizando este artículo se ve que la Corte puede adjudicar más de una banca a un lema en un Departamento, o, lo que es lo mismo, puede adjudicar bancas para distribuirlas entre los sublemas y los distintivos.

Véase como el artículo 10 habla de distribución y no de adjudicación, vocablos éstos bien diferentes, cuya aplicación determina el sentido terminante del artículo, el cual guarda una relación directa con los artículos 8.o y 9.o que son, junto a él, los que la Corte debe tener presente para hacer su escrutinio, guiada por el procedimiento que de esos tres artículos juntos deriva.

Si la ley dijera: la banca adjudicada a un lema para acordarla o adjudicarla al sublema respectivo de mayor cociente, y dentro de éste, al distintivo triunfante, estaría bien determinado el procedimiento que siguió la Corte. Pero, estudiando el artículo 10, ya transcripto, resulta que lo que en él se establece, modifica totalmente el procedimiento de adjudicación de bancas en el escrutinio complementario, ya que al decir: "las bancas adjudicadas por ellas a cada lema en cada Departamento", deja establecido que un lema en un Departamento puede obtener por el escrutinio de la Corte más de una banca. Y en ese artículo 10 queda bien establecido ese derecho de los lemas a obtener varias bancas y no una sola para ser distribuídas entre los sublemas, etc. Véase bien que aquí la ley dice distribución, no menciona la palabra adjudicación; y distribución o distribuir, es repartir; y una banca, por ser indivisible, no puede repartirse entre sublemas ni distintivos. El sentido de este artículo está bien claro, y no admite más que una sola interpretación, que es la establecida, y por ella queda bien determinado el derecho que tiene un lema, en un Departamento, a conquistar más de una banca, derecho que la Corte niega con el procedimiento adoptado en la adjudicación hecha en el escrutinio complementario. No lo niega de palabra, pero sí de hecho, al no hacer entrar a los lemas en nuevas adjudicaciones de bancas dentro de un mismo Departamento.

Se dirá que en los incisos del artículo 8.° no se establece el procedimiento de buscar nuevo cociente a un lema una vez conquistada por éste, una banca. Es cierto. Pero, ¿dónde dice que al lema que obtuvo o que obtenga una banca en un Departamento, haya que eliminarlo no permitiéndole, dentro del lugar que le corresponde en el cuadro de cocientes decrecientes, continuar pujando? No existe, y, sin embargo, la Corte procedió así.

El fundamento general de la ley Electoral, es el de la justicia en la adjudicación de bancas a los lemas que por ellas paguen más, determinando ese pago con el mayor cociente, resultante de la operación de dividir el número total de votos válidos, por un divisor compuesto por el del número equivalente a las bancas ganadas, agregándole la unidad. La interpretación dada al artículo 9.°, sin tener presente lo establecido en todo el artículo 10, ha marcado un procedimiento atentatorio, porque al eliminar a los lemas una vez obtenida una banca en un Departamento, a pesar de arrojar en él un nuevo mayor cociente que el que presenta otro lema en el mismo Departamento antes de completar la representación departamental, y la causa de esa interpretación yo la atribuyo a no haber tenido en cuenta la letra y el espíritu de los tres artículos 8.o, 9.o y 10, en forma armónica y de conjunto, y sí, haber procedido separadamente, comenzando con las operaciones del inciso A) del artículo 9.o, siguiéndole las operaciones del inciso B) y del inciso C), del mismo artículo, para pasar por último al artículo 10. Claro está que, cuando se llegó a este artículo no había nada que aplicar en lo que respecta a las diversas bancas a que un lema tiene derecho en un Departamento, porque el procedimiento ya estaba marcado. Si la ley, en su artículo 10, establece ese derecho, ¿por qué no se le reconoce, y de acuerdo con él se establece el procedimiento más justo para la verdadera y exacta distribución de las bancas de un Departamento entre todos los lemas? ¿Por qué no se ajusta el artículo 9.o, al contenido del artículo 10 integrando la lista de cocientes totales con el nuevo cociente decreciente, en el cuadro respectivo, de acuerdo a su fuerza numérica para disputar, si puede, una nueva banca? El lema Partido Colorado, en Montevideo, una vez obtenida una banca en el escrutinio complementario de la Corte, arroja un nuevo cociente de 2.344. ¿Por qué, siguiendo la relación con el artículo 10, no se coloca un nuevo cociente en la lista decreciente dentro del lugar que le corresponde, para adjudicarle la banca a que tiene derecho por ser mayor a los que arrojan los otros lemas, una vez adjudicada la banca número 31 de Montevideo? La Corte Electoral al adoptar el procedimiento seguido por ella, le priva a ese lema en el Departamento indicado, del derecho que no está limitado en ninguna parte de la ley.

Por estos fundamentos, sin entrar a considerar otros que me reservo, considero que el procedimiento seguido por la Corte Electoral no está basado en la verdadera y más justa doctrina que se desprende de la ley de Elecciones, especialmente en la relación que deben guardar los artículos 9.o y 10. Sostengo que el verdadero procedimiento para el escrutinio complementario está en los artículos 8.o, 9.o y 10, desde el principio hasta el fin del procedimiento, y que si se toman estos artículos aisladamente, cuando se llega a la aplicación total del artículo 10, quien tenga que hacer un escrutinio complementario, obra contra la verdadera doctrina que yo sostengo. Esta doctrina determina claramente que un lema en un Departamento, dentro de la representación máxima departamental y hasta que ésta no sea alcanzada puede conquistar más de una banca.

Señor Presidente: Este escrito lo presento, como una observación o protesta, al procedimiento de adjudicación de bancas seguido por la Corte Electoral, en forma y tiempo, para que, si está en la Corte reconsiderar lo hecho, así lo haga, y si no, para poder aducir derechos para presentarme ante el Juez de la elección. — Saludo al señor presidente muy atentamente. — C. M. Saralegui."

El Delegado señor Nieto Clavera deja constancia de que entiende que la Corte debe hacer las proclamaciones después de llevar los puestos a distribuir por Departamentos integrando la representación total de cada uno a medida que se van presentando en la lista de cocientes decrecientes. Con ese procedimiento, que estima ser el prescripto por la ley, la representación de los Departamentos de Salto, San José y Treinta y Tres, sería distinta de la que resulta de las operaciones que ha realizado la Corte.

El señor Viera manifiesta que la observación que ahora hace el señor Nieto Clavera fué presentada antes en el seno de la Corporación, habiéndose considerado en la discusión que precedió a las operaciones de distribución de bancas, y desestimado el procedimiento que en ella se preconiza, adoptándose, en cambio, el que dió por resultado la confección de la lista actual.

Acto continuo, de conformidad con una moción formulada por el señor Viera, se adopta la siguiente

Resolución: 1.o Proclámanse electos Representantes a la XXIX Legislatura a los ciudadanos que se mencionan en la precedente lista de adjudicación de bancas y en las condiciones establecidas en la misma.

2.o Se declara que corresponde al Partido Nacional, sublema "Herrera-Beltrán", una banca en el Departamento de Maldonado, pero que la Corte no puede hacer, en este caso, la proclamación correspondiente, por no existir en la lista referida más que un titular y dos suplentes que ya fueron proclamados electos por la Junta Electoral de dicho Departamento.

3.o Remítase mensaje a la Honorable Cámara de Representantes comunicando las proclamaciones efectuadas, con testimonio de la presente acta.

En este estado, el señor Gilbert manifiesta que cree conveniente transcribir en el acta presente las mociones que fueron consideradas por la Corte, en sesión del 23 del corriente, relativas a la aplicación del inciso B del artículo 9.o de la ley Complementaria de Elecciones.

Habiendo asentimiento unánime de los señores miembros de la Corte, se acuerda transcribir, a continuación, las mociones mencionadas.

Dichas mociones dicen así:

"De inmediato el señor Gutiérrez solicita se ponga a votación la siguiente moción:

"Que la adjudicación de bancas que deberá realizar la Corte se haga por cada uno de los Departamentos, hasta llenar totalmente su representación, siguiendo el orden de precedencia de los mayores cocientes, establecido en el inciso A del ar-

tículo 9.o de la ley de 22 de Octubre de 1925.

Se vota. Por la afirmativa se pronuncian los señores Abellá y Escobar, Gutiérrez, Gilbert y Viera (negativa).

A continuación, el señor Sánchez formula la siguiente moción:

Que la adjudicación de bancas se haga por Departamentos, siguiendo el orden de los mayores cocientes, establecido en el inciso A del artículo 9.o de la ley de Elecciones de 22 de Octubre de 1925, y a medida que vayan apareciendo los mayores cocientes, en la lista de cocientes decrecientes que se ha puesto de manifiesto.

Se vota. Lo hacen por la afirmativa los señores Delgado, Del Campo, Freitas, Sánchez y Varela. (Afirmativa).

Leída que fué la presente acta, la firman los señores miembros de la Excelentísima Corte, los delegados de los partidos políticos nombrados y los suscriptos Secretario y Prosecretario.

Asdrúbal E. Delgado, Presidente. — Jenaro Gilbert.—Claudio A. Viera. — Julio Abellá y Escobar. — Francisco del Campo. — Daniel E. Gutiérrez. — Amador Sánchez. — José Pedro Varela. — Isaías Ximénez.—Juan López Aguerre. — A. García Morales. — Alberto Nieto Clavera.—José A. de Freitas. — F. R. Villamil, Secretario. — Atilio Detomasi, Prosecretario."

Corte Electoral

Montevideo, Abril 8 de 1926.

Señor Presidente de la Honorable Cámara de Representantes, doctor Arturo Lussich.

Por mensaje de fecha 6 del corriente esa Honorable Cámara solicitó de la Corte, la realización del escrutinio complementario de los Representantes a la XXIX Legislatura, de conformidad con el criterio aconsejado por la minoría de esta Corporación.

La Corte considera que su misión relacionada con el escrutinio y proclamación de candidatos tal como se la confieren los artículos 8.° y siguientes de la ley de 22 de Octubre de 1925, quedó terminada con la firma y comunicación del acta de 24 de Marzo último en poder de Vuestra Honorabilidad.

No podría, pues, realizar nuevos escrutinios o variantes del mismo sin salirse de las normas exactas y precisas que la ley le fija.

A título de asesoramiento, destinado a la Comisión de Poderes de esa Honorable Cámara, se ha encomendado a los miembros de la Corte que discreparon con el criterio de la mayoría, realicen la operación solicitada.

Se acompaña testimonio del informe producido por esa Comisión.

Saludo a Vuestra Honorabilidad con mi más alta consideración. — Julio Abellá y Escobar. — F. R. Villamil, Secretario.

Corte Electoral

TESTIMONIO. — "Montevideo, Abril 8 de 1926. — Excelentísima Corte: Los miembros que suscriben que sostuvieron la tesis en minoría sobre la forma de adjudicación de las bancas, después de establecer los cocientes por orden decreciente, han practicado el escrutinio de acuerdo con las ideas vertidas en el seno de Vuestra Excelencia, cuando se trató este asunto con el siguiente resultado:

1.° No se altera la representación por cualquiera de los dos sistemas que se haga la proclamación en los Departamentos de Florida, Montevideo, Rocha, Canelones, Maldonado, Minas, Durazno, Soriano, Colonia, Cerro Largo, Artigas y Tacuarembó.

2.° En los Departamentos restantes, las bancas se adjudicarían en la forma que se pasa a establecer:

Departamento de Treinta y Tres

Se adjudica una banca al lema "Partido Colorado", sublema "Por los Ideales del Batllismo", por 1.753 votos. Titular señor Mario Sadí Barbé, Suplentes: Guillermo Terra y Domingo I. Xavier.

Corresponde otra banca al lema "Partido Nacional", sublema "Leandro Gómez", por 996 votos. Titular: Leonardo Salbarrey. Suplentes: E. Joanicó Otorguez y Estanislao M. Garat.

Departamento de San José

Se adjudica una banca al lema "Partido Colorado", sublema "Agrupación Colorada Batllista", por 1.058 votos. Titular: Juan Pedro Rodríguez. Suplentes: Andrés J. Chiozza y Enrique Laguarda

Departamento de Rivera

Corresponde una banca al lema "Partido Colorado General Fructuoso Rivera", por 1.343 votos. Titular: Escribano Alberto Nieto Clavera. Suplentes: doctor Máximo Armand Ugon y agrimensor Antonio Rodríguez Leal.

Corresponde otra banca al lema "Partido Colorado". Ofreciendo este lema mayor cociente en el Departamento de Flores que en el de Rivera, y no habiéndole correspondido ningún puesto en aquel Departamento, debe proclamarse electo, por 661 votos al doctor José Pedro Alaggia. Suplentes: Rodolfo del Pino y José Lateulade.

Departamento de Flores

Corresponde una banca al lema "Unión Cívica del Uruguay", ofreciendo este lema mayor cociente en el Departamento de Montevideo que en el de Flores, y no habiendo obtenido representación en aquel Departamento, debe proclamársele, por 1.665 votos al doctor Hugo Antuña. Suplentes: doctores Dardo Regules y Román Lezama Muñoz.

Departamento de Salto

Corresponde una banca al lema "Partido Colorado General Fructuoso Rivera", por 1.132 votos. Titular: doctor César G. Gutiérrez. Suplentes: agrimensor Juan A. Almiratti y doctor Casimiro Silva.

Corresponde otra banca al lema "Partido Colorado Radical", por 940 votos. Titular: escribano señor Isaías Ximénez. Suplentes: doctores Manuel Machado y Luis Bajac.

Otro puesto corresponde al lema "Partido Radicalismo Blanco". Ofreciendo este lema mayor cociente en el Departamento de Tacuarembó que en el de Salto, deben proclamarse electos a los candidatos de la lista del lema "Partido Radicalismo Blanco" en aquel Departamento por 811 votor. Titular: señor José Vital Menéndez. Suplentes: señores Luis Allemañy y Héctor P. Rosado.

Departamento de Río Negro

Corresponde una banca al lema "Partido Colorado General Fructuoso Rivera". Habiendo obtenido el lema mayor cociente en el Departamento de Maldonado, sin que le correspondiera ningún puesto, deben proclamarse electos a los candidatos de la lista de dicho lema, del Departamento de Maldonado, por 1.266 votos. Titular: señor Vicente F. Costa. Suplentes: señores Carlos Moreno y Narciso F. Borges.

Corresponde otra banca al lema "Partido Colorado Radical". Ofreciendo este lema mayor cociente en el Departamento de Rocha que en el de Río Negro, deben proclamarse electos a los candidatos de la lista de dicho lema en aquel Departamento, por 1.303 votos. Titular: doctor Julio E. Bonnet. Suplentes: señores Angel M. Rivero y Belisario Epalza.

Departamento de Paysandú

Corresponde una banca al lema "Partido Colorado General Fructuoso Rivera". Habiendo obtenido dicho lema en el Departamento de Canelones, mayor cociente que en el de Paysandú y no habiendo obtenido ningún puesto en aquel Departamento, deben proclamarse electos a los candidatos de la lista de dicho lema en el Departamento de Canelones, sublema "Unión Riverista José Enrique Rodó", por 1.576 votos. Titular: escribano Felisberto F. Carámbula. Suplentes: Isaac C. Díaz y escribano Santiago de Brum Carbajal.

En resumen, de los Diputados, titulares y suplentes proclamados por Vuestra Excelencia, de acuerdo con las ideas que predominaron en la Corte, sólo no serían proclamados por el sistema sostenido por nosotros, los siguientes: por Salto: Titular doctor Juan Paladino. Suplentes: Orestes L. Lanza y Juan Paiva y por San José: Titular: señor Agustín Ungo. Suplentes: señor Alberto Hamilton. En cambio resultarían proclamados los siguientes, por San José. Titular señor Juan Pedro Rodríguez. Suplentes: doctor Andrés J. Chiozza y Enrique Laguarda y por Treinta y Tres: Titular señor Leonardo Salbarrey. Suplentes: señores E. Joanicó Otórguez y Estanislao M. Garat. El cambio, que se nota en algunos Departamentos, si bien altera la ubicación de los candidatos, no produce modificación alguna respecto de las personas proclamadas.

Es cuanto tenemos que informar. — Viera. — Gilbert. — Gutiérrez. Abellá y Escobar". — Es copia fiel del original que obra en la Secretaría de la Excelentísima Corte Electoral. Por mandato de la misma y para ser remitidos a la Honorable Cámara de Representantes, expido el presente que firmo en Montevideo a ocho d Abril de mil novecientos veintiséis. — F. R. Villamil, Secretario."

Honorable Cámara de Representantes.

Comisión de Legislación Electoral.

Honorable Cámara:

Considerando que las proclamaciones pueden ser afectadas:

1.° Por la protesta de la elección del Salto;

2.° Por la protesta de la elección de Rocha;

3.° Por la protesta de la elección de Canelones; y

4.° Por los distintos procedimientos de escrutinio que se consideran legales;

Considerando: Que esas afectaciones no pueden comprender más que a los representantes del Partido Colorado que se proclamarían en este último escrutinio en los Departamentos de Rivera, San José, Salto y Flores y a los del Partido Nacional en los Departamentos de Treinta y Tres, Rocha, Canelones y San José;

Considerando: Que es errónea la ubicación dada por la Corte a los representantes, al aplicar el inciso C) del artículo 9.°;

Considerando: Que en el caso de Maldonado corresponde proclamar al primer Suplente de la lista que obtuvo dos puestos y no presentó más que un titular;

Vuestra Comisión os aconseja aprobar el siguiente

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1.° Proclámanse Representantes a la XXIX Legislatura a los siguientes señores:

Florida

Titulares — Doctor Ernesto L. Gallmés y don Andrés Martínez Trueba.

Suplentes — Doctor Andrés T. Romero, doctor Alfredo San Juan, Carlos T. Gamba y Manuel B. Pereira.

Montevideo

Titulares — José Pedro Bellán, Carlos Roxlo, doctor Lorenzo Carnelli, doctor Carlos María Prando, don Eugenio Gómez y doctor Hugo Antuña.

Suplentes — Doctor Enrique A. Cornú, doctor Francisco A. Schinca, don Abel H. Castellanos, don Alvaro Macedo, don Luis Castagnetto, don Juan José Zubillaga, doctor Mario Rossi, doctor Evangelio Bonilla, don Ignacio D. Garaza, don Justo Testagrosa, doctor Dardo Regules y doctor Román Lezama Muñoz.

Rocha

Titulares — Don Miguel Oficialdegui y doctor Julio E. Bonnet.

Suplentes — Don Alejandro A. Pesce, don Facundo P. Machado, don Angel M. Rivero y don Belisario Epalza.

Canelones

Titulares — Don Alberto Macció y don Felisberto F. Carámbula.

Suplentes — Don Santiago Gandolfo, don Francisco B. Fiorito, don Isaac C. Díaz y don Santiago De Brum Carbajal.

Maldonado

Titulares — Doctor Máximo Halty y don Vicente F. Costa.

Suplentes — Don Luis Batlle Berres, don Julio J. Chiappara, don Carlos Moreno y don Narciso F. Borges.

Minas

Titular — Don Italo E. Perotti.

Suplentes — Ricardo Barrandegui y doctor F. Aragón y Etchart.

Durazno

Titular — Don Luis Gutiérrez.

Suplentes — Don Amadeo Jauje y don Alberto Seijo.

Soriano

Titular — Don Rogelio C. Dufour.

Suplentes — Don Guazú Bulla y don Serafín Alimundi.

Colonia

Titular — Don Rogelio V. Mendiondo.

Suplentes — Doctor Angel G. Fortunato y doctor Héctor Lapido.

Treinta y Tres

Titular — Don Mario Sadí Barbé.

Suplentes — Don Guillermo Terra y don Domingo I. Xavier.

Cerro Largo

Titular — Doctor Ernesto A. Bauzá.

Suplentes — Don Aníbal Artigas y don Juan N. Risso.

Artigas

Titular — Doctor Alfeo Brum.

Suplentes — Doctor Humberto Badano y Julián Silva Serrano.

Tacuarembó

Titular — Doctor Héctor Ferreira y don José Vital Menéndez.

Suplentes — Don Alberto Puntigliano, don Gil Martins, don Luis Alemañy y don Héctor P. Rosado.

Salto

Titulares — Don Isaías Ximénez y doctor César G. Gutiérrez.

Suplentes — Doctor Manuel Machado, doctor Luis Bajac, don Juan A. Almiratti y doctor Casimiro Silva.

Rivera

Titular — Don Alberto Nieto Clavera.

Suplentes — Doctor Máximo Armand Ugón y don Antonio Rodríguez Leal.

Artículo 2.º Proclámase Representante a la XXIX Legislatura por el Departamento de Maldonado al señor Andrés P. Mata.

Sala de la Comisión, a los trece días del mes de Abril del año mil novecientos veintiséis.

Héctor R. Gómez. — F. Ghigliani. — Enrique Sánchez Varela. — R. Vázquez. — José Espalter.

A consideración de la Cámara.

Señor Ghigliani — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Ghigliani — Las proclamaciones que propone la Comisión no son completas. Faltan proclamar cinco Representantes: tres que pertenecen al Partido Nacional—tengo la obligación de emplear los términos que se establecen en las listas—y dos que pertenecen al Partido Colorado con los números actuales, pero que podría pertenecer alguno de ellos al Partido Colorado Radical o al Partido General Fructuoso Rivera. La Comisión propone que se proclamen electos Representantes, por el artículo 1.º de su proyecto, a todos aquellos que resultarían proclamados, cualquiera fuese el resultado de la elección protestada y cualquiera fuese el procedimiento adoptado para llegar a la proclamación.

Ha presumido, para ello, que los votos de todos los que pueden intervenir en las elecciones, en aquellas que han sido protestadas, se inclinen en favor de cualquiera de los partidos en pugna, que es la suposición máxima que puede hacerse en favor de un partido, y ha dejado de proclamar a cinco Diputados que podrían verse afectados por este resultado. Ha dejado de proclamar también a aquellos que no figuren en todos los procedimientos de escrutinio.

En esa forma podemos llegar, si no a la integración total de la Cámara, por lo menos a a integración de ésta con 117 Diputados, dejando para un informe posterior, más minucioso y más meditado, el aconsejar el temperamento a la Cámara en cuanto a las proclamaciones que faltan.

Señor Rospide — ¿Cuáles son, señor Diputado?

Señor Ghigliani — Las bancas que faltan son para el Partido Colorado, dos. Esas bancas se las disputan cuatro Departamentos, que son: Rivera, Flores, Salto y San José. Entre esos cuatro Departamentos habrá que ubicar esas dos bancas, según el escrutinio que se siga, y algunas de esas bancas puede perderla el Partido Colorado y pertencer a otro partido—el Partido Colorado Radical—según el número de votos que obtenga en el caso que se realizase nueva elección.

En el Partido Nacional queda en suspenso la banca de Canelones, porque está protestada la elección, y una nueva elección podría alterar los resultados entre dos candidatos nacionalistas. Queda en suspenso la banca de Rocha, por las mismas razones, y queda en suspenso una banca que se la disputan los Departamentos de San José y Treinta y Tres, que según el procedimiento que se siga corresponderá a un nacionalista, pero no se sabe de qué Departamento.

Señor Rospide — ¿Y la banca de Maldonado?

Señor Ghigliani — La banca de Maldonado está comprendida en el artículo 2.º.

Deliberadamente la Comisión apartó esa proclamación de las otras, porque tiene un carácter especial. La Comisión entiende que la ley es completamente clara al respecto.

El espíritu del legislador fué que los componentes de una lista no pudiesen ser proclamados por la acción electoral de los votantes de otra lista. Sólo en el caso en que se hubiese terminado por completo una lista, que se hubiesen agotado los titulares y los suplentes y aún los no proclamados pero que hubiesen sido votados, recién en ese caso pierde derecho el sublema o distintivo que tenía esta lista; pero mientras haya dentro de la lista personas en condiciones de ocupar el puesto de legislador, ha querido que esas personas lo ocupen.

En este caso el asunto es muy sencillo; se trata de una lista que tiene un titular y dos suplentes; a esa lista le corresponden, por las operaciones electorales, dos puestos. Lo natural es que siendo tres las personas que van en esa lista y pueden llegar al Parlamento, y dos los puestos, se den esos dos puestos a los que estén primeramente ubicados en la lista, es decir, un titular y un suplente. Hacer otra cosa, darle ese cargo a otra lista, sería no sólo contrariar la letra de la ley, sino contrariar un principio expreso de justicia política que sería despojar a una lista de cargos que le corresponden para dárselos a otra lista que no los ha conquistado.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto de la Comisión.

(Se vota el pase a la discusión particular: afirmativa, unanimidad: setenta votos).

Léase el artículo 1.º.

(Se lee).

En discusión.

(No habiendo observación, se vota: afirmativa, unanimidad: setenta votos).

Léase el artículo 2.º.

(Se lee).

En discusión.

Señor Puyol — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Presidente.

Señor Puyol — Parece ser, señor Presidente, que se ha hecho acuerdo alrededor de este artículo 2.o; en consecuencia, no deseo promover debate. Quiero, simplemente manifestar a la Cámara que no lo voy a votar, y no lo voy a votar, porque no es posible que la Cámara admita un Diputado que no está en condiciones de serlo, ya que no es posible que en una lista que tenía un solo titular se haga la trasposición de un suplente, porque el electorado ha querido que ese suplente vaya a suplir al titular en su oportunidad, y no convertirlo en titular por su sola autoridad. Y, además, no lo voy a votar, porque creo que el procedimiento más justo y democrático sería llamar a nueva elección para que el electorado nacionalista de Maldonado, por medio de su voto, manifieste su voluntad.

He terminado. — (Murmullos).

Señor Rospide — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Rospide — Este es un caso que yo creo, la Comisión lo debe informar ampliamente y hacer el repartido para que los Diputados que no estamos bien interiorizados del asunto, lo podamos votar a conciencia. Con una simple lectura que se ha hecho, yo declaro, señor Presidente, que no estoy en condiciones de votarlo. El Departamento de Maldonado ha votado en esa lista por un solo titular, y ahora, según el proyecto de la Comisión, se quiere hacer del suplente del titular de esa lista, — que ya está en Cámara, — un nuevo titular. — (Interrupción del señor Diputado Vázquez).

Por lo demás, si esa lista presentada al electorado con un solo titular para Diputado, hubiera llevado dos, probablemente, muchas personas que la votaron, no lo hubieran hecho, puesto que el sentir y la creencia de gran parte del electorado nacionalista de Maldonado, era que votando en esa forma, saldría también triunfante el titular de la otra lista de mi partido que llevaba igualmente, un solo titular para Diputado.

Esta interpretación de la ley, puede prestarse a favorecer maniobras, con grave peligro para el futuro.

En una palabra: quiero convencerme que tiene razón la Comisión informante, al interpretar la ley en esa forma; pero para convencerme quiero estudiar el asunto, por eso es que deseo se haga el repartido con el informe correspondiente. Formulo moción en ese sentido.

Señor Presidente — Está a consideración de la Cámara la moción del señor Diputado Rospide, para que el asunto vuelva a Comisión y se haga el repartido correspondiente.

(No habiendo observación, se vota. — Negativa: treinta y tres en setenta).

Señor Suárez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Suárez — Yo creo que no es posible que la Cámara obligue a algunos Diputados a votar un asunto sin conocerlo. Pido que se rectifique la votación.

Señor Presidente — Se va a rectificar la votación.

(Se vota. — Negativa: veintinueve en setenta).

Señor Rospide — Pido que se rectifique nominalmente esta votación. Es un caso nuevo que se presenta a la Cámara con una ley nueva también, que no todos conocen, y se quiere que se vote sobre tablas! — (Murmullos e interrupciones) —(Suena la campana de orden).

Señor Presidente — Se va a votar si se procede a la votación nominal.

(Se vota. — Afirmativa: veintinueve en setenta).

Se va a proceder a la votación nominal.

Señor Martínez Laguada — ¿Me permite?...

Hago moción para que se prorrogue la sesión hasta terminar con este asunto.

Señor Puyol — También la Cámara debe resolver, antes de levantar la sesión, cuándo va a terminar con la consideración del asunto de los ascensos militares. —(Murmullos).

Señor Presidente — Se va a votar.

Si se prorroga la sesión para continuar este asunto y si se continúa...

Señor Ramírez — Que se divida la votación. — (Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar.

Si continúa la sesión hasta concluir con la votación nominal.

Señor Martínez Laguarda — Hago moción para que una vez que se termine este asunto, se prosiga una hora más para terminar con el asunto de la investigación —(Murmullos).

Señor Presidente — Se va a votar, en primer término, si se continúa con el asunto que hace referencia a la integración de la Cámara hasta su terminación.

(Se vota. — Afirmativa: cincuenta y cinco en sesenta y ocho).

Se va a votar si se continúa mañana a las siete de la tarde con el asunto que hace referencia al nombramiento de la Comisión investigadora o si también se continúa con el mismo asunto una vez que haya concluído el que figura en la sesión ordinaria.

Señor Ramírez — Pero es una votación alternativa, señor Presidente.

Señor Presidente—Hay un solo asunto en la orden del día de la sesión de mañana. En caso de que se concluyera la consideración de ese asunto antes de las siete, la moción también comprende el pase a tratar el que hace referencia con el nombramiento de la Comisión investigadora.

Se va a votar la moción en esas condiciones.

(Se vota: afirmativa, sesenta y uno en sesenta y seis).

Se va a proceder a tomar la votación nominal respecto a la moción del señor Diputado Rospide relativa a que el asunto vuelva a Comisión. De modo que los señores Diputados que voten por la afirmativa, lo hacen en el sentido de que el asunto vuelva a Comisión.

Señor Abella Viera — Negativa.

Señor Acevedo Alvarez — Negativa.

Señor Albo — Negativa.

Señor Amighetti — Negativa.

Señor Antúnez Saravia — Afirmativa.

Señor Arena — Negativa.

Señor Aroceña — Negativa.

Señor Arrosa — Negativa.

Señor Batlle Berres — Negativa.

Señor Bellinzón — Afirmativa.

Señor Buranelli — Afirmativa.

Señor Bustillo — Afirmativa.

Señor Cavia — Afirmativa.

Señor Coronel — Afirmativa, considerando que siempre conviene tener a la vista mayor número de antecedentes posibles.

Señor de Dovitiis — Negativa.

Señor Demichelli — Negativa.

Señor Durán — Afirmativa.

Señor Ferrería (don Manuel) — Negativa.

Señor Forteza — Negativa.

Señor Fusco — Negativa.

Señor Gallinal — Afirmativa, a pesar de ser partidario del informe de la Comisión, porque habiendo Diputados que solicitan mejor estudio del asunto, debe en este caso accederse al pedido.

Señor García Morales — Afirmativa, por las mismas razones expuestas por el señor Diputado Gallinal.

Señor Garolini — Afirmativa.

Señor Ghigliani — Negativa, porque la Comisión está en condiciones de suministrar todos los informes que se le pidan, y porque la integración de la Cámara es un asunto que no debe postergarse a pedido de pocos o muchos Diputados.

Señor González Vidart — Negativa.

Señor Gómez — Negativa, por considerar que con la vuelta a Comisión no se gana nada en este asunto, desde que ella, después del estudio hecho, ha llegado a una solución que no podrá ser modificada por un estudio ulterior.

Señor Halty — Negativa, por considerar que a uno de los sublemas, de acuerdo con la aplicación estricta de la ley, le corresponden dos puestos, y al otro le corresponde cero puesto, en tal forma que no puede jamás modificarse el dictamen que la Comisión presenta hoy a la consideración de la Cámara.

Señor Juanicó — Afirmativa.

Señor Labat — Negativa.

Señor López Aguerre — Negativa.

Señor Lorenzo y Deal — Afirmativa.

Señor Lussich — Afirmativa.

Señor Macedo — Afirmativa.

Señor Manini Ríos — Negativa.

Señor Martínez Laguarda — Negativa.

Señor Menéndez — Negativa.

Señor Migliaro — Afirmativa.

Señor Nogueira — Afirmativa.

Señor Ortiz — Negativa.

Señor Otamendi — Afirmativa.

Señor Pérez (don Ernesto F.) — Afirmativa, porque ante las manifestaciones de un señor Diputado, de que no está habilitado para votar un asunto, no cabe otra solución que el aplazamiento, aunque sea por un simple deber de cortesía.

Señor Pérez (don Saviniano) — Afirmativa.

Señor Pérez (don Silvestre) —Afirmativa.

Señor Perichón — Negativa.

Señor Puig — Negativa.

Señor Puyol — Afirmativa, por entender que con los datos que ha suministrado la Comisión, no se me ha convencido de que la Cámara tenga poderes suficientes para otorgar una diputación a una persona por quien no se ha manifestado el electorado.

Señor Ramírez — Afirmativa, aun cuando creo que las explicaciones del miembro informante, son concluyentes, cuando hay Diputados que no se muestran suficientemente ilustrados sobre un asunto, simple me inclino a conceder la espera solicitada. — (Murmullos e interrupciones). — (Suena la campana de orden).

Señor Presidente — Se advierte a los señores Diputados que se está votando y no se puede tomar la votación en debida forma si los señores Diputados dialogan.

Señor Rodríguez Alonso—Afirmativa.

Señor Ros — Negativa.

Señor Rospide — Afirmativa.

Señor Rossi (don Santin Carlos) — Negativa.

Señor Sánchez Varela — Afirmativa, porque deseo que los señores Diputados que quieren un informe escrito lo obtengan brevemente, y aunque considero, como miembro de la Comisión, que la única solución legal y posible es la que la misma Comisión ha aconsejado.

Señor Saráchaga — Afirmativa.

Señor Saravia — Afirmativa.

Señor Scheckleton Ubiría — Negativa.

Señor Schinca — Negativa.

Señor Schultze — Negativa.

Señor Solares — Afirmativa, por las mismas razones que acaba de exponer el señor Diputado Sánchez Varela.

Señor Suárez — Afirmativa.

Señor Vanelli — Negativa.

Señor Vázquez — Negativa, por las razones expresadas por el señor Diputado Ghigliani.

Señor Vianna — Afirmativa.

Señor Vidal — Negativa.

Señor Vidart — Negativa.

(Rectificada la votación y hecho el escrutinio, resulta que han votado treinta y tres señores Diputados por la negativa y treinta por la afirmativa).

Señor Presidente — Queda desechada la moción del señor Diputado Rospide para que el asunto vuelva a Comisión.

Continúa la discusión del artículo 2.o.

Señor Ghigliani — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Ghigliani — Yo deseo vivamente aclarar todas las dudas que pueda tener la Cámara a este respecto. La ley determina que la distribución de los puestos ha de hacerse: primero, en la lucha de unos lemas contra otros lemas; después, por la lucha de los sublemas dentro de un mismo lema y luego, por la lucha de los distintivos dentro del mismo sublema.

En este caso, el lema en el Departamento de Maldonado obtuvo dos bancas y uno de los sublemas no alcanzó a ser la mitad del otro sublema.

De acuerdo con lo que dispone la ley, corresponde atribuir dos bancas al sublema que tiene más del doble de los votos que el otro sublema.

Señor García Morales — Así lo ha reconocido la Corte Electoral.

Señor Ghigliani — Sí, señor.

Desde ese momento, desde el momento que por las operaciones del escrutinio le corresponden dos puestos a un sublema, ninguna otra lista, ningún otro sublema, ningún otro lema, por causa alguna, puede tomar los candidatos que corresponden a ese sublema. Si llegaran a quedar completamente agotados los nombres de los proclamados en la lista que ha obtenido los dos titulares y figuraran en esa lista nombres que no han sido proclamados, la ley ha querido que no vayan a ser proclamados elementos de otra lista, sino de esa misma lista, y por eso establece en el artículo 17 lo siguiente: "En el caso de agotarse los titulares y suplentes de una lista, se proclamarán titulares y suplentes, en el número requerido, a los candidatos no electos de la misma lista siguien-

do el orden preferente de su colocación en ella".

Esto significa el deseo de que sólo se proclamaran los candidatos de un sublema dentro de la lista que figure en ese sublema.

No es posible, pues, que existiendo un cargo para ser llenado por elementos de una lista y existiendo dentro de esa lista elementos que lo pueden legalmente llenar, porque son son suplentes, — y la misión del suplente es llenar los puestos que se atribuyen a la lista de que es suplente, — no es posible admitir que se deje de lado a esos suplentes y se vaya a traer titulares de otra lista que no ha obtenido el número de votos necesario para conquistar ese puesto.

La Corte lo entendió así; pero no proclamó los titulares correspondientes, porque los dos suplentes ya habían sido proclamados por la Junta Electoral. De manera que la Corte se encontró con que no había en la lista nombre alguno que ella pudiera proclamar, porque los que habían en la lista ya habían sido proclamados. La Cámara no está en ese caso, porque la Cámara no tiene su acción restringida por una disposición que restringe la acción de la Corte, que le dice: "Usted tomará en cuenta todo, menos lo que ya ha actuado en poder de las Juntas Electorales". El titular y los dos suplentes de la lista nacionalista a que hago referencia, en Maldonado, ya habían sido proclamados por la Junta Electoral. Por lo tanto, no los podía proclamar la Corte.

A mí me parece que el caso es de una sencillez y de una claridad evidente; no sé si los señores Diputados abrigan alguna duda al respecto.

Señor Vázquez — ¿Me permite?

Señor Ghigliani — Sí, señor.

Señor Vázquez — A mayor abundamiento, después de los argumentos legales que han sido agotados por el Diputado preopinante, convendría expresar que en el caso de que en la lista del señor Labat, que es la que está aquí, hubiera habido un candidato fallecido antes de la elección, la lista, después de registrada, no hubiera podido modificarse, y al llegar a la Cámara se hubiera aceptado el poder del candidato electo fallecido y se habría llamado, como es natural, al primer suplente para reemplazarlo. El caso es de una absoluta analogía, porque en esta oportunidad es un titular inexistente en cuanto a su nombre; pero existente para el sublema, por lo cual no puede privársele del puesto a ese sublema.

Señor Ghigliani — El acuerdo de la Corte a este respecto es unánime; tanto la mayoría como la minoría entienden que corresponde ese puesto a esa lista. Yo voy a leer los términos del acta para que se vea que es tal como yo digo.

Dice la Corte: "Corresponde otra banca al lema Partido Nacional, sublema "Lista Herrera-Echeverría", por 1.126 votos. Esta lista ha obtenido dos puestos de titular, habiendo sido ya adjudicado un puesto de titular y dos de suplentes, por la Junta Electoral respectiva. La Corte declara que no puede hacer proclamación en este caso por no existir en la lista otro titular y nuevos suplentes".

Si en la lista hubiera existido un suplente más, la Corte habría proclamado entonces a ese suplente, cosa que no hubiera correspondido, en este caso, porque no existiendo suplente, la Corte Electoral se abstiene, y entonces nosotros entramos a considerar el derecho del primer suplente y no del tercer suplente.

Señor Otamendi — ¿Se puede ir con lista incompleta, señor Diputado?

Señor Ghigliani — Sí, señor.

Señor Otamendi — ¿Sin limitación alguna?

Señor Ghigliani — Sin limitación alguna.

Señor Otamendi — ¿Podría leerme la disposición?

Señor Ghigliani — Sí, señor. Dice el artículo 16: "Modifícase el artículo 12 de la ley de 19 de Enero de 1925, que quedará redactada en los siguientes términos: En toda lista de votación deberán estar impresos los nombres de los candidatos titulares y suplentes en número no mayor del que corresponda a los de los cargos que se provean por medio de la elección para la cual se presentan las candidaturas".

Señor Otamendi — ¿Esta es la única disposición legal a este respecto?

Señor Ghigliani — Respecto al número, sí, señor Diputado.

Señor Otamendi — Yo tenía entendido que existía alguna disposición que facultaba a los partidos para poder ir con lista incompleta dentro de la posibilidad de los candidatos....

Señor Ghigliani — Es esta, expresada en otros términos. Este artículo permite llevar menor número que el de la elección. Si para Montevideo hay treinta y cuatro candidatos se puede ir con menos de treinta y cuatro titulares y con menos de treinta y cuatro suplentes.

Señor López Aguerre — Creo que es la modificación del artículo 12.

Señor Ghigliani — Eso es.

A mayor abundamiento, debo manifestar, como antecedente, que en la Comisión se pretendió establecer una disposición análoga a la que existe en la ley de Registro Cívico, estableciendo que, en caso de agotarse la lista de titulares y suplentes, sería excluída la lista y se procedería a nuevo escrutinio con exclusión de los votos; pero después se tuvo en la cuenta que estableciéndose por el artículo 17 que podían proclamarse los titulares y suplentes que no hubieran sido electos, ya se alejaba completamente la posibilidad que se temía.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 2.°.

(Se vota: afirmativa, cuarenta y dos en cuarenta y seis).

Queda aprobado el proyecto de ley.

Quedan proclamados Representantes por el Departamento de Florida el doctor Ernesto L. Galmés y señor Andrés Martínez Trueba; por el Departamento de Montevideo, los señores José Pedro Bellán, Carlos Roxlo, doctor Lorenzo Carnelli, doctor Carlos María Prando, Eugenio Gómez, doctor Hugo Antuña; por el Departamento de Rocha, el señor Miguel Oficialdegui y el doctor Julio E. Bonnet; por el Departamento de Canelones, los señores Alberto Macció y Filisberto F. Carámbula; por el Departamento de Maldonado, el doctor Máximo Halty y el señor Vicente F. Costa; por el Departamento de Minas, el señor Italo Eduardo Perotti; por el Departamento de Durazno, el doctor Luis Gutiérrez; por el Departamento de Soriano, el señor Rogelio C. Dufour; por el Departametno de Colonia, el señor Rogelio V. Mendiondo; por el Departamento de Treinta y Tres, el señor Mario Sadí Barbé; por el Departamento de Cerro Largo, el doctor Ernesto A. Bauzá; por el Departamento de Artigas, el doctor Alfeo Brum; por el Departamento de Tacuarembó, los doctores Héctor Ferreira y José Vital Menéndez; por el Departamento de Salto, el señor Isaías Ximénez y el doctor César G. Gutiérrez; por el Departamento de Rivera, el señor Alberto Nieto Clavera y por el Departamento de Maldonado, el señor Andrés P. Mata.

El señor Diputado Máximo Halty, proclamado por los Departamentos de Montevideo y Maldonado, opta por este último Departamento. Pasa esta cuestión a la Comisión correspondiente.

No siendo para más, queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 20 horas y 20 minutos).

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos.

DIARIO DE SESIONES
DE LA
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

23 · SESION ORDINARIA

ABRIL 16 DE 1926

PRESIDE EL DOCTOR DUVIMIOSO TERRA

(Con asistencia del señor Ministro de Hacienda, don Ricardo Cosio)

SUMARIO

1

A las 17 y 45 entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: **Casaravilla, Tabárez, Berro, Cornú, Jude, García, Cima, Gallinal, Moroy, Buero** y **Cortinas.**

Faltan.

Con aviso, los señores Senadores: **Díaz, Muñoz, Urioste, Semblat, Sorín** y **Amargós.**

Con licencia, el señor **Aramendía.**

Señor Presidente — Está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"La Honorable Cámara de Representantes remite con sanción un proyecto de ley que destina 500 pesos, para sufragar los gastos que demande la excursión de los alumnos de las escuelas públicas de San José a la Capital."

—A la Comisión de Instrucción Pública.

"La misma Cámara remite con sanción un proyecto de ley que modifica la de Registro Cívico Nacional."

—A la Comisión de Legislación.

"La referida Cámara remite con sanción un proyecto de ley que concede pensión a don Salvador Samarelo."

—A la Comisión de Peticiones.

"La referida Cámara, remite son canción, un proyecto de ley que modifica la planilla número 7 del Presupuesto General de Gastos, correspondiente al Ministerio de Instrucción Pública.

—A la Comisión de Hacienda.

3

Señor Ministro de Hacienda — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Ministro.

Señor Ministro de Hacienda — Yo asistí, señor Presidente, en el día de ayer, al Senado, y asisto hoy, con el propósito de solicitar que se considere un proyecto de ley sancionado por la Honorable Cámara de Representantes, por el cual...

Señor Presidente — ¿Me permite?

Señor Ministro de Hacienda — Sí, señor.

Señor Presidente — ¿No le parece mejor que su exposición, que veo es con referencia al empréstito, se produzca después de dar lectura del proyecto?

Señor Ministro de Hacienda — Muy bien.

Señor Presidente — Se va a pasar a la orden del día.

Señor Jude — Pero ese proyecto no está en la orden del día.

Señor Gallinal — No está en la orden del día.

Señor Presidente — Creí que estaba en la orden del día.

Señor Ministro de Hacienda — Yo iba a pedir, precisamente, prelación para el asunto.

Señor Presidente — Puede continuar en el uso de la palabra, el señor Ministro.

Señor Ministro de Hacienda — Como el señor Presidente se adelantó a significarlo, ese proyecto de ley á que yo me refería, autoriza al Consejo Nacional, para concertar una operación de crédito por treinta millones de pesos.

El asunto tiene una urgencia especial por la razón de que, de acuerdo con los términos de la proposición más ventajosa formulada ante el Consejo Nacional, éste debe contestar o debe llevar a término la negociación, dentro de los diez días fijados desde la fecha en que la propuesta mejor se presentó al Consejo Nacional y esos diez días, vencen el 19 de Abril.

Señor Presidente: no debe extrañar al Honorable Senado, que, una fecha fijada para la celebración de un contrato de préstamo, sea una fecha de 10 días. La fecha de 10 días, es una fecha que, dada la magnitud y la importancia de esta operación, no se puede tener como una fecha exigua.

Es sabido, señor Presidente, que los banqueros cuando hacen una proposición de empréstito, no tienen a su disposición, en sus cajas, para ser destinado a ese empréstito, el dinero todo, correspondiente a la propia operación que proyectan. Los banqueros tienen sus corresponsales en todo el país; esos corresponsales, le afirman al banquero que el empréstito puede tener tal o cual solución, según la cantidad; y esos corresponsales, a su vez a los banqueros, no les garantizan, sino por un término brevísimo de tiempo, que ese dinero en poder de los ahorristas, pueda permanecer en su poder, pues de lo contrario, de pasar una fecha mayor, el dinero, como es natural, busca colocación productiva. De ahí, señor Presidente, que los banqueros todos, tengan necesidad de fijar una fecha relativamente breve y que cada vez que el Gobierno del país se decida a concertar ad referéndum, una operación de crédito, tenga necesidad de apremiar al Cuerpo Legislativo, en cierto modo, por la sanción del proyecto de ley que lo autoriza a hacer esa operación.

De modo, señor Presidente que, por estos fundamentos, yo pediría que el Honorable Senado se dispusiera a tratar el proyecto de ley, — del cual se ha conversado en la Comisión de Hacienda en la tarde de hoy, aprobándose, — se dispusiera, decía, a tratarlo en la sesión de hoy, por ser la última de esta semana. Formulo moción en ese sentido. — (Apoyados).

Señor Presidente — Se va a leer la moción.

(Se lee):

"Para que en la sesión de hoy, se trate, sobre tablas, en ambas discusiones, el proyecto de ley que autoriza al Consejo Nacional a contratar en el exterior un empréstito de 30 millones de dólares."

¿Ha sido apoyada? — (Apoyados).

Está a consideración del Senado.

Señor Berro — Pido la palabra.

En realidad, las razones que dá el señor Ministro de Hacienda, nos obligaría a tratar este asunto del empréstito en el día de hoy. Pero yo había sido designado ayer por la Comisión de Asutos Internacionales, para pedir preferencia en la sesión de hoy, para otro asunto. Yo quiero dar cuenta al Honorable Senado, de este pedido de la Comisión de Asuntos Internacionales, a objeto de que él decida. Tal vez se dé la posibilidad de que los dos asuntos serán considerados en la sesión de hoy.

Ayer se reunió la Comisión de Asuntos Internacionales, para tratar un proyecto del señor Senador por Flores, referente a la celebración de un Congreso Parlamentario, para ocuparse de la defensa de la producción nacional.

El Congreso Parlamentario, tendrá lugar el 25 de Mayo. De manera que, hay también, urgencia en considerarlo a la brevedad, porque los trámites de preparación de esta conferencia, van a llevar cierto tiempo, y no podría hacerse.

La importancia del asunto es tal que, la Comisión de Asuntos Internacionales

por unanimidad, resolvió pedir preferencia para el asunto, y que se informara verbalmente en la sesión de hoy, si se trataba, a cuyo efecto ayer se hizo el repartido del proyecto, con una ligera modificación que le hizo la Comisión Informante.

De manera que, tal vez, puedan tratarse los dos asuntos, sucesivamente: el del empréstito y este a que hago referencia. En ese caso, — no sé si los señores Senadores piensan como yo, — se me ocurre que siendo el uno extenso y más breve y sencillo el otro, tal vez se le dé preferencia a este sencillo. En ese caso, yo haría moción para que se tratara en primer término este asunto a que me refiero, y, en segundo término, el proyecto referente al empréstito de que ha hablado el señor Ministro de Hacienda. De manera que yo modificaría la moción del señor Ministro, en esa forma.

Señor Tabárez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Senador.

Señor Tabárez — Apesar de la importancia que tiene el asunto para el cual pide preferencia el señor Senador por Río Negro, no es de una urgencia ni de una situación tan apremiante como el otro. que determina el plazo perentorio para resolver sobre el proyecto del empréstito

Yo creo que el señor Senador, ha de tener en cuenta esta circunstancia para admitir una pequeña modificación que voy a hacer a la moción que acaba de formular. y que creo que ha de aceptar.

Me parece que uno y otro proyecto deben sancionarse en el día de hoy, porque habrá tiempo para ello.

De manera que, si el señor Senador que ha formulado la moción, no se opone, yo pediría que se tratara en segundo término de la orden del día, después de tratado el proyecto de empréstito a que ha hecho referencia el señor Ministro.

Señor Gallinal — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Senador.

Señor Gallinal — Para apoyar la moción que acaba de formular el señor Senador por Río Negro, y manifestar al Senado, que hay, a pesar de lo que acaba de decir el señor Senador por Canelones, un argumento que el Senado debe tener en cuenta, y de importancia, precisamente, para que en el día de hoy, sea tratado el proyecto a que se ha referido el señor Senador mocionante.

Es sabido que el 19 de Abril se realiza en la ciudad de Buenos Aires, un Congreso Ganadero, y me parece que es interesante que esta Corporación resuelva, — antes que se solucionen los asuntos que van a entrar en discusión—este proyecto de ley, precisamente para que se tenga en cuenta por los señores que van a integrar aquel Congreso, a fin de que alrededor de él, se tome alguna resolución encargando tal vez a los que integran los Cuerpos Legislativos de los respectivos países, la sanción de un proyecto análogo.

Esta circunstancia, pues, de tener lugar el lunes en la ciudad de Buenos Aires, un Congreso Ganadero, me decide a apoyar entusiastamente la moción del señor Berro, para que se trate en el día de hoy ese asunto, y como considero fundamental esta resolución, creo que si no hubiera tiempo, dentro del plazo ordinario para que el proyecto fuera sancionado, el Senado, podría, en mérito a la importancia del asunto, prorrogar un tanto la sesión, para que él fuera, también, considerado.

Señor Presidente — Siguiendo el orden reglamentario, habiendo el señor Ministro, hecho una moción, le pedí al señor Secretario que la leyera, y una vez que fué apoyada, la puse en discusión.

El señor Senador por Río Negro, hizo otra moción, y como enseguida me pidieron la palabra otros señores Senadores, no seguí el régimen o procedimiento reglamentario.

Quiero corregir esta omisión, y voy a pedir al señor Secretario que dé lectura a la moción del señor Senador por Río Negro.

(Se lee):

"Para que el Honorable Senado considere sobre tablas en primer término y en ambas discusiones el proyecto presentado por el señor Senador por Flores, que determina la constitución de un Congreso Nacional de defensa ganadera." — (Apoyados).

¿Ha terminado su discurso el señor Senador por Cerro Largo?

Señor Gallinal — Sí, señor Presidente

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Senador por Artigas.

Señor Cornú — Yo no había pedido la palabra, pero ya que se me insinúa, voy a utilizar la autorización para hablar.

Considero que ambos asuntos son importantísimos, y exigen resolución inmediata. Vamos a conciliarlo todo prometiéndonos desde ya no abandonar la Sala y prorrogar la sesión por el tiempo que sea necesario, para tratarlos a los dos Con esta fórmula no hay por qué darle prelación a uno sobre otro, salvo la deferencia que se merece el señor Ministro de Hacienda, para que sea tratado el suyo, en primer término...

Señor Cortinas — Muchas gracias.

Señor Cornú — ... quedando desde ya comprometidos todos a no irnos hasta dejar terminados los dos asuntos.

Señor Cortinas — Muchas gracias.

Señor Cornú — Creo que se merece la deferencia el señor Ministro que es extraño, en cierto modo, a nuestra casa.

Señor Cortinas — Representa un poder colegislador. No hago cuestión; pero creo que no se deben hacer esa clase de argumentos. No se legisla por cortesía sino por necesidad.

Señor Tabárez — Lo que se puede hacer es votar sesión permanente para tratar los dos asuntos.

Señor Cornú — Esa es la proposición que yo formulé, es decir, que no nos retiremos de Sala hasta haber considerado los dos asuntos.

Señor Berro — Hasta su terminación.

Señor Presidente — Se van a leer las mociones por su orden.

(Se lee):

"Hace moción el señor Senador por Artigas para que el Honorable Senado prorrogue la sesión hasta dar término a la consideración de los asuntos a que se han referido los señores Senadores por Artigas y Río Negro."

Se va a votar si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie —(Afirmativa).

Continúa la discusión sobre las dos mociones anteriores.

Se va a votar si se ha de tratar primero el proyecto a que se refiere la moción del señor Senador por Río Negro, o el proyecto sobre el empréstito.

Señor Moroy — Que se voten las mociones por su orden de presentación.

Señor Presidente — Por su orden se votarán.

Estoy esperando, dando el tiempo reglamentario, por si los señores Senadores quieren ocuparse de asuntos tan importantes e interesantes como éstos.

Cuando vea que no quieren hacer uso de la palabra, voy a hacer votar, pues para eso no es necesario hacer moción.

Se va a votar la primera moción presentada: si se trata en primer término y antes de entrar a la orden del día el proyecto sobre empréstito de treinta millones a que se ha referido el señor Ministro de Hacienda.

Los señores por la afirmativa, en pie. —Cinco en diez. — (Empate).

Voto por la afirmativa.—(Afirmativa)

Señor Cortinas — Pido la palabra.

Quiero dejar constancia de que he votado por la negativa sin tener en cuenta ese concepto de cortesía a que aludió el señor Senador por Artigas, porque en ese caso hubiera dado gustoso mi voto a la proposición del señor Ministro.

Señor Ministro de Hacienda — Muchas gracias.

Señor Cortinas—He creído, simplemente, y por eso voté por la negativa, que era más urgente el proyecto a que ha aludido el señor Senador por Río Negro, porque lo verdaderamente urgente para nuestro país es defender, por todos los medios, la producción nacional, la única que ha de poder sacarnos a flote en el futuro, y no esos empréstitos, que desgraciadamente, y tal vez hasta contra nuestra voluntad, tendremos que votar por las imprevisiones del Poder Administrador, imprevisiones, por la sencilla razón de que se han lanzado a la plaza cantidades millonarias que ésta no ha podido soportar y que nos traen esta situación crítica en que es necesario recurrir al crédito extranjero, del cual el país ya ha abusado con exceso.

Señor Tabárez — Sumas que el señor Senador ha votado; porque el Poder Administrador no puede hacer gastos si el Parlamento no lo autoriza.

Señor Cortinas — Está equivocado el señor Senador, porque he votado en contra de muchos de esos empréstitos interiores.

Señor Tabárez — Esos empréstitos son para pagar gastos que el señor Senador ha votado.

Señor Cortinas — Está equivocado el señor Senador!

Señor Tabárez — Demuéstreme que estoy equivocado. Con decir que estoy equivocado, no me va a convencer el señor Senador.

Señor Cortinas — Si no quiere creer en mi palabra, vaya a revisar los diarios de sesiones. Si no cree lo que yo le digo, no tengo por qué darle tantas explicaciones al señor Senador.

Señor Tabárez — Explique los hechos, porque palabras son palabras y hechos son hechos.

Señor Cortinas — No tengo interés en mantener diálogos absurdos como éste.

Señor Tabárez — Me parece que el asunto que el señor Senador promovió es bastante absurdo.

Señor Cortinas — Quise señalar la urgencia que había en tratar el proyecto que se refiere especialmente a la defensa de la producción, la que, a corto o largo plazo, nos ha de hacer salir, al fin, de esta situación de angustia financiera porque pasamos. Nada más.

Señor Presidente — El Presidente tuvo que terciar en la votación, porque se había producido empate.

El Reglamento le prohibe entrar a la discusión de los asuntos, desde el puesto qué ocupa, pero no le prohibe fundar su voto, y lo fundé dando preferencia al asunto referente al empréstito, porque éste tiene un término fatal: hay que resolverlo hoy y porque pasó una moción que se hizo en Sala para que se sesionara hasta ocuparse de los dos asuntos, del empréstito y del proyecto del señor Senador por Flores.

Entiendo que los dos son importantes. Entiendo que conviene más al país, en general, el proyecto del señor Senador por Flores, del que puede resultar un aumento de riquezas para el país, mientras que con el otro tenemos que pagar deudas, un hecho muy honroso pero bastante lamentable, pues mejor sería que no hubiera que pagarlas.

Señor Cornú — Pero necesario.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Senador por Río Negro. Léase.

(Se lee):

"Para que el Honorable Senado trate sobre tablas, en segundo término y en ambas discusiones el proyecto del señor

Senador por Flores, que determina la constitución de un Congreso Internacional Ganadero".

Se va a votar si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

4

Se va a entrar a la orden del día con la primera discusión del proyecto que autoriza al Consejo Nacional de Administración a contratar en el exterior un empréstito por 30.000.000 de dólares.

Léase.

(Se lee):

"La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Consejo Nacional de Administración para contratar un empréstito con firma de responsabilidad en Nueva York, con las siguientes bases: el monto del empréstito será de treinta millones de dólares oro (dólares 30:000.000), situados en Nueva York. El interés será de seis por ciento anual, pagaderos por semestres vencidos. El tipo de colocación no será inferior al noventa y uno con cincuenta y tres por ciento (91.53 por ciento). Este empréstito constituirá la primera serie de un empréstito de cuarenta y cinco millones de pesos ($ 45:000.000), cuya segunda serie se emitirá previa autorización del Cuerpo Legislativo.

Art. 2.o La amortización se hará semestralmente, por sorteo a la par, con un fondo de amortización de uno por ciento anual acumulativo. El Gobierno tendrá derecho para aumentar la amortización para emplear todas las cuotas de rescate en la compra, a menos de la par, de títulos de este empréstito, los que entregará a efectos de la amortización, a los agentes financieros encargados del servicio, en vez del efectivo correspondiente.

Art. 3.o Tanto el capital como el interés de los títulos, será abonado sin deducción de impuesto alguno u otro derecho que pudiera existir actualmente o que en los sucesivos se creara por el Gobierno uruguayo o por cualquier otra autoridad dentro del territorio uruguayo.

Art. 4.o La distribución del producido de la primera serie del empréstito, será materia de una ley especial, pero el Consejo Nacional de Administración queda autorizado desde luego para invertir esos fondos en lo siguiente:

A) Ferrocarril San Carlos a Rocha.
B) Puertos.
C) Edificio de la Aduana de Montevideo.
D) Hotel de Inmigrantes.
E) Desembolso que requiere el cumplimiento del Tratado con el Brasil.
F) Cancelación de Letras de Tesorería (Leyes de 7 de Julio de 1924, 15 de Julio de 1924 y 24 de Marzo de 1925).
G) Cancelación de las cauciones realizadas con garantía de los títulos sustituídos por este empréstito.
H) Cumplimiento de los contratos de saneamiento realizados o que se realicen de acuerdo con la ley respectiva.
I) Hasta un millón de pesos (pesos 1:000.000) para edificios escolares.
J) Hasta un millón quinientos mil pesos ($ 1:500.000), para la prosecución del plan de obras públicas (ley de 6 de Junio de 1924), cancelándose la autorización para emitir letras de Tesorería acordada por la ley de 23 de Marzo de 1926.
K) Realización de las obras portuarias a cargo de la Comisión Financiera; y
L) Un millón trescientos mil pesos (pesos 1:300.000), para los siguientes servicios de la Presidencia de la República: Construcción de líneas telefónicas policiales, 450.000 pesos; instalación y ampliación de los servicios de radiocomunicaciones, pesos 300.000; adquisición de material naval e hidrográfico para la Armada, $ 200.000; adquisición de material naval de vigilancia para los servicios a cargo de los Capitanías de Puertos y reparación del existente, pesos 150.000; adquisición para el Ejército de material sanitario, de enseñanza e instrucción, del destinado para construción de obras públicas y a servicio de interés general, y del necesario para comunicaciones y transportes, $ 200.000.

Art. 5.º El Gobierno no podrá contraer el compromiso de que en lo sucesivo no se dará a ningún otro empréstito garantía de renta o patrimonio especial del Estado, sin que esa misma garantía se extienda proporcionalmente a los títulos de este empréstito.

Art. 6.º Los títulos reembolsados con este empréstito o sustituídos por este empréstito, quedan cancelados y los recursos para atender el servicio de esos títulos que se cancelan se aplicarán como se expresa en el artículo siguiente.

Art. 7.º El servicio de la primera serie se hará con los recursos creados por la ley de 17 de Junio de 1919. (Saneamiento), por la ley de 30 de Enero de 1919 y la de Presupuesto (Ferrocarriles), con las partidas asignadas por la ley de Presupuesto o que se asignen para atender las deudas sustituídas por este empréstito, y finalmente, con la parte que sea necesario tomar de los patentes adicionales de la Aduana y de uno y tres por ciento. Antes de emitir la segunda serie del empréstito, se completará el plan de recursos y sólo continuará pesando sobre el fondo permanente de ferrocarriles y el Tesoro de la Comisión Financiera del Puerto, la parte del empréstito que respectivamente se haya aplicado a esa zona.

Art. 8.º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo a 14 de Abril de 1926.

ARTURO LUSSICH, Presidente. —Domingo Veracierto, Secretario."

(Se empieza a leer el mensaje del Consejo Nacional de Administración).

Señor Gallinal — Pido la palabra.

Solicito que se suprima la lectura del mensaje del Consejo, dado que ha sido publicado en los diarios, y por lo tanto, los señores Senadores han tenido ocasión de conocerlo. — (Apoyados).

Señor Presidente. — Se va a votar, si se suprime la lectura del mensaje del Consejo.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

(El mensaje cuya lectura se suprime, es el siguiente):

"Honorable Asamblea General:

Como es notorio casi desde la fecha de la última integración del Consejo Nacional de Administración, éste se viene ocupando principalmente de concluir un proyecto de ley presentado por los señores Consejeros doctores Terra y Fleurquin por el cual se autoriza al Consejo Nacional de Administración para contratar un empréstito en el exterior.

El propósito de dicha iniciativa obedece a una exigencia financiera evidente, puesto que si bien es exacto que las finanzas ordinarias del Estado no requieren refuerzo y los compromisos se cumplen regularmente con las entradas comunes, también es exacto que no ocurre lo mismo en lo que se refiere a los gastos extraordinarios especialmente aplicados a obras públicas.

En efecto, Vuestra Honorabilidad ha dispuesto en leyes sucesivas la iniciación y la continuación de diversas obras públicas autorizando como recursos extraordinarios para costearlas la emisión de distintas deudas de carácter interno que en determinado momento han llegado a sumar una cifra millonaria alarmante desde el punto de vista de la capacidad de nuestro mercado de valores. En la época reciente de la presentación del proyecto de los señores Consejeros Terra y Fleurquin, era esa cifra una cifra considerable, pues a la que existe todavía y se trata de liquidar por medio de este empréstito, se agrega el saldo todavía por colocar de la Deuda Interna de 1923 que en esa fecha alcanzaba a una cantidad alrededor de cuatro millones de pesos y que actualmente está completamente emitida.

Queda, sin embargo, a pesar de ese esfuerzo hecho, una cifra importante de deuda pública interna creada para la ejecución de obras públicas que están ya en camino de realización, como ser la Deuda del Puerto de Montevideo por $ 7.500.000.00; la "Deuda Bonos Ferrocarrileros", con la que ha de costearse la construcción del ferrocarril San Carlos a Rocha, obra que puede calcularse en más de $ 4.000.000.00; la Deuda de Saneamiento, deuda abierta hasta la conclusión del plan total de saneamiento para todas las ciudades y villas del interior; la Deuda Brasileña, con cuyo producto se han de atender las obras públicas que determina el tratado respectivo y además tenemos por delante una deuda flotante de más de $ 3.000.000.00 constituída por distintas letras, descontadas sucesivamente por disposición de Vuestra Honorabilidad para las obras públicas programadas y cuya construcción fué dispuesta a su tiempo por el Cuerpo Legislativo.

Abocada, pues, la plaza de Montevideo a recibir esa deuda pública interna, a la que se uniría la incesante emisión de nuestros títulos hipotecarios era evidente que su falta de capacidad determinaría los perjuicios consiguientes a ese estado de saturación de valores.

Y bien; en tal situación el propósito de emitir una deuda en el exterior, fundándose en la necesidad principal de ubicar en otros países las deudas autorizadas para ser emitidas en el nuestro, no ha podido encontrar resistencias superiores. Es así, pues, que en el propósito del Consejo Nacional de Administración el destino del nuevo empréstito debe principalmente constituirlo la sustitución de nuestras deudas internas aún no emitidas y las emitidas en la parte no colocada todavía. Consecuente con este pensamiento, el Consejo Nacional se propone en el proyecto que somete a la consideración de Vuestra Honorabilidad para la distribución del empréstito, en primer término, solicitar la sustitución en todo o en parte de las siguientes deudas públicas internas: Deuda del Puerto de Montevideo, Deuda de Bonos Ferrocarrileros, Deuda Brasileña y además la consolidación de la deuda flotante.

Ese será, pues, el primer capítulo a cargo del empréstito.

El segundo capítulo lo constituirán la construcción de obras públicas, todas necesarias y proyectadas y algunas en vías de realización.

(Continuará).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO LXXXIII Montevideo, Miércoles 5 de Mayo de 1926 Núm. 5990

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración fecha 19 de Octubre de 1923.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

2.o Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 4 días	$	0.[illegible]
Por 5 días	"	0.36
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10
Por 15 días	"	0.12
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06

3.o Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días ... " [illegible]

4.o Avisos comerciales, ley 2 de Setiembre de 1904, por 20 días ... " [illegible]

Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso ... " [illegible]

5.o Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna, hasta 3 centímetros, por 15 días ... " [illegible]

Por cada centímetro de exceso. " 1.30

6.o Avisos correspondientes a Estatutos convencional.

7.o Avisos de remate:

Hasta 20 días (días corridos). $ [illegible]

Por los días que excedan de 20. " [illegible]

(Resolución de 16 de Enero de 1925)

8.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos judiciales y los oficiales que necesariamente deban cargarse a cosas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

[illegible]

OFICIALES

JEFATURA DE POLICIA DE SALTO

LICITACION

Llámase, por primera vez a licitación pública para la construcción de un edificio destinado a asiento de la Comisaría de Colonia Lavalleja.

El plano, memoria descriptiva, pliego de condiciones y demás antecedentes estarán a disposición de los interesados en la oficina central de esta Jefatura todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y con una estampilla de retiro policial de $ 0.25, serán abiertas en el despacho del suscripto, con asistencia del señor Actuario del Juzgado Letrado Departamental, y en presencia de los interesados que concurran el día veinte de Mayo, a las 16 horas.

Las propuestas que se presentaren, previo estudio por persona técnica, serán elevadas a resolución del Ministerio del Interior, debiendo estarse a su resolución. — Salto, Abril 26 de 1926. — El Jefe de Policía.

Ab.27-7541-v.my.7.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA NUMERO 13. — ASUNTO NUMERO 13934|2

Llámase a licitación pública para la contratación del suministro de carne a las unidades del Ejército y la Armada durante los meses de Julio a Diciembre de 1926.

La cantidad de carne a proveerse es de 861.465 kilos.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde la hora 14 hasta las 18, excepto los sábados desde la hora 8 hasta las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados, y en el sellado correspondiente se recibirán el día 17 de Mayo, estableciéndose hasta la hora 14 y 30 para efectuar el depósito de garantía y a las 15 para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto. — Carlos Riviere Podestá. Secretario.

My.4-7681-v.my.14.

LICITACION PUBLICA NUMERO 16. — ASUNTO NUMERO 13934|4

Llámase a licitación pública para la contratación del suministro de verdura a las unidades del Ejército y la Armada y Capitanías General de Puertos durante los meses de Julio a Diciembre de 1926.

La cantidad de verdura a proveerse es de 120.230 kilos.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde la hora 14 hasta las 18, excepto los sábados desde la hora 8 hasta las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados, y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 17 de Mayo, estableciéndose hasta la hora 15 para efectuar el depósito de garantía y a las 15 y 30 para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 3 de 1926.—Carlos Riviere Podestá Secretario.

My.4-7680.v.my.14.

LICITACION PUBLICA N.o 5. — ASUNTO N.o 13893

Llámase a licitación pública para adquirir aceites y grasas para los vehículos y motores "Delco Luz" de las unidades del Ejército durante el ejercicio 1926-1927.

Las cantidades y artículos a proveerse son: 6.500 kilos de aceite lubrificante, tipo A, 700 kilos de grasa para autos, 500 kilos de grasa "Empujón", 2.500 kilos de aceite "Mobiloil", tipo A, 150 kilos de grasa "Trébol".

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde la hora 14 hasta las 18, excepto los sábados, desde la hora 8 hasta las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 15 de Mayo próximo, estableciéndose hasta la hora 9 y 30 para efectuar el depósito de garantía, y a las 10 para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo Abril 30 de 1926. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

My.3-7643-v.my.13.

LICITACION PUBLICA N.o 6. — ASUNTO No 13866

Llámase a licitación pública para la adquisición de nafta y lubrificante, que se destina para la Escuela Militar de Aviación.

Las cantidades a proveerse son: 1.000 cajones de nafta etiqueta roja, 4.000 litros de aceite castor, 500 litros de aceite mineral denso 500 litros de aceite mineral liviano, 7.000 kilos de gas oil 50 tubos de oxígeno a 120 atmósferas, 180 kilos de carburo.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde la hora 14 hasta las 18. excepto los sábados, desde la hora 8 hasta las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el daí 14 de Mayo próximo, estableciéndose hasta la hora 14 y 30 para efectuar el depósito de garantía, y a las 15 horas para la apertura de las mismas las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados. — Montevideo, Abril 29 de 1926. — Carlos Riviere Podestá. Secretario.

My.3-7644-v.my.13.

LICITACION PUBLICA N.o 7. — ASUNTO N.o 13882

Llámase a licitación pública para atender los consumos reglamentarios durante el primer semestre del ejercicio entrante 1926-927 de las unidades del Ejército, Armada y Capitanías Generales de Puertos.

Las cantidades a proveerse son: 1.446 cajones de kerosene, 2.110 cajones de nafta.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde la hora 14 hasta las 18, excepto los sábados desde la hora 8 hasta las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 14 de Mayo próximo, estableciéndose hasta la hora 15 para efectuar el depósito de garantía, y a las 15 y 30 para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 29 de 1926. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

My.3-7645-v.my.13.

LICITACION PUBLICA N.o 30. — ASUNTO N.o 14500

Llámase a licitación pública para la adquisición de efectos de esgrima y gimnasia con destino a las unidades del Ejército.

Los artículos y cantidades a proveerse son: 3 saltómetros, 16 garrochas, 5 caballos gimnásticos, 7 barras fijas; 2 pórticos, 47 perchas, 12 varillas de saltómetro, 1 cinta métrica, 3 pelotas de football, 2 infladores, 2 cuerdas saltómetros, 1 guante para espada (zurdo).

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde la hora 14 hasta las 18, excepto los sábados, desde la hora 8 hasta las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados, y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 13 de Mayo, estableciéndose hasta las 14 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía, y a las 15 horas para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 27 de 1926.— Carlos Riviere Podestá. Secretario.

Ab.29-7586-v.my.10.

LICITACION PUBLICA N.o 8. — ASUNTO N.o 13861

Llámase a licitación pública para adquirir carbón "Cardiff" para la Dirección de la Armada y Capitanía General de Puertos.

La cantidad de carbón "Cardiff" a proveerse es de 2.076.000 (dos millones setenta y seis mil) kilos.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde la hora 14 hasta las 18, excepto los sábados desde la hora 8 hasta las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 12 de Mayo próximo, estableciéndose hasta las 14 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía, y a las 15 para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 27 de 1926. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Ab.29-7583-v.my.10.

LICITACION PUBLICA N.o 10. — ASUNTO N.o 13861|2

Llámase a licitación pública para adquirir carbón destinado al Ejército, Armada y Capitanía durante el ejercicio, 1926-1927.

Las cantidades son: 829.080 kilos de carbón Glasgow, 49.000 kilos carbón fragua y 11.000 kilos coke de fundición.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 horas y 30 hasta las 18, y los sábados, desde las 8 a las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 12 de Mayo de 1926, estableciéndose hasta las 15 horas para efectuar el depósito de garantía y a las 15 y 30 para la apertura, que realizará el señor Intendente a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 27 de 1926. — Teniente coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Ab.29-7582-v.my.10.

LICITACION PUBLICA NUMERO 3. — ASUNTO NUMERO 13955

Llámase a licitación pública para adquirir víveres frescos que se destinan para las Escuelas Militar y Naval, para el consumo del primer semestre del presente ejercicio (Julio a Diciembre de 1926).

Los artículos y cantidades a proveerse son: 8.804 huevos, 3.120 kilos de carne de cordero, 940 kilos costillas de capón, 540 kilos de cebollas, 100 kilos de ajos, 23 kilos de yerbas aromáticas, 3.700 kilos frutas frescas de estación, 1.550 kilos de pescado fresco, 8 kilos de limones.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde la hora 14 hasta las 18, excepto los sábados, desde la hora 8 hasta las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados, y en el sellado correspondiente, se

recibirán el día 11 de Mayo próximo, estableciéndose hasta las 14 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía, y a las 15 horas para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 25 de 1926 — Carlos Riviere Podestá, Secretario. Ab.28-7367-v.my.10.

LICITACION PUBLICA N.o 1. — ASUNTO N.o 13864

Llámase a licitación pública para la contratación del servicio fúnebre necesario para los señores jefes, oficiales y personal de tropa del Ejército durante el ejercicio 1926-1927.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde la hora 14 hasta las 18, excepto los sábados, desde la hora 8 hasta las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 10 de Mayo próximo, estableciéndose hasta las 14 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía, y a las 15 horas para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 23 de 1926. — Carlos Riviere Podestá, Secretario. Ab.26-7495-v.my.7.

LICITACION PUBLICA N.o 107. — ASUNTO N.o 14255

Llámase a licitación pública para adquirir 20.629 metros de arpillero.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 y 30 a las 18 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 10 de Mayo, estableciéndose hasta las 15 horas para efectuar el depósito de garantía, y a las 15 y 30 para la apertura, que efectuará el señor Intendente a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 24 de 1926 — Teniente coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario. Ab 26-7522-1v my.7

ADMINISTRACION G. DE LAS USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO

PROVISION DE ACEITES LUBRIFICANTES

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación por el término de tres meses, a contar desde la fecha, para proveerse de 192.500 kilogramos de aceites lubrificantes y de transformadores, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección "Adquisiciones", calle Julio Herrera y Obes número 1471, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 a 17 y 30 (sábados de 9 a 12). — Montevideo, Mayo 2 de 1926. — La Gerencia. My.4-7679-v.my.14.

Provisión de materiales varios

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación por el término de tres meses, a contar desde la fecha, para proveerse de cola "Givet", carburo de calcio, grasa mineral, pintura en pasta, soda, lacre, bulones, cable de acero flexible, puntas de París, etc., de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 a 17 horas y 30, Sábados, de 9 a 12). — Montevideo, Abril 29 de 1926. — La Gerencia. Ab.30-7616-v.my.10.

Provisión de cables armados de alta y baja tensión

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación hasta el día 26 de Julio próximo venidero para proveerse de cables armados de alta y baja tensión y accesorios para los mismos, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1471, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 a 17 horas y 30, (Sábados, de 9 a 12) — Montevideo, Abril 24 de 1926. — La Gerencia. Ab.26-7496-v.my.6.

COMISION FINANCIERA DE LAS OBRAS DEL PUERTO DE MONTEVIDEO

Adquisición y aplicación de un motor eléctrico para el guinche del varadero de La Teja, incluso su conductor eléctrico.

Llámase a licitación pública para la adquisición y aplicación de un motor eléctrico destinado al guinche del varadero de La Teja, incluso su conductor eléctrico, de acuerdo con el pliego de condiciones y demás antecedentes que los interesados pueden consultar en esta Secretaría todos los días hábiles de 13 a 18, y los sábados de 8 a 12.

Se fija el día 17 de Junio próximo, a la hora 15 para la apertura de las propuestas —La Secretaría. Ab.26-7497-v.my.20.

PROVEEDURIA GENERAL DE MUEBLES Y UTILES

LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de cinco mil resmas de papel para sellados, destinado a la Dirección General de Impuestos Directos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados durante las horas hábiles en la Proveeduría General de Muebles y Utiles, calle Treinta y Tres número 1468.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobres cerrados y lacrados y con el sellado correspondiente, y serán abiertas en esta Proveeduría el día 28 de Julio del corriente año, a las 15 horas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 27 de 1926. — El Secretario. Ab.29-7587-v.my.15.

LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de cinco mil resmas de papel de actuaciones, destinado a la Dirección General de Impuestos Directos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados durante las horas hábiles en la Proveeduría General de Muebles y Utiles, calle Treinta y Tres número 1468.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobres cerrados y lacrados y con el sellado correspondiente, y serán abiertas en esta Proveeduría el día 30 de Julio del corriente año, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 27 de 1926. — El Secretario. Ab.29-7588-v.my.15.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

CONVOCATORIA

Por disposición del señor Rector, y de acuerdo con la ley Orgánica de la Universidad, convócase a los señores médicos para que elijan dos delegados ante el Consejo Directivo de la Facultad de Medicina.

La elección se realizará en el local de la Facultad de Medicina, el día 14 de Mayo próximo, de la hora 18 a la hora 20.

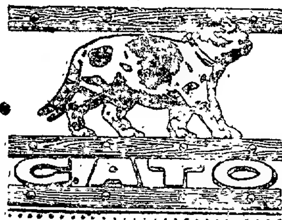
Se hace presente a los señores electores que deben registrar sus candidatos en la Secretaría de la Facultad hasta diez días antes de la elección, y que deben inscribirse en su calidad de votantes en la misma Secretaría hasta cinco días antes del señalado para la elección. — Montevideo, Abril 28 de 1926. —Andrés C. Pacheco, Secretario General. My.4-7687-v.my.8.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 14676

Montevideo, Abril 21 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores E. Mackinnon y Coelho de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 67.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.4-7678-v.my.21.

ACTA N.o 14677

Montevideo, Abril 21 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores E. Mackinnon y Coelho, de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 67.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.4-7677-v.my.21.

ACTA N.o 14674

Montevideo, Abril 21 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Manuel Sánchez Suárez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"PLUS ULTRA"

para distinguir artículos de la categoría 8 clase 65.a (productos de panadería). — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección. Ab.26-7490-v.my.13.

ACTA N.o 14685

Montevideo, Abril 24 de 1926. — Con esta fecha, el señor José Maiorano, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"FORTUNA"

para distinguir artículos de la categoría 6, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.29-7585-v.my.17.

ACTA N.o 14640

Montevideo, Abril 14 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Hecker-H-O Company Inc., de Buffalo, Estado de Nueva York (E. U. de A.), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1, 8 y 9, clases 1.a, 65.a, 70.a y 80.a (avena preparada a cilindro). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.16-7279v.my.5.

ACTA N.o 14626

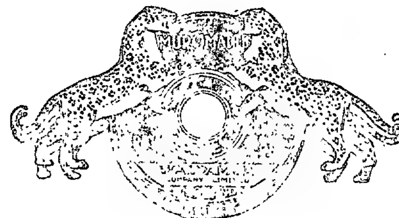
Montevideo, Abril 8 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Juan Antonin Vermorel, comerciando bajo el nombre de Etablissements Vermorel, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.16-7225-v.my.10.

ACTA N.o 14641

Montevideo, Abril 14 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Hecker-H-O Company Inc., de Buffalo, Estado de Nueva York (E. U. de A.), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1, 8 y 9, clases 1.a, 65.a, 70.a y 80.a (trigo preparado en escamas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.16-7280-v.my.5.

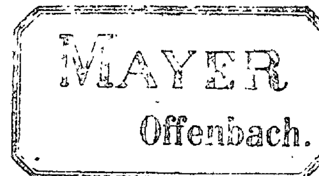
ACTA N.o 14643

Montevideo, Abril 14 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Walpamur Company Limited, de Darwen, Lancashire (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

para distinguir artículos de las categorías 4 y 9, clases 33.a y 80.a (pinturas, colores, barnices, esmaltes, templas en polvo seco y mercaderías de una descripción similar). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.17-7293-v.my 6.

ACTA Nº 14617

Montevideo, Abril 6 de 1926. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de J. Mayer y Sohn, de Offenbach a. M (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 2, clase 10.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.16-7259-v.my.5.

ACTA N.o 14668

Montevideo, Abril 20 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Walpamur Company, Limited, de Darwen, Lancashire (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 4, clase 33.a (pinturas, colores, barnices, esmaltes, templas en polvo seco y mercaderías de una descripción similar). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.26-7511-v.my.13.

ACTA N.o 14659

Montevideo, Abril 14 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor J. Castilles, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 55.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.20-7319-v.my.7.

ACTA N.o 14654

Montevideo, Abril 15 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Millers Falls Company, de Millers Falls, Commonwealth, de Massachussetts (E. U. A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clases 16.a, 22.a y 25.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.20-7352-v.my.7.

ACTA N.o 14604

Montevideo, Marzo 26 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Carrau y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

SUBLIME

para distinguir artículos de las categorías 1 á 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.20-7318-v.my.7.

ACTA N.o 14655

Montevideo, Abril 15 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The National Ammonia Company, de St. Louis, Miss (E. U. de A.), ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a (amoníaco anhidro). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.20-7351-v.my.7.

ACTA N.o 14653

Montevideo, Abril 15 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Sommaruga y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"EL TOSTADOR"

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61.a a 71.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.20-7350-v.my.7.

ACTA N.o 14653

Montevideo, Abril 15 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía. apoderados de la Millers Falls Company, de Millers Falls, Commonwealth de Massachusetts, han solicitdo el registro de la marca:

"PAR"

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 16.a (sierras para cortar metales). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.29-7320-v.my.7.

ACTA N.o 14680

Montevideo, Abril 23 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Serratosa y Castells, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"PERLADA"

para distinguir artículos de las categorías 3 y 5, clases 20.a y 39.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.28-7543-vv.my.15.

ACTA N.o 14659

Montevideo, Abril 15 de 1926. — Con esta fecha, los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía Lea y Perrins, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca:

LEA & PERRINS

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 66.a y 70.a (salsas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.17-7292-v.my.6.

ACTA N.o 14637

Montevideo, Abril 13 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de The Atlantic Refining Company, de Filadelfia, Pennsylvania (E. U. de A.), ha solicitado el regitro sde la marca:



para distinguir artículos de la categoría 2, clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.15-7248-v.my.5.

ACTA N.o 14670

Montevideo, Abril 20 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Palmoline Company, de Chicago, Illinois (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

PALMOLIVE

para distinguir artículos de las categorías 7 y 9, clases 58.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.28-7547-v.my.13.

ACTA N.o 14678

Montevideo, Abril 21 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Fansteel Products Company, Inc., de North Chicago, Illinois (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

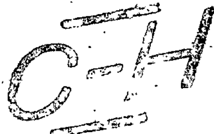
FANSTEEL

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 20.a (unidades para cargar baterías, elementos rectificadores, transformadores y unidades de resistencias y sus partes). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.29-7581-v.my.17.

ACTA N.o 14681

Montevideo, Abril 23 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Cutler-Hammer Mfg., Co., de Milwaukee, Wisconsin (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 3, 4 y 5, clases 20.a, 22.a, 35.a, 38.a, 39.a, (especialmente todos aquellos que tienen relación con la electricidad). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.30-7608-v.my.19.

ACTA N.o 14673

Montevideo, Abril 21 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Edison Electric Appliance Company, Incorporated, de Chicago, Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca:

Hotpoint

para distinguir artículos de las categorías 3, 4 y 5, clases 20.a, 35.a, 38.a y 39.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.30-7607-v.my.19.

ACTA N.o 14648

Montevideo Abril 14 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía, apoderados de The Walpamur Company, Limited, de Darwen, Lancashire (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 4, clase 33.a (esmaltes, pinturas y barnices).— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.24-7462-v.my.12.

ACTA N.o 14652

Montevideo, Abril 15 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Pfaudler Company, de Rochester, Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 19.a (tanques de hierro y acero). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.24-7460-v.my.12.

ACTA N.o 14646

Montevideo, Abril 14 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Walpamur Company, Limited, de Darwen, Lancashire (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

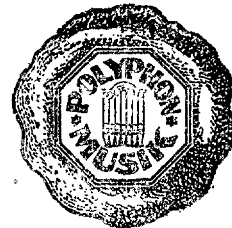
CLARISCO

para distinguir artículos de las categorías 2 y 4, clases 11.a y 33.a (substancias químicas para uso de las industrias, fotografías, investigaciones filosóficas y anticorrosivas, pinturas, barnices, esmaltes, colores y tintes. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.24-7461-v.my.12.

ACTA N.o 14636

Montevideo, Abril 12 de 1926. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Polyphonwerke Aktiengesellschaft, de Berlín (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 22.a, 76.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.16-7264-v.my.5.

ACTA N.o 14679

Montevideo, Abril 22 de 1926. — Con esta fecha, el señor Antonio M. Trabal, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"ANGELITO"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.24-7464-v.my.12.

ACTA N.o 14671

Montevideo, Abril 20 de 1926. — Con esta fecha, los señores Sassoli y Alonso, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"PAMIBLANCA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.22-7411-v.my.10.

ACTA N.o 14672

Montevideo, Abril 20 de 1926. — Con esta fecha, los señores Sassoli y Alonso, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

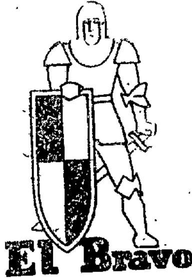
"PAMI NEGRA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.22-7412-v.my.10.

ACTA N.o 14634

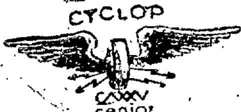
Montevideo, Abril 12 de 1926. — Con esta fecha, Max Guyer apoderado de la Casa Importadora Federico Curfeld y Compañía Limitada, Sociedad Anónima, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección.
Ab.16-7262-v.my.5.

ACTA N.o 14624

Montevideo, Abril 8 de 1926. — Con esta fecha, Max Webel (hijo), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 76.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.16-7261-v.my.5.

ACTA N.o 14635

Montevideo, Abril 12 de 1926. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de A. y F. Pears Limited, de Londres, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección.
Ab.16-7263-v.my.5.

ACTA N.o 14651

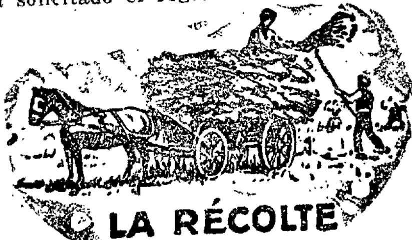
Montevideo, Abril 14 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 8 clase 67.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.16- 7281-v.my.5.

ACTA N.o 14618

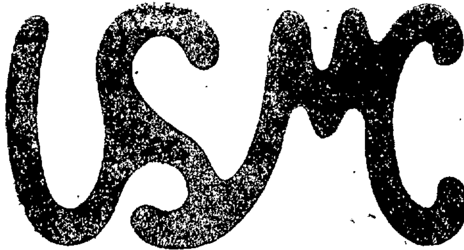
Montevideo, Abril 6 de 1926. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Corderie Ficellarie Mécanique "Le Lis" (Société Anonyme), Sucers de Philémon Vermeire-Van dertaelen, de Hamme-sur-Durme (Bélgica) ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 3 y 6, clases 27.a, 44.a, 45 a, 46.a y 47.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección
Ab.16-7260-v.my.5.

ACTA N.o 14686

Montevideo, Abril 27 de 1926. — Con esta fecha. Guillermo Wilson, apoderado de la United Shoe Machinery Company Argentina, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 5 y 9, clases 7.a, 8.a, 11.a, 14.a, 16.a, 22.a, 32.a, 40.a, 43.a, 72.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.29-7591-v.my.17.

ACTA N.o 14687

Montevideo, Abril 27 de 1926. — Con esta fecha, Guillermo Wilson, apoderado de la United Shoe Machinery Company Argentina, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 3 a 6 y 9, clases 16.a, 18.a, 22.a, 29.a, 33.a, 42.a, 53.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.29-7592-v.my.17

ACTA N.o 14675

Montevideo, Abril 21 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Wernet Dental Mfg., Co., Inc., de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (polvos para mantener la dentadura postiza firmemente en su lugar). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.29-7580-v.my.17.

ACTA N.o 14669

Montevideo, Abril 20 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Moorhead Knitting Company, de Harrisburg, Pennsylvania (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clases 48.a, 49.a y 52.a (toda clase de medias, ropa interior de punto y sacos de punto). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.28-7546-v.my.15.

ACTA N.o 14658

Montevideo, Abril 15 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Arijón, Noli y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"AVICOL"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección.
Ab.22-7388-v.my.10.

ACTA N.o 14644

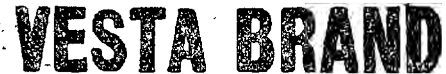
Montevideo, Abril 14 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Walpamur Company, Limited, de Darwen, Lancashire (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 3 y 4, clases 11.a y 33.a (substancias para uso de las industrias, fotografía, investigaciones filosóficas y anticorrosivas, pinturas, barnices, esmaltes, colores y tintes). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.23-7435-v.my.12.

ACTA N.o 14643

Montevideo, Abril 14 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Walpamur Comnany, Limited, de Darwen, Lancashire (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 4, clase 33.a (pinturas, incluyendo pinturas lavables al agua o templa, colores, barnices y esmaltes en forma de pintura). — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección.
Ab.23-7431-v.my.12.

ACTA N.o 14587

Montevideo, Marzo 24 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Associated Equipment Company Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 22.a, 25.a y 80.a (vehículos a motor). — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección.
Ab.16-7254-v.my.5.

ACTA N.o 14647

Montevideo, Abril 14 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Walpamur Company Limited, de Darwen, Lancashire (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2 y 4, clases 11.a y 33.a (substancias químicas preparadas para la industria, fotografía, investigaciones fisiológicas y anticorrosivas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.17-7294-v.my.6.

ACTA N.o 14645

Montevideo, Abril 14 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Walpamur Company, Limited, de Darwen, Lancashire (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 3 y 4, clases 11.a y 33.a (substancias químicas usadas en la manufactura, fotografía, investigaciones filosóficas y anticorrosivas, pinturas, barnices, esmaltes, colores y tintes). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.23-7436-v.my.12.

ACTA N.o 14361

Montevideo, Abril 12 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Amy y Henderson, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:

"URUGUAYAN STORES"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.16-7253-v.my.5.

ACTA N.o 14657

Montevideo, Abril 15 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Castellanos y Rabinovich, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 55.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.22-7386-v.my.10.

ACTA N.o 14666

Montevideo, Abril 20 de 1926. — Con esta fecha, los señores Guillermo Johnston y Cía., Sociedad Anónima Introductora, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 8.a (polvos de tabaco para curar la sarna). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.22-7392-v.my.10.

ACTA N.o 14615

Montevideo, Abril 6 de 1926. — Con esta fecha, Alejandro J. Clavier, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.22-7390-v.my.10.

ACTA N.o 14633

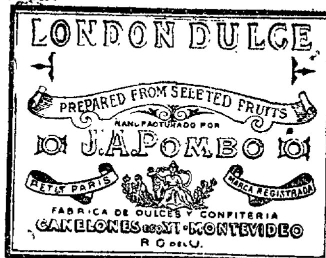
Montevideo, Abril 12 de 1926. — Con esta fecha, Portella, Sexto y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección.
Ab.22-7391-v.my.10.

ACTA N.o 14683

Montevideo, Abril 23 de 1926. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de los señores Cipriano González y Cía., de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 66.a (una clase de dulce especial). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.23-7493-v.my.13.

ACTA N.o 14663

Montevideo, Abril 17 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Hiram Walker y Sons, Limited, de Walkerville, Prov. de Ontario, Dominio del Canadá, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a (bebidas destiladas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.26-7510-v.my.13.

ACTA N.o 14660

Montevideo, Abril 15 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Carnegie Steel Company, de Pittsburgh, Penn. (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

CARNEGIE

para distinguir artículos de las categorías 2 y 3, clases 8.a y 24.a (rieles, barras, planchas de metal laminado y otras formas de metal laminado). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.26-7489-v.my.13.

ACTA N.o 14662

Montevideo, Abril 17 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Hiram Walker y Sons, Limited, de Walkerville, Prov. de Ontario, Domino del Canadá, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categoría 8, clase 68.a (bebidas destiladas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.26-7512-vv.my.13.

ACTA N.o 14661

Montevideo, Abril 15 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Carnegie Steel Company, de Pittsburgh, Penn. (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

CARNEGIE

para distinguir artículos de las categorías 2 y 4, clases 8.a y 29.a (vigas de metal laminado y canales y ángulos de metal laminado). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.26-7486-v.my.13.

ACTA N.o 14667

Montevideo, Abril 26 de 1926. — Con esta fecha, los señores Guillermo Johnston y Cía., Sociedad Anónima Introductora, han solicitado la renovación de la marca:



"ETIQUETA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.22-7393-v.my.10.

ACTA N.o 14664

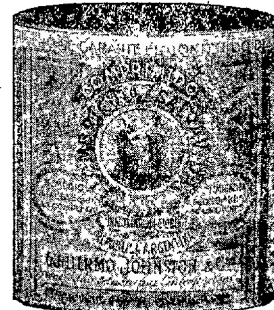
Montevideo, Abril 18 de 1926. — Con esta fecha, Ernesto A. Bauzá, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.22-7426-v.my.10.

ACTA N.o 14616

Montevideo, Abril 6 de 1926. — Con esta fecha, William F. Adams, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a y comprimidos lombricidas de la clase 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.22-7389-v.my.10.

ACTA N.o 14642

Montevideo, Abril 14 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Walpamur Company Limited, de Darwen, Lancashire (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

AMOROL

para distinguir artículos de la categoría 4, clase 33.a (pinturas, esmaltes y barnices). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.22-7387-v.my.10.

ACTA N.o 14665

Montevideo, Abril 20 de 1926. — Con esta fecha, José M.a Clara de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 7 y 9, clases 58.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.22-7430-v.my.10.

ACTA N.o 14692

Montevideo, Abril 28 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la St. Ivel Limited, de Newton Road, Jeovil, Somersetshire (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

ST [illegible]

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61.a a 67.a inclusive, 70.a y 71.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.3-7665-v.my.20.

ACTA N.o 14693

Montevideo, Abril 28 de 1926. — Con esta fecha, los señores Sassoli y Alonso, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

CIBALENA

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.30-7617-v.my.19.

ACTA N.o 14362

Montevideo, Abril 12 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Guimaraes y Cía., de Curityba, Paraná (Brasil), han solicitado la renovación de la marca:

"NATALIA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección Ab.17-7295-v.my.6.

ACTA N.o 14334

Montevideo, Abril 23 de 1926. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderados de la Vacuum Oil Company, establecida en Buenos Aires y Nueva York, ha solicitado la renovación de la marca:

"MOBILOIL"

para distinguir artículos de las categorías 2, 4 y 6, clases 9.a, 11.a, 12.a, 13.a, 14.a, 15.a, 33.a y 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.26-7492-v.my.13.

ACTA N.o 14688

Montevideo, Abril 27 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores A. M. Fernández y Cía., de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:

"REINA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a, excepto harinas, 2.a a 15.a, 17.a a 31.a, 33.a a 43.a, 45.a a 47.a, 49.a a 51.a, 53.a a 64.a, 66.a a 71.a, 74.a a 89.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.30-7613-v.my.19.

ACTA N.o 14689

Montevideo, Abril 27 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores A. M. Fernández y Cía., de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:

"IBERIA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 67.a y 70.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.30-7612-v.my.19.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2171

Montevideo, Mayo 3 de 1926. — Con esta fecha, el señor Alberto M. Lecour, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de seis años para "Mejoras en aparatos luminosos con letras grabadas sobre cristales y pintadas en cualquier color, denominado "Lelux", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. My.4-7707-v.my.28.

ACTA N.o 2166

Montevideo, Abril 27 de 1926. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Oberrheinsche Handelsgesellschaft m. b. H., de Karlsruhe, Baden (Alemania), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para la fabricación de fibras que puedan hilarse" Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Ab.30-7609-v.my.26.

ACTA N.o 2167

Montevideo, Abril 28 de 1926. — Con esta fecha, el señor Eladio Abilio da Silveira, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo producto para lavar denominado "Descanso". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Ab.30-7606-v.my.26.

ACTA N.o 2163

Montevideo, Abril 21 de 1926. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Elisée Charles Duhamel et Compagnie Générale des Industries Textiles, de Roubaix (Francia), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un procedimiento y su dispositivo correspondiente para el lavado de la lana y otras materias análogas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Ab.26-7491-v.my.20.

ACTA N.o 2165

Montevideo, Abril 23 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor José Ferrarini, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un sistema de soporte para ruedítas de las patas de las camas de hierro u otro metal". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Ab.26-7503-v.my.20

ACTA N.o 2162

Montevideo, Abril 21 de 1926. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Alberto Mendizábal, de Buenos Aires (R. A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nueva válvula y flotante automático para bebederos, estanques y similares". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Ab.24-7463-v.my.19.

ACTA N.o 2164

Montevideo, Abril 21 de 1926. — Con esta fecha, el señor Ernesto Quincke, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo procedimiento para cloración y decloración del agua potable", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Ab.24_7455-v.my.19.

ACTA N.o 2160

Montevideo, Abril 9 de 1926. — Con esta fecha, el señor Aparicio Suárez Silveira, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueva años para "Una cafetera denominada "América". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Ab.17-7297-v.my.12.

ACTA N.o 2117

Montevideo, Enero 5 de 1926. — Con esta fecha, el señor Noé Pizzo, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato automático para extraer líquidos en general de los recipientes". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. —Juan C. Ranguís, Secretario. Ab.10-7115-v.my.6.

ACTA N.o 2161

Montevideo, Abril 20 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor José A. F. Giunta, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para la cocción de alimentos bajo presión, medios para emplearlo y nueva aplicación a las cocinas en general". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación.— Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Ab.22-7399-v.my.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la construcción del hospital en el pueblo San Gregorio de Polanco (Departamento de Tacuarembó), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección y en el Concejo Departamental de Tacuarembó.

Las propuestas se recibirán hasta el día 11 de Mayo próximo, a las 15 horas. — Montevideo, Abril 24 de 1926. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o. Ab.26-7516-v.my.5.

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la construcción del hospital en el pueblo de Minas de Corrales (Departamento de Rivera), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección y en el Concejo Departamental de Rivera.

Las propuestas se recibirán hasta el día 12 de Mayo próximo, a las 15 horas. — Montevideo, Abril 24 de 1926. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o. Ab.26-7517-v.my.5.

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la construcción de un tanque de cemento armado en la Colonia-Asilo de Alienados de Santa Lucía, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección y en el Concejo Departamental de San José.

Las propuestas se recibirán hasta el día 19 del corriente, a las 15 horas. — Montevideo, Abril 14 de 1926. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o. Ab.16-7257-v.my.23.

DIRECCION DE VIALIDAD

Edicto

De acuerdo con lo establecido en el artículo 14, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Jorge West o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezca por ante esta Dirección (Piedras 406), a oponer las observaciones que crea del caso en el juicio de expropiación de 3 h. 2.273 m.2 78 de terreno, destinado al servicio de la carretera San Carlos a Maldonado. —Montevideo, Abril 29 de 1926. — José Pedro López, Oficial 1.o. My.3-7639-v.my.10.

Se llama a licitación, por segunda vez, para las obras de construcción de un puente sobre el arroyo del Penitente en el camino de Minas-Aiguá.

Pliego de condiciones en la Dirección de Vialidad (Piedras 406).

Apertura de propuestas el día 14 de Mayo del corriente año, a las 16 horas. — Montevideo, Abril 28 de 1926. — José Pedro López, Oficial 1.o. Ab.30-7614-v.my.10.

Se llama a licitación, por segunda vez, por el término de quince días, para la construcción del trozo de la carretera del pueblo de Míguez, hasta el kilómetro 661-49, que conduce a la carretera a Minas.

Pliego de condiciones en la Dirección de Vialidad (Piedras 406).

Apertura de propuestas el día 14 de Mayo del corriente año, a las 15 horas. — Montevideo, Abril 28 de 1926. — José Pedro López, Oficial 1.o. Ab.30-7615-v.my.10.

Se llama a licitación por tercera vez para la provisión de un camión automóvil a explosión para una carga efectiva de 5 a 6 toneladas. Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (calle Piedras número 406), dentro de las horas de oficina. Las propuestas serán abiertas el día 17 de Mayo próximo a las 15 horas.

Nota — La garantía para el mantenimiento de propuestas deberá ser depositada en la Dirección de Crédito Público. — Montevideo, Abril 26 de 1926. — José Pedro López, Oficial 1.o. Ab.28-7563-v.my.8.

Se llama a licitación para la provisión de maquinarias destinadas a la construcción de pavimentos de carreteras.

Pliego de condiciones en la Secretaría de Vialidad, Piedras 406.

Apertura de propuestas el día 30 de Julio próximo, a las 15 horas. — Montevideo, Abril 21 de 1926. — Adolfo Fielitz, Auxiliar 1.o. Ab.22-7414-v.ab.30.

MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Licitación

Convócanse, por segunda vez, postores para la pavimentación con adoquines comunes de las calles Eusebio Cabral entre F. Magariños y 55m.90 al Oeste del eje de esta calle Francisco Magariños entre E. Cabral y López y López entre F. Magariños y la vía del ferrocarril, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Estudios y Proyectos de la División Niveles y Calzadas todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas.

Las propuestas, en sellado de $ 0.50, deberán ser presentadas personalmente por los interesados el día 13 de Mayo próximo, a las 16 horas.

Las propuestas serán abiertas cualesquiera sea el número de licitadores que se presenten, y se hace constar que por resolución del Honorable Concejo, las propuestas que se formulen con posterioridad al acto de la licitación, en caso de que ésta no diera resultado, no serán tomadas en cuenta. — La Dirección. Ab.28-7549-v.my.8.

Licitación

Montevideo, Abril 17 de 1926. — Convócanse, por tercera vez, postores para la pavimentación con adoquines usados de las calles Cavour entre D'Azeglio y Larrañaga, y Dionisio Oribe entre Núñez y Larrañaga, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Estudios y Proyectos de la División Niveles y Calzadas todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas.

Las propuestas, en el sellado de $ 0.50, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el día 5 de Mayo próximo, a las 16 horas.

Se hace constar que el acto de la licitación se efectuará cualesquiera sea el número de licitadores que se presenten, y que por resolución del Honorable Concejo, las propuestas que se presenten con posteriori-

dad al acto de la licitación, en caso de que ésta no diera resultado, no se tomarán en cuenta. — La Dirección.
Ab.24-7457-v.my.5.

Licitación

Montevideo, Abril 21 de 1926. — Convócanse postores para la pavimentación con adoquines usados de la calle Marcelino Sosa entre Bella Vista y Bulevar General Artigas, y Constitución entre Galicia y Cerro Largo, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Estudios y Proyectos de la División Niveles y Calzadas todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas.

Las propuestas, en sellado de $ 0.50, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el día 7 de Mayo próximo, a las 16 horas, para ser abiertas y leídas en su presencia. — La Dirección.
Ab.24-7456-v.my.5.

DIRECCION Y SECRETARIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Don Carlos Fossati se ha presentado a esta oficina solicitando extraer con destino al Osario General los restos de Antonia Mazuri de Carachuelo, que se encuentran depositados en el sepulcro número 1344 del Cementerio del Bucoo, que es de su propiedad. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Abril 20 de 1926. — La Dirección.
Ab.21-7357-v.my.21.

Don José A. Llard, propietario del solar número 885 del Cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días a contar desde la fecha

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Marzo 11 de 1926 —La Dirección.
Mz.13-3568-v.jn.21.

Don Víctor Mosanés propietario del solar número 376 del Cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado —Montevideo, Febrero 15 de 1926. —La Dirección
Feb.20-6098-v.my.25

Don Francisco C. Miramonte propietario del nicho número 112 del Cementerio del Buceo, se ha presentado a esta oficina solicitando extraer los restos de Juan Aspeche Carmen González Carlos Villar, Juan Harambaren, Juan Bernardo Aguerre, María L. Pellini, María Landó, Ana Touhouse Eusebio Marimpery, Antonio Marimpery, Vicente Marimpery Miguel Bustigorry, Umberto J. B Berra, Alberto García, María Alzataguray María Berra, Valentín de María y los de María Raso

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado — Montevideo Febrero 13 de 1926 — La Dirección.
Feb.17 5893-v.my.17

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MINAS

ENCALLAMIENTO Y DESVIO DE CAMINO PUBLICO

Se hace saber al público que ante las oficinas de este Concejo Departamental se ha presentado doña Manuela A. de Rancaño solicitando el correspondiente permiso para encallar y desviar un camino público existente en campo de su propiedad ubicado en La Plata. La sección del Departamento desde su límite en la parte Oeste, lindera a la sucesión de Eduardo C. Ariza, hasta el campo de su hijo Francisco por donde sale el camino conocido por El Abra del Repecho. Y a los efectos de lo dispuesto en el Código Rural se hace esta publicación por el término de treinta días a contar desde la fecha en cuyo plazo estará en la oficina el expediente respectivo a disposición de los interesados, previniéndose que si no se deduce oposición alguna a lo solicitado se otorgará el permiso respectivo. — Minas Abril 14 de 1926. — J. Ginesta Navarro, Secretario.
Ab.20-7338-v.my.24.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE SALTO

DESVIO DE CAMINO

EDICTO — Por disposición del Honorable Concejo Departamental, se hace saber al público que ante el mismo se ha presentado don Alejo Orihuela, propietario de una fracción de campo situada en Cerro Chato, 6.a sección judicial de este Departamento, que limita: por el Norte, con campos que ocupa don Sandalio Motta; al Sur con camino departamental de Salto a Rivera; al Este, con Miguelín Lozardo y Joaquín Pereira y al Oeste, con Cándido Ribeiro y Antonio Duarte, solicitando el desvío de un camino vecinal que se desprende del Departamento a Rivera y conduce al paso de Tala en Mataojo Grande, a unos ciento cincuenta metros, mas o menos, en línea recta sobre el camino departamental hacia el Este, hasta el extremo del campo de propiedad del solicitante, que linda en este punto con don Antonio Duarte, y tiene un trayecto desvía do de trescientos metros, siguiendo sobre campos del señor Orihuela, y lindando con campo de Antonio Duarte y Cándido Ribeiro.

Las oposiciones al cierre mencionado deberán presentarse ante esta Secretaría en forma escrita dentro de los treinta días de la primera publicación de este edicto, que se hace de acuerdo con lo que dispone el artículo 687 del Código Rural. — Salto, Abril 5 de 1926. — Francisco Petrozzelli, Secretuario.
Ab.28-7553-vv.my.31.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO SCHIRONE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad italiano, nacido en Barirone, domiciliado en la calle Julio Herrera y Obes número 1574, y doña MARINA BECERRA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Melo, domiciliada en la calle Julio Herrera y Obes número 1574.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.
3457-v.my.11.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Abril del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO LAMAISON, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Mercedes número 927, y doña MARIA INES PEIXOTO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Mercedes número 940.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.
3440-v.my.10.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Abril del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HAMLET BERENGUER, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juncal número 1373, y doña VICENTA DOMINGUEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juncal número 1373.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Gratis por ser personas pobres. Conste.—L. Gallardo.
3395-v.my 5.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BARREIRO TABOAS, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Cerrito número 110, y doña ELENA HERRANZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerrito número 120.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.
3446-v.my.11.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Abril del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE F. GAGLIARDO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Piedras número 518, y doña ALIDEMA GRAJALES, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Piedras número 618.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.
3447-v.my.11.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Abril del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FAUSTO COLMAN, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Juan Carlos Gómez número 1423, y doña CONCEPCION VIERA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rivera, domiciliada en la calle Juan Carlos Gómez número 1423.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.
3448-v.my.11.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Abril del año 1926, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS LAGOMAGGIORE, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Cerrito número 241, y doña ESTHER ANGELA FREDA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 486.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.
3450-v.my.11.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Mayo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ZENON HOLTUKIAN, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad armenio, nacido en Silicia, domiciliado en la calle Cuareim número 976, y doña MIGUELINA BERLANGIERI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Cuareim número 976.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia Graña, Oficial del Estado Civil.
3451-v.my.11.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Abril del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES ALBERTO LASPLACES, de 38 años de edad, de estado viudo, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Zabala número 1425, y doña MILKA CIURICH, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Piedras número 357.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.
4410-v.my.6.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Abril del año 1926, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACOBO SOTO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión foguista, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Piedras número 416, y doña MARIA YAÑEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Colón número 1476.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 3409-v.my.7.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Abril del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RODRIGUEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Treinta y Tres número 1519, y doña CARMEN AUSONIA DENDI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad paraguaya, nacida en Asunción, domiciliada en la calle Treinta y Tres número 1519.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 3331-v.my.5.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Abril del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS BENJUA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión fotógrafo, de nacionalidad otomano, nacido en Esmirna, domiciliado en la calle Alzáibar número 1257, y doña BULISA GANON, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad otomana, nacida en Esmirna, domiciliada en la calle Alzáibar número 1257.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Aguerrebere. 3408-v.my.7.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Abril del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACOBO CUNEO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad otomano, nacido en Esmirna, domiciliado en la calle Buenos Aires número 282, y doña RENEE BENVENISTE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad otomana, nacida en Esmirna, domiciliada en la calle Buenos Aires número 282.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 3393-v.my.5.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Abril del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ALVARADO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión radiotelegrafista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Buenos Aires número 207, y doña ADELINA CASTRILLON, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Buenos Aires número 207.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 3392-v.my.5.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Abril del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERVASIO A. DE POSADAS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Buenos Aires número 426, y doña MARIA ELENA MONTERO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Buenos Aires número 580.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 3332-v.my.5.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO GARRIDO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión taquígrafo, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo el 28 de Junio de 1899, domiciliado en la calle Convención número 1123, y doña ANITA FAGNANO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el 15 de Julio de 1905, domiciliada en la calle Durazno número 1009.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3426-v.my.10.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO V. MANNOCCI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo el 28 de Setiembre de 1901, domiciliado en la calle Rincón número 625, y doña NIEVES R. VALGOI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión dentista, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires el 1.o de Mayo de 1903, domiciliada en la calle Soriano 780.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3425-v.my.10.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO FOJO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Paraguay número 1112, y doña ROSA LORENZO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Durazno número 1111.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 3427v.my.10.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Abril del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO RIVAS Y RIVAS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Ejido número 1616, y doña DOLORES DOVAÑO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Agraciada número 1676.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 3449-v my.11.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Abril del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS EUSEBIO TRINIDAD, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Gaboto número 1069, y doña JUANA RAMONA FONSECA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión modista, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en la calle Gaboto número 1069.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. — Reyes Lerena. 3424-v.my.10.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Abril del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO VENEROSO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Nápoles, domiciliado en la calle Durazno número 1727, y doña LUISA PRESA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Crosaro, domiciliada en la calle Durazno número 1727.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. — Reyes Lerena. 3423-v.my.10.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Abril del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CATULO MOLINARI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Piedad número 1513, y doña CARMEN PISANO PALMIERI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Paysandú número 1595.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3375-v.my.5.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Abril del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAURICIO KREISLER, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad ruso, nacido en Polonia, domiciliado en la calle San Salvador número 1738, y doña ELISA MANSILLA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle San Salvador número 1738.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3374-v.my.5.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Abril del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO BLANCO RIVAS, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad español nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Presidente Giró número 18, y doña MARIA DEL CARMEN CASTRO BASTON, de 25 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Vázquez número 981.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3329-v.my.5.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Abril del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS SEGAL, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad ruso, nacido en Krasen, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 3721 (Unión), y doña MARIA PILAR MARTINEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Canelones número 1570.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3328-v.my.5.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Mayo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MIGUEL JUAN VALLA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Pedernal número 1945, y doña ELISA ALZURI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Martín García número 1469.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3456-v.my.11.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Mayo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO EDUARDO VILLALBA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jorna-

lero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Marcelino Sosa número 2243, y doña GABINA RAMONA RODRIGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Marcelino Sosa número 2237.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3454-v.my.11.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1926, a las 15 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON FALERO, de 46 años de edad, de estado viudo de Rosa Vignoli, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Marmarajá número 2159, y doña CARMEN TUMMA, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Osenza, domiciliada en la calle Marmarajá número 2159.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3429-v.my.10.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GENEROSO ACORDAGOITIA GOMEZ, de 31 años de edad, de estado soltero de profesión maquinista naval, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Isidoro De María número 1804, y doña CATALINA LUCIA GUGUIELMETTI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arequita número 2264.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3428-v.my.10.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Abril del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO PEREZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Juan C. Gómez número 1329, y doña ROSA TORTORELLA CAMMARANO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Magallanes número 1855.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3400-v.my.6.

9.a Sección del Depto de Montevideo

En Colón, y el día 24 del mes de Abril del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSORIO ABREU, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones domiciliado en Montevideo (12.a sección judicial), y doña CATALINA JUSTA MEROLA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Montevideo domiciliada en Melilla.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mario Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 4411-v.my.7.

10.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Mayo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO SEGOVIA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Cerrito número 142, y doña SARA ESMERALDA LERENA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Flores, domiciliada en el Camino Propios número 61.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3458-v.my.11.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Abril del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO JOSE MESSINA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Arrayán número 57, y doña MARIA ENRIQUETA REBELLA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el camino Carrasco número 87.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3432-v.my.10.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS LOPEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Asturias, domiciliado en la calle 24 de Setiembre sin número, y doña MARIA NUNCIA PEPPE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle José A. Cabrera número 100.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3431-v.my.10.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Abril del año 1926, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE SILVEIRA NIEVES, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Felipe Sanguinetti número 55, y doña FRANCISCA MIRABALLES, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Nico Pérez, domiciliada en la calle Felipe Sanguinetti número 55.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. —Gratis. Conste. — Luis Bajac. 3430-v.my.10.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Abril del año 1926, a las 11 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO ALBERTO RODRIGUEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Plata número 9, y doña LUISA NOCHELLI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el camino Carrasco número 25.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac Oficial del Estado Civil. 3417-v.my.7.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Abril del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS LAVALLE, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Scose1za, domiciliado en la calle Azambuya número 28, y doña DAMASA AMABELIA OSORIO, de 30 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Cipriano Miró número 122.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3406-v.my.6.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Abril del año 1926, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MATEUS, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad portugués, nacido en Braganza, domiciliado en la calle Anzani número 14, y doña SECUNDINA GONZALEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Anzani número 17.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3405-v.my.6.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Abril del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAYMUNDO RUGGERI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Larrañaga si número, y doña PETRONA NUÑEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Salto, domiciliada en la calle Larrañaga sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3404-v.my.6.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Abril del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO HERNANDEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Caldas sin número, y doña MARIA FERRARO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Aldea sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3403-v.my.6.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Abril del año 1926, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMIRO AIREZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle 8 de Octubre sin número, y doña AURORA VALES, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Juan J. Rousseau número 98 c.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. —Gratis. Conste. — Bajac. 3402-v.my.6.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Abril del año 1926, a las 12 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FORTUNATO GERMAN GONZALEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Andrés Bello número 7, y doña MICAELA SUAREZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Andrés Bello número 7.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. Gratis. Conste. — Bajac. 3401-v.my6.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Abril del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO CARMELO LAGOMARSINO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Pan de Azúcar número 68, y doña FRANCISCA REMIGIA GALUSSO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la el camino Carrasco número 159.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil
3382-v.my.5.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1926, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS CEFERINO BRONDO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Carrasco, y doña MARIA ANGELICA MOZZONE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en Carrasco.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 3444-v.my.10.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1926, a las 16 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GONZALEZ OLAIZOLA, de 27 años de edad de estado soltero, de profesión carpintero de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la
y doña TERESA BRUNA IDARRETA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Guipúzcoa, domiciliada en la calle Avellaneda número 186.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 3443-v.my.10.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON SANCHEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en Carrasco, y doña ANGELA MARIA MALAGAMBA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Carrasco.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 3442-v.my.10.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Abril del año 1926, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PAULINO ALVAREZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Piedras Blancos, y doña ROQUELINA RISOS, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en Piedras Blancas.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — R. Boggiano C. 3407-v.my.7.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Abril del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MANDAGARAN, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad francés, nacido en Lacarry, domiciliado en Maroñas, y doña MAGDALENA AGORRODY, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en Lacarry, domicilia da en la calle Belén sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil 3368-v.my.5

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Abril del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN MARIA VENADE, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad portugués, nacido en Fredesia, domiciliado en el camino Millán número 448, y doña LAURINDA AGUILAR, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la Avenida General Garibaldi número 1776.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3433-v.my.10.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN BELLO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida San Martín número 2916, y doña SEGUNDA LOPEZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Onedo, domiciliada en la Avenida General San Martín número 2916.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. Conste. — Jalabert. 3434-v.my.10.

En el Reducto, y el día 30 del mes de Abril del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in-extremis" don Juan S. PEREYRA, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Basilio Araújo número 16, y doña EUFRASIA RAMA, de 43 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Basilio Araújo número 46.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. Conste. — Jalabert. 3435-v.my.10.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimono don PEDRO DIAZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle 18 de Julio número 1947, y doña ADRIANA SILVA, de 30 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Francisco Pla número 256.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3418-v.my.7.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Abril del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE SCORZA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Estomba número 35, y doña ROSA SABINA OLIVERI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Doctor Majestic número 24.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3364-v.my.5.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Abril del año 1926, a las 9 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA REY, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Reyes sin número, y doña ANSELMA ABAD, de 40 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Oficial número 9.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3365-v.my.5.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Abril del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE IGLESIAS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Aldea número 264; y doña CLEDIA CONTRERAS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Pando número 2454.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3366-v.my.5.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Abril del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE COCHARADO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle José L. Terra número 352, y doña JULIA FRANCO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle José L. Terra número 352.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3367-v.my.5.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Abril del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDMUNDO NAONE, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Burgues número 2775, y doña ANGELA DELFINA COLOMBO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Burgues número 2769.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3340-v.my.5.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Abril del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN HERMIDA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle San Martín número 413, y doña ELIDA BATTO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Fomento número 6.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3339-v.my.5.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Abril del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS SOUTO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cuaró número 3150, y doña ROSARIO ANGELA RODRIGUEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Oficial número 417.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3338-v.my.5.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Abril del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO CRESENCIO UBEDA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la Avenida General Flores número 3003, y doña DORINDA SUAREZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Millán número 2585.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3337-v.my.5.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Abril del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO EUGENIO BEHEREGARAY, de 34 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1445, y doña MARGARITA BONNEL, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Burgues número 157.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3336-v.my.5.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Abril del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO FERRARI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Entre Ríos, domiciliado en la calle Suárez número 3379, y doña AURELIA ROSSELLO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Piamonte, domiciliada en la calle Huáscar sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3335-v.my.5.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Abril del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WILHELM SCHULZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad alemán, nacido en Ostpnosen, domiciliado en la calle T. García Zúñiga número 12, y doña MARTHA RESKE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Ostpnosen, domiciliada en la calle T. García Zúñiga número 12.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3334-v.my.5.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Abril del año 1926 a las 11 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL LORENZO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Larrañaga número 292, y doña ANGELA NANDE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arenal Grande número 1650.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3333-v.my.5.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 29 del mes de Abril del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR VILLEGAS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la 5.a sección de Maldonado, domiciliado en la calle Rusia sin número, y doña ESMERALDA ESTEVEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Austria sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 3436-v.my.10.

En el Cerro, y el día 25 del mes de Abril del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FABELO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en las Islas Canarias, domiciliado en la calle Portugal número 642, y doña FILOMENA LOPEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Suiza sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 3391-v.my.6.

En el Cerro, y el día 23 del mes de Abril del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MEDARDO GONZALEZ, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Italia sin número, y doña AMBROSIA CABRERA, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Italia sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 3390-v.my.5.

En el Cerro, y el día 25 del mes de Abril del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROQUE PICHERNO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Suecia número 94, y doña EMILIA FRANCISCA BALBIANI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Montevideo, domiciliada en la calle Suecia número 94.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 3389-v.my.5.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Abril del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELISBINO FRANCISCO DIAZ, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad brasileño, nacido en el Brasil, domiciliado en el Olimar, y doña LILA LEONOR VILLAR, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Reyes número 50.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 3453-v.my.11.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Abril del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON GONZALEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Caces, domiciliado en la calle San Juan número 2679 y doña MARIA MAGDALENA FERNANDEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San Juan número 2679.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 3452-v.my.11.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO VICENTE RIOS, de 31 años de edad, de estado soltero de profesión dentista de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Gil número 19, y doña ISABEL ELENA PARMA, de 25 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Francisco Gómez número 29.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 4414-v.my.7.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Abril del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSTHAN MOUMDJIAN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión joyero de nacionalidad armenio, nacido en Sivas (Armenia), domiciliado en la calle Tapes número 991, y doña RANUM KDAKIAN, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad armenia, nacida en Urfa, domiciliada en la calle Tapes número 991.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 3399-v.my.6.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Abril del año 1926, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO FRANCISCO MALDONADO, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad ciudadano legal, nacido en Chile, domiciliado en la calle Cuñapirú número 1335, y doña TERESA PARGAS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el camino Suarez número 335.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 3383-v.my.5.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR F. SILVEIRA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión veterinario, de nacionalidad oriental, nacido en Nico Pérez, domiciliado en la calle Agraciada número 3638, y doña MARIA NELLY BIANCHETTI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tala, domiciliada en la calle San Eugenio número 1209.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 4413v.my.7.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Abril del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN CALVO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Agraciada número 3648 y doña AMANDA GARCIA SIMONELLI de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Manuel Correa número 3674.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 4412-v.my.7.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Abril del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE MARQUEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 4461, y doña ELISA TERESA ALVAREZ CUINAT, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Defensa número 1423.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3438-v.my.10.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERMAN LARIAU, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión contador público, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yaro número 1341, y doña CLEMENTINA MARIA DELGADO PEALER, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Victoria número 1757.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3437-v.my.10.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Abril del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AUGUSTO CARLOS RATHMANN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad alemán, nacido en Lubeck, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1321, y doña AIDA LEMOLE Y OTTADO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Maldonado número 1944.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 3.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3439-v.my.10.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Abril del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE COSTANTINO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Estero Bellaco número 44, y doña FERMINA ARANDA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Salto ,domiciliada en la calle Aldea número 142.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. —Brescia. 3387-v.my.5.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Abril del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR ENRIQUE BALIÑO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión músico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Timbó número 1070, y doña DELIA VIOLETA PAVON, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Gonzalo Ramírez número 1980.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3386-v.my.5.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Abril del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE CARLOS DIEGO SANZ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 18 de Julio número 2003 (bis), y doña ADELA ANTIA ERRANDONEA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Salto, domiciliada en la calle 18 de Julio número 2015.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3385v.my.5.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Abril del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO LAMAS BRONZINI, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Gibert número 2816 y doña OLIVIA CONCEPCION ZACHEO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ibirapitá número 2795.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil 3384-v.my.5.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Santiago Vázquez y el día 19 del mes de Abril del año 1926, a las 9. A petición de los interesados **hago** saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS FABIAN RAMIREZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en esta sección, y doña ANTONIA HAYDEE MUSLERA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Esteban M. Canale, Oficial del Estado Civil. 3341-v.my.5.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Miguelete, y el día 3 del mes de Mayo del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN OLIVERA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en el Camino Mendoza, y doña SILVIA MARGARITA SANTURIO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en el Camino Mendoza.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil. — Gratis, ley 17 de Marzo de 1923.— Zavalla. 3455-v.my.11.

En el Miguelete, y el día 3 del mes de Mayo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISABELINO JOSE RUIZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Luis Revuelta número 142, y doña GRACIANA ALBERTI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en Piedras Blancas.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil. 3466-v.my.11.

18.a Sección del Depto. de Monfevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CAVALLIN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad argentino, nacido en Santa Fe, domiciliado en el Balneario de Carrasco, y doña MAGDALENA VIVADO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 26 de Marzo número 33.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3460-v.my.11.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Mayo del año 1926, a las 10.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO DEVICENZI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad argentino, ciudadano legal, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle F. Varela número 27, y doña CLARA NOCETTI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle F. Varela número 30.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3459-v.my.11.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Mayo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX CORBI (hijo), de 37 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad orinctal, nacido en San José, domiciliado en la calle Ellauri sin número, y doña ELENA GARCIA, de 40 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia, domiciliada en la calle Mignones número 6.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial' por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3461-v.my.11.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Abril del año 1926, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMULO DIGHIERO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Convención número 1426, y doña AMALIA EIRIZ SEQUEIROS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle R. Grazeras número 627.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3445-v.my.10.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Abril del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERMENEGILDO MERCANDO, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad italiano, nacido en Novara, domiciliado en la calle Dalmiro Costa número 32, y doña JOSEFA ROMERO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú domiciliada en la calle José L. Osorio número 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3422-v.my.10.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Abril del año 1926, a las 10 A petición de lo isnteresados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX RODRIGUEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle General Prim número 49, y doña DOROTEA PATRON, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1286.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. s 3421-v.my.10.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Abril del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago asber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIEGO LADISLAO PIÑEYRUA, de 46 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Pedro Campbell número 1436 y doña CELEDONIA CESAREA BROWN, de ... años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rivera número 2422.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3420-v.my.10.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Abril del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MARIA EMILIO ALBANO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Mercedes, domiciliado en la calle Brandzen número 2038, y doña DOMINGA PETRONA OREGGIONI, de 25 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Sarandí del Yi, domiciliada en la calle Rivera número 3245.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3419-v.my.10.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Abril del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROSENDO CARMELO CABALLERO, de 29 años de edad, de estado soltero de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Maipú número 8, y doña JULIA MAIDANA, de 16 años de

edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Garibaldi número 608.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3090-v.ab.5.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Abril del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BELIO SUAREZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Francisco de Medina número 14, y doña MARGARITA RUSSO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Capitán Videla número 4.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3369-v.my.5.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Abril del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO NUÑEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle General Prim número 21, y doña ROBERTA IGLESIAS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle General Prim número 21.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3370-v.my.5.

En Montevideo, y el día 25 del mse de Abril del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimnoio don PEDRO AGUILERA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Méndez Núñez número 30, y doña JUANA MANUELA BARRERA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Méndez Núñez número 30.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3371-v.my.5.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Abril del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RAMON BRUN MASSAFERRO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle General Prim número 52, y doña MARIA ANGELICA DIPOLITO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Feliciano Rodríguez número 20.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3372-v.my.5.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Abril del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERVANDO EVER CASTILLOS MUÑOZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle 18 de Julio número 1216, y doña MARIA DELFINA MARTINEZ MOLINS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ellauri número 306.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3373-v.my.5.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL ANTONIO FIRPO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1973, y doña RUFINA CARDOSO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1973.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3441-v.my.10.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Abril del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO ESTELA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Guaviyú número 2475, y doña MARIA GAZZANO de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Guaviyú número 2475.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3376-v.my.5.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Abril del año 1926, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GENARO PEREIRA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental nacido en Durazno, domiciliado en la calle Cuñapirú número 2106, y doña FRANCISCA CUELLO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Cuñapirú número 2106.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3377-v.my.5.

En Montevideo, y el día ... del mes de .... del año 1926, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO HUMBERTO POLITO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión talabartero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Hocquart número 1998, y doña ROSA MAROTTA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Hocquart número 1998.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario ... por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3378-v.my.5.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Abril del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO FORNILLO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle General Pagola número 1796, y doña CLAUDINA RICCO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Democracia número 2458.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3379-v.my.5.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Abril del año 1926, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA SUAREZ, de 23 años de edad de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo domiciliado en la calle Defensa número 2077, y doña EDELMIRA FREIRIA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Defensa número 2077.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3380-v.my.5.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Abril del año 1926, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN COLLARO, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión cauffeur, de nacionalidad italiano, nacido en Nápoles, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 2031, y doña MANUELA BELLO, de 28 años de edad, de estdado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Domingo Aramburú número 2031.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3381-v.my.5.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Mayo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NEMESIO DE LOS SANTOS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Ascasubi número 1263, y doña ELODINA ALVAREZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Conciliación número 195.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3465-v.my.11.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Mayo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEON VANZULLI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Conciliación número 815, y doña ELENA FERNANDA PEÑA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Carlos María Ramírez número 268.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3464-v.my.11.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1926, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAMASO BUSTELO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Manuel Herrera y Obes número 29, y doña ADELA SAN MARTIN, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle Iglesias número 26.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3463-v.my.11.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO DORTA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Camambú número 10, y doña MARIA AMELIA ILARDE de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Durazno, domiciliada en la calle Camambú número 21.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3462.v.my.11.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Abril del año 1926, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han pro-

yectado unirse en matrimonio don ANGEL DE LOS SANTOS, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión propietario, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Pilar Costa número 23, y doña MARIA CELIA VERA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pilar Costa número 23.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil.
3415-v.my.7.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Abril del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS B. CABRERA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San José el 21 de Diciembre de 1898, domiciliado en la calle Humboldt número 253, y doña MARTINA CASTRO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno el día 17 de Octubre de 1904, domiciliada en la calle Humboldt número 253.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Barelli.
3416-v.my.7.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Abril del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MUIÑO, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Julián Alvarez número 16, y doña DOLORES GALVEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en el Rosario de Santa Fe, domiciliada en la calle Particular número 146.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil.
3398-v.my.5.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Abril del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO DUBINI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Camino Melilla número 200, y doña JULIA ALVAREZ GARCIA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Camino de los Hornos número 667.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil.
3397-v.my.5.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Abril del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO SILVERA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Marcos Muñoz número 66, y doña LEOPOLDINA URIARTE, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Marcos Muñoz número 66.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil.
3396-v.my.5.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 25 del mes de Abril del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEGUNDO ALBORNOZ, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Mazangano número 25, y doña AURORA BENENCIO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Dusirela número 9.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. — Exonerados de derechos. Conste. — Bula.
3394-v.my.5.

En Sayago, y el día 24 del mes de Abril del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERAFIN SANCHEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Martín García número 1535, y doña BLANCA RONCHI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Olazabal número 71.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil.
3363-v.my.5.

En Sayago, y el día 23 del mes de Abril del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CELEDONIO BERMUDEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Florida número 1561, y doña MARIA ESTHER PEREZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Corneille sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil.
3362-v.my.5.

En Sayago, y el día 25 del mes de Abril del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ALBERTO GARCIA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el camino Millán número 511, y doña CARMEN DOGGUETTI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Francisco Miranda número 37.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil.
3361-v.my.5.

En Sayago, y el día 22 del mes de Abril del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN VASSALLO BUZIO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Milán, domiciliado en la calle Darwin número 3326, (12.a sección judicial), y doña SARA JUBIN QUADROS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Camino Millán número 4208.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil.
3330-v.my.5.

JUDICIALES

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Emplazamiento

Por mandato de la Excelentísima Alta Corte de Justicia se cita y emplaza a los señores Victoria Parsons de Esteves, Virginia Parsons, Ana Parsons Horne de Stock, Alberto, Ulises, Rómulo César, Enrique, Eduardo y Maceo Parsons, Bernabé Luis, José Gabriel, Juan Antonio, Luisa Carmen, Arturo, Martha Carmen, Julio César, Esther, Carolina y Elina Magariños Parsons, Horacio, María, Roberto Jorge, María Angélica y María Esther Urta Parsons, María Julia Parsons Guerra y Carlos Enrique Guesalaga Parsons y a todas las personas que se consideren herederas de los cónyuges Carlos G. Parsons y Carmen Sosa de Parsons y de sus hijos Carlos, Antonio W., Enrique P. y Ricardo A. Parsons, Carmen Parsons de Magariños, Angela Parsons de Urta y Ana Parsons de Guesalaga para que se presenten ante esta Alta Corte de Justicia dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los autos caratulados "Sienra Carranza (doctor José), por los menores Parsons, en autos A. W. Parsons con F. Magariños y otros, por nulidad de reconocimiento de crédito, resurso extraordinario de nulidad notoria", bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 29 de 1926. — Alberto C. Areco, Escribano.
My.3-7660-v.jn.5.

SECRETARIA DE LA EXCMA. ALTA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Excelentísima Alta Corte de Justicia de fecha 30 del corriente, se autorizó al ciudadano don Luis Enrique Vidal, para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Abril 30 de 1926. — Eugenio Petit Muñoz, Secretario.
My.4-7703-v.my.6.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de testamentaría

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ema Pereda, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 3 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.
My.4-7695-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Lurati y de doña Constancia Rosa de Lurati o Rosa María Constancia o Constanza de Lurati, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 26 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.
My.3-7628-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Raimundo Costas Rodríguez o Raymundo Costa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 26 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.
My.3-7629-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ismaela Escudero de Fuentes, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 28 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.
My.3-7630-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Valentín Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 28 de 1926. —Patricio A. Pereira, Actuario.
My.3-7631-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Basso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 28 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.
My.3-7632-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la suce-

sión de doña Catalina María Montizio y de Ludovico o Ludovico Quintín Maurizio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 28 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.
My.3-7633-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber a lpúblico la apertura de la sucesión de don Alfredo Mozzone, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 24 de 1926. —Patricio A. Pereira, Actuario.
Ab.27-7531-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber a lpúblico la apertura de la sucesión de don Juan B. Pedrós, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 26 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ab.27-7532-v.my.8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado Nieves Ouviña de Fariña y otros, solicitando la rectificación de la partida de bautismo de don Ramón Fariña, por figurar en ella éste con el apellido Toriña, en vez de Fariña que es el real y verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 23 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ab.27-7529-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de sucesión de don Pedro Ruggieri o Ruggeri, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 24 de 1926. —Patricio A. Pereira, Actuario.
Ab.26-7519-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elena Perrone de Miglietti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 21 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ab.24-7446-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro M. Mussio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 17 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ab.21-7369-v.ab.30.

Junta de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se cita a los acreedores de don Herman W. Guimaraens, para la junta que deberá tener lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado, calle Rincón número 472 el día 12 de Mayo próximo a las 15 horas, previniéndoseles que deben presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos y que la Junta resolverá con los que a ella concurran. — Montevideo, Abril 7 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ab.21-7370-v.my.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Dolores Berriel de Soca, prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren dueños o con derechos a un terreno ubicado en la Villa de la Unión, a inmediaciones de la antigua Plaza de Toros, lindando: por el Norte y por el Oeste, con caminos vecinales; por el Este, con el Barrio Larravide, y por el Sud con la sucesión Cordero, compuesto de un área superficial de cuatro mil novecientos treinta y un metros con trece decímetros cuadrados, según mensura practicada por el agrimensor don Pedro Y. Schenone en Setiembre de mil novecientos once; a fin de que comparezcan a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 15 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Mz.25-6859-v.my.5.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Adelaida Ferreira de Paz solicitando la rectificación de la partida de defunción de don Benjamín Balbino Paz, por figurar éste con el nombre Miguel, en lugar de Benjamín Balbino, que es el real y verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 5 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ab.16-7284-v.my.6.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, por licencia concedida al de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Bertochi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 26 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.297579-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Francisca López de Lapigue, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 29 de 1926. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.30-7618-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Teodoro Ribultini o Teodoro Ributtoni, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 26 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.29-7576-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa o Ana Ariosa de Grenno, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 27 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.29-7577-v.my.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña María Josefa Ricci de Fiorda, de Palmerino Riorda, de Vicenta Fiorda de Palazzo y de Félix María Palazzo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 26 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.29-7578-v.my.10.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Sucesión David Comba", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Bartolo Comba, a doña Angela Veyrano, esposa de David o Juan David Comba por sí y sus menores hijos Juan Pedro David y José María Marcelino, a doña Levcia o Magdalena Levcia Comba, hija de Bartolo Comba, a don Isidro o Isidro Pedro Comba, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma dentro del expresado término, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Al mismo tiempo se hace saber que han sido declarados rebeldes en estos mismos autos don Belisario Agosto y José Francisco Agosto, don Clemente, don Alfredo, don Carlos y don Zoilo Alberto Garategui. — Montevideo, Abril 26 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.29-7569-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Manuel López, a fin de qué todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 26 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.297591-v.my.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis C. Suberbielle o Luis Calixto Suberbielle, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 24 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.26-7507-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ricardo Algorta Villademoros o Algorta y Villademoros, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 23 de 1926. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.24-7484-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia García de Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 23 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.24-4785-v.my.5.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de lo Civil. — Carmelo R. Hernández, domiciliado en Sarandí 444, a V. S. digo: Que por el presente vengo a producir la información de vida y costumbres prescripta por la ley de 31 de Diciembre de 1878 para obtener título de escribano. Ofrezco al efecto la información de los testigos señores Julio Ramón Robaina y Delibio Paiva Olivera, que presentaré a declarar al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto les merece mi vida y costumbres; 3.o Den razón. Solicito de V. S. se me expida el testimonio correspondiente en oportunidad. — Carmelo R. Hernández". — Montevideo, Abril 24 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.26-7509-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez L. de lo Civil de 2.o turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Adolfo Kampmann o Kampmam, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 7 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.22-7111-v.my.24.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Irene Acevedo de Garelo o Irene Ma Acevedo de Garello" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al heredero Juan Manuel Garello a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezca a estar a derecho en estos autos, así como también en

los caratulados "Ignacio P. Ferro y Bernardo Vallone contra la sucesión de Irene Acevedo de Garello, cobro de pesos" bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 5 de 1926.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.22-7427-v.my.22.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, por licencia concedida al de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli se hace saber que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por doña Josefa Malvicini de Buffelli y otros, solicitando la siguiente rectificación de partidas: 1.o La partida de casamiento de Serafín Buffelli con Josefa Malvicini, donde dice Buffelli, debe decir Buffelli, y donde dice Josefina Malvicina, debe decir Josefa Malvicini; 2.o Partida de nacimiento de Alberto Tomás Serapio, donde dice hijo de Serafín Bofelli, debe decir Serafín Buffelli; 3.o La partida de nacimiento de José, donde dice hijo de Serafín Bozelli y de Josefa Malvecini, debe decir hijo de Serafín Buffelli y de Josefa Malvicini 4.o La partida de nacimiento de Juan Valentín dice hijo de Serafín Bufeli, y debe decir Serafín Buffelli; 5.o La partida de nacimiento de Manuel Pedro dice hijo de Serafín Bofelli y de Josefa Maldicini, debe decir hijo de Serafín Buffelli y Josefa Malvinicini; 6.o En la partida de nacimiento de Teresa Josefa dice hija de Serafín Bofelli y Josefa Malvecini, debe decir hija de Serafín Buffelli y Josefa Malvicini; 7.o La partida de nacimiento de Angela, donde dice hija de Serafín Bufeli, debe decir de Serafín Buffelli; 8.o La partida de nacimiento de Vicente Gaudencio, donde dice hijo de Serafín Boffeli, debe decir Serafín Buffelli; 9.o La partida de nacimiento de Félix Camilo, dice hijo de Serafín Bofeli y de Josefa Malviccini, debiendo decir Serafín Buffelli y Josefa Malvicini, respectivamente. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 5 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.22-7428-v.my.10.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, por licencia concedida al de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por Sara Octavia Carrasco solicitando la siguiente rectificación de partidas: 1.o En la partida de nacimiento de Sara Octavia Carrasco, donde dice, refiriéndose al nombre de la madre, Cándida Tajes, hija de José León Tajes y Mercedes Masanti, debe decir Cándida Masanti, hija de Mercedes Masanti; 2.o En la partida de defunción de la madre de la peticionaria, donde dice Cándida Masante, debe decir Masanti. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 y siguientes del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 13 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.20-7314-v.my.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, en virtud de licencia concedida al de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictada en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Antonio José Díaz, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Antonio José Díaz o a quien por cualquier concepto sus derechos represente para que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 27 de 1926. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.20-7313-v.my.20

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, en virtud de licencia concedida al de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictada en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Alejandro Guadalupe, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Alejandro Guadalupe o a quien por cualquier concepto sus derechos represente para que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 18 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.20-7312-v.my.20-

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Juana Campodónico de Levrero o de Emma o María Emma Levrero y de Eduardo o Eduardo Julio Levrero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 13 de 1926.— Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.17-7310-v.my.17.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, por licencia concedida al de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "Concurso voluntario de Juan Isac Martínez", se convoca a los acreedores de este concurso a junta general, que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, calle Sarandí número 466, el día 5 de Mayo próximo, a las 15 horas y 30. Se previene: A) Que los acreedores deberán comparecer a la junta munidos de los correspondientes justificativos de sus créditos, sin cuyo requisito no serán admitidos en ella; B) Que la junta resolverá con los que concurran. En cumplimiento de la ley se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 5 de 1926. — Luis Mattiauda, Actuario Especial.
Ab.8-7056-v.my.5.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carolina Juana o Juana Comune de Cerutti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 10 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ab.29-7590-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Elena Peri, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 20 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ab.28-7561-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Saturno o Vicente Retonto o Roturno, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 15 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ab.28-6830-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Barreto Hernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 15 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ab.28 6831v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sir Albert Edward Bowen, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo Abril 20 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ab.27-7527-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pompeo Vasco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 25 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ab.24-7487-v.my.5.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente cartulado "Sucesión Angel Battegazzore", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas, en la forma que a continuación se expresa: 1.o Las partidas de nacimiento de Santina Josefa Catalina, Angela Teodora, Primo Ventura y Angel Alberto Battegazzore, donde el apellido de la madre aparece como Carponi, Carpañe y Carpane, respectivamente, debe decir Carpani; 2.o La partida de nacimiento de Juan Antonio Battegazzore, donde el apellido de los padres aparece como Battagarzone y Carpane, debe decir Battegazzore y Carpani; 3.o La partida de nacimiento de Segundo Elías Battegazzore, donde el apellido del padre figura como Battagazzore, debe decir Battegazzore. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 10 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ab.28-7562-v.my.14.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Concurso voluntario Juan Basso", se convoca a los acreedores de don Juan Basso para que concurran a la junta general que se celebrará el día 10 de Mayo próximo, a las quince horas en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 423, previniéndoseles que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en la junta, y que ésta desolverá con los que concurran. — Montevideo, Abril 17 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ab.24-7481-v.my.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Carlos Aguirre, don Luis Renteria y doña Carolina Aguirre de Renteria, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 15 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ab.21-7365-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marcelino Moreau, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 12 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ab.15-7238-v.my.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Angela Martínez contra la testamentaría Tiburcio Félix Cachón, investigación de paternidad y petición de herencia", se cita, llama y emplaza a doña Leonor Cachón de Correa por el término de noventa días, a fin de que comparezca por sí o por apoderado a estar a derecho en la incidencia promovida por los doctores Pablo de María y Juan Vicente Algorta sobre honorarios, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 22 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.25-6878-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Authier, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 22 de 1926. — Eloy G. Pereira Actuario.
Mz.24 6850-v.my.3

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se llama, cita y emplaza a don Ignacio Silva para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos seguidos por los señores Balcón y Cía. contra dicho señor, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 6 de 1926. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Ab.8-7075-v.my.14.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don Mariano Pereira Núñez, se llama,

cita y emplaza a don César Leonardi para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos de su quiebra y especialmente, en la pieza de calificación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 6 de 1926. —Mateo Mario Figares, Actuario.
Ab.9-7113-v.my.10.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Retroactividad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expediente "Salomón Grimberg, quiebra, retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "2233. — Montevideo, Abril 9 de 1926. — Vistos: De acuerdo con lo expresado por el síndico en el informe testimoniado precedentemente: Fíjase el 9 de Diciembre de 1925 como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Salomón Grimberg. Háganse las publicaciones de ley y agréguese el expedientillo por cordón a los autos principales. — Carve Urioste. — Lo proveyó y firmó, etc. — Teófilo M. Real" —Y a sus efectos, se hace esta publicación. —Montevideo, Abril 14 de 1926. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Ab.29-7599-v.my.19.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace público que ha sido declarada en estado de quiebra la firma comercial de esta plaza Eugenio Tancredi y Cía.; que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con la ley de la materia, quedando absolutamente prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones pendientes a favor de la masa los que así lo hicieren, previniéndose a las personas que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición del Juzgado, bajo de lo contrario se les tendrá por ocultadores y cómplices de la quiebra; y que ha sido nombrado síndico de la misma el señor Luis Laventure, ante quien deberán presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días para la debida toma de razón, excepción de los hipotecarios y prendarios. — Montevideo, Abril 16 de 1926. — Teófilo M Real, Escribano Público.
Ab.26-7498-v.my.31.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Fernando Oreiro, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren, en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes de pertenencia del citado fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra; 3.o Que ha sido nombrado síndico de la misma el señor Héctor Trabucati, con domicilio en 25 de Mayo y Bartolomé Mitre; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al síndico nombrado para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 9 de 1926. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Ab.26-7521-v.my.26.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Juan D'Avanzo; que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con la ley de la materia, quedando absolutamente prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones pendientes a favor de la masa los que así lo hicieren, previniéndose a las personas que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición del Juzgado, de lo contrario se les tendrá por ocultadores y cómplices de la quiebra, y que ha sido nombrado síndico de la misma el señor Gualberto Urrestarazu, ante quien deberán presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días para la debida toma de razón excepción de los hipotecarios y prendarios.— Montevideo, Marzo 23 de 1926. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Ab.23-7437-v.my.24.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace público que ha sido declarada en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Lázaro Traiman, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deden hacerse pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes de pertenencia del citado fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido nombrado síndico de la misma el señor Antonio J. Vivo; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios presentar los justificativos de sus créditos al síndico nombrado para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 5 de 1926. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Ab.12-7155-v.my.12.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace público que ha sido declarada en estado de quiebra la firma de esta plaza Anastasía Hnos., y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos a la firma fallida, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones, los que así lo hicieren, en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes de pertenencia del citado fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido nombrado síndico de la misma el señor Antonio Vivo; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al síndico nombrado, para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 5 de 1926.— Teófilo M. Real, Escribano Público.
Ab.12-7157-v.my.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Alfredo Antonio María Lombardi, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación, en los autos que le ha iniciado su esposa doña Amalia Popoli, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 21 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario.
My.4-7662-v.jn.10.

Apertura de Sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de las sucesiones intestadas de doña Pilar Teresa Manteo de Carcagno y de doña Rosa Adelaida Manteo, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Abril 10 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ab.17-7175-v.my.20.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Florinda Ramos, de don José López y de don Ramón López Ramos, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ellas para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Abril 6 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario.
My.4-7700-v.my.14.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Emilio De Vecchi, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Abril 27 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ab.29-7601-v.my.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Rosa Polito para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que ante este Juzgado le ha iniciado su esposo don Antonio Filodoro, sobre divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 12 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ab.28-7570-v.jn.3.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público que se ha presentado don Andrés Castro solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por figurar en ella erróneamente su nombre como José, siendo, en realidad, Andrés. Se hace esta publicación de acuerdo con lo dispuesto por la ley de la materia. — Montevideo, Abril 14 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ab.27-7542-v.my.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Rita Suárez para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposo don Diógenes Caballero, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.— Montevideo, Abril 21 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario. Ab.24-7486-v.my.31.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, conociendo por licencia concedida al señor Juez titular de primer turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jorge Martínez y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. — Montevideo, Febrero 5 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario. Ab.22-4710-v.my.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Diógenes Goiburu, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que le ha iniciado su esposa doña Carmen Uranga, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Marzo 19 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario. Mz.22-6759-v.ab.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Nepomuceno Aguiar, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos que ante este Juzgado le ha iniciado su esposa doña Antonia Lorenzi, por divorcio unilateral, así como para la audiencia que se ha señalado para el día doce de Agosto del corriente año, a las quince horas, y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 12 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario. Ab.14-7197-v.my.14.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que se ha presentado doña Amelia Estela Conti de Florito solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por existir en ella los siguientes errores: donde se lee el apellido Conde, debe decir Conti; donde se lee el apellido Larguero, debe decir Larghero, y debe suprimirse el nombre de Fermina. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por la ley de la materia. — Montevideo, Abril 20 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario. Ab.16-7286-v.my.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Emilio Garini, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos que le ha iniciado su esposa doña Carolina D'Aragona, por divorcio unilateral, así como para la audiencia que se ha señalado para el día dieciséis del mes de Julio del corriente año, a las dieciséis horas, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 27 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ab.7-7034-v.my.10

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a doña Alcira Barros, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Villan Lucas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 24 de 1926. — Eduardo Routín, Actuario.
My.4-7682-v.jn.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Pedro C. Pardías, a fin de que dentro del término de treinta días, comparezca a estar a derecho en el juicio que por entre-

ga de bienes le ha iniciado doña Pura Par-
dias, bajo apercibimiento de nombrársele
defensor de oficio. — Montevideo, Abril 26
de 1926. — Eduardo Routín, Actuario.
My.4-7683-v.my.14.

Conversión en divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado
Departamental de segundo turno, doctor
don Nicasio del Castillo, se hace saber que
en los autos seguidos por Francisco Fe-
rreira Márquez con Marietta Soares Leal,
por conversión al divorcio, se ha dictado
la sentencia que a continuación se trans-
cribe: "Montevideo, Abril 20|926. Vistos es-
tos autos, seguidos por Francisco Ferreira
Márquez contra Marietta Soares Leal, so-
bre conversión al divorcio de la sentencia
de separación de cuerpos dictada por auto-
ridad competente de Yaguarón, Estado de
Río Grande. Resultando: Que el actor se
presenta expresando que, como comprueba
con el testimonio de la sentencia que acom-
paña, debidamente legalizada y traducida,
dictada por los Tribunales competentes de
Yaguarón, Estado de Río Grande (Brasil),
en el matrimonio que contrajo con Marietta
Soares Leal, fué resuelta la separación de
cuerpos, y que, como desde la fecha en que
dicha sentencia fué dictada, han transcu_
rrido más de tres años, en uso de la facul-
tad que le acuerda el artículo 185 del Có-
digo Civil, viene a solicitar sea convertida
en divorcio absoluto. Resultando: Que subs-
tanciada la demanda con el señor Fiscal de
lo Civil, se expidió de conformidad con lo
solicitado por el actor. Considerando: Que
el instrumento público testimoniado y pre-
sentado en las condiciones establecidas por
el artículo 357 del Código Civil, prueban
la existencia de una sentencia de separa-
ción de cuerpos entre Marietta Soares Leal
y Francisco Ferreira Márquez, ejecutoriada
a más de tres años. Que entre las causales
de separación de cuerpos y divorcio, la del
abandono voluntario del hogar que haga
uno de los cónyuges por mayor tiempo de
tres años está prevista por nuestras leyes
(artículo 148, número 8 del Código Civil).
Considerando: Que el artículo 185 del Códi-
go citado autoriza a cualquiera de los cón_
yuges a solicitar la conversión en divorcio
absoluto el estado de separación de cuer-
pos, basándose en la sentencia que haya
decretado la separación, siempre que hayan
transcurrido tres años desde la fecha en
que dicha sentencia empezó a producir sus
efectos, y que habiendo el actor probado en
el caso los extremos exigidos por el men_
cionado artículo, corresponde acceder a lo
solicitado en el escrito inicial de fojas 24.
Por tales fundamentos, lo dictaminado por
el Ministerio Público y lo dispuesto por el
artículo 185 del Código Civil, fallo: Decla-
rando convertida al divorcio absoluto la
sentencia de separación de cuerpos exis-
tente entre Francisco Ferreira Márquez y
Marietta Soares Leal, quedando disuelto el
vínculo matrimonial por la causal 8.a del
artículo 148 del Código Civil. Notifíquese
esta sentencia a la demandada por edictos
y por el término de noventa días en la
forma de estilo. Ejecutoriada, comuníquese
al Registro Civil a los efectos dispuestos
por el artículo 193 del mismo Código. Ex-
pídase testimonio si se solicitare y archíve-
se el expediente. — Nicasio del Castillo. Lo
proveyó y firmó, etc. — Eduardo Routn,
Actuario". Se hace esta publicación a los
efectos de la notificación de la demandada.
—Montevideo, Abril 21 de 1926. — Eduardo
Routín, Actuario.
My.4-7663-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Treglia, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 29 de 1926. —Eduardo Routin. Actuario.
My.3-7652-v.my.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo se cita y emplaza a doña Catalina Palmira Topasso, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Eduardo Dragoni, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 20 de 1926. — Eduardo Routin. Actuario.
Ab.29-7584-v.jn.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a doña Ida Stewart, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Luis Alberto Clausel, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 22 de 1926.—Eduardo Routin, Actuario.
Ab.28-7571-v.jn.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Angel Iamondi, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Evangelina Beccari, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 26 de 1926.—Eduardo Routin, Actuario. Ab.28-7559-v.jn.2.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Adolfo Pirotti, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella con el nombre de Pascual en lugar de Adolfo que es el verdadero Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Abril 21 de 1926. —Eduardo Routín, Actuario.
Ab.28-7565-v.my.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Dudley Lyttelton Chalk, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Annie May Mason, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 22 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.
Ab.27-7479-v.my.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Emiliano Angel Astarita, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a asumir personería o constituya nuevo apoderado en el juicio de divorcio que sigue con Dolores Delia Figueira, en virtud de la renuncia presentada por el apoderado don Juan M. Serrato, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 27 de 1926. — Eduardo Routin. Actuario.
Ab.26-7486-v.my.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, dictada en los autos seguidos por el Banco de Préstamos Inmobiliarios con José Roldán Rojano y Joaquina Ravasco de Roldán, por ejecución de hipoteca se cita y emplaza a los señores Juan, Francisco, José, Carmen y José Victorio Roldán y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de José Roldán Rojano, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el referido juicio que por ejecución de hipoteca ha iniciado el Banco de Préstamos Inmobiliarios, bajo apercibimiento de nombrárelses defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 22 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario. Ab.27-7525-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Tavera o José Tabera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 8 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.
Ab.22-7408-v.my.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Balvina López Gómez, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divocio le ha iniciado don Manuel Díaz López, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 17 de 1926. — Eduardo Routín, Actuario.
Ab.21-7371-v.my.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, conociendo por licencia concedida al señor Juez titular de primer turno, se cita y emplaza a don Francisco Markl, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposa doña Delia Valcarcel González, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 22 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario. Ab.13-7184-v.my.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a doña María de la Soledad Geraldi, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Juan Petit de Murat, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 26 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.
Ab.20-7325-v.my.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Elsa Ana Carlota Schutt, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Teodoro Enrique Nawrath Pogrzeba, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 5 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario. Ab.17-3587-v.my.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emrlaza a don Arthur William James o Jannes y Pearson a fin de que dentro del término de 90 días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Elsie Evelyn y Powell, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Marzo 3 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario. Ab.17-6853-v.vmy.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Joaquín Martínez Arboleya, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña María Emilia Seré, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 13 de 1926. — Eduardo Routín, Actuario. Ab.16-7255-v.my.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carvé Urioste, se cita y emplaza a don Florentino Rubio, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Ricart, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 9 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.
Ab.13-7166-v.my.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo se cita y emplaza a doña Luisa Moreno Velazco, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Herman Hetschmann, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Marzo 23 de 1926. — Eduardo Routin Actuario
Mz.26-6881-v.my.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo se cita y emplaza a don Victor Tornero Echevarría, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Luisa Stuven Lavin, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 20 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.
Mz.26-6882-v.my.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 16.a SECCION DE MONTEVIDEO

ANIMALES EXTRAVIADOS

EDICTO — Por disposición del suscrito, Juez de Paz de la 16.a sección de Montevideo, se hace saber que por el término de sesenta días se encuentra depositado en el campo que en este pueblo ocupa don José de León, y a disposición de su dueño, un caballo de pelo colorado, cuatro patas blancas, una estrella blanca en la frente, con esta marca , a fin de que pueda reclamarlo el que se considere con derecho a él, bajo apercibimiento de venderse al mejor postor el día 27 de Junio del corriente año, a las nueve horas, en las puertas de este Juzgado. — Santiago Vázquez, Abril 20 de 1926. —Esteban M. Canale Ab.26-7508-v.my.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. Sa el señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Alejandro Osvaldo Santini, se hace saber al público que ha sido judicialmente abierta la sucesión de don José

Luis Ferreira o Luis Ferreira, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se encuentren interesados en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Abril 8 de 1926 — Juan J. de Souza, Actuario.

Ab.20-7329-v.my.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Ignacio Varela, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 26 de 1926. — R. S. Rey Montebruno, Actuario.

My.4-7676-v.my.14

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Félix Fierro, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 9 de 1926. — Héctor J. Astorga, Actuario.

My.4-7705-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don José Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Pedro Brenta, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 22 de 1926. — N. S. Rey Montebruno, Actuario.

Ab.28-7568-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Epifanio García, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 16 de 1926. — M. S. Rey Montebruno.

Ab.27-7526-vv.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Manuel Bovio, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 26 de 1926. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Ab.26-7500-v my.7.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y en cumplimiento de lo dispuesto en la ley de Registro de Estado Civil, se hace saber al público que ante este Juzgado y en los autos "Sucesión Luis G. Betancurt, pieza separada, sobre rectificación de partidas", se ha dispuesto la rectificación de las siguientes partidas, en la forma que a continuación se expresa: Partida de defunción del causante don Luis G. Betancurt, donde dice Luis Betancurt, debe decir Luis G. Betancurt; donde dice Felipa y Eva, al mencionar los hijos, debe decir Felipa Melania y Eva Presbiteria. Partida de casamiento del causante Luis G. Betancurt con Felipa Abreu, donde dice Luis Bentancur, debe decir Luis G. Betancurt y donde dice hijo de Victoriano Bentancur debe decir Victoriano Betancurt. Partida de nacimiento de Rosalía Betancurt, donde dice hija de Luis Bentancor y Felipa Abreu, debe decir Luis G. Betancurt y Felipa Abreu. Nacimiento de María Betancurt, donde dice hija de Luis Bentancurt, debe decir Luis G. Betancurt. Nacimiento de Alberto Honorio Betancurt, donde dice Alberto Onorio, debe decir Alberto Honorio, y donde dice hijo de Luis Betancur, debe decir Luis G. Betancurt. Nacimiento de Dolores Betancurt, donde dice hija de Luis Betancur, debe decir Luis G Betoncurt. Nacimiento de Pablo Betancurt, donde dice hijo de Luis Betancourt y Felipa Abreo, debe decir Luis G. Betancurt y Felipa Abreu. Nacimiento de Benita, donde dice hija de Luis Bentanaur y Felina Abreo, debe decir Luis G. Betancurt y Felipa Abreu; donde dice abuelos paternos Vitoriano Bentaqur y Bacilia Fuentes, debe decir Victoriano Betancurt y Basilia Fuentes; donde dice abuelos maternos Sevastián Abreu de Petrona Peres, debe decir Sebastián Abreu y Petrona Pérez. De nacimiento de Venancia Betancurt, donde dice Benancia, debe decir Venancia; donde dice hija de Luis Bentancur y Felipa Abreo, debe decir Luis G. Betancurt y Felipa Abreu; donde dice abuelos paternos Victoriano Bentaucur y Bacilia Fuentes, debe decir Victoriano Betancurt y Basilia Fuentes, y, donde dice abuelos maternos Sebastián Abreo y Petrona Peres, debe decir Sebastián Abreu y Petrona Pérez. De nacimiento de Luis, donde dice hijo de Luis Bentancur y Felipa Abreo, debe decir Luis Betancurt y Felipa Abreu; donde dice abuelos paternos Victoriano Bentancur y Bacilia Fuentes, debe decir Victoriano Betancurt y Basilia Fuentes; donde dice abuelos maternos Sebastián Abreo, debe decir Sebastián Abreu. Nacimiento de Felipa Melania, donde dice Melania, debe decir Felipa Melania; donde dice Luis Betancour, debe decir Luis G. Betancurt; donde dice abuelo paterno Victoriano Betancour, debe decir Victoriano Betancurt. Nacimiento de Eva Presbiteria, donde dice Presbiteria, debe decir Eva Presbiteria; donde dice hija de Luis Bentancur y Felipa Abreu, debe decir Luis G. Betancurt y Felipa Abreu; donde dice abuelo paterno Victoriano Bentancur, debe decir Victoriano Betancurt, y abuelo materno Sebastián Abreo, debe decir Sebastián Abreu. De Domingo Rosel, donde dice hijo de Luis Bentancur y Felipa Abreo, debe decir Luis G. Betancurt y Felipa Abreu; donde dice Victoriano Bentancur, debe decir Victoriano Betancurt; donde dice Sebastián Abreo, debe decir Sebastián Abreu. De Alida Trinidad, donde dice Luis Bitancour, debe decir Luis G. Betancurt; donde dice Victoriano Bitancour, debe decir Victoriano Betancurt. — Canelones, Diciembre 1.o de 1925. —Eduardo Sagarra, Actuario.

Ab.17-7303-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Petrona María Caraballo de Bonilla, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 25 de 1926. — Eduardo Sagarra, Actuario. Ab.26-7499-v.my.7.

Emplazamiento

Por decreto del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, dictado en el juicio sucesorio de doña Mariana Irachar de Bernasconi, se cita con emplazamiento de treinta días para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos a los siguientes interesados: Bibiana, Juan Francisco y María Pocholo y a las estirpes de D. Bartolo, Micaela y Mariana Pocholo, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Canelones, Abril 7 de 1926. —M. Rey Montebruno. Ab.15-7234-v.my.15

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Basilisa Araújo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Abril 14 de 1926. — Juan F. Furno, Actuario. Ab.30-7621-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Manuel Lucas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Abril 14 de 1926. — Juan F. Furno, Actuario. Ab.30-7620-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ilsa Coronel, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho —Melo, Abril 2? de 1926. — Juan F. Furno, Actuario. Ab.30-7619-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Vicente Antúnez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubre 8 de 1923. — Juan F. Furno, Actuario. Ab.26-7513-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alvaro Silveira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Abril 14 de 1926. — Juan F. Furno, Actuario. Ab.26-7515-v.my.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Gerónimo de Jesús Tormes y Filisbina Texeira de Mello de Tormes, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Abril 29 de 1926.— Juan F. Furno, Actuario.

Ab.24-7447-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo Amir Ibáñez y Cipriana Furtado, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Marzo 9 de 1926. — Juan F. Furno, Actuario.

Ab.26-7514-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Ernesto Felippone, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Sartorio de Artesiano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Febrero 13 de 1926. —Juan F. Furno, Actuario.

Mz.22-5782-v.ab.17.my.10-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don G. González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Pírez da Silva, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Febrero 16 de 192?. — Juan F. Furno, Actuario.

Mz.22-6781-v.ab.17.my.10-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa María Baptista, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Diciembre 9 de 1920. — Juan F. Furno, Actuario.

Mz.22-6780-v.ab.17.my.10-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Noviembre 27 de 1925. — Juan F. Furno, Actuario.

Mz.22-6778-v.ab.17.my.10-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Ernesto Felippone, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cecilia Errecalde, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 30 de 1913. — Juan F. Furno, Actuario.

My.22-6777-v.ab.17.my.10-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Ernesto Fellopone, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Gómez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Diciembre 1.o de 1925. — Juan F. Furno, Actuario.

Mz.22-6779-v.ab.17.my.10-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo. Marzo 7 de 1925. — Juan F. Furno, Actuario.

Mz.22-6776-v.ab.17.my.10-v.my.31

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Modesta Hofmann, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 25 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano.

Ab.7-7027-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Justo Viera, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 9 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano.

My.4-7665-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado del Departamento de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Garrone de Giribone, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 14 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano.

My.4-7666-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Gabina Perdomo de Figueroa, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 16 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano. My.4-7667-v.my.14.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, en los autos caratulados "Manuel Ali, quiebra", se convoca a todos los acreedores para la junta a realizarse en la sala de audiencias del Juzgado el día 17 de Mayo próximo, a la hora 10. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los que concurran a la junta. — Colonia, Abril 20 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano. Ab.24-7475-v.my.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, en los autos sucesorios de don Victorio Magni, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, de acuerdo con el artículo [illegible] del Código de Procedimiento Civil, a todos los que se consideren con derecho a la herencia dejada por el causante quienes deberán comparecer con los justificativos de su parentesco. — Colonia, Abril 10 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano.

Ab.15-7249-v.jn.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de las sucesiones de don Pedro Germanet y de doña Magdalena Germanet, citándose a todos los que se consideren con derechos a las herencias para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días —Colonia, Marzo 20 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano. Ab.5-6949-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Catalina Justet de Malán, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 24 de 1926.— Raúl Barbot, Escribano.

Ab.7-7028-v.my.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Mérola, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Abril 21 de 1926.— Arturo Tisnés, Actuario.

My.4-7696-v.my.14.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictada en los autos "La sucesión de Dominga Echevest de Curuchet, rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Domingo Curuchet, por la sucesión referida, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De bautismo de María Curuchet, donde dice Miguel Coruchet, debe decir Miguel Curuchet; de nacimiento de Leopoldo Curuchet, donde dice Galo Martiniano, debe decir Leopoldo; de nacimiento de Braulia Florencia Curuchet, donde dice Serapia, debe decir Braulia Florencia, y donde dice Dominga Echevet, debe decir Dominga Etchevest; de bautismo de Pedro Curuchet, donde dice Pedro Currruchet, debe decir Pedro Curuchet; donde dice Miguel Currrchet, debe decir Miguel Curuchet, y donde dice Dominga Etchebest, debe decir Dominga Etchevest; de nacimiento de Estanislao Julio Curuchet, donde dice Estanislao, debe decir Estanislao Julio; donde dice Dominga Echeveste, debe decir Dominga Etchevest; de defunción de la causante Dominga Etchevest, donde dice Echevest, debe decir Etchevest, y en la de nacimiento de Zenón Miguel Curuchet, donde dice Miguel Curutchet, debe decir Miguel Curuchet; donde dice Dominga Echebest, debe decir Dominga Etchevest. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Abril 23 de 1926. — Arturo Tisnés, Actuario.

My.4-7668-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Bordoli, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Abril 20 de 1926.— Arturo Tisnés, Actuario.

Ab.28-7554-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Martín Lafargue, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Abril 17 de 1926. —Arturo Tisnés, Actuario.

Ab.28-7555-v.my.8.

Convocatoria

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictado en los autos "Russo y Pessano, quiebra", se convoca a todos los acreedores de la quiebra de la firma Russo y Pessano para la junta que tendrá lugar el día veintinueve de Junio del corriente año, a las diez horas, a efecto de lo dispuesto en el artículo 1673 del Código de Comercio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por noventa días. — Durazno, Marzo 20 de 1926. — Arturo Tisnés, Actuario.

Mz.26-6899-v.jn.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Manuel María Badal, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella, por cualquier concepto, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Abril 21 de 1926. — Julio de Vila Mattos, Actuario.

My.4-7672-v.my.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas dictada en los autos sucesorios de Teodoro Ramírez y Adelaida Carreño de Ramírez, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos de cualquier clase que fueren y especialmente a los herederos de estas sucesiones Julio, Rosendo, Adela, María Micaela y Andrés Ramírez, para que por sí o por apoderado legalmente constituído comparezcan a estar a derecho en los expresados autos, y en los de ejecución iniciados por Ambrosio Gil contra Teodoro Ramírez dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. Habilítase el feriado próximo a los efectos de esta publicación.— Florida, Diciembre 24 de 1925. — Gerardo Cendán, Actuario.

My.28-7574-v.my.14.

Rectificación de partida

De mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, dictado en los autos caratulados "Sandalio Elisburu, rectificación de partida", se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó el nombrado Sandalio Elisburu solicitando se rectifique su partida de nacimiento, en la que aparece con el nombre de Sandalio Elisburu, cuando su verdadero nombre es José Sandalio Elisburu. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de ley — Florida, Abril 14 de 1926. — Gerardo Cendán, Actuario.

Ab.24-7468-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña María Antonia de Mauro de Pelusso, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Abril 8 de 1926. —Gerardo Cendán, Actuario.

Ab.26-7518-v.my.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de doña Juana Pérez de Umpiérrez, llamándose a todos los que se consideren con derechos en la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Abril 21 de 1926. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Ab.30-7625-v.my.12.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que se ha decretado la apertura judicial de las sucesiones de don Juan Antonio Leandro y doña Carmen Aguiar de Leandro, llamándose a todos los que se consideren con derechos en los bienes de las mismas para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Abril 24 de 1926. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Ab.30-7624-v.my.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, dictada en los autos caratulados "Benjamina Pereira de Llivara, divorcio", se cita, llama y emplaza a don José Llivara para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de la referencia, bajo apercibimiento de nombrársele un defensor de oficio que lo represente. Se hace constar que esta publicación se ha ordenado con cargo a costas. — Maldonado, Abril 10 de 1926. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Ab.20-7343-v.jn.9-ag.10-v.set.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Piñeiro Casas, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Abril 22 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Ab.27-7538-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Anacleto Fernández, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de

treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Abril 17 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Ab.26-7501-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María del Carmen Lecuona de Calcerrada, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Abril 6 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Ab.24-7454-v.my.5.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Pedro del Barrio, acreditando su personería en forma, e iniciando los autos caratulados "Emerenciana Beracochea de Lezcano, testamentaría, rectificación de partidas", y en los que solicita las rectificaciones siguientes: Que en la partida de matrimonio de Ramón Lezcano con Merenciana Beracochea, donde la contravente dice ser Merenciana Beracochea, hija de Angela Beracochea, se establezca que es Emerenciana Beracochea, hija de Angela Berrueta, por ser el nombre y filiación verdaderos, y que en la partida de bautismo de Alejandrina Lezcano, en la que se refiere a una persona del sexo femenino, se establezca Alejandrino Lezcano, refiriéndose a una persona del sexo masculino, que es como corresponde. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Abril 16 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Ab.26-7502-v.my.12.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don Leandro Silva, citándose a los interesados a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Abril 13 de 1926. —Alberto S. Quintana, Escribano.

My.3-7654-v.my.13.

Rectificación de partidas

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, se ha presentado don Ventura Ayres, solicitando la rectificación de las siguientes actas del Registro del Estado Civil: A) La de nacimiento de Beatriz Ermelinda Ayres, el apellido Aires, debe ser Ayres; el nombre de la abuela paterna está asentada Cecilia, en vez de María Cecilia; la abuela materna figura Vicensia A. de Núñez y debe ser Vicencia Arcelindra Domínguez, y B) La de defunción de Elisa Núñez, donde dice Vicencia A. Rodríguez, debe ser Vicencia Arcelindra Domínguez, y los nombres de las hijas son: María Elisa, María Luisa, Beatriz Ermelinda y Angela Florila. De acuerdo con la ley se hace la presente publicación por el término de quince días. — Paysandú, Abril 26 de 1926. — Alberto S. Quintana, Escribano.

My.3-7653-v.my.20.

EDICTO — Por disposición de su señoría el señor Juez Letrado de lo Civil Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don Francisco González, citándose a los interesados a intervenir en ella para que dentro del término de noventa días, comparezcan ante este Juzgado calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo hubiere lugar. — Paysandú, Marzo 5 de 1926. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Mz.10-6485-v.Jn.15.

Apertura de sucesión

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional del Departamento, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Luisa Bracco de Mougiardui, citándose a todos los que se consideren con derecho a ella para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Paysandú, Febrero 8 de 1926. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Mz.1.o-6202-v.my.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Guillermo Romero, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), con los justificativos que tuvieren, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, si no lo hicieren dentro del término de treinta días. — Paysandú, Abril 29 de 1926. — José Lamas, Actuario.

My.4-7689-v.my.14.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber a los interesados que ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), se han presentado los presuntos herederos de Rafael Rotundo con un escrito, solicitando la rectificación de varias partidas, escrito que en lo pertinente se transcribe, y dice así: A) De defunción del causante, que ha sido inscripto como hijo de Teresa Tauresano, en lugar de Teresa Faurescano; B) Donde se establece que era casado con Teresa Scabone, es Teresa Scavone; donde figura entre sus hijos Pascuala, debe decir Pascualina; C) De la de nacimiento de Miguel Rotundo, donde dice del declarante y su esposa Teresa Scabone, es Teresa Scavone; donde figura como abuela paterna Teresa Tauresano, es Teresa Faurescano, y los abuelos maternos son Antonio Scavone y Pacsualina Ghedone, y no Antonio Scavona y Pascuala Oddone, como figura en la partida: D) De la de nacimiento de Antonio Rotundo, donde comparece don Rafael Redondo, es Rafael Rotundo; donde dice y de su esposa Teresa Scabona, debe decir Teresa Scavone; en lugar de decir son abuelos paternos Miguel Redondo y María T. Tauresano, debe decir Miguel Rotundo y Teresa Faurescano; donde dice y los maternos Antonio Scabona y Pascuala Oddone, debe decir Antonio Scavone y Pascualina Gedone; E) De la de nacimiento de Francisco Rotundo, donde dice al margen N.o 210 Francisco Rotondo, es Francisco Rotundo; donde dice compareció don Rafael Rotondo, debe decir Rafael Rotundo; donde figura como hijo de Teresa Scavona, es Teresa Scavone; sus abuelos paternos son Miguel Rotundo y Teresa Faurescano, y no Miguel Rotondo y María Teresa Tauresano, como figuran en la partida respectiva; donde dice y por línea materna Antonio Scavona y Pascuala Odonne, debe decir Antonio Scavone y Pascualina Ghedone; donde dice que a la expresada criatura se le ha puesto el nombre de Francisco Rotondo, debe decir Francisco Rotundo; F) De la de nacimiento de Rosalía Rotundo, donde dice y de su esposa Teresa Scavona, es Teresa Scavone; donde figura como nieta por línea paterna de Teresa Tauresano, debió decir Teresa Faurescano; donde dice y por línea materna de Antonio Scavona y Pascuala Oddone, debe decir Antonio Scavone y Pascualina Ghedone; G) De la de nacimiento de Pascualina Rotundo, donde dice al margen N.o 21 Pascuala Rotundo, debe decir Pascualina Rotundo; donde dice y de su esposa Teresa Scavona, es Teresa Scavone; donde figura como nieta por línea paterna de Teresa Taurisano, debe decir Teresa Faurescano; donde figuran como abuelos maternos Antonio Scavona y Pascuala Oddone, debe decir Antonio Scavone y Pascualina Ghedone; donde dice y a la expresada criatura se la ha puesto el nombre de Pascuala Rotundo, debió decir Pascualina Rotundo; H) De la de nacimiento de Rafael Rotundo, donde dice al margen N.o 1 Rafael Redondo, debió decir Rafael Rotundo: cuando dice compareció don Rafael Redondo, es Rafael Rotundo; donde dice y de su esposa Teresa Scabone, debe decir Teresa Scavone; los abuelos paternos y maternos son, respectivamente, Miguel Rotundo y Teresa Faurescano, Antonio Scavone y Pascualina Ghedone, y no Miguel Redondo y Teresa Taurean, Antonio Scabone y Pascuala Bollono, como figura en la partida; donde dice y a la expresada criatura, etc., Rafael Redondo, es Rafael Rotundo; I) De la de nacimiento de Carmen Rotundo, donde dice al margen N.o 91, Carmela Redondo, es Carmen Rotundo; donde comparece don Rafael Redondo, es Rafael Rotundo; donde dice y de su esposa Teresa Scabone, debe decir Teresa Scavone; los abuelos paternos y maternos son, respectivamente, Miguel Rotundo y Teresa Faurescano, Antonio Scavone y Pascualina Ghedone, y no Miguel Redondo y Teresa Tauresano, Antonio Scabone y Pascuala Godone, como figura en la partida: donde dice y a la expresada criatura, etc., Carmela, debe decir Carmen; J) De la de nacimiento de Roque Rotundo donde dice al margen N.o 230, Roque Rotondo es Roque Rotundo; donde comparece Rafael Rotondo, es Rafael Rotundo; donde dice y de su esposa Teresa S. de Rotondo, debe decir Teresa S. de Rotundo; los abuelos paternos y maternos son, respectivamente, Miguel Rotundo y Teresa Faurescano, Antonio Scavone y Pasculina Ghedone, y no Miguel Rotondo y Teresa T. de Rotondo, Antonio Scaboni y Pascuala O. de Scaboni, como figura en la partida: K) De la de nacimiento de José Rotundo, donde dice al margen N.o 55 Rotondo José, debe ser Rotundo José; donde aparece compareciendo don Rafael Rotondo, es Rafael Rotundo; donde dice y de su esposa doña Teresa Scabon, es Teresa Scavone; los abuelos paternos y maternos son, respectivamente, Miguel Rotundo y Teresa Faurescano, Antonio Scavone y Pascualina Ghedone, y no Miguel Rotondo y Teresa Tauresan, Antonio Scabon y Pascuala Godona, como foguran en la partida; donde dice y a la expresada criatura, etc., José Rotondo, es José Rotundo; L) De la de nacimiento de María Rotundo, donde aparece como hija de Teresa Scabone, debe decir Teresa Scavone; donde aparece como abuela materna Teresa T. de Rotundo, debe decir Teresa F. de Rotundo; donde dice abuelos paternos Antonio Scabone y Pascuala Oddone, debe ser Antonio Scavone y Pascualina Ghedone; Ll) De la de nacimiento de Juan Rotundo, donde dice y de su esposa doña Teresa Scabone, debe decir Teresa Scavone; donde dice es nieta por línea paterna de Teresa Tauresano, debe decir Teresa Faurescano; donde dice y por línea materna de Antonio Scabone y Pascuala Godone, debe decir Antonio Scavone y Pascualina Ghedone. Y a los efectos que hubiere lugar y por el término de ley, se hace esta publicación. — Paysandú, Abril 13 de 1926. — José Lamas, Escribano.

My.4-7669-v.my.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Ignacio Cabrera, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso bajo, apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Abril 6 de 1926. — Francisco Faig, Actuario.

My.4-7699-v.jn.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M. Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Secundino Santiago Salvetti, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Abril 13 de 1926. —Francisco Faig, Actuario.

Ab.27-7537-v.my.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, recaído en el expediente caratulado Mariano Suárez contra la sucesión de don Pedro A. Vidart, desalojo y cobro de alquileres", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los herederos de don Pedro A. Vidart a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, de acuerdo con el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Fray Bentos Abril 13 de 1926. — Francisco Faig, Actuario.

Ab.27-7536-v.my.31.

Apertura de testamentaría

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M. Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la testamentaría de don Julián Sunhary, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Abril 15 de 1926. — Francisco Faig, Actuario.

Ab.21-7384-v.my.24.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, recaído en el expediente caratulado "Alejandro J. Castiglioni contra la sucesión de don Pedro A. Vidart, cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a las herederas María Luisa y Estela Margarita Nelsis, domiciliadas en Montevideo, por el término de treinta días, para que comparezcan por sí o por medio de apoderado en forma a estar a derechos en dicho juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, todo según lo dispuesto por los artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil y a costo de los expresados interesados. — Fray Bentos, Abril 13 de 1926. — Francisco Faig, Actuario.

My.3-7656-v.jn.5.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Eusebio Santana, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Abril 7 de 1926. — Francisco Faig, Actuario.

Ab.20-7330-v.jn.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M. Carámbula, se avisa al público que ha sido

declarada abierta la sucesión de Jonás Cregorio Caffarello, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Noviembre 17 de 1925. — Francisco Faig, Actuario. Ab.6-7003-v.jn.16

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M. Cerébula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Saturo Dungey, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Octubre 14 de 1925. — Francisco Faig, Actuario. Ab.6-7004-v.jn.16

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Enrique Morador y Otero, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Abril 26 de 1926. — E. Mattos Ramos, Actuario interino. My.4-7670-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Silverio Barboza, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Abril 22 de 1926. — E. Mattos Ramos, Actuario interino. My.4-7671-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Juan Bentos Vaz, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Rivera, Abril 30 de 1926. — E. Mattos Ramos, Actuario. My.4-7698-v.my.14.

Nombramiento de síndico

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada en los autos caratulados "Sucesión de Belmiria Costa de Mello, concurso", se hace saber que se ha nombrado síndico de este concurso al señor don Luis F. Royol. Y a los efectos de lo determinado por los artículos 976 y 1002 del Código de Procedimiento Civil se hace la presente publicación. — Rivera, Abril 12 de 1926 — E. Mattos Ramos, Actuario interino. Ab.17-7316-v.my.8

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Manuel Atenssia, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 21 de 1926. — Mario de Vila, Escribano. My.4-7702-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Máximo Machado Cardoso, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 22 de 1926. — Mario de Vila, Escribano. My.4-7701-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de María Gastán de Davezac, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Rocha, Abril 5 de 1926. — Mario de Vila, Escribano. Ab.24-7472-v.my.5

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Ramón Novo (hijo) solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella el peticionario con el nombre de Juan en vez de Ramón, que es el real y verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 22 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.21-7470-v.my.12.

Interdicción general de bienes

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente, rotulado "Benjamina Inda contra Francisco Chiribao, divorcio" se hace saber que por auto de fecha siete del corriente se decretó la interdicción general de los bienes de la sociedad legal Chiribao-Inda.— Rocha, Abril 8 de 1926. — Mario de Vila Escribano. Ab.24-7471-v.my.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DEL DEPARTAMENTO DE ROCHA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz y en el expediente caratulado: "Vicente Graña, denuncia la existencia de cuatro novillos en su predio", se cita, llama y emplaza por el término de quince días a quien se considere con derecho a cuatro novillos pampas señalados con agujero y rasjada en la izquierda y zarcillo en la derecha, y de la marca, para que comparezca ante este Juzgado a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de procederse al remate de los mencionados semovientes. — Lascano, Marzo 5 de 1926. — W. A. Mariño, Juez de Paz. Mz.11-6516-v.My.22.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO

Nombramiento de síndico

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público que ha sido electo síndico de la junta de acreedores del concurso necesario de doña Próspera Silva de Panizza, que tuvo lugar en este Juzgado el día 24 de Marzo próximo pasado, el señor Esteban los Santos, a quien deberá entregarse cuanto pertenezca a la concursada. A los efectos del artículo 976 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación. — Salto, Abril 5 de 1926. — Jorge N. Castro, Actuario. Ab.28-7550-v.my.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DEL SALTO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Salto, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Carlos Malgor solicitando rectificación de su partida de nacimiento, en la que aparece el nombre de Susano, cuando su verdadero nombre y el que ha usado siempre es el de Juan Carlos. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Salto, Abril 13 de 1926. — Bismarck Suárez, Actuario. Ab.28-7551-v.my.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se cita, llama y emplaza a don Esteban Leissa para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Ventura Moulia, así como también para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a sus efectos se hace la presente. — Salto, Abril 13 de 1926. — Bismarck Suárez, Actuario. Ab.28-7552-v.my.31.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Agustín Antía Errandonea, en representación de los herederos de don Felicio Riet solicitando la rectificación de las siguientes partidas de estado civil: De matrimonio del causante, figura el apellido del contrayente como Rieta y la madre del mismo como María do Carmo, en vez de Riet y María del Carmen Márquez; aparece también el nombre de la madre de la contrayente, como Amado, cuando es Pintos. En la de nacimiento de Felicio no figura el apellido de la abuela paterna, que es Márquez; figurando la abuela materna como Joaquina Pintos, en vez de Joaquina Felicia Pintos. En la de nacimiento de Alipio figura el apellido paterno como Rieta, en vez de Riet, y la madre como Ana Amado, en vez de Ana Joaquina Amado. En la de Francisco aparece el causante con el nombre de Félix, cuando es Felicio, faltando el apellido de la abuela materna, que es Pintos. En la de Ana Joaquina figura el apellido de la abuela paterna como María do Carmo Márquez, en vez de María del Carmen Márquez. En la de nacimiento de Amalia figura la abuela paterna como María do Carmo M. Riet, en lugar de María del Carmen Márquez de Riet. Y a sus efectos se hace la presente. — Salto, Abril 11 de 1926. —Bismarck Suárez, Actuario. Ab.21-7374-v.my.8.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Juan, Francisco Andrés, José Salvador, Luisa, Rosa Carmen y Jacinta Polti, solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento y de la de matrimonio de sus padres Juan Polti y Jacinta Rotta, en las cuales se notan los siguientes errores: En la de Juan aparece el apellido Portte, en la de José Salvador y Jacinta aparece el apellido Poltti, cuando es Polti el verdadero. En la de matrimonio referenciada aparece el apellido paterno como Pulti, cuando es Polti, habiéndose establecido también en todas ellas que el apellido de la madre es Rota, con una t, cuando es Rotta el verdadero. Y a sus efectos se hace la presente. — Salto, Abril 14 de 1926. — Bismarck Suárez, Actuario. Ab.21-7375-v.my.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José M. Baleirón o Valeirón, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella, se presenten ante este Juzgado a deducir sus acciones dentro del término de treinta días. — San José, Abril 30 de 1926. — Juan A. Abó, Actuario. My.4-7704-v.my.14.

Declaratoria de ausencia

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Nicasio del Castillo, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los herederos de don Francisco Mayora y de doña Juana Galarza de Mayora, doña Maximina Cornelia, Martín José, Pedro y Juan Miguel Mayora, solicitando la declaratoria de ausencia del coheredero don Francisco Mayora y Galarza. Y a los efectos dispuestos por la ley, se hace esta publicación. — San José, Agosto 28 de 1920. — Adelmiro G. Guerrero. My.4-7686-v.my.4.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rómulo Eduardo Chiozza o Rómulo Chiozza y Alfonsín, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —San José, Abril 27 de 1926. — Juan A. Abó, Actuario. My.3-7627-v.my.13.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Valentín Zamit, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —San José Abril 27 de 1926. — Juan A. Abó, Actuario. Ab.29-7593-v.my.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de don Fermín Arabeity, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Mercedes, Abril 26 de 1926. — Eduardo V. Vío, Actuario. Ab.29-7605-v.my.10.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Rita García Trío de Ferrería, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Mercedes, Abril 26 de 1926. — Eduardo V. Vío, Actuario. Ab.29-7604-v.my.10.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de María Vega, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días — Mercedes, Abril 16 de 1926. —Eduardo V. Vío, Actuario. Ab.29-7603-v.my.10.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de don Luis Caraballo, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Mercedes, Abril 21 de 1926. — Eduardo V. Vío. Actuario. Ab.29-7602-v.my.10.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de Fausta Ibarbia de Fascendini, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días — Mercedes, Abril 13 de 1926. — Eduardo V. Vío.. Actuario. Ab.20-7349-v.ab.30.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Antonio N. Reffino, previniéndose, en consecuencia: 1.o Que todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido deben ponerlos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra; 2.o Queda prohibido hacer pagos o entrega de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; y 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al síndico, don Henorio Molins, los justificativos de sus créditos dentro de cuarenta días, con excepción de los hipotecarios y prendarios. — Mercedes, Agosto 6 de 1921. — Teófilo M. Real, Escribano Público. — Nota — Se hace constar que el actual síndico de esta quiebra es el comerciante señor Raúl Millot, y a quien, dentro del término que se expresó, deben ocurrir los acreedores. — Mercedes Marzo 18 de 1926. — Eduardo V. Vío Actuario. Mz.23-6806-v.my.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Rebeldía

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, dictada en fecha 11 de Diciembre de 1925, en autos "Urta y Rocca Antonio, Teresa y Severiano Curtina, Emilia González Pacheco y otros contra Antonio J. Borad, Tomás Fagúndez de los Reyes, Felipe Goirena, P. Barreneche y Desiderio Moreno, juicio prescriptivo, se hace saber a don Tomás Fagúndez de los Reyes y a don Antonio J. Borad, que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 844 del Código de Procedimiento Civil, se les ha declarado incursos en rebeldía, debiendo ser notificados, de las providencias a recaer, en los Estrados del Juzgado. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Abril 26 de 1926. — Fernando Suárez, Actuario. My.3-7657-v.my19.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Cecilio J. Falero, declarado en quiebra en fecha 2 de Julio de 1921, solicitando, de acuerdo con los artículos 1771 y 1773 del Código de Comercio, su rehabilitación. Y a los efectos de derecho, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1776 del referido Código se hace sta publicación.—Tacuarembó. Abril 16 de 1926. — Fernando Suárez, Actuario. Ab.26-7523-v.my.6.

Junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, de la firma comercial Bautista Saldías (hijo) y Compañía, declarado en concurso voluntario, a solicitud de dicha firma, para la junta de acreedores que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle 18 de Julio entre las de General Artigas y Joaquín Suárez, el 7 de Mayo entrante a las 10 horas. Se previene: Que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los que concurran a la junta y que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación. —Tacuarembó, Abril 15 de 1926. — Fernando Suárez, Actuario.

Ab.24-7477-v.my.5.

Junta de acreedores

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos Viarengo Mario, quiebra" se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de dicha firma comercial para la junta de acreedores que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado Letrado Departamental calle 18 de Julio entre las de Joaquín Suárez y General Artigas, el 14 de Mayo entrante, a las 10 horas. Se previene: Que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los que concurran a la junta, y que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella Y a los efectos de derecho se hace esta publicación — Tacuarembó, Abril 14 de 1926. —Fernando Suárez, Actuario. Ab.17-7308v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gabriel Goncalves Amorim o Gabriel Goncalves Amorim Otonelli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Abril 16 de 1926. — Fernando Suárez, Actuario. Ab.20-7327-v.ab.30.

Junta de acreedores

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Pedro José Pirán, dictada en autos "Brando Antonio, quiebra" se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales para la junta de acreedores que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado Letrado Departamental, calle 18 de Julio entre las de Joaquín Suárez y General Artigas, el día 10 de Mayo entrante, a las 10 horas. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Abril 16 de 1926. — Fernando Suárez, Actuario. Ab.17-7307-v.my.8

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE TACUAREMBO

Emplazamiento

EDICTO — Se cita, llama y emplaza a doña María Aydée Bordagorry para que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezca ante el Juzgado de Paz de la sexta sección del Departamento de Tacuarembó, dentro del término de noventa días a estar a derecho en los autos "Administración de Rentas Departamental contra María Aydée Bordagorry, cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad rural empadronada con el número 1394" bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Zanja de los Alemanes Marzo 10 de 1926. — E. C. Apatía, Juez de Paz. Ab.10-7132-v.my.12.

Emplazamiento

EDICTO — Se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a doña Ana Sara López para que por sí o por apoderado legalmente constituído comparezca ante el Juzgado de Paz de la sexta sección del Departamento de Tacuarembó, a estar a derecho en los autos "Administración de Rentas Departamental, cobro de impuestos de la propiedad rural empadronada con el número 1342", y ubicada en dicha sección, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Zanja de los Alemanes, Abril 8 de 1926. — E. C. Apatía, Juez de Paz. Ab.10-7131-v.my.12

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Fausta Denis, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derecos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres Abril 4 de 1926. — Ledo Arroyo Torres, Escribano. My.3-7636-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Arnais de Sánchez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Treinta y Tres, Marzo 9 de 1926. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

My.3-7647-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Crossa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Marzo 9 de 1926. — Ledo Arroyo Torres, Escribano. My.3-7646-v.my.13.

Prescripción

De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Carlos Hontou Aguiar, como apoderado de Margarita Ricardi y su esposo don Antonio Goldaracena, iniciando demanda de prescripción adquisitiva con respecto a una fracción de chacra situada en el grupo número veintidós de las que circundan en esta ciudad, compuesta de tres hectáreas, tres mil ciento ochenta metros y dos centímetros cuadrados, que linda: por el Norte, con sucesores de Nicolás Mariño; por el Sur, con Angel Alvarez; por el Este, con calle Agustín Velázquez, y por el Oeste, con el propio Angel Alvarez. En su consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a esa fracción de chacra para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoles a la vez para que se llene el juicio de la conciliación. A los efectos del caso, se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Febrero 27 de 1926 — Ledo Arroyo Torres, Escribano. My.3-7651-v.jn.10.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber que en sentencia ejecutoriada, dictada en los autos caratulados "Francisco de León y Callero, rectificación de partida", se ha dispuesto la rectificación de la partida parroquial siguiente: En el membrete de la partida de Francisco de León y Callero aparece el inscripto con los nombres de Lucas Ramón Francisco y en el cuerpo de la misma con los nombres de Lucas Ramón, cuando, en realidad, es Francisco. A los efectos dispuestos por la ley se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Marzo 6 de 1926. — Ledo Arroyo Torres, Escribano. Ab.29-7589-v.my.17.

Remates Judiciales

JOSE A. PRADERIO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos de quiebra de don Víctor Holdon, se hace saber al público que el día 31 de Mayo entrante y días siguientes hasta su terminación, a las veinte horas y treinta minutos, se va a proceder a la venta en remate público, por el martillero don José A. Praderio, asistido del suscripto Escribano Actuario y Alguacil del Juzgado, de todas las mercaderías y muebles que componían la casa comercial del fallido don Víctor Holden, remate que se efectuará en los días y hora indicados en el local que ocupaba la referida casa de comercio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Abril 29 de 1926. — Fernando Suárez, Actuario. My.4-7694-v.my.14.

MARIANO ETCHEMENDY (hijo)

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos Pitamiglio Buquet, dictada en los autos seguidos por don Alejandro Pedemonte contra don Alfredo Cantissani, por desalojo y cobro de arrendamiento, se hace saber al público que el día quince de Mayo próximo, a las catorce horas, y por el martillero Mariano Etchemendy (hijo), en el local de la calle Montevideo número 613, se va a proceder a la venta en remate público, al mejor postor, de las existencias embargadas en dichos autos. Se previene que la relación de las existencias a venderse, así como los demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Trinidad, Abril 30 de 1926. — Julio de Vila Mattos, Escribano Actuario. My.4-7684-v.my.14.

DEOLINDO F. TIRELLI

JUDICIAL

De la buena propiedad sita en la calle Victoria número 1194, esquina Maldonado, con cuatro piezas, baño, altillo, dos patios, con claraboya, toldos, toda de tirantes de hierro. Es un chiche, buena construcción. Posición inmejorable, a un paso del Parque Rodó, y dos solares de terreno en el barrio Garibaldi, con dos piezas y demás mejoras, hoy calle Plutarco número 27, antes Guillermo de Prusia. Estos solares distan 200 metros de la citada calle y Comercio.

Venta con arreglo al siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Gregorio Mayobre", se hace saber al público: 1.o Que el día 14 de Mayo próximo, a las 15 horas y 30, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Deolindo Tirelli, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública, sobre la base de las dos terceras partes del avalúo practicado por la Dirección General de Avaluaciones, que lo es de cuatro mil seiscientos pesos, del siguiente

inmueble: Un terreno con edificio ubicado en el paraje conocido por la Estanzuela, manzana número mil trescientos dieciséis de la novísima ciudad, compuesto de ochenta y un metros cuarenta y siete decímetros y cincuenta y ocho centímetros, lindando: al Oeste, con la calle Victoria, por donde la puerta del edificio está señalada con el número mil ciento cuatro; al Sud, por formar esquina, da frente también a la calle Maldonado; al Norte, con el solar trece, y al Este, con el solar doce, y empadronado con el número 22946; y. 2.o Que el mismo día y en el lugar del bien descripto anteriormente, a las 16 horas, se procederá, por el martillero mencionado, asistido igualmente por el Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública, y sobre la base de las dos terceras partes de avalúo practicado por la Dirección General de Avaluaciones, que lo es de un mil pesos, del siguiente bien: Dos solares de terreno con las construcciones y demás mejoras que contienen, ubicados en el barrio Garibaldi, a inmediaciones del Buceo, compuestos, por estar unidos, de veinte metros setecientos dieciséis milímetros de frente al Norte a la calle Guillermo de Prusia, por treinta y cuatro metros ochenta y nueve centímetros de fondo al Sud, por donde lindan con los solares setenta y setenta y uno; por el Este, con el ciento seis; por el Oeste, con el ciento nueve, y empadronado con el número 68817. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los antecedentes relativos a esta venta se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 12 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.30-7623-v.my.14.

DAVID M. MUNIZ

JUDICIAL

En Estación González, casa de don Julio Mallada, 7.a sección del Departamento de San José. Venta de nueve animales vacunos, cuatro novillos y cinco vacas (servidas), todos orejanos, de marca, en el expediente seguido por doña Felicia B. de Lorenzotti, don Julio Mallada y otros con Eladio Rodríguez, rescisión de contrato, cobro ejecutivo de rentas y desalojo.

El 25 del corriente mes de Abril, a las 10 horas, todo de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 4.a sección judicial del Departamento de San José, a mérito de decreto del señor Juez Letrado Departamental, dictado en los autos seguidos por doña Felicia B. de Lorenzotti, don Julio Mallada y otros con Eladio Rodríguez, rescisión de contrato, cobro ejecutivo de rentas y desalojo, se hace saber al público que el día 25 del corriente, desde las diez horas, se va a proceder a la venta en pública almonada, al mejor postor, por el martillero don David M. Muniz, asistido del infrascripto, de los siguientes animales vacunos: cuatro novillos de pelo pampa y colorado, y cinco vacas, dos coloradas, dos overas, y una pampa, estando éstas servidas, y siendo todos los indicados semovientes orejanos de marca, en Estación González, casa de don Julio Mallada. Se previene: Que en cuanto a dichos animales, sólo se admitirá precio que exceda de las dos terceras partes de su respectiva tasación, y que el comprador más ventajoso deberá oblar el importe total, en el acto de la propia oferta, para ser llevado a depósito en forma el producto de la venta a disposición del Juzgado Letrado Departamental. — Puntas del Cerro, Abril 10 de 1926 — José S. Giacosa, Juez de Paz. My.3-7675-v.my.7.

J. GOMEZ BLANCO

REMATE DE ADUANA

Gran remate de mercaderías de rezago y abandonos, en el depósito "Serna", hoy "Maciel", despachada y por cuenta y orden de la Dirección General de Aduanas. Local: 25 de Agosto esquina Maciel.

El miércoles 5 de Mayo, a las 13 horas y 30, y días subsiguientes, de mañana y de tarde, procederé a la subasta dispuesta, al mejor postor.

Este remate es la continuación del realizado el 24 de Marzo próximo pasado.

Las mercaderías a venderse son: Sedas, medias para niños, tiradores artefactos eléctricos, sillas para bebés, algodón en rama, cuadros, ovalados y redondos, con figuras; perfumería, aguas Colonia, artículos de tocador, 2.300 kilogramos pasta dentífrica, 36.000 pomos para la misma y una máquina para llenarlos; bujías para autos, sacaleche, pilas eléctricas, bebidas alcohólicas en general, esencias para licoreros, polvos para extinguidores de incendios, yerbas medicinales con folletos explicativos, cigarrillos italianos, envases de cristal para aguas de tocador, sidra campagne, papel para hojillas, gran cantidad de cubiertos de alpaca y otros artículos.

Nota — Las mercaderías adquiridas deben retirarse dentro de las 24 horas de terminado el remate.

Toda venta se hace a la vista y sin reclamo. Las mercaderías están en exhibición desde el lunes 3. Todo comprador oblará el 20 por ciento en garantía de su compra y el 5 por ciento de comisión. Por más datos, en mi escritorio: Rincón número 537. My.3-7640-v.my.5.

FEDERICO A. MULA PAULLIER

JUDICIAL

Regio y flamante petit hotel, Yaro 1742, entre Paysandú y Cerro Largo.

Remataré el día 15 de Mayo de 1926, a las 16 horas, y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, en virtud de licencia concedida al de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Arturo y Guillermo F. Strauch contra Aníbal Uriarte, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día quince del entrante mes de Mayo, a las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Federico A. Mula Paullier, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de la propiedad empadronada con el número catorce mil ciento noventa y nueve, consistente en una fracción de terreno con el edificio y cuantas mejoras contenga, situada en la manzana trescientos dieciséis de la nueva ciudad, de esta Capital, décimaquinta sección judicial de este Departamento, señalada con el número seis en el plano del agrimensor Manuel E. Avilés, levantado el veinte de Abril de mil novecientos veintitrés, compuesta, según título, de una superficie de ciento noventa y cuatro metros cuarenta y cinco decímetros, deslindados así: diez metros de frente al Sudoeste sobre la calle Yaro, por donde el edificio tiene su puerta señalada con el número mil setecientos cuarenta y dos, entre las de Paysandú y Cerro Largo, distante de esta última trece metros setenta y seis centímetros; diecinueve metros cuarenta y seis centímetros al Noroeste, lindando con el solar cinco; diecinueve metros cuarenta y tres centímetros al Sudeste, confinando con el solar siete, y diez metros al Noreste, por donde linda con el solar cuatro. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; Segundo: Que los gastos de escrituración serán a cargo del comprador; y Tercero: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados.— Montevideo, Abril 20 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Informes, en mi escritorio: Cerrito 632. Teléfono: La Uruguaya 2653 (Central). Ab.29-7600-v.my.14.

RIMMEL BERENGUER

JUDICIAL

Remataré, al mejor postor, el día sábado 8 de Mayo, a la hora 14, todas las existencias que pertenecieron a la firma fallida Fernando Oreiro, establecido en el ramo de fábrica de licores en la calle La Paz número 1970.

Venta ordenada por el Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en los autos caratulados "Fernando Oreiro, quiebra". Ab.28-7580-v.my.19.

FEDERICO A. OCAMPO

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Juan M. Minelli, dictada en los autos caratulados "Viuda e hijo de Juan J. Aguerre contra Martín Salaverría, ejecución de hipoteca" se hace saber que el día 14 del entrante mes de Mayo, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero señor Federico A. Ocampo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el número veintitrés mil ochocientos setenta y ocho, situado en la Villa del Cerro, 13.a sección judicial de este Departamento, manzana cuarenta, sección letra D, se compone de seiscientos cuarenta y cinco metros sesenta y dos decímetros cuarenta y cuatro centímetros cuadrados, que se deslindan así: quince metros treinta y dos milímetros frente al Norte a calle sin nombre, hoy denominada Juan Ramón Gómez, entre las de Paraguay y Portugal, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando: al Sud, con la sucesión de don Juan Miguel Martínez; al Oeste, con Cristóbal Cruz, y al Este, con Floriano y Juan Bentancour. Se previene: Primero: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y Segundo: Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Abril 24 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ab.28-7575-v.my.14.

JOAQUIN J. ROMERO

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Pedro J. Martino y otros contra Pedro A. Nicolini y María M. da Costa de Nicolini, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día siete del próximo mes de Junio, a las quince horas, en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 466, se va a proceder por el martillero don Joaquín J. Romero, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de una fracción de campo situada en la segunda sección judicial del Departamento de Rivera, empadronada con los números cuatrocientos cuarenta y siete y cuatrocientos setenta y siete, compuesta de quinientas dieciséis hectáreas, cinco mil sesenta y siete metros, que linda, según título, al Sud, con Juan J. Costa; al Oeste, con Luis Walter y Ana da Rosa Ribeiro; al Norte, con los bañados de Ribeiro y al Este, con el arroyo Cuñapirú y Urbano J. Casto. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en poder del Actuario el 10 o,o en garantía de la misma; y Segundo: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados.— Montevideo, Abril 26 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Domicilio del martillero: calle Rivera número 3347 (1er. piso), y Bulevar Artigas. Ab.28-7566-v.jn.7.

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que el día 13 de Mayo, a las 15 horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, a la venta en pública subasta, por el Alguacil, asistido del Actuario, de parte del solar 3 de la manzana 28 del segundo cuartel, y la finca en ella edificada, con doce de frente por 34 m. 30 c. de fondo, lindando: al Norte, con Julio Lallera; al Sur, con el resto del mismo solar; al Este, con frente a la Plaza Constitución, y al Oeste, con Pedro Martínez. No se aceptará oferta que no exceda al precio de mil pesos; pertenece a don Antonio L. Villero, y el mejor postor deberá consignar el diez por ciento del precio total, a los efectos de derecho, en manos del suscripto, en el acto de serle aceptada su oferta — San José, Abril 15 de 1926. — Juan A. Abó, Actuario. Ab.27-7543-v.my.13.

JOSE ALBERTO BARDIER

JUDICIAL — POR QUIEBRA

El 6 de Mayo, a las 15 horas y días siguientes. Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, remataré todas las existencias de la acreditada casa de comercio de don Manuel Ordega, denominada "Provisión Obiol", calle Juncal 1401, esquina Rincón.

Consistente en gran surtido de almacén, conservas y toda clase de vinos finos; además: caja registradora "National", último modelo, balanza "Toledo", con plato de cristal, báscula, heladeras, fideleras, máquina para cortar fiambre, de pié, máquinas para taponear botellas y capsular, cajas de hierro, divisiones, mostradores vitrinas, estanterías, vitrinas, fiambreras, escritorio americano y demás artículos que se encuentran en el mencionado local. Camión "Ford" en regular estado Verlo: Constituyente 1072. Informes: Ituzaingó 1332. Ab.26-7505-v.my.6.

JOSE C. FRIGERIO

JUDICIAL

Por orden del señor Juez de Paz de la primera sección, señor César Gallardo, remataré, al mejor postor, todas las existencias del restaurant y bar calle Buenos Aires 590.

El miércoles 5 de Mayo, a las 14 horas, procederé a la venta, según inventario: un mostrador con pirámide, mesas, sillas, un piano marca "Milton", espejos, heladeras, mamparas, divisiones, estantería con cajones, platos, pocillos de café y te, botellas, sifones, fuentes, mantequeras, vasos, instalación eléctrica y variedad de mercaderías que estarán en exhibición el día antes del remate.

Seña: 20 o|o. Comisión: 5 o|o. Entrega al día siguiente.

Esta venta ha sido decretada por el señor Juez de Paz de la primera sección en los autos caratulados "Costas y Martínez y otros contra Wagner y Bauysz, cobro de pesos". Ab.23-7443-v.my.5.

ANTONIO PINTOS CURBELO

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don José B. Nattino, se hace saber que el día y hora y en el lugar que más adelante se expresan, el rematador señor Antonio Pintos Curbelo, asistido del Alguacil y del Actuario del Juzgado Letrado de Comercio de primer turno de Montevideo, procederá a vender en remate público, al mejor postor, por un precio no menor de las dos terceras partes de sus respectivas tasaciones, los siguientes bienes: A) El 27 de Mayo del año en curso, a las 15 horas y 30, y en el lugar de su ubicación, una fracción de terreno ubicada a inmediaciones del pueblo Nuevo París, sección del Pantanoso. Departamento de Montevideo, compuesta de un área superficial de cinco mil seiscientos setenta y dos metros setenta y dos decímetros, lindando: por el Sur, con calle Pública; por el Norte, con terrenos adjudicados al heredero don Francisco González; por el Este,

con doña Florinda González, y por el Oeste, con doña Alejandrina; encontrándose señalada esta fracción con el número seis en el plano levantado por el agrimensor don Fermín Yéregui el 11 de Febrero de 1884: B) El 27 de Mayo del año en curso, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, una fracción de terreno y sus mejoras, situada en el mismo paraje que la anterior, compuesta de una superficie de nueve mil cuatrocientos setenta y dos metros cuarenta y cinco decímetros, con este deslinde: ciento sesenta metros veintiocho centímetros de frente al Nordeste a la calle Santa Fe o vecinal; sesenta y un metros sesenta y tres centímetros al Sudeste, lindando con la fracción anterior; cincuenta y siete metros cin... siete centímetros al Nordoeste, con otra fracción que formó parte del mismo terreno, y la línea del Sudoeste mide sesenta y tres metros sesenta y siete centímetros, que lindan con Antonio Trimani, más noventa y seis metros quince centímetros, que lindan con Guillermo Lanne y Patricio Méndez. Se previene: A) Que los autos en que fué decretada esta venta, escrituras presentadas y demás antecedentes están en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 178, a disposición de los interesados por el término de ley; B) Que el mejor postor deberá consignar, en el acto del remate, en manos del señor Actuario, el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma; C) Que esos terrenos han sido tasados a razón de treinta y cinco centésimos el metro, o sea el descripto en primer término en un mil novecientos ochenta y cinco pesos cuarenta y cinco centésimos, y el descripto en segundo término en tres mil cuatrocientos quince pesos treinta y cinco centésimos; D) Que esta venta ha sido decretada en los autos caratulados "Sopeña y Cía., quiebra, incidente, ejecución de hipoteca, tercera pieza", tramitado en el Juzgado Letrado Departamental de Canelones, cometiéndose a este Juzgado de Comercio el diligenciamiento de la venta. — Montevideo, Abril 15 de 1926.— Mateo Mario Figares, Actuario.

Ab.24-7466-v.my.19.

EDUARDO G. MILLOT
JUDICIAL

El 8 de Mayo próximo, a las 14 horas, y días siguientes, remataré judicialmente, al mejor postor, todas las existencias de la mueblería Atilio Paladino, situada en la calle Uruguay números 835 y 837.

Esta venta ha sido ordenada por el señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor Mariano Pereira Núñez, en los autos "Atilio Paladino, quiebra".

Informes: 25 de Mayo número 494, y Juzgado de Comercio de primer turno. Seña: diez por ciento. — Montevideo, Abril 23 de 1926. Ab.24-7480-v.my.5.

LUIS SIECOLA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en autos "Orestes Formento y Cía., quiebra", se hace público que el día 8 del entrante mes de Mayo, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, el martillero don Luis Siécola, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, venderá, con la base que se indica, tres solares de terreno situados en Villa Colón, novena sección judicial de este Departamento, y que, según plano levantado en Setiembre del año 1925, por el agrimensor Miguel L. Costas, se deslindan así: Primero: Un solar de terreno señalado con el número uno, en dicho plano, empadronado en mayor área con el número 45871, compuesto de uno superficie de 432 metros, teniendo 12 metros de frente al Sureste a la calle Juan P. Lamolle; 36 metros al Noreste, lindando con Balbina S. de Sosa; 12 metros al Noroeste, con el solar número 4, y 35 metros al Sudoeste, con los solares números 2 y 3. Segundo: Otro solar de terreno, formando esquina, señalado con el número 2, padrones números 45871 y 45872, de 432 metros de superficie, con 18 metros de frente al Sureste a la calle Juan P. Lamolle, por 24 metros de fondo, lindando: por el Noreste, con el solar número 1; por el Noroeste, con el solar 3, y por el Suroeste, frente también a la calle Domingo Basso, con la que forma esquina; y Tercero: Otro solar de terreno señalado con el número 3 en el mismo plano, que es parte de los padrones números 45871 y 45872, compuesto de una superficie de 216 metros, con 12 metros de frente al Sudoeste a la calle Domingo Basso, por 18 metros de fondo, lindando: por el Sureste, con el solar 2; por el Noreste, con el solar 1, y por el Noroeste, con el número 4. Los solares números 1 y 2 se venderán sobre la base de un peso el metro cuadrado y el solar número 3 con la base de setenta centésimos por metro cuadrado. Se previene: 1.o Que los gastos de escrituración y certificados son de cuenta del comprador; 2.o Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de ella en garantía de la misma; y 3.o Que los títulos, plano y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 16 de 1926. — Teófilo M Real Escribano Público.

Comisión del rematador: 1 o|o. Informes: Juan C. Gómez 1555.

Ab.23-7439-v.my.8.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL — AL MEJOR POSTOR

Dos propiedades centrales con bases bajísimas. Con facilidades de pago.

El jueves 6 de Mayo, a las 16 horas. La propiedad de renta calle Río Branco número 1435 y 1437 a, entre Colonia y Mercedes. Se compone de tres pisos con almacén de negocio al frente y 16 piezas y demás servicios, puede producir fácilmente $ 2.000 anuales. Area: 156 metros. Base de venta: $ 9.334.00.

El Banco Hipotecario ofrece $ 6.200.00 en títulos.

A las 17 horas, la casa con barraca al fondo, calle Durazno 1231 y 1233

Se compone: la casita al frente con 4 piezas y servicios, barraca al fondo con entrada independiente con un buen galpón, caballerizas y demás comodidades.

Produce $ 800.00 anuales. Area. 461 metros Base de venta: $ 5.000.00. El Banco Hipotecario ofrece $ 4.000.00 en títulos.

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Juan Benito Brown", se hace saber al público que el día seis de Mayo próximo, en el lugar de sus respectivas ubicaciones, por intermedio de los martilleros señores Gomensoro y Castells, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate almoneda, y sobre la base de las dos terceras partes de 14.000 y 7.500 pesos, respectivamente, los siguientes bienes:

1.o A las dieciséis horas: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, situada en la nueva ciudad de esta Capital, compuesta de 156 metros 26 decímetros cuadrados, teniendo 6 metros 872 milímetros de frente al Este sobre la calle Río Branco, donde sus puertas están designadas con los números 1435 y 1437, por 22 metros 739 milímetros de fondo al Oeste, lindando con Antonio Fernández Echenique; por el Sur, con Vicente Stajano, y por el Norte, con Juan B. Lurata. 2.o A las 17 horas: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que le correspondan, situada en la novísima ciudad, de esta Capital, compuesta de 461 metros 15 decímetros 41 centímetros cuadrados; teniendo 10 metros 737 milímetros de frente al Sur a la calle Durazno, donde sus puertas están designadas con los números 1231 y 1235; por 42 metros 95 centímetros de fondo al Norte, lindando con el solar número 24; al Este, con los números 7 y 9, y al Oeste, con el número 12. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los compradores podrán tomar a su cargo, en la proporción correspondiente, la hipoteca existente sobre las referidas propiedades en favor del Banco Hipotecario del Uruguay, y cuyo monto es de $ 7.359.29 centésimos; 3.o Que los títulos se hallan depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay y los antecedentes respectivos se encuentran en este Juzgado de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo Abril 15 de 1926. —Eloy G. Pereira, Actuario.

Comisión: 1 o|o. Más informes: Piedras número 318 Ab.17-7301-v.my.6.

ELADIO FERNANDEZ RIERA
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que el día 10 de Mayo entrante, a las 15 horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el rematador don Eladio Fernández Riera, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor de los bienes que se describen a continuación 1.o Una finca y terreno en esta ciudad, señalada con el número 1 de la manzana 31 del segundo cuartel, con un área superficial de 1.180 metros 6.096 centímetros, y linda: al Norte, con la calle Cuareim; al Sur, con José Franco; al Este, calle Rincón, y al Oeste, Santiago Icharoz; y 2.o Una fracción de campo con sus mejoras y alambrados, situada en Guaycurú, 4.a sección judicial del Departamento, de un área de 178 hectáreas, 5.230 metros y 50 centímetros, que linda: al Norte, con el arroyo Guaycurú; al Sur, con Francisca González de Rodríguez; al Este, Ramón González y al Oeste, el arroyo Guaycurú y María Almirón de Peraza. Los bienes relacionados pertenecen a doña María C. González de Granada, y se mandan vender en la ejecución que le ha iniciado don Vicente Angulo; y se previene que el mejor postor deberá consignar en manos del suscripto escribano en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del precio total, a los efectos de derecho. — San José, Abril 16 de 1926. — Juan A. Abó, Actuario. Ab.22-7419-v.my.10.

OCTAVIO TERRA
JUDICIAL

Los valiosos campos de la estancia y cabaña "La Sanducera" propiedad de don Carlos Von Metzen

El Viernes 21 de Mayo próximo a las 15 horas remataré en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio la valiosa fracción de campo situada en la 1.a Sección Judicial de Paysandú, a pocos kilómetros de la ciudad, compuesto de 6.000 hectáreas, con tierras de primera para ganadería y agricultura.

Por su ubicación y calidad, es el campo más apto para una colonia agrícola.

Aguadas, montes, alambrados y un vecindario inmejorable son condiciones que benefician y hacen de gran valor el campo que venderé de acuerdo con el siguiente

EDICTO JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don María Pereira Núñez, se hace saber: Que el día 21 del mes de Mayo del corriente año mil novecientos veinte y seis, a las 15 horas y en la puerta de la Bolsa de Comercio, calle Zabala número 1537, el rematador señor Octavio Terra, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a vender en remate público, al mejor postor, el siguiente bien: Un campo con todas las mejoras que contiene, situado en la primera Sección del departamento de Paysandú, empadronado con el número dos y compuesto, según plano del Agrimensor don Carlos D. Furriol, el veintinueve de Octubre de mil novecientos veintiuno, de una superficie de seis mil hectáreas, lindando: por el Norte, con el río Queguay y dos cañadas que lo separan de los campos de don Hipólito García; al Oeste y al Sud-Oeste, con el arroyo Chingolo y campos de don Carlos Sanguinetti y del doctor José Parietti; al Sur, con el mismo doctor Parietti y al Este con campos de Luis Felipe Bares y de doña Elisa Murtfeld de Bares Catá, mediante dos líneas rectas una de cuatro mil ochenta y siete metros, que parte del límite con el doctor Parietti y a continuación otra de seis mil ciento treinta y cinco metros, que termina en el río Queguay, a inmediaciones y al Este del Cerrito Blanco Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate y en manos del señor Actuario, el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma B) Que los títulos de propiedad están depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay a disposición de los interesados por el término de la ley C) Que los autos están en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 478, a disposición de los interesados D) Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador E) Que esta venta ha sido decretada en los autos caratulados "Banco de la República contra Metzen Vicenti y Compañía.—Montevideo, Abril 12 de 1926.—Mateo Mario Figares, Escribano Público.

Ab.16-7298-v.my.21.

MANUEL M. SANCHEZ

REMATE ALMONEDA — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, conociendo por licencia concedida al señor Juez titular de primer turno, dictada en los autos caratulados "Musto Francisco contra Ernesto Bonavia, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día nueve del mes de Mayo, a las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Manuel M. Sánchez, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de dos solares de terreno situados a inmediaciones del camino Artigas, en el paraje denominado Cuchilla de Tudurí, jurisdicción del Miguelete, designados con los números doce y trece de la fracción A en el plano de subdivisión suscripto en Noviembre de mil novecientos trece por el agrimensor don Mario E. Percovich, y compuestos, por estar unidos, de una extensión superficial de quinientos cuarenta y siete metros cincuenta y cuatro decímetros, que se deslindan: diecisiete metros veinte centímetros de frente al Nordeste a la calle Pedralbes; igual extensión al Sud-Oeste, limítrofe con los solares diez y ocho y diez y nueve; treinta y un metros sesenta y siete centímetros por el Sudeste, lindando con el solar número once, y treinta y dos metros por el Nordoeste, lindando con el solar número catorce. Se previene: Primero: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento del precio de compra en el acto de serle aceptada su oferta y como garantía de la misma; Segundo: Que el comprador deberá abonar las escrituras de compromiso y de venta, así como también las copias de éstas, impuestos, derechos de inscripción y los certificados de los registros que fueran necesarios; y Tercero: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número 1373, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 6 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ab.14 7227-v.my.9.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de lo Civil de 1er. turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Manuel María Fernández, venta de bienes en condominio", se hace saber al público que el día 31 de Mayo del corriente año, a las 15 horas, y en las puertas del Juzgado se procederá, por el Alguacil del Juzgado asistido del Actuario, a la venta en remate almoneda y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno con sus mejoras y accesorios, ubicada en Minas de Corrales, quinta

sección judicial del Departamento de Rivera, en esta República, compuesta de una extensión superficial, según plano levantado en Abril del corriente año por el agrimensor don Arturo Crau Rosel, de ochocientos treinta y seis metros treinta y dos decímetros cuadrados, que se deslindan así: quince metros setenta centímetros de frente al Nordeste sobre calle Principal; cincuenta y dos metros veintisiete centímetros al Nordeste, lindando con don Manuel M. Fernández; cin-52 metros setenta y ocho centímetros al Sudeste, y dieciséis metros diecisiete centímetros en la línea del fondo al Sudoeste confinantes con Manuel M. Fernández. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 23 de 1926. —Patricio A. Pereira, Actuario.

Ab.27-7533-v.my.31.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
Juzgado L. de lo Civil de primer turno
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Domingo Belloni", se hace saber al público que por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá a la venta en remate público y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación practicada en autos, de los siguientes bienes: A) Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la manzana setenta y tres de la nueva ciudad, jurisdicción de este Departamento, compuesto de diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Sud sobre la calle Uruguay, por donde tiene señalada su entrada con el número mil ciento setenta y uno, antes trescientos sesenta y ocho y trescientos setenta, por cuarenta y dos metros setecientos treinta y cinco milímetros de fondo al Norte, lindando con don Pedro Vignarte; por el Oeste, con don Santiago Aicardi, y por el Este, con doña Margarita Suárez de Acosta. Este bien está tasado en la suma de $ 49.000.00; B) Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número trece mil ciento ochenta y cuatro, situado en la octava sección judicial de este Departamento, señalado con el número uno en el plano levantado por el agrimensor don Alvaro R. Carlevaro en catorce de Abril del corriente año, y compuesto, según dicho plano, de un área superficial de ciento treinta y tres metros cuatrocientos cincuenta y ocho centímetros cuadrados, deslindados así: nueve metros treinta y dos centímetros de frente al Este sobre la calle Yí, por donde sus puertas están señaladas con el número 1755; catorce metros veinticinco centímetros al Norte, lindando con el solar número dos; nueve metros treinta y cuatro centímetros en la línea del fondo al Oeste, por donde linda con el solar número tres, y catorce metros veintisiete centímetros de frente también, por ser esquina, al Sud, a la calle Valparaíso. Este bien está tasado en la suma de $ 4.700 00; C) Un solar con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número trece mil ciento ochenta y tres, situado en el mismo paraje que el anterior, señalado en el mencionado plano con el número dos, y compuesto de un área superficial de ciento veintiocho metros nueve mil setecientos cincuenta centímetros cuadrados, deslindados así: nueve metros veintiocho centímetros de frente al Este sobre la calle Yí, por donde la puerta de entrada está señalada con el número 1761; trece metros sesenta y cuatro centímetros al Norte, lindando con don Damián Aicardi; catorce metros veinticinco centímetros al Sud, lindando con el solar número uno, ya descripto, y al Oeste, en la línea del fondo, lindando con el solar 3, una línea de 4 metros sesenta y cinco centímetros, formando martillo con una de sesenta y cinco centímetros y otra de cuatro metros cincuenta y siete centímetros. Este bien está tasado en la suma de $ 5.700.00; D) Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número trece mil ciento ochenta y cinco, situado en el mismo paraje que los anteriores señalado con el número tres en el referido plano, y compuesto de ciento treinta y cinco metros nueve mil trescientos noventa y cuatro centímetros cuadrados, descompuestos de la siguiente manera: siete metros veinte centímetros de frente al Sud sobre la calle Valparaíso, por donde la puerta de entrada tiene el número 1293; diez y ocho metros cincuenta centímetros al Oeste, lindando con el solar número cuatro; siete metros ochenta centímetros en la línea del fondo al Norte, lindando con don Damián Aicardi, y al Este, una línea recta de trece metros noventa centímetros formando martillo con una de sesenta y cinco centímetros y otra de cuatro metros sesenta y cinco centímetros. Este bien está tasado en la suma de $ 5.300.00; E) Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el número trece mil ciento ochenta y seis, situado en el mismo paraje que los anteriores, señalado con el número cuatro en el mencionado plano, y compuesto de doscientos cuatro metros tres mil cuatrocientos cuarenta y dos centímetros cuadrados, que se deslindan así: diez metros de frente al Sud sobre la calle Valparaíso, por donde las puertas de entrada están señaladas con los números 1285, 1287 y 1289; veinte metros veinticuatro centímetros al Este, lindando con el solar tres; veintiún metros al Oeste, lindando con el solar cinco, que en seguida se describe, y nueve metros noventa y un centímetros en la línea del fondo al Norte, por donde linda con don Damián Aicardi. Este bien está tasado en la suma de $ 15.300.00; F) Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el número trece mil ciento ochenta y siete, situado en el mismo paraje que los anteriores, señalado con el número cinco en el referido plano, y compuesto de doscientos doce metros siete mil quinientos noventa y ocho centímetros cuadrados, descompuestos de la siguiente manera, diez metros dos centímetros de frente al Sud sobre la calle Valparaíso, por donde las puertas de entrada están señaladas con los números 1277, 1279 y 1281; veintiún metros al Este, confinando con el solar número cuatro; veintiún metros sesenta y ocho centímetros al Oeste, lindando con don Bartolomé D. Ambrosio, y nueve metros noventa y siete centímetros en la línea del fondo al Norte. Este bien está tasado en la suma de $ 15.500.00; G) Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número mil doscientos noventa y dos, situado en la séptima sección judicial de este Departamento, señalado con el número tres en el plano levantado por el agrimensor don Alvaro R. Carlevaro en fecha catorce de Abril del corriente año, y compuesto, según dicho plano, de noventa metros cuatro mil sesenta centímetros cuadrados, deslindados así: ocho metros seis centímetros de frente al Este sobre la calle Vázquez, por donde su puerta está señalada con el número 1253; once metros cuarenta y siete centímetros al Sud, donde, por ser esquina, da frente también a la calle Soriano; once metros cuarenta y cinco centímetros al Norte, lindando con el solar dos, que inmediatamente se describe, y ocho metros catorce centímetros en la línea del fondo al Oeste, linderos con la sucesión vendedora. Este bien está tasado en la suma de $ 5.100.00; H) Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 1291, situado en el mismo paraje que el anterior, señalado con el número dos en el mencionado plano, y compuesto de noventa y nueve metros dos mil cuatrocientos cincuenta centímetros, deslindados así: ocho metros sesenta y cinco centímetros de frente al Este sobre la calle Vázquez, por donde sus puertas están señaladas con el número 1257; once metros cincuenta y cinco centímetros al Norte, lindando con el solar uno, que en seguida se describe; once metros cuarenta y cinco centímetros al Sud, lindando con el solar tres, anteriormente descripto, y ocho metros sesenta y un centímetros en la línea del Oeste, confinando con la sucesión vendedora. Este bien está tasado en la suma de $ 4.900.00; I) Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 1290, situado en el mismo paraje que el anterior, señalado en el referido plano con el número uno, y compuesto de ciento veintitrés metros tres mil seiscientos veintiséis centímetros cuadrados, descompuestos del siguiente modo: diez metros setenta centímetros de frente al Este sobre la calle Vázquez, por donde su entrada está señalada con el número 1263; once metros cincuenta y tres centímetros al Norte, lindando con doña Josefina C. de Requena; once metros cincuenta y cinco centímetros al Sud lindando con el solar dos, descripto anteriormente, y diez metros sesenta y ocho centímetros en la línea del Oeste, confinando con la sucesión vendedora. Este bien está tasado en la suma de $ 6.100.00; J) Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el número mil quinientos diez y nueve, situado en la manzana ciento setenta y uno de la nueva ciudad, de esta Capital, señalado en el plano levantado por el agrimensor don Eugenio Pernot con el número siete, y compuesto de diez metros sesenta y cinco centímetros de frente al Sud sobre la calle Maldonado, por donde las puertas de entrada están designadas con los números 1493 y 1495, antes 354 y 354 a, teniendo en la línea del Este treinta y dos metros diez centímetros, lindando con el solar número ocho; en la línea irregular del fondo, al Norte, once metros veinticinco centímetros, lindando con Mauá, y en la línea del Oeste, treinta y cuatro metros setenta centímetros, lindando con el solar número seis; encerrando una superficie de trescientos cincuenta y nueve metros cinco centímetros cuadrados. Este bien está tasado en la suma de $ 29.500.00; K) Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número doce mil setecientos cuatro, situado en la Aguada, de este Departamento, compuesto de diez metros trescientos ocho milímetros de frente al Sud, por donde linda con la calle Quito, por donde la puerta del edificio está señalada con el número 1595, antes número 14, por veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de fondo; formando esquina, y es también de frente al Este a la calle Batoví, y linda: por el Norte, con don Juan José Loriente, y por el Oeste, con doña Josefa Loriente. Este bien está tasado en la suma de $ 4.200.00; L) Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el número catorce mil ochocientos setenta y seis, situado en esta ciudad, calle Rivera, camino de los Pocitos, designado en el plano levantado por el agrimensor don Eustaquio Reyes con el número siete, y compuesto de quinientos siete metros sesenta decímetros cuadrados, con diez metros ochenta y cinco centímetros de frente al Sud a la calle Rivera, por donde las puertas de entrada están señaladas con los números 2013, 2015 y 2017; cuarenta y nueve metros en el costado Este, lindero con el solar número seis, y cuarenta y cuatro metros noventa centímetros la línea del Oeste, confinante con Guillermina Baliñas, y por el Norte, con la sucesión de don Tomás Baliñas, doña María Castelló y don Manuel Benavente. Este bien está tasado en la suma de veintiocho mil pesos. Se previene: 1.o Que las ventas se efectuarán de la siguiente manera: La propiedad señalada con la letra A se rematará el día 10 de Mayo próximo, a las 15 horas y 30; las señaladas con las letras B, C, D, E y F, el mismo día, a las 16 horas y 30; las señaladas con las letras G, H e I, el día 11 de Mayo a las 15 horas y 30; la señalada con la letra J, el mismo día a las 16 horas y 30; la señalada con la letra K, el día 12 de Mayo próximo, a las 16 horas, y la señalada con la letra L, el mismo día a las 16 horas y 45; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada en garantía de la misma 3.o Que no se oirá oferta que no supere a las dos terceras partes de la tasación de los bienes, practicada en autos; 4.o Que los títulos, planos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472 a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 20 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ab.24-7453-v.my.12.

ANTONIO S. ZORRILLA
Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno
JUDICIAL

Una propiedad en la calle Bolívar números 1338 y 1340, entre Chaná y Guaná. Al mejor postor. Para pago de hipoteca. El jueves 13 de Mayo a las 16 horas. de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Luis Marsiglia contra María López Sarobe, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 13 de Mayo próximo a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Antonio S. Zorrilla, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con sus edificios y cuantas mejoras, ubicado en la décimaoctava sección judicial de este Departamento, señalado el suelo con el número tres de la fracción letra C, en el plano levantado en diecisiete de Noviembre de mil novecientos once por el agrimensor don Julio de Medina, compuesto de una superficie de quinientos sesenta metros, sesenta y ocho decímetros cuadrados que se deslindan así: diez metros cuarenta y ocho centímetros de frente al Oeste, a la calle Simón Bolívar, por donde las construcciones se señalan actualmente con los números mil trescientos treinta y ocho y mil trescientos cuarenta, entre las de Chaná y Guaná; cincuenta y tres metros, cincuenta centímetros al Norte, lindando con los solares dos y veinticinco; diez metros, cuarenta y ocho centímetros al Este, confinando con los solares veinte y trece, y cincuenta y tres metros, 50 centímetros al Sur, limítrofe con el solar cuatro. Se previene: 1.o Que el inmueble a rematarse soporta un gravamen de 8.000 pesos en títulos hipotecarios serie X a favor del Banco Hipotecario del Uruguay. 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma, 3.o Que los antecedentes relativos a esta venta se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 23 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.24- v.my.12.

AGUSTIN PIN
Juzgado Letrado de lo Civil de primer turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesiones de Ana Lobato de Aycardo, Santiago Aycardo y Magdalena Aycardo y Ricardo Aycardo", se hace saber al público que el día 9 de Mayo del corriente año, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se pro-

[illegible] a la venta en subasta pública y so[illegible] la base del aforo establecido para pago de la contribución inmobiliaria, por el martillero don Agu[illegible], asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, del siguiente bien: Un terreno con el edificio que contiene, ubicado en el pueblo denominado Nuevo París, del otro lado del Paso del Molino, en este Departamento, compuesto de solar número tres y parte del cuatro de la manzana número seis, con diez metros cincuenta y dos centímetros de frente al [illegible] sobre la calle Gran Vía del Paso del Molino, por cuarenta metros trescientos sesenta y tres milímetros de fondo al Norte, por donde linda con el solar número trece y parte del catorce; por el Este, con don Estanislao Preloc, y por el Oeste, con don Antonio Chiuchurreta, encerrando una superficie de cuatrocientos veinticuatro metros sesenta y un decímetros ochenta y siete centímetros y sesenta milímetros. Este bien está empadronado con el número [illegible]0132, y aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de dos mil cuatrocientos pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o Que ha sido habilitado el feriado a los efectos de esta venta; 3.o Que los gastos de escritura de compromiso y compraventa serán por cuenta del comprador y 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. —Montevideo, Abril 5 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Informes: Soriano 1134.

Ab.20-7333-v.my.3.

JOSE LUIS FIALO

Juzgado Letrado de lo Civil de primer turno

REMATE JUDICIAL

Campo en el Departamento de Colonia, costa del arroyo Colla, compuesto de 188 hectáreas, 28 áreas.

El miércoles 12 de Mayo, a las 15 horas, en la Bolsa de Comercio, al mejor postor, y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Ana Agenti de Alonso y otro con José E. Alonso, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 12 de Mayo próximo, a las 15 horas, y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, se procederá, por el martillero don José L. Fialo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo, empadronada con el número dos mil novecientos ochenta y siete de la tercera sección del Departamento de Colonia, con sus poblaciones y alambrados, situada en la costa del arroyo Colla, sección del Rosario, Potrero de los Cuervos, con un área de ciento ochenta y ocho hectáreas, veintiocho áreas, lindando: por el Norte y Oeste, con la sucesión de don Antonio Collazo; por el Sur, con otra fracción adjudicada a doña Julia A. Alonso y por el Este, con el arroyo Colla. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 14 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más informes: 25 de Mayo 492.

Ab.16-4270-v.my.11.

JOSE ANTONIO T. PEREIRA

Juzgado Letrado de lo Civil de 1er. turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Jaime Pedros Darius, denuncia el fallecimiento de Juan José Arturo Darius", se hace saber al público que el día 5 de Mayo del corriente año, a las 15 horas y 30, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don José Antonio T. Pereira, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública de los siguientes bienes: 1.o Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la Villa de la Unión, décima sección judicial de este Departamento, señalado en el plano levantado por el agrimensor don Jorge E. Chapuis en Marzo de 1925 con el número uno, y compuesto, según dicho plano, de un área superficial de ochocientos cuarenta y tres metros, deslindados así: catorce metros sesenta centímetros de frente al Sudeste a la calle 18 de Julio; diecinueve metros en la línea del fondo al Nordoeste, lindando con Juan Larraburu y parte del solar dos; cincuenta y un metros sesenta y cinco centímetros al Sudoeste, confinando con Francisco Brandi, y al Nordeste una línea recta de treinta y un metros con treinta y cinco centímetros, formando martillo con otra de cuatro metros veinte centímetros, de la cual sale otra recta hasta unirse con la del fondo de veinte metros con treinta centímetros. Este bien está tasado en la suma de trece mil pesos por la Dirección General de Avalúos; y 2.o Otro solar de terreno [illegible] con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la Villa de la Unión, décima sección judicial de este Departamento, señalado con el número tres en el mencionado plano, y compuesto, según el mismo, de una superficie de quinientos ochenta y nueve metros cuadrados, deslindados así: diez metros [illegible] centímetros de frente al Noroeste sobre la calle Joan[illegible]; diez metros [illegible] y cinco centímetros de fondo al Sudeste, lindando con José [illegible]; cincuenta [illegible] al Sudoeste, lindando con [illegible] parte [illegible] número uno [illegible] extensión al Nordeste, colindando con Banco de la República, José G. Santiago [illegible] y Carmen G. de Moreira. Este bien está tasado en la suma de cuatro mil pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en [illegible] de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que no se admitirá oferta que no [illegible] de [illegible] terceras partes de su tasación; [illegible] los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta de los compradores; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 14 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ab.17-7311-v.my.5.

GARAVAGNO Y STAJANO

Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno

Tres propiedades, dos en Montevideo, calle Cuareim 1215 y Cerro Largo 1288|90.

Y una en la ciudad de Paysandú, calle Daymán esquina 18 de Julio.

El 26 de Mayo, en el lugar, horas y forma que se indican en el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Isabel Puchulu de Piccardo, y posteriormente, a fojas 966, sucesión de Emilio Guillermo Piccardo", se hace saber al público que el día veintiséis del próximo mes de Mayo, a las horas y en los lugares que se expresarán se va a proceder, por el martillero don Santiago Garavagno, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de los bienes siguientes: A) A las 14 horas y 30, en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 466, una finca situada en la primera sección, manzana número trescientos sesenta y uno de la ciudad de Paysandú, compuesta, según título, de una superficie de novecientos veintidós metros treinta y cinco decímetros, doce centímetros y cincuenta milímetros, deslindados así: veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Sud a la calle 18 de Julio, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando: por el Norte, con otro terreno anexo, que en seguida se describe; por el Este, con predio de don Julián Abreu, y por el Oeste, con la calle Daymán con la que forma esquina; y el terreno contiguo y mejoras, tiene según título, una superficie de ochocientos sesenta y nueve metros treinta decímetros y ocho centímetros, dentro de estos límites: diecinueve metros setecientos cincuenta y siete milímetros de frente al Oeste, sobre la calle Daymán, por cuarenta y cuatro metros de fondo al Norte, lindando con propiedad de Antonio Caparro; al Sud, con la finca anteriormente descripta, y al Este, con predio de don Esteban Sardo. Estas dos propiedades, por estar unidas, forman un solo lote, que está empadronado con el número tres mil doscientos veintidós, y aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en tres mil cuatrocientos pesos (pesos 3.400.00). B) A las quince horas y treinta, y en el lugar de su ubicación, la propiedad empadronada con el número siete mil cuatrocientos setenta, consistente en una fracción de terreno, con el edificio y demás mejoras que contenga, ubicada en la manzana número noventa y cuatro de la nueva ciudad de este Departamento, con una extensión superficial, según título, de trescientos veintidós metros, ochenta decímetros y setenta y nueve centímetros, que se deslindan así: diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Norte, a la calle Cerro Largo, por donde está designada con el número trescientos cincuenta y tres, hoy mil doscientos ochenta y seis y mil doscientos noventa; por 30 metros, 65 milímetros de fondo al Sur, por donde linda, así como por el Oeste, con terrenos que fueron de Nocidemus y Coproni; y por el Este, con propiedad de don Eugenio Legrand. Este bien está aforado para el pago de la Contribución Inmobiliaria, en la cantidad de siete mil quinientos pesos ($ 7.500.00). C) A las dieciséis horas y treinta y en el lugar de su ubicación, la propiedad empadronada con el número ocho mil trescientos ochenta y uno, o sea un terreno con el edificio que contiene, ubicado en esta Capital, compuesto, según título, de una superficie de cuatrocientos setenta y tres metros, veintiún decímetros y ochenta y dos centímetros, que se deslindan así: diez metros, setenta y cuatro centímetros de frente al Este, a la calle Cuareim, por donde está designado actualmente el edificio, con el número mil doscientos quince (antes doscientos veintisiete); cuarenta y tres metros, dos centímetros al Norte, lindando con [illegible] cuarenta y tres metros, cuatro centímetros en la [illegible] al Sur, lindando con los solares ocho y diez, este último de los señores Morixe y Benazopa, y diez metros, setenta y cuatro centímetros en el extremo Oeste, con otros propietarios. Dicha propiedad está aforada para el pago de la contribución inmobiliaria, en la cantidad de veintiocho mil pesos ($ 28.000,00). Se previene: Primero. Que no se admitirá oferta que no exceda de los expresados [illegible]. Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma. Tercero: Que el uno por ciento de comisión del rematador, será de cargo del comprador, y Cuarto: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 16 de 1926. — Eduardo Díaz [illegible]alp, Actuario.

Ab.23-7159-v.my.29.

JOSE C. FRIGERIO

Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno

JUDICIAL

De todas la esxistencias de la "Provisión Oriental". En mi salón de ventas, 25 de Agosto 683 y 685, esquina Juncal. El viernes 14 del corriente, a las 14 horas, remataré, al mejor postor, gran cantidad de conservas finísimas, de todas clases, francesas e italianas, vino, licores, cognac, roum, sidra, marasckino, Oporto, Jerez, Marsala, moscato, fresa, Anís del Mono, vermouth, harinas de Quacker Ooats, maixena, cocoa, chocolate Menier, galletitas de varias clases, duraznos en almíbar, tichołos, dulce en latas, tarros de dulce, arroz, yerba, café, garbanzos, alpiste, maíz, porotos, lentejas, jabones, almidón, pasas de uva, te Horniman, sal gruesa, ídem fina, nueces, avellanas, grasa de cerdo, aceitunas, vinagre, platos, tazas, copas, vasos, tubos, cacerolas, ollas, sartenes, calderas, cucharones esmaltados, tarros de magnesia, ídem de ciruelas, tarros de vidrio, campanas ídem, coteleras, ventosas, jarras de vidrio, ladrillos para limpiar metales, paños de piso, cepillos, medidas de estaño, depósito de kerosene, cucharas, escobas, macetas para plantas, velas, sobres y papel de cartas, papel de estrasa, una balanza dos platos con sus pesas, una báscula 300 kilos, una heladera, una balanza Toledo, una máquina registradora National, y variedad de mercaderías que por su gran extensión no detallo. Seña 20 o.o. Comisión: 5 o|o. Entrega al día siguiente.

Nota — La venta fué ordenada por el Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor Amaro Carve Urioste, autos caratulados "Gerardo Villamance, quiebra".

My.4-7714-v.my.14.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Artigas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alejandro Osvaldo Santini, dictada en autos "Sucesión Inocencio Yemini, concurso voluntario", se hace saber que el día seis de Mayo próximo venidero, de las diez horas en adelante y días subsiguientes, y en la villa de Santa Rosa, séptima sección, el martillero don Pedro H. Motti, asistido del señor Juez de Paz de dicha sección, procederá a vender en subasta pública por precio que exceda de las dos terceras partes de su tasación, y al contado, las mercaderías, muebles y útiles del expresado concurso, cuyo detalle se halla en los autos respectivos, que se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. También se rematará, por precio que pase de las dos terceras partes de su tasación, los siguientes inmuebles, pertenecientes al ya referido concurso: 1.o Una fracción de chacra situada en el ejido de la precitada villa de Santa Rosa, señalada con el número 37 de la manzana número 7 del plano municipal, compuesta de 11 hectáreas, 80 áreas, 59 centiáreas y 8.051 centímetros cuadrados, lindando: al Norte, con Pedro Balbiani; al Sur y Este, con calles públicas, y al Oeste, con Victorio Yemini y Juan E. Conti; avaluada en quinientos veintinueve pesos. 2.o Una fracción de terreno ubicada en la expresada villa de Santa Rosa, calle Salto, tasada en doscientos pesos. 3.o Otra fracción de terreno, también situada en la villa de Santa Rosa, calle Colonia, tasada en cuatrocientos pesos. Se previene que el mejor postor deberá oblar, en el acto de aceptársele su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 918 del Código de Procedimiento Civil. — Artigas, Abril 3 de 1926. — Juan J. de Souza, Actuario.

Ab.21-7281-v.my.6.

JOSE MARIO CORDOBA

REMATE

Juzgado de Paz de la 11.a sección de Canelones

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de 2.o turno, dictado en autos Francisco Abella Rodríguez, quiebra, el 14 de Mayo entrante a las 10 horas, el martillero don José Mario Córdoba, procederá a la venta en remate al mejor postor, de armazones, mostradores y otros objetos que se hallan en la casa, Avenida José Batlle y Ordóñez e Independencia. — San Ramón, Abril 29 de 1926. — Julio Sáez, Juez de Paz.

My.4-7688-v.my.14.

LEOPOLDO MARIA MORELLI
ALMONEDA
Juzgado de Paz de la 5.a sección de Colonia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, dictada en los autos caratulado "Otto Baumann contra Ramón C Berois, reconocimiento de firma", y lo proveído por el suscripto Juez de Paz, se hace saber al público que el día trece de Mayo próximo a las quince horas, en el lugar de su ubicación y por el martillero don Leopoldo María Morelli, asistido del suscripto Juez de Paz, procederá a la venta en almoneda, bajo la base de ochenta y seis pesos con sesenta y seis centésimos la hectárea, importe a que ascienden las dos terceras partes de la tasación, dos fracciones de campo de propiedad del ejecutado, situadas en la quinta sección judicial de este Departamento, compuestas, la primera, de ciento sesenta y dos hectáreas tres mil trescientos treinta y ocho metros, lindando: al Norte, te, con camino; al Este, Felipe Berois; al Sur y Oeste, con Elías Baillo, y la segunda de ciento treinta y siete hectáreas, ocho mil trescientos noventa y un metros, bajo los siguientes límites: Norte, camino; Sur y Este, con Pedro Berois y Oeste, con la cañada de Las Asperezas. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento en garantía de su oferta. — Costa del Rosario, Abril 16 de 1926. — Augusto Silva. Ab.24-7476-v.my.11.

ALFREDO CARBAJAL
Juzgado de Paz de la 10.a sección de Colonia
JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, y lo proveído por el suscripto Juez de Paz de la 3.a sección, encargado del despacho del de la décima de este Departamento, en los autos caratulados "Sucesión de Juan Magdaleno Avero", se hace saber al público que el día ocho de Mayo próximo entrante, a las diez horas y en las puertas de este Juzgado por intermedio del rematador don Alfredo Carbajal, se procederá a la venta en remate público de una fracción de campo con sus mejoras, ubicada en las Costas del Arroyo Cufré, cuarta sección de este Departamento, señalada con el número tres en el plano del agrimensor don Mario Rodríguez Bonavita, de una superficie de once hectáreas y sesenta y cuatro áreas, lindando: al Norte, con la fracción número dos; al Sud, parte con arroyo Cufré y parte con doña Cirila A. de Martínez; al Este, con el citado arroyo Cufré, y al Oeste, con la fracción número uno. Se previene: Que no se oirá oferta que no cubra la base de noventa y dos pesos la hectárea, incluso las mejoras; Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscripto el diez por ciento en garantía de su oferta, y siendo de su cargo los gastos de escritura y certificados; Que el bien a venderse lo ocupa como arrendatario, sin contrato escrito, don Pedro Beux, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta oficina a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Nueva Helvecia, Abril 14 de 1926. — Domingo Epherre. Ab.22-7416-v.my.8.

REMATE JUDICIAL
Juzgado de Paz de la 2.a sección del Departamento de Maldonado

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, y lo proveído por este Juzgado de Paz en los autos caratulados "Nicanora Pereyra de Leitón, divorcio, incidente sobre pensión alimenticia", se hace saber al público que el día 11 de Mayo próximo de las 15 a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, el martillero don Rogelio D. Araújo, asistido del infrascripto y del Actuario "ad-hoc" escribano Conrado Sáez, procederá a la venta, al mejor postor, de un terreno solar y edificio en él construído, que consta de cuatro piezas zaguán, cocina y un galpón, todo de material, ubicado en esta villa, calle Mariano Soler, y linda: Norte, sucesión Alvarez: Sur, Juan Andrés Módena; Este, Angela Graña de Gómez, y Oeste, calle Mariano Soler. Se previene: A) Que el mejor postor debe oblar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, y que los gastos de escrituración, certificados y compromiso serán de cuenta del comprador; y B) Que los antecedentes del remate se encuentran de manifiesto en esta oficina a disposición de los interesados — San Carlos, Abril 22 de 1926. — Eufemio C. González. Ab.28-7573-v.my.11.

REMATE JUDICIAL
Juzgado de Paz de la 2.a sección del Departamento de Maldonado

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, y lo proveído por este Juzgado, recaído en los autos caratulades "Francisco Datres, su fallecimiento", se hace saber al público que el día 10 de Mayo, de las 15 a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, el martillero don José J. Arteaga, asistido del infrascripto y del Actuario "ad-hoc" escribano don Adherto Luis Vidal procederá a la venta, al mejor postor, de los derechos y acciones que corresponden a don Francisco Dastres en un terreno con todo lo en él edificado, cercos y demás mejoras que contenga, ubicado en esta villa, y que mide veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Sur, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, que linda Norte, Elamerio Suarez; Sur, calle Heraclio Fajardo; Este, sucesión Luis Moreno, y Oeste, Francisco Rodríguez Serpa; tasado en la suma de cien pesos. Se previene: A) Que sólo se admitirá oferta que exceda a las dos terceras partes de la tasación; B) Que el mejor postor debe oblar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, y que los gastos de escrituración, certificados y compromisos serán de cuenta del comprador; y C) Que los antecedentes del remate se encuentran de manifiesto en esta oficina a disposición de los interesados. — San Carlos, Abril 22 de 1926 — Eufemio C González. Ab.18-7572-v.my.10.

SAMUEL MIRANDA ZABALETA
Juzgado Letrado Departamental de Minas
REMATE PUBLICO

Por diposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, dictado en autos "Sucesión de Pilar Beracochea, venta de muebles y semovientes", se hace saber al público que el día veintitrés de Mayo próximo, a las nueve horas y treinta minutos, en Santa Lucía, tercera sección judicial de este Departamento, en el establecimiento del causante, don Pilar Beracochea, se va a proceder por el martillero don Samuel Miranda Zabaleta, a la venta, al mejor postor, y por precio al contado, de todos los bienes, semovientes y muebles que constituyen el capital mobiliario de dicha sucesión, y que son los siguientes: Muebles: Un escritorio pino, un ropero pino, una cama madera, una mesa luz con piedra de mármol, dos colchones lana, una mesa pino, un lavatorio de pino con espejo, doce sillas esterillas, seis sillas de madera, una vitriola, dieciséis discos, un sulki, con arreos, en buen estado, un carro de pértigo, una cama hierro, una caja de madera, una mesa de pino Brasil, otra mesa de pino Brasil, una máquina desgranadora de maíz, una guadañadora, un arado de carro una rastra de madera, una máquina quebradora de maíz, una máquina de alambrar, un recado, compuesto de un basto, estribos, estriberas, cincha, encimera, carona, dos cojinillos, sobrecincha y freno; un reloj de plata y oro, una cadena de oro, un puñal de cabo de plata y oro, con vaina de plata; un par estribos de plata y oro, un látigo con pasadores de plata y oro, un revólver "Smith y Welsson", calibre treinta y ocho; una caja de balas con cincuenta tiros, una escopeta de dos caños, fuego central. — Semovientes: Tres yeguas mestizas, una potranca mestiza de año y medio, dos caballos criollos, dos caballos de piquete, sin propiedad, veintiún novillos de tres años y medio; cinco novillos de año y medio, veintiuna vacas lecheras con cría, siete toritos de año y medio, cuatro bueyes, diez vaquillonas de dos años y medio, ocho terneras de año y medio, cinco vacas, un toro normando (cruza), un toro "Hereford" (cruza), ciento cuarenta y cuatro ovejas de cría, incluso algunos capones, un boleto de marca número 10891, 2.a serie, y un boleto de señal número 16083, 2.a serie, de propiedad del causante. Se previene: Que los bienes a rematarse serán entregados inmediatamente de aceptadas las ofertas; que dichos bienes se encuentran depositados en poder del señor Juan Rodas, en Santa Lucía, tercera sección de este Departamento, a disposición de los interesados. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término de quince días. —Minas, Abril 24 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario. My.3-7642-v.my.13.

RECAREDO E. UGARTE
Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú
REMATE JUDICIAL

Por mandato de S. Sa. el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, dictado en el expediente caratulado "Inda de Carriquiry Rebeca, Raquel María Inda y Félix Mazeres, solicitan la venta de inmuebles en pública subasta, que poseen proindivisos", se hace saber que por el martillero don Recaredo E. Ugarte, asistido del señor Alguacil y del infrascripto Actuario, se procederá, el día 20 de Mayo entrante, de las 15 a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, a la venta de los siguientes solares de terreno, ubicados en esta ciudad: uno compuesto de quinientos cuarenta y dos metros seis mil seiscientos ochenta y cinco centímetros cuadrados, y limita: por el Norte, treinta y un metros diez centímetros, con propiedad de Francisco Rossi; por el Sud, igual extensión, con el solar que en seguida se describe; por el Este, diecisiete metros cincuenta y un centímetros con el solar que se describe en cuarto término; igual extensión con frente al Oeste, a la calle Misiones. Tasado en seiscientos pesos. Otro solar compuesto de una superficie de quinientos nueve metros setenta y seis centímetros cuadrados, y limita: por el Norte, treinta y un metros sesenta y un centímetros, con el solar descripto anteriormente; por el Sud, treinta y dos metros diez centímetros, con el solar que a continuación se describe; por el Este, dieciséis metros, con el solar que se describe en cuarto término; igual extensión al Oeste, con frente a la calle Misiones. Tasado, con sus mejoras, en ochocientos pesos. Otro solar compuesto de trescientos ochenta y cinco metros mil cuatro centímetros cuadrados, y limita: por el Norte, con el solar anteriormente descripto, en treinta y dos metros diez centímetros; por el Sud con la calle Ituzaingó, en treinta y dos metros cuarenta y seis centímetros; por el Este, el solar que se describe en seguida, en once metros noventa y tres centímetros; igual medida al Oeste sobre la calle Misiones, con la cual forma esquina. Tasado, con sus mejoras, en setecientos pesos. Otro solar que tiene quinientos treinta y ocho metros tres mil quinientos sesenta centímetros cuadrados, y limita: por el Norte, once metros ochenta centímetros, con propiedad de Francisco Rossi; por el Sud, doce metros, con frente a la calle Ituzaingó; por el Este, cuarenta y cinco metros sesenta y nueve centímetros, linda con José Otati, Gabriela E. Pereda y Cayetano Lamarca, y por el Oeste, cuarenta y cinco metros cuarenta y cuatro centímetros, con los tres solares descriptos anteriormente. Tasado en quinientos pesos. Los referidos solares figuran, respectivamente, con los números uno, dos, tres y cuatro del plano de mensura levantado por el agrimensor don Héctor Laborde en Setiembre de 1925, y se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no cubra íntegramente la base de sus tasaciones; 2.o Que el comprador, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía; y 3.o Que los títulos de los bienes a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Paysandú, Abril 28 de 1926. — Alberto S. Quintana, Escribano. My.3-7653-v.my.19.

ALMONEDA
Juzgado Letrado Departamental de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio Aragón y Etchart, es hace saber al público que el día veinte de Mayo próximo venidero, de las quince a dieciséis horas, en las puertas de este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), el Alguacil del Juzgado, asistido del infrascripto Actuario, procederá a la venta en almoneda, sobre la base de las dos terceras partes de tasación, que es de treinta y ocho pesos la hectárea, de los siguientes bienes raíces y sus mejoras, ubicados en la novena sección judicial de este Departamento. Primero: Una fracción de campo relacionada en seguida, y que, según mensura practicada por el agrimensor don Eugenio Reinoso, en veintiocho de Junio de mil novecientos nueve, en mayor área, fracción que consta de veinticinco hectáreas, cuatrocientas dieciocho centiáreas, treinta y ocho decímetros, lindando por el Norte con la fracción adjudicada a los herederos Eduardo, Ezequiela, Aurelio Filomeno, Pedro, Benigna, Vicente y María del Carmen Brun (hijos del finado Vicente Brun), y con la fracción adjudicada al cesionario de doña Simona Brun, don Pedro Barlieri; por el Este, con la sucesión de don José T. Farinha; por el Sur, con la fracción adjudicada a los hijos del finado Leandro Brun, llamados Juan y Fausta Brun, y a don Julián de las Cuevas, como cesionario de los demás hijos, y por el Oeste, con la fracción adjudicada a don Julián de las Cuevas, como cesionario de los hijos de la finada doña Juana Brun de Méndez (hermana de la causante doña Matilde Brun). Segundo: Una fracción del campo referido, mensurado en mayor área, proindivisa, con una superficie de veinte hectáreas, treinta y tres centiáreas, cuarenta y siete decímetros, lindando: por el Norte, con don Julián de las Cuevas; por el Sur, con la fracción adjudicada a don Fidel Sosa, como cesionario de don Agapito Brun; por el Oeste, con la cañada del Pueblo y una recta que va de Nordeste a Sudoeste, y que la divide de la fracción adjudicada a don Pedro Barlieri, como cesionario de doña Simona Brun, y por el Oeste, con la fracción adjudicada a don Julián de las Cuevas, como cesionario de Andrés, Antonio, Jacinto, Natividad Margarita Adriana y Telmo Méndez, hijos de la finada Juana Brun de Méndez; Tercero: Una fracción de campo mensurada en mayor área, con una superficie de seis hectáreas, dos mil seiscientas cuatro centiáreas, proindivisa con la fracción adjudicada a don Julián de las Cuevas, como cesionario de los demás hijos de don Leandro Brun, lindando: por el Norte, con la fracción adjudicada a don Fidel Sosa, como cesionario de don Agapito Brun; por el Sur, con la fracción adjudicada a don Julián de las Cuevas, como cesionario de don Tiburcio Brun, de los hijos del finado Ramón Brun, de los hijos de la finada Dominga Brun de Rodríguez, de Claudio Brun y de Demetrio Brun; por el Este, con la sucesión de don José Tomás Farinha, y por el Oeste, con la fracción adjudicada a don Julián de las Cuevas, como cesionario de los hijos de la finada Juana Brun de Méndez, Se previene: A) Que la fracción primeramente descripta en segundo lugar es de pertenencia de Eduardo, Ezequiel, Aurelio, Filomeno, Pedro, Benigna, Vicente y María del Carmen Brun, y que la tercera es de propiedad de Fausto Brun y Juana Brun de Pintos; B) Que no se admitirá oferta que no alcance a las dos terceras partes de la tasación; C) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de ésta; D) Que la venta se lleva a cabo para pago de costas y honorarios en los autos sucesorios de doña

Matilde Brun; D) Que los antecedentes se encuentran en la oficina a disposición de los interesados. — Paysandú, Abril 20 de 1926. —José Lamás. Escribano Público.
Ab.27-7540-v.my.13.

MARTIN F. PAGGI
REMATE ALMONEDA
Juzgado L. Departamental de Río Negro

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, se avisa al público que el catorce de Mayo próximo a las veinte horas, en el local del escritorio de los señores Paggi y Mendoza, Avenida 25 de Mayo sin número, el martillero don Martín F. Paggi, asistido del Alguacil del Juzgado y del suscripto Actuario, va a proceder a la venta de las mercaderías pertenecientes a la quiebra de Jacobo Mizraji, advirtiéndose que no se oirá oferta, que no exceda de las dos terceras partes de su tasación. — Fray Bentos, Abril 22 de 1926. — Francisco Faig, Actuario.
My.3-7655-v.my.13.

INOCENTE ROBALLO
Juzgado Letrado Departamental de Rivera
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor ndo Eliseo Bordoni Posse, dictada en los autos caratulados "Máximo Armand Ugón contra la sucesión de Maltilde Echevarría Garzón de Rivera", se hace saber que el día 10 de Mayo próximo, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Inocente Roballo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público con la base de $ 444.16, de los siguientes bienes de la sucesión demandada: Una fracción de campo situada en la segunda sección de este Departamento, compuesta de catorce hectáreas, seis mil cuatrocientos treinta y siete metros cuadrados y veintidós decímetros, que, según plano del agrimensor don Dionisio Chiossoni, de Octubre de mil novecientos diecinueve, linda: al Norte, con Medardo González, cañada de las Isletas por medio; al Este, con la fracción uno, de Elena Echevarría; al Sur, con Ramón López Taladriz, y al Oeste, con la fracción 3 B del referido plano de Juan Echevarría. Otra fracción de campo compuesta de una hectárea, junto al establecimiento sucesorio, y donde está éste construído, situada en la misma sección que la anterior, indivisa en igual área cada heredero y comprendida dentro de la fracción ocho que se adjudicó a Francisco Echevarría. La octava parte del establecimiento sucesorio mencionado. Se previene: 1.o Que los antecedentes relativos a esta ejecución se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados: 2.o Que no se aceptarán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de la tasación; y 3.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, debe consignar el diez por ciento de la misma en manos del señor Actuario en garantía. — Rivera, Marzo 24 de 1926. — E. Mattos Ramos, Actuario interino.
Ab.17-7315-v.my.5.

ALBERTO ARBENOIS
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Treinta y Tres
REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, dictada en los autos caratulados "Administrador del Matadero Municipal, sobre un animal aparecido en el potrero del matadero", se hace saber al público que el día 15 de Mayo entrante, a las 10 horas, y en la puerta de este Juzgado, el martillero don Alberto Arbenois, procederá a la venta y al mejor postor del siguiente animal: un novillo yaguané de esta marca . Se previene que el mejor postor deberá consignar el total del importe en el acto de serle aceptada la oferta. — Treinta y Tres, Abril 27 de 1926. —L. Gambardella, Juez de Paz.
My.4-7697-v.my.14.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber, a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender a los señores Estanislao Lemañski e Isidoro Garín la peluquería establecida en esta ciudad, calle San José 1011. Los que se consideren acreedores pueden presentarse dentro del término que indica la ley para hacer efectivos sus créditos. — Montevideo, Abril de 1926. — A. S. Montani. — Isidoro Garín. — Estanislao Lemañski.
Ab.28-7569-v.my.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La firma Miodomick y Vainerman hace presente que ha prometido vender a los señores León Friedmann y Elías Hofstadter las instalaciones de la fábrica de corbatas y anexos establecida en la calle Colón número 1431, de esta Capital. Los interesados deben presentarse con los justificativos de sus créditos al escritorio de los señores Fontaina, Mattiauda y Laxalde, en la calle Misiones número 1430, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 24 de 1926.
Ab.24-7469-v.my.17.

VENTA DE CUOTA SOCIAL

En cumplimiento de la ley de la materia ponemos en conocimiento del público que por escritura autorizada por el escribano don Pedro Del Barrio, en esta ciudad, con fecha seis del corriente mes de Abril el señor Salvador Vivas vendió a don Eusebio Leoncio Burgueño los derechos y acciones que le corresponden como integrante de la firma Burgueño y Vivas, con sede en esta plaza, quedando en adelante el activo y pasivo de esa sociedad de cuenta del nuevo socio señor Eusebio Leoncio Burgueño y del antigue señor Angel Demetrio Burgueño y la razón social del nuevo giro será Burgueño Hermanos. — Minas, Abril 6 de 1926. — Eusebio L. Burgueño. — Angel D. Burgueño. — Salvador Vivas.
Ab.13-7173-v.my.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público en general avisamos que hemos disuelto la sociedad que bajo la razón social de Tasende y Amoedo giraba en el ramo de barraca de carbón y leña quedando el activo y pasivo a cargo del socio Antonio Tasende, debiendo presentarse los acreedores dentro del término de treinta días. Millán 2429. — Montevideo, Abril 15 de 1926. — Tasende y Amoedo.
Ab.15-7241-v.my.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al publico y al comercio les hago saber que he prometido en venta a los señores Manuel Matto y José Hermida el negocio de mi propiedad en el ramo de carnicería, sito en la calle Hocquart número 1740, que tenía arrendado hasta la fecha al señor Generoso Martínez. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a los que se consideren mis acreedores para que presenten a la calle Sarandí número 362 (La Defensa Minorista), sus respectivos justificativos. — Montevideo, Abril 14 de 1926. — José Raffo.
Ab.20-7335-v.my.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), he contratado vender a favor de don Manuel Lodeiro la casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles y frutas situada en la calle Patria número 1460, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Abril 11 de 1926. — Cecilio Servando González.
Ab.20-7353-v.my.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada hoy por el escribano Abel G. Domínguez, hemos declarado disuelta la sociedad Vilizio y Concustell, que había sido constituída entre don Emilio Concustell y don Juan Vilizio, hoy su sucesión, para la explotación de la sombrerería y camisería "Colón" establecida en esta ciudad, Avenida 18 de Julio número 1039, quedando perteneciendo dicho establecimiento con todo su activo y pasivo, así como la marca y accesorios a don Emilio Concustell, a cuyo nombre girará en adelante. — Montevideo, Abril 17 de 1926. — Emilio Concustell. — Ana Hita de Vilizio. — Juan Magnone. — Blanca Vilizio de Magnone. — Celia Vilizio de Princivalle. — Carlos M. Princivalle. — Elvira Vilizio Hita. — Delia V. de Imbellone. — A. Imbellone.
Ab.24-7452-v.my.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que con esta fecha he prometido en venta a la sociedad de "Entraineurs y Jockeys de Maroñas" los inmuebles y útiles existentes en la casa de comercio que en el ramo de restaurant tenía establecida en Maroñas, calle Francisco Echagoyen sin número. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 16 de 1926. — José Guelfi.
Ab.21-7372-v.my.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que he contratado vender a favor de Juan E. Pizzolanti el café y billar situado en la Avenida General Flores número 790, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Abril 14 de 1926. — Dolores Roedo de Varela.
Ab.16-7283-v.my.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), he contratado vender a favor de Amaro Martínez y Bernardo Curbelo la carnicería situada en la calle Sierra número 1613, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Mayo 3 de 1926. — Constantino Pose.
My.4-7693-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), he contratado vender a favor de Julián Carlos Gimeno el almacén de comestibles situado en la calle Eduardo Acevedo número 1145, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Abril 30 de 1926. — Casimiro Pérez y Pérez.
My.4-7692-v.my.26.

ALMACEN VENDIDO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la Oficina de Balances de don Domingo G. Contte (calle Uruguay número 1755), he contratado vender a favor de los señores Pérez y Sarano mi casa de negocio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas al por menor, situada en la calle Manuel Haedo número 2950, esquina Rafael Pastoriza de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días, se presenten en la indicada casa con los justificaticos de sus créditos para serles satisfechos.—Montevideo, Abril 29 de 1926.—Juan O. Streccia.
My.4-7673-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se participa que con esta fecha ha quedado sin efecto la compraventa de la casa de comercio que había prometido en venta a don Emilio Rodríguez, en el ramo de carbonería establecida en la calle Colonia número 1470, de esta ciudad; los acreedores pueden presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal al indicado comercio, quedando el activo y pasivo a cargo del señor José Varela. —Montevideo, Abril 28 de 1926. — José Varela.
My.4-7664-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de Balances de don Domingo G. Contte (Uruguay 1755), he contratado vender a favor de los señores Sarzabal y Priore mi casa de negocio en el ramo de restaurant y despacho de bebidas fermentadas situada en la calle Guaviyú número 2997, esquina Sitio Grande, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 3 de 1926 — María Rosalía Jackson.
My.4-7691-v.my.26.

CAFE Y BAR VENDIDO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la Oficina de Balances de don Domingo G. Contte (calle Uruguay número 1755), he contratado vender a favor de don Ricardo Minola mi casa de negocio en el ramo de café, bar con despacho de bebidas alcohólicas y billares, situada en la calle Agraciada números 2560 y 2562 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 30 de 1926. — Manuel Pérez.
My.4-7674-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Arturo Sempere, propietario del "Hotel Cataluña", situado en San Jose de Mayo, hace saber que ha prometido en venta a don Luciano Zanoni el expresado establecimiento. En consecuencia, y a los fines establecidos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, dicho señor y yo emplazamos a los que se consideren acreedores míos para que comparezcan con los justificativos del caso dentro del término de treinta días en la Escribanía de don Santiago R. Alfaro, calle Asamblea número 440, de esta ciudad de San José. — San José, Abril 26 de 1926. — Arturo Sempere. — Luciano Zanoni.
My.4-7685-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Julio Musanez, el comercio que en el ramo de máquinas de coser y fonógrafos, tengo establecido en la calle Agraciada núm. 4296. De conformidad a la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Abril 30 de 1925. — Victoriano López.
My.4-7661-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he vendido a los señores Ignacio Gregorio Lima el comercio que en los ramos de tienda, almacén, ferretería, etc. tenía establecido en Cuaró Chico, 2.a sección de este Departamento, quedando a mi cargo las cuentas a cobrar. — Artigas, Abril 15 de 1926. — José Hobbar.
Ab.24-7474-v.my.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que con esta fecha y con la intervención del balanceador y rematador público señor Enrique Durán Fein (Escritorio: calle Durazno número 1534), he prometido vender al señor José Costas el comercio de mi propiedad que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas fermentadas tengo establecido en la calle Magallanes número 1231, esquina Soriano, de esta ciudad. Por tanto, y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren con algún derecho a que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal. — Montevideo, Abril 29 de 1926. — Antonio González.
My.3-7638-v.my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que ante el escribano Abel G. Domínguez he prometido vender a los señores Cándido y Pastor Regueiro Ferreiro el negocio de panadería denominado "Sarandí", establecido en esta ciudad, calle Vilardebó número 2044, con todas sus instalaciones y accesorios. Los que se consideren acreedores, deberán presentarse al domicilio indicado dentro del plazo legal. — Montevideo, Abril 24 de 1926. — Ramón García.
My.3-7634v.my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que con esta fecha y con la intervención del balanceador y rematador público señor Enrique Durán Fein (Escritorio calle Durazno número 1534), he prometido vender al señor Daniel López el comercio de mi propiedad que en el ramo de provisión de comestibles tengo establecido en la calle Victoria número 499, esquina Joaquín Núñez, de esta ciudad. El señor Daniel López se hace cargo del activo y pasivo del referido comercio. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren con algún derecho para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal. — Montevideo, Abril 29 de 1926. — Nicolás Raguso. —Daniel López. My.3-7637-v.my.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunico al público en general que con esta fecha ha sido disuelta la sociedad comercial que giraba en esta plaza en los ramos de café; confitería y billar denominada "Confitería 18 de Julio", y bajo la razón social de Mazzolini y Elizabelar, quedando el señor Mazzolini a cargo del activo y pasivo de dicho comercio. — Dolores, Marzo 25 de 1926. — Rafael M. Elizabelar.
Ab.6-7008-v.my.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que con fecha de hoy y por escritura que autorizó el escribano Crosa he prometido vender a doña Filomena De María mi casa de comercio en el ramo de huéspedes, sita en esta ciudad, calle Salto número 1282, notificando a todos mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho plazo la compradora queda exonerada de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Abril 29 de 1926. — Catalina Munar. My.3-7648-v.my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a los señores Roberto, Juan y Eduardo Bianchi el negocio de provisión y fiambrería denominado "La Gloria" que tenemos instalado en el pueblo de Colón, en este Departamento, Avenida Garzón entre la Plaza Vidiella y la Avenida Lezica, con objeto de que se presenten los acreedores e interesados dentro del término legal con los justificativos correspondientes. Escribanía Juan y Abel G. Domínguez, 18 de Julio número 1562. — Montevideo, Abril 30 de 1926. — Ricardo Ultra. —Bernardo Ultra. My.3-7659-v.my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que he contratado vender a don Angel Alonso el comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecido en la calle Recinto número 352, esquina Alzáibar, de esta Capital. Por tanto, y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten al indicado negocio con los justificativos de sus créditos dentro del término legal, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Abril 22 de 1926 — Manuel González (hijo). Ab.24-7448-v.my.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que con intervención del contador Antonio C. Cozzolino hemos disuelto amistosamente la sociedad que habíamos formado para la explotación del almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Miguelete número 1949, esquina a la de Inca, de esta ciudad, haciéndose cargo del negocio don Carlos Carugati, y quedando desligado del mismo don Antonio Galli. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Abril 15 de 1926 — Carlos Carugati. — Antonio Galli.
Ab.16-7282-v.my.11.

VENTA DE COMERCIO

A los efectos establecidos en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que con esta fecha he prometido en venta a don Emilio Rodríguez la casa de comercio en el ramo de carbonería que tengo establecida en la casa número 1470 de la calle Colonia, de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el citado domicilio. — Montevideo, Abril 20 de 1926. — José Varela. — Emilio Rodríguez.
Ab.22-7415-v.my.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio que hemos prometido vender a don Juan Antonio Vignolo el negocio de carnicería establecido en esta ciudad, calle Gaboto número 1304, esquina Chaná, con objeto de que se presenten los acreedores e interesados dentro del término legal con los justificativos correspondientes. Escribanía Juan R. y Abel G. Domínguez, Avenida 18 de Julio número 1562. — Montevideo, Abril 26 de 1926. —Hipólito Monzio. — Constantino Castro.— Manuel Nieto. Ab.28-7557-v.my.19.

ALMACEN VENDIDO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de José Pérez Méndez el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Washington Beltrán número 66 (Barrio Edison), de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Abril 14 de 1926. — Francisco Pérez Méndez. Ab.15-7247-v.my.3.

COMPAÑIA DEL FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY LIMITADA

A LOS ACCIONISTAS

Habiendo declarado esta Compañía un dividendo de 3 por ciento sobre sus acciones ordinarias por el semestre vencido el 31 de Diciembre de 1925, sujeto al "income tax" (impuesto sobre la renta), se avisa a los accionistas que a contar del 29 del corriente el Banco de Londres y América del Sur, Agencia calle Río Negro, comenzará el pago del cupón número 12 correspondiente al mencionado dividendo. — Montevideo, Abril 26 de 1926. — La Comisión Local.
Ab.28-7564-v.my.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que con intervención del contador Antonio C. Cozzolino hemos disuelto la sociedad que teníamos formada para la explotación de las provisiones de comestibles situadas en la calle 20 de Febrero número 49 (Villa de la Unión), y Convenio número 75 (Bella Vista), ambas de este Departamento de Montevideo, haciéndose cargo de los mencionados negocios, desde la fecha, don José Rodríguez, quedando desligado don Antonio López. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Abril 22 de 1926. — José Rodríguez. — Antonio López.
Ab.26-7524-v.my.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido a los señores José Galán y Cía. el comercio que en el ramo de puesto de frutas y verduras tengo establecido en la calle Gonzalo Ramírez número 1570. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Abril 23 de 1926. — Antonio Rama.
Ab.28-7545-v.my.19.

FARMACIA VENDIDA

A los efectos legales se avisa a los interesados que la farmacia del señor José Bañales, Jackson 1200, ha sido prometida en venta al señor Germán Núñez. — Montevideo, Abril 26 de 1926. — José Bañales.
Ab.27-7530-v.my.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público y al comercio que por escritura de fecha 6 del corriente, autorizada por el escribano don Eduardo Pérez Alave, hemos disuelto la sociedad Gregorini y Amespil, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio don Guillermo M. Amespil. De acuerdo con las disposiciones legales hacemos la presente publicación —Montevideo, Abril 12 de 1926. — Bartolo Gregorini. — Guillermo M. Amespil.
Ab.20-7334-v.my.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que por intermedio del escribano Andrés N. Cassaglia he prometido vender a don Francisco Pluma la mitad de las existencias del negocio que en los ramos de fonda, cervecería, café y despacho de bebidas tenemos establecido con el mismo comprador en esta ciudad, en la calle 25 de Agosto número 264. En cumplimiento de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos estas publicaciones para que los que se consideren con derecho concurran con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 20 de 1926. —Basadone Lorenzo. — Francisco Pluma.
Ab.22-7401-v.my.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que en esta fecha ha quedado disuelta la sociedad Juan Pedro Peña y Cía., establecida con casa de comercio en ramos generales, en Molles de Timote, 8.a sección judicial del Departamento de Florida, haciéndose cargo del activo y pasivo de la citada firma el señor Juan Pedro Peña. — Montevideo, Abril 15 de 1926. Ab.22-7396-v.my.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que he prometido vender a don Antonio A. Lovesio mi casa de comercio que en el ramo de almacén tengo establecida en la calle Plata esquina Arenal Grande, de esta ciudad. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — San José, Abril 20 de 1926. — Alberto Aguirre.
Ab.23-7442-v.my.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá (sucesor de José M.a Canto), Sierra 1544, he contratado vender a favor de don Faustino Vecino el almacén de comestibles sito en la calle Pagola número 3012 (Pocitos), de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 20 de 1926. — Florencio Juliá.
Ab.23-7431-v.my.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por contrato celebrado con don Carlos Durán he prometido venderle todas las instalaciones y existencias y demás enseres del taller de vulcanización de mi propiedad, ubicado en la ciudad de Trinidad, Departamento de Flores. — Trinidad, Abril 15 de 1926. — Lorenzo A. Budell.
Ab.23-7432-v.my.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio del balanceador don Francisco González (Escritorio: Alzáibar 1367), he contratado vender a favor de don Valentín Rubiños, la provisión de comestibles que tengo establecida en la calle Tacuarembó número 1736, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del término CMFW 7eLélB ETAO SH RRH T plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 22 de 1926. — Dámaso García. — Valentín Rubiños. Ab.23-7440-v.my.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que en esta fecha he vendido la casa de comercio de mi pertenencia con el ramo de sastrería, situada en el pueblo Migues, Departamento de Canelones, y conocida por "Casa González", a don Francisco Mastrángelo, quien tomó a su cargo la extinción del pasivo. — Migues, Abril 13 de 1926. — Luis A. González.
Ab.24-7465-v.my.17.

LAVADERO NACIONAL DE LANAS E INDUSTRIAS ANEXAS

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 23 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas del Lavadero Nacional de Lanas e Industrias Anexas para la Asamblea Ordinaria de la sociedad a realizarse el día 8 de Mayo, a las 14 horas, en el local del establecimiento, calle Uruguay esquina Constitución, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o Aprobación de balances y memorias.

2.o Elección de un miembro titular del Directorio. — La Dirección.
Ab.26-7506-v.my.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel López Sans (Escritorio: San Ramón 879, Bella Vista), he contratado vender a favor del señor Juan Martínez el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas conocido por el "Almacén de la Parada", situado en el camino Maldonado, parada 54, de esta ciudad, notificando a todos mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Abril 14 de 1926. — Rodolfo Dalies.
Ab.15-7235-v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que con esta fecha he prometido vender a los señores Mariño, Suárez y Camacho el negocio que en el ramo de café y despacho de bebidas fermentadas tengo establecido en la Villa del Cerro, calle Grecia número 540. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se previene a los interesados que tengan cuentas a cobrar contra dicho comerciante se presenten dentro del término legal con sus respectivos comprobantes a la calle Buenos Aires número 419, para serles abonados. — Montevideo, Abril 14 de 1926. — Francisco Justo.
Ab.16-7258-v.may.4.

Dirección G. de Impuestos Internos

SECCIÓN TABACOS

Nómina de los señores importadores, con sigarrerías, y [illegible] de tabacos, cigarros y cigarrillos inscriptos en esta Dirección en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario

CAPITAL

[illegible]

Bast Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Alonso, viuda de R.
Acosta Félix
Alonso Antonio
Alliot Carlos
Amarelle Fernando
Arigón Perfecto

[illegible]
Begino Luis
Bernier Hnos.
Benvenuto G. [illegible]
Borri José
Bosch Hnos.
[illegible]

Caballero José
Chiaudi [illegible]
[illegible] Luis
Carvalho y Cía. [illegible]
Castro Luis M. de
[illegible] Francisco

Comesaña Adolfo
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de
Comesaña A. L. de
Corrazo Viena R. de
Corralejo Julián
Clavier Alejandro J.
Clavier y Cía.

Delgado Manuel
Di-Giulio y Cía. [illegible]
Dubra Hnos.

[illegible]
[illegible]

[illegible]

Gabriel Angel y [illegible]
Gagliardi [illegible]
Ganduglia y Hijo [illegible]
García Francisco
García Fernando
García Díaz y Cía.

Garibotti Bartolomé
González Marcos V.
Gutiérrez Eugenio
Gresse José

[illegible]

López [illegible]
López Ramón
Lucpotti [illegible]

Mailhos Julio
Maggio y Cía. [illegible]
Martínez José
Massa Francisco
Morales Marcos

Paiou Antonio
Patrone Juan M.
Perato Carmen [illegible]

Pérez [illegible] José
Pérez María A. de
Pérez y Cía. José
Perdomo R. M. de
Podestá Angel F.
Puiggrós y Cía.
Prats y Gómez
Protópopas Arístides

Rasó y Cía. Antonio
Rodríguez Guillermo
Romano Antonio
Russi Lucas

Salgueiro, Piris y Cía.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel
Scavino Hnos.
Spósito Emilio

[illegible]
[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

COMERCIANTES [illegible]

Echeverría y [illegible]
Gallinal, A. [illegible]
[illegible] y Cía.

[illegible]
Joanicó Jorge W.
Mailhos Julio
Martínez José
Moretti, Ruiz y Cía.
Portella Sexto y Cía.
Trujillo Manuel
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín

[illegible]

[illegible]
Alves Antonio A.
Alvarez García [illegible]
Barbot y Cervetti.
[illegible]
Bergamino [illegible]
Bernini Hnos.
[illegible] Hnos.
[illegible] y Cía.
Brave y Cía. [illegible]
Carli y Cía. [illegible]
Carvalho y Cía. [illegible]
[illegible] María [illegible]
Cassarino Hnos.
Chiarino Hnos.
Clovara, [illegible]
Compañía
Davidson Hnos. [illegible]
Di-Giulio y Cía. [illegible]
Españoi y [illegible]
Faridoni y Cía.
Gabriel Vicente
Gallinal, A. [illegible]
[illegible] y Cía.

Gardella A. [illegible]
García Fernando
González Vega E.
González Marcos V.
Gorenco [illegible] Carlos A.

Gutiérrez Carlos A.
[illegible] y [illegible]
Hirst y [illegible]
[illegible] Hugo
Joanicó Jorge W.

[illegible] Alberto
[illegible] Mauricio

Maggio Luis
Maggio y Cía. [illegible]
Mailhos Julio
Marini, Musso, [illegible] y Compañía

Marques Julián
Martínez José
Martínez y Cía. [illegible]

Metsen Vincent [illegible] Compañía
Morriseau y Cía.
Moretti, Ruiz y Cía.
Muñoz del Campo E.
Naya y Martínez

Nery Augusto
Oneto, Viguale y Cía.
Picco Bartolomé
Portella Sexto y Cía.

Puigrós y Cía.
Prado Juan J.

Prats y Gómez
Rabiller Víctor
Rojebarde J. [illegible]
Rovira Antonio
Ruyertoni Hnos.
Rubio Hnos.

Ruiz [illegible]
Salgado y Cía.
Salgueiro, Piris y Cía.
Sánchez Miguel
Sánchez Hnos.
Sanguinetti y Piria
Sucesión [illegible]
[illegible] y Cía. E.
Trías Bartolomé
Toscano Esteban J.
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Salto
Dellabona Hnos.

Minas
Miguel Rosa

Paysandú
Barneix Benito
Galán María L.

Rocha
Fossati y Cía. [illegible]

[illegible]
Coll Hnos.

[illegible]
González Marcos V.
Menéndez Jacobo B.
Menéndez Pedro J.

[illegible]
[illegible]

Fernández Gómez
Silva José

COMERCIANTES

[illegible]
[illegible]

[illegible]
[illegible]

[illegible]
[illegible]

IMPORTADORES

[illegible]
Gómez [illegible]

[illegible]
[illegible]

[illegible]
[illegible]

[illegible]
[illegible]
[illegible]

[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]

Vo. Bo.: [illegible]

Montevideo Marzo 27 de 1926

[illegible]

7556-pte.1016.

AL COMERCIO Y AL PÚBLICO

Con esta fecha don Ramón Sala ha prometido en venta a los señores Bernardino González y Compañía el establecimiento en el ramo de carnicería que tiene instalado en esta Capital en la calle Simón Bolívar esquina Guaná, y se hace saber que los créditos activos contra dicho establecimiento se reciben para la toma de razón en la escribanía de don Pedro Gómez Muñoz, calle Itazaingó número 1311, hasta treinta días, a contar desde hoy. — Montevideo, Abril 29 de 1926. — Ramón Sala. — Bernardino González y Cía. Ab.30-7622-v.my.20.

AL COMERCIO Y AL PÚBLICO

Participamos al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad comercial que giraba bajo la razón de Celestino Díaz Hermanos, establecidos con panadería en la calle Burgues números 2783 y 2785, constituyéndose una nueva sociedad formada por el señor José Díaz Romero y José y Faustino Díaz Calvo, y que girará bajo la razón social de José Díaz y Cía., la que se hará cargo del activo y pasivo de la disuelta sociedad de Celestino Díaz Hnos. A los efec[illegible] de la ley respectiva hacemos la presen[illegible] publicación. — Montevideo, Abril 16 de [illegible]26. — Celestino Díaz Calvo. — José Díaz [illegible]alvo. — Faustino Díaz Calvo. — José Díaz [illegible]omero. Ab.30-7354-v.my.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio en general que he trasladado mi casa de comercio que en el ramo de café, despacho de bebidas alcohólicas y billar, tenía establecida en la calle Grecia 799 (Villa del Cerro), a la calle Piedad número 1600, esquina Colonia, donde he prometido, por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel López Sanz, con su nuevo escritorio en la calle Uruguay 1082 (horas: de 13 a 15 y de 17 a 19), vender al señor Manrique Salinas mi casa de comercio. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a todos mis acreedores para que se presenten en el escritorio del balanceador con los justificativos de sus créditos, a fin de serles abonados. — Montevideo, Abril 23 de 1926. —Blas González. Ab.30-7610-v.my.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que según contrato de venta celebrado ante el señor Juez de Paz de Pan de Azúcar, 3.a sección, del Departamento de Maldonado, he vendido a don Claro A. González el comercio que en el ramo de librería tenía establecido en este pueblo, haciéndose presente que los que tuvieren créditos contra mi expresada casa, deben presentarse con sus justificativos antes de los treinta días de la fecha, a fin de que le sean abonados. — Pan de Azúcar, Abril 15 de 1926. — Juan Larrosa (hijo). Ab.30-7626-v.my.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que con esta fecha he prometido vender al señor Francisco Salgueiro la carnicería que tengo establecida en la calle Eduardo Acevedo número 890, de esta ciudad. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago la presente publicación para que los que se consideren acreedores se presenten dentro del término legal en la calle Vilardebó número 1828, con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Abril 26 de 1926.—Francisco, [illegible]. — Francisco Salgueiro. Ab.26-7558-v.my.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público en general hacemos saber que por escritura que autorizó en esta Capital el escribano Juan F. Cortazzo el 24 del corriente hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída bajo la razón social de Amestoy y Volpe, y giraba en el Paso de los Toros, Departamento de Tacuarembó, en los ramos de platería, joyería, relojería y bazar, habiendo quedado a cargo exclusivo del activo y pasivo el socio señor Volpe. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 26 de 1926. — Vicente S. Amestoy — Miguel Volpe. Ab.27-7534-v.my.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Lorenzo Regueiro el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en el camino Garzón número 8.

De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Abril 26 de 1926. — Arturo R. Almada. Ab.27-7544-v.my.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público y al comercio que don Manuel Calvar prometió vender a don Sixto Martínez, por escritura que autorizó hoy el escribano Orlando Firpo, la carnicería que el primero tiene instalada en la calle Las Heras número 5, de esta Capital. Los acreedores concurrirán a ese local para hacer efectivo el importe de sus respectivos créditos.—Montevideo, Abril 23 de 1926. — Manuel Calvar. — Sixto Martínez. Ab.26-7504-v.my.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que he contratado vender a don Manuel Suárez el negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas, situado en la calle Antonio Díaz número 212 (Barrio La Espada), de esta Capital. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten al indicado comercio con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 23 de 1926. — Jesús Rojo. Ab.27-7528-v.my.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós, he contratado vender a favor de don Agustín Eleuterio Basso y Cía. las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Paraguay número 2501, esquina General Luna número 1099, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril de 1926. Alejandro Bertiz. Ab.27-7494-v.my.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, participamos que por escritura de fecha 15 del corriente ante el escribano Elbio Estrada, hemos disuelto parcialmente la sociedad comercial que gira en la ciudad de Las Piedras en el ramo de tienda, bajo la razón social de Gaspar Mezquiriz, separándose de ella doña Bernarda Ana Mezquiriz de García, y quedando a cargo de la casa las que suscriben. — Montevideo, Abril 26 de 1926. — Matilde Gómez de Mezquiriz. —Celia Julia Mezquiriz. Ab.30-7611-v.my.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que por ante el escribano don Zoilo De Simone, he prometido en venta a los señores Ildefonso. Benito Remuñán y Víctor Torres la casa de comercio que en los ramos de almacén y billar, tengo establecida en esta localidad. Y a los efectos de la ley respectiva hago esta publicación. — San Bautista (Canelones), Abril 20 de 1926. — Amaro Guadalupe. Ab.24-7449-v.my.17.

BANCO COMERCIAL

Se invita a los señores accionistas para que concurran al Banco con sus títulos a recibir el dividendo correspondiente al 135.o semestre. — Montevideo, Abril 16 de 1926. Ab.20-7326-v.my.6.

SOCIEDAD COOPERATIVA REGIONAL DE VITICULTORES

(2.a Convocatoria)

Se cita a los señores accionistas de esta Sociedad para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 8 del corriente a las 16 horas en la oficina de la Institución, calle Río Branco número 1397. — Montevideo, Mayo de 1926. — El Secretario. My.4-7706-v.my.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley hacemos saber que por vencimiento de nuestro contrato social, de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos establecida bajo la razón social de Loy Mones y Goldaracena, con domicilio en la calle Rincón número 733, siendo sucesor de la firma el socio Florentino de Loy Mones. — Montevideo, Abril 14 de 1926. Ab.16-7285-v.my.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que por escritura que autorizó el escribano don Luis Basso hemos disuelto la sociedad que en Cabellos, Departamento de Artigas, giraba bajo la razón de Muguruza y Ocio.—José Muguruza. —Marciano Ocio. Ab.14-7223-v.my.6.

AVISOS DEL DIA

ADMINISTRACION G. DE CORREOS TELEGRAFOS Y TELEFONOS

LICITACION PARA EL TRANSPORTE DE CORRESPONDENCIA

Llámase a licitación pública para el transporte de correspondencia entre la Estación Minas del Ferrocarril Central del Uruguay y aquella ciudad y viceversa, dos veces al día, en combinación con el ferrocarril de Montevideo a Minas.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, cerradas y lacradas, en esta oficina el día 20 del corriente mes, a las 15 horas y 30, fecha y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

El Consejo Directivo de esta Administración se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente para sus intereses o de rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 4 de 1926. — La Secretaría. My.5-7719-v.my.15.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

CONVOCATORIA

Por disposición del señor Rector, y de acuerdo con la ley Orgánica de la Universidad, convócase a los señores profesores de la Facultad de Ingeniería para que elijan un representante ante el Consejo Directivo de la misma.

La elección se realizará en la Facultad de Ingeniería el día 13 de Mayo próximo, de la hora 13 y 30 a la hora 17 y 30.

Se hace presente a los señores electores que deben registrar sus candidatos en la Secretaría de la Facultad hasta diez días antes de la elección, y que deben inscribirse en su calidad de votantes en la misma Secretaría hasta cinco días antes del señalado para la elección. — Montevideo, Abril 28 de 1926. — Andrés C. Pacheco, Secretario General. My.5-7718-v.my.10.

BIBLIOTECA NACIONAL

Agustín de Ocampo, en representación de la "Agencia General de Librería y Publicaciones" (Sociedad Anónima), solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de las siguientes obras, de las cuales es administrador: "El Embrujo de Sevilla", original de Carlos Reyles, uruguayo, escritor; "Poemas Nativos", de Fernán Silva Valdez, uruguayo, escritor; "La Colina del Pájaro Rojo" y "El Halconero Astral y Otros Poemas", de Emilio Oribe, uruguayo, médico, constituyendo los tres domicilio legal, a los efectos de esta publicación, en "El Palacio del Libro", calle 25 de Mayo 577, de esta ciudad.

La solicitud de propiedad se hace a nombre de los respectivos autores, habiendo depositado dos ejemplares de cada obra en esta oficina. — Montevideo, Mayo 3 de 1926. — A. Zum Felde, Subdirector. My.5-7736-v.my.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS SECCION MARCAS DE FABRICA, COMERCIO Y AGRICULTURA

ACTA N.o 14682

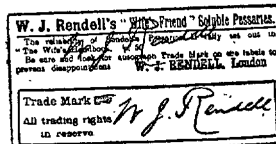
Montevideo, Abril 23 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Francisco Susena e Hijos, de Montevideo, han solicitado la reclamación de la marca



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.5-7711-v.my.22.

ACTA N.o 14691

Montevideo, Abril 27 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores William Alfred Watts, Frederick John Ward y Dudley John Hedderly Ward, comerciando bajo el nombre de W. J. Rendell, de Londres, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (pesarios medicinados). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.5-7710-v.my.22.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Abril del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO ZORRILLA DE SAN MARTIN, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad oriental, nacido en España (Legación del Uruguay), domiciliado en la calle Rincón número 493, y doña JULIA CAROLINA IRURETA GOYENA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Misiones número 1305.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 3491-v.my.12.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NESSIM MITCHAEL, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad otomano, nacido en Esmirna, domiciliado en la calle Colón número 188, y doña RICA BURLA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad otomana, nacida en Esmirna, domiciliada en la calle Reconquista número 391.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Aguerrebere. 3490-v.my.12.

4.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo del año 1926, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TORCUATO GUARAGNA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Cozzensa el 28 de Julio de 1900, domiciliado en la calle Convención número 1089, y doña JOSEFA BONASORTE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Catanzzaro el 14 de Noviembre de 1900, domiciliada en la calle Convención número 1089.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3471-v.my.12.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Mayo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL BORRAZAS, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en San Salvador el 15 de Setiembre de 1891, domiciliado en la calle San José número 1022, y doña JOSEFA ALDAO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en San Salvador el 21 de Marzo de 1902, domiciliada en la calle San José número 1018.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3472-v.my.12.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAAC HODARA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad turco, nacido en Constantinopla, domiciliado en la calle Lima número 1444, y doña MARIA LORIA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad turca, nacida en Constantinopla, domiciliada en la calle Lima número 1373.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3488-v.my.12.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Mayo del año 1926, a las 11.45. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO LOPEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto, domiciliado en la calle Nueva Troya número 75, y doña ANGELICA MARRERO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en el Cerrito de la Victoria.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3473-v.my.12

En Montevideo, y el día 2 del mes Mayo del año 1926, a las 9.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BIBIA. RODRIGUEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión tejedor, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Enrique Martínez sin número, y doña CONCEPCION TARRES, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rocha número 2706.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3474-v.my.12.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Mayo del año 1926, a las 10.15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MARIÑO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión conductor, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2747, y doña RAMONA TRIGO, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Arenal Grande número 2695.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3475-v.my.12.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Mayo del año 1926, a las 10.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELISEO CALVO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Caiguá número 90, y doña MARIA CELIA MOREIRA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Caiguá número 90.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3476-v.my.12.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Mayo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS MURAGLIA (hijo), de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Canelones número 782, y doña SOFIA REBOREDO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Juan Paullier número 2507.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3477-v.my.12.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 2 del mes de Mayo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES JUSTO SOBRINO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en el Barrio Tonkinson, y doña DINORA PICHERNO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Rincón del Cerro, domiciliada en el lugar de su nacimiento.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 3487-v.my.12.

En el Cerro, y el día 3 del mes de Mayo del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MATHIAS LUKAS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad austriaco, nacido en Viena, domiciliado en el Barrio Casabó, y doña MAGDALENA PERRENG, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad alemana, nacida en Alemania, domiciliada en el Barrio Casabó.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 3485-v.my.12.

En el Cerro, y el día 21 del mes de Mayo del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO REY RABUÑAL, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Grecia número 551, y doña MARIA JULIA SUAREZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Rusia número 544.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 3486-v.my.12.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA ANTUNES, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en Río Negro, domiciliado en la calle Olivos número 982, y doña MARIA DELIA BAYLEY, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Uruguayana número 2139.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 3478-v.my.12.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO JOSE MERLETTI, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Monte Caseros número 150, y doña PURIFICACION MARTINEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Carlos Anaya número 2791.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3482-v.my.12.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Abril del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEBASTIAN ILDEFONSO COELHO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Artigas, domiciliado en la calle Galicia número 2183, y doña MARIA CANDIDA GUERRERO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Flores, domiciliada en la calle Yaro número 1441.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3783-v.my.12.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Abril del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO GARRIDO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Guaná número 2070, y doña MARIA AVELINA VIDAL MENENDEZ, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Asturias, domiciliada en la calle Guaná número 2070.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Brescia. 3484v.my.12.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Santiago Vázquez, y el día 1.o del mes de Mayo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO MAYE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en esta sección, y doña JOSEFA CAMARERO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Granada, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Esteban M. Canale, Oficial del Estado Civil. 3489-v.my.12.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME JUAN Y JUAN, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Baleares, domiciliado en la calle Maldonado número 1832, y doña MARIA LUISA TABACCO FONTANA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan Paullier número 1014.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3479-v.my.12.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo del año 1926, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALENTIN RODRIGUEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 4 de Julio número 7, y doña ISABEL ALONSO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en León, domiciliada en la calle Cataluña número 86.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3480-v.my.12.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NARCISO SALAZAR, de 51 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Francisco Bauzá número 773, y doña LAUREANA OLIVERA, de 49 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Pando, domiciliada en la calle Francisco Bauza número 773.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3481-v.my.12.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Mayo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA SOTO, de 39 años de edad, de estado viudo, de profesión albañil, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 2083, y doña MARIA DELLEFABE, de 29 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Domingo Aramburú número 2083.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3470-v.my.12.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Mayo del año 1926, a las 10.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO PRANDONI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión pulidor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Inca número 2237, y doña ROSA MOSQUERA de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Constitución número 1920.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3468-v.my.12.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Abril del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO PEREZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerrito número 588, y doña MARIA CELIA CARRERAS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cabildo número 1998.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José F. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3457_v.my.12.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Mayo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO JOSE BESCHIZZA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión tipógrafo, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Cufré número 2410, y doña CARMEN VALENTINA MILANI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Defensa número 2273.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3469-v.my.12.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Noceti de Ratti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 3 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.5-7728-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Ramón Puyo, de doña Rosa Tabárez de Puyo o Josefa Tabárez de Tabárez y doña Sara Inocencia Puyo de Ballesteros o Sara Puyo de Ballesteros, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 23 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.5-7729-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Vero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 4 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.5-7722-v.my.15.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Faustino Vizcay, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 3 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. My.5-7721-v.my.15.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Alladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Fernández de Rego, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 30 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario. My.5-7727-v.my.15.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Junta de acreedores

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de don Miguel O. Oneto para la junta que tendrá lugar el día diez de Mayo próximo a las 16 horas, en este Juzgado, calle Rincón número 473, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 21 de 1926. —Mateo Mario Figares, Actuario. Ab.24-7482-v.my.5.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Manuel Ortega; que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con la ley de la materia, quedando absolutamente prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones pendientes a favor de la masa los que así lo hicieren, previniéndose a las personas que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición del Juzgado, de lo contrario se los tendrá por ocultadores y cómplices de la quiebra, y que ha sido nombrado síndico de la misma el señor Héctor Trabucatti, ante quien deberán presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días para la debida toma de razón, excepción de los hipotecarios y prendarios. — Montevideo, Abril 20 de 1926. — Nicolás Cotignola, Adjunto. My.5-7735-v.jn.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a doña Rosa Costa, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Martín Pérez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Abril 29 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario. My.5-7709-v.jn.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a doña María Susana Rojas, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Fernando Vilchez, o Vilches, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 22 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario. My.5-7478-v.jn.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en los autos caratulados "Luis Francis, por el Banco Territorial del Uruguay, con Luciano Laurencich, por notificación", se hace saber a dicho señor o a quien sus derechos represente que habiendo él dejado de abonar las cuotas mensuales establecidas en el compromiso de compraventa celebrado con el Banco, como representante de don Enrique Goñi Bloser, el día dieciséis de Enero de mil novecientos veintitrés, de los solares de terreno señalados con los números 14 y 14 a de la manzana número 15 bis del pueblo de La Paz (Departamento de Canelones), haciendo uso de la cláusula establecida en el referida compromiso que le da derecho al promitente vendedor para declarar rescindida la promesa de compraventa por falta de pago de seis mensualidades vencidas, el Banco da por anulada la promesa de compraventa de los expresados solares. — Montevideo, Abril 29 de 1926. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz. My.5-7726-v.jn.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Nicasio García y Concepción Dorta o Deorta u Horta u Orta de García a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 30 de 1926. — M. S. Pérez Montebruno, Actuario. My.5-7725-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Manuel Bentancor Cedrés, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 30 de 1926. — M. S. Pérez Montebruno, Actuario. My.5-7724-v.my.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Pablo Rodríguez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Abril 22 de 1926. — Gerardo Condán, Actuario. My.5-7731-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Dinanio Gálvez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Abril 23 de 1926. — Gerardo Condán, Actuario. My.5-7732-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Fermín Morales y doña Felipa Pérez de Morales, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Abril 17 de 1926. — Gerardo Condán, Actuario. My.5-7737-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Anunciación Cabrera, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Abril 23 de 1926. — Gerardo Condán, Actuario. My.5-7738-v.my.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de María Elena Buschiazzo de Sena, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Abril 21 de 1926. —Juan A. Abó, Actuario. My.5-7734-v.my.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, encargado del Juzgado Letrado de Treinta y Tres, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Celsa y Eusebia o Narcisa Eusebia Míguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Abril 27 de 1926. — Ledo Arroyo Torres, Escribano. My.5-7741-v.my.15.

JOSE LUIS FIALO

JUDICIAL

Buena casita, calle Guadalupe número 2084, entre Municipio y Joaquín Requena, a 150 metros de la Avenida General Garibaldi

El viernes 21 de Mayo, a las 16 horas, al mejor postor.

En el lugar de su ubicación, y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Teodoro Villegas Zúñiga contra Joaquina López de Hornos y otros, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 21 de Mayo del corriente año, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don José L. Fialo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: dos solares de terreno y sus mejoras, empadronados con el número ochenta y cinco mil ochocientos treinta y seis, que son parte de los solares números trece y catorce en el plano levantado en Mayo de mil novecientos uno de la manzana número mil once de la novísima ciudad de esta Capital, compuesto de una superficie de doscientos seis metros con dieciséis decímetros, que por estar unidos se deslindan así: diez metros trescientos ocho milímetros de frente al Norte a la calle Guadalupe; por veinte metros de fondo, lindando: al Este, con la otra parte de los solares trece y catorce; por el Oeste, con el solar doce, y por el Sud, con

el solar quince. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 23 de 1926 — Patricio A. Peerira, Actuario

Informes: 25 de Mayo número 492.

My.5-7723-v.my.21.

ERNESTO P. MARTINEZ

Por ejecución de hipoteca, el lunes 31 de Mayo, a las 15 horas, en la Bolsa de Comercio, tres fracciones de campo con edificios e importantes mejoras, situadas en Casupá, 4.a sección de Minas, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "María Mercedes Viñoly de Silva y otros contra Miguel H. Trías e Isidoro Fernández Trías, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día treinta y uno del entrante mes de Mayo, a las quince horas, en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por el martillero don Ernesto P. Martínez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de los siguientes bienes, situados en Casupá, cuarta sección judicial del Departamento de Minas. Primero: Una fracción de campo con las poblaciones y demás mejoras que contiene compuesta, según título, de veintiocho hectáreas, cinco mil quinientas noventa y ocho centiáreas, setenta decímetros cuadrados, lindando: al Nordeste, con doña Irenea Martínez; al Sudeste, con don Dámaso, don Gerónimo, doña Evarista, doña Eusebia y don Gervasio Julio Fernández y con el campo que en seguida se deslindará: al Nordoeste, con el camino nacional al Paso de Barrancas, y al Sudoeste, con la sucesión de don Eustaquio Fernández: Segundo: Otra fracción de campo con los alambrados y demás mejoras que contiene, compuesta de seis hectáreas, ocho mil ciento treinta y seis centiáreas, veinte centímetros cuadrados, lindando: al Nordoeste, con el campo deslindado anteriormente; al Norte, con don Ireneo Martínez; al Nordeste, con el campo que en seguida se deslindará: al Sudeste, con la sucesión de don Eustaquio Fernández, y al Sudoeste, con doña Eusebia Fernández; y Tercero: Una fracción de campo con los alambrados y demás mejoras que contiene, compuesta de seis hectáreas, ocho mil ciento treinta y seis centiáreas veinte decímetros cuadrados lindando: al Norte, con don Sinforoso Artigas; al Sud, con don Luis Costa; al Este, con doña Traslación Sabina Fernández, y al Oeste, con la fracción deslindada anteriormente. Se previene: Primero. Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; y Segundo: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados.—Montevideo, Abril 30 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. My.5-7739-v.my.31.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de lo Civil de 1.er turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Juana Sinforosa Tajes de Denis", se hace saber al público que el día 27 de Mayo del corriente año, a las 15 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por el Alguacil del Juzgado, asistido del Actuario a la venta en remate almoneda y sobre la base del aforo establecido para el pago de la contribución inmobiliaria, que lo es de treinta y seis pesos la hectárea, del siguiente bien: Una fracción de campo con sus poblaciones, alambrados y monte, ubicada en Sauce de Olimar Chico, 12.a sección judicial del Departamento de Minas, empadronada con el número 563, la que según plano levantado por el agrimensor don Jaime J. Juanicó en el mes de Agosto de 1912, en el que está señalada con el número 14, se compone de una extensión superficial de ciento cuarenta y ocho hectáreas siete mil doscientos ochenta y cuatro metros, que se deslindan así: por el Norte, con el arroyo Sauce de Olimar Chico y doña Corina Denis: por el Sur, con la vía del Ferrocarril, por medio, con don Agustín Ornella y la Cuchilla de Nico Pérez; por el Este con doña Ciriaca Corina, don Secundino Casio, don Pedro Advíncula, don Juan Pedro Aquilino, don Venancio Siverio Juan, doña Martina Delfina, doña Luisa Gonzaga, doña Clelia Marcelina Juana, don Severino y doña Petronilla Alejandrina Denis, y por el Oeste, con don Felipe Castillo y don Marcelino Rodríguez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo de los compradores. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 29 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.

My 5-7730-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 1144), hemos resuelto amigablemente disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Fajo y Fernández establecidos con almacén y despacho de bebidas alcohólicas en la calle General Flores número 2800, quedando el activo y pasivo a cargo del ex socio señor Manuel Fernández, quien a su vez tomó en carácter de socio al señor Jesús González, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Mayo 4 de 1926. — José Fajo. — Manuel Fernández. — Jesús González.

My.5-7733-v.my.27.

SOCIEDAD ANONIMA

ESTANCIA MARTIN CHICO

Se cita a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Estancia Martín Chico para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día lunes 17 del corriente mes, a las 14 horas, en el escritorio de la sociedad, calle Paysandú número 1124.

ORDEN DEL DIA:

Lectura del acta de la Asamblea anterior.
Lectura de la memoria y balance general.
Elección del nuevo Directorio.
Nombramiento del síndico y suplente. — Montevideo Mayo 3 de 1926. — El Secretario. My.5-7742-v.my.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós ha sido disuelta la sociedad que teníamos en la casa de comercio sita en la calle Reconquista esquina a Treinta y Tres, que giraba con el nombre de García, Menéndez y Cía., haciéndose cargo del activo y pasivo los socios José García y Lizardo Menéndez. Con lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todo acreedor contra la extinguida firma para que se presente dentro del plazo legal en la indicada casa, que le será satisfecho, previo justificativo. — Montevideo, Mayo 3 de 1926. — José García. —Lizardo Menéndez. — Manuel Menéndez.

My.5-7712-v.my.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto hemos disuelto la sociedad que bajo la razón de Hernández y Olivera giraba en la casa de comercio en los ramos de zapatería y taller de calzado situada en el pueblo de Sayago, de este Departamento, haciéndose cargo del activo y pasivo don Juan José Hernández, y quedando desligado el señor Pedro Olivera, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación — Montevideo, Mayo 3 de 1926. — Pedro Olivera. — Juan José Hernández.

My.5-7717-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), he contratado vender a favor de los señores José Migueles y Hermanos la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situada en la calle República número 1638, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en el escritorio del balanceador con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Mayo 3 de 1926. — Paulino García. My.5-7716-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), he contratado vender a favor de Benjamín Piñeyro la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situada en las calles Río Negro número 1350 y Galicia número 1054, de esta ciudad de Montevideo, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en el indicado negocio con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Mayo 3 de 1926. —Angel Arriaga. My.6-7715-v.my.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público y al comercio que hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que giraba bajo la razón social de Dodera y Fuselli, con comercio en Las Piedras, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio Antonio Dodera. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Las Piedras, Mayo de 1926. — Dodera y Fuselli.

My.5-7708-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con esta fecha, don Manuel Ponce ha prometido en venta a don José Sánchez toda la parte que en el activo de la sociedad Ponce Hermanos y Muñiz le corresponde para el giro del negocio de panadería instalado en esta Capital, calle Rivera números 2916 y 2918, y que con ese motivo se formará la nueva firma bajo la razón de Sánchez, Ponce y Muñiz, y que los créditos activos contra aquella sociedad se reciben en el local expresado hasta treinta días, a contar desde la fecha. — Montevideo, Abril 26 de 1926. —José Sánchez. — Vicente Ponce. — Eduardo Muñiz. — Manuel Ponce.

My.5-7713-v.my.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público y al comercio que hemos resuelto disolver la sociedad que gira en el Departamento de San José con la denominación Acosta y Lara y Ponce de León, integrada por Manuel Acosta y Lara y Wilfredo Ponce de León, con asiento en Chamizo, tercera sección rural de dicho Departamento, en el ramo de ganadería en general, quedando a cargo del socio Manuel Acosta y Lara el activo y pasivo de la sociedad mencionada. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a los acreedores de dicha firma se presenten en la escribanía Moratorio, calle Misiones número 1414, Montevideo, con los justificativos correspondientes para serles abonados sus créditos.— Montevideo, Mayo 4 de 1926. — Manuel Acosta y Lara. — Wilfredo Ponce de León.

My.5-7720-v.my.27.

Guía Administrativa

PODER LEGISLATIVO

Cámara de Senadores —

Local: Palacio Legislativo, Agraciada.

Cámara de Representantes —

Local: Palacio Legislativo, Agraciada.

PODER EJECUTIVO

Presidencia de la República —

Casa de Gobierno: Plaza Independencia 776.

Consejo Nacional de Administración —

Cabildo: Juan C. Gómez 1362.

MINISTERIOS

Ministerio de Relaciones Exteriores —

Oficinas centrales: Plaza Independencia 776.
Legalización de documentos: Plaza Independencia 776.
Expedición de pasaportes: Plaza Independencia 776.
Dirección del Comercio Exterior, Exposiciones y Canje Internacional de Publicaciones: Solís 1467.
Dirección de Verificación de Documentos Consulares: Colón 1563.

Ministerio de Guerra y Marina —

Oficinas: 25 de Mayo 279.
Estado Mayor del Ejército: 18 de Julio 1717.
Escuela Militar: Avenida Garibaldi 2313.
Escuela Militar de Aplicación: Camino Maldonado.
Escuela Militar de Aviación: Camino Mendoza.
Imprenta Militar: 25 de Mayo 273.
Consejo Supremo de Guerra y Marina: 25 de Mayo 285.
Consejo de Guerra Permanente: 25 de Mayo 285.
Fiscalías Militares: 25 de Mayo 285.
Juzgados Militares de Instrucción: 25 de Mayo 285.
Servicio Veterinario y de Remonta del Ejército: 25 de Mayo 279.
Dirección General del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada: Avenida 8 de Octubre 3020.
Hospital Militar: Avenida 8 de Octubre 3020.
Escuela Naval: Sarandí 122.
Capitanía General de Puertos: Muelle B Sudamérica (altos).
Escribanía de Marina: Maciel 1535.
Dirección de la Armada: Sarandí 122.
Dirección de Telegrafía sin Hilos: 25 de Mayo 278.

Ministerio del Interior —

Oficinas: 25 de Mayo 520.
Jefatura de Policía: (Secretaría, Oficina Central, Archivo y Estadística, Contaduría, Tesorería y Comisaría de Órdenes) Avenida 18 de Julio 1205.
Comisaría de servicio: Cuareim 1374.
Policía de Investigaciones: San José 1277.
Oficina de Identificación: Yí 1520.
Alcaidía y Cárcel Central de Policía: Yí 1320.
Inspección Urbana de 1.a Zona: Paysandú 1076.
Inspección Urbana de 2.a Zona: Avenida San Martín 2676.
Inspección Suburbana: Aurora 81.
Depósito General de Policía y Suministros: 25 de Agosto 631.
Imprenta de la Jefatura: Cuareim 1374.
Garage: 25 de Agosto 631.
Oficina de la Prensa: Plaza Independencia 806.
Estado Mayor Policial: Paysandú 1018.
Brigada de Orden Público: Cuareim 1374.
Caballeriza Policial: Gaboto 1675.
Potrero de Policía: Camino Mendoza (Migueleta).
Cuerpo de Bomberos: Colonia 1665.
Guardia Republicana: Recinto 164.
Polígono Policial de Tiro: Península en Punta Brava.

(Puestos de policía) —

En la dársena: depende de la Policía de Investigaciones.
En Estación Ferrocarril Central: depende de la Policía de Investigaciones.
En el Parque "Rodó": depende de la Seccional 7.a.
En Bulevar Artigas y Rambla Wilson: depende de la seccional 10.a
El plaza "Trouville" (Pocitos): depende de la seccional 10.a.
En Carrasco: depende de la seccional 15.a.

(Piquete de policía) —

En Punta de Yeguas: depende de la seccional 24.a.

Comisarías seccionales en el Dpto. de Montevideo —

1.a	Sección:	25 de Mayo 238.
2.a	"	Camacuá 542.
3.a	"	Paysandú 1016.
4.a	"	Cuareim 1176.
5.a	"	Magallanes 1623.
6.a	"	Juan Paullier 1127.
7.a	"	18 de Julio 2163.
8.a	"	Justicia 2068.
9.a	"	18 de Julio 2163.
10.a	"	Pereyra 98 (Pocitos)
11.a	"	Agraciada 2473.
12.a	"	Avenida General San Martín 2676.
13.a	"	Avenida General Flores 2816.
14.a	"	Agraciada 2473.
15.a	"	8 de Octubre 127 (Unión).
16.a	"	Carreras Nacionales 121.
17.a	"	Camino Mendoza.
18.a	"	Aurora 81.
19.a	"	Aurora 81.
20.a	"	Millán 629.
21.a	"	Pública sin número (Colón).
22.a	"	Camino a Melilla.
23.a	"	Camino a la Barra.
24.a	"	Prusia 343 (Cerro).

(Subcomisarías) —

15.a	Sección	Villa García: Camino Maldonado.
23.a	"	Pueblo Santiago Vázquez.

Ministerio de Hacienda —

Oficinas: Rincón 485.
Contaduría General de la Nación: San José 751.
Inspección General de Hacienda: 25 de Mayo 715.
Tesorería General de la Nación: Plaza Independencia 768.
Dirección General de Crédito Público: Cerrito 433.
Dirección General de Aduanas: Puerto y Colón.
Dirección General de Impuestos Directos: Cerrito 481.
Dirección General Impuestos Internos: Colón esquina Piedras.
Proveeduría General de Muebles y Útiles: Treinta y Tres 1468.
Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado: Ituzangó 1261.
Dirección General de Estadística: Colón 1515.
Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas: Cerrito 455.
Inspección General de Represión del Alcoholismo: Mercedes 1501 esquina Vázquez.
Banco de la República: Solís esquina Piedras.
Banco Hipotecario del Uruguay: Misiones 1435.
Banco de Seguros del Estado: Rincón 437.
Administración Nacional del Puerto: 25 de Agosto esquina Juan C Gómez.
Administración de las Usinas Eléctricas del Estado: Julio Herrera y Obes 1470.
Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles: Andes 1168.
Caja de Jubilaciones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos: Piedras 399 esquina Zabala.
Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias: Zabala 1441.
Oficina de Pensiones a la Vejez: en el Banco de Seguros del Estado.